



EXPEDIENTE

012

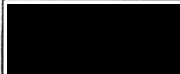
NOMBRE DEL POSTULANTE: Gabriela Oranguren Guedea

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: Asociación Mexicana de Mujeres
Empresarias (AMEXME)

CURRICULUM VITAE



EDAD



NACIONALIDAD

Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO



DOMICILIO



CORREO ELECTRÓNICO



CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria

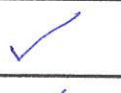


Comisión o comisiones que pretende coordinar

Desarrollo Económico

DOCUMENTOS

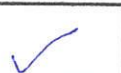
Carta de intención



Acta constitutiva de la asociación



Currículum vitae



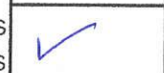
Identificación oficial



Carta de Antecedentes
Penales



Carta de Antecedentes
Disciplinarios



Carta de NO dirigencia de
partido político



14 de Enero de 2022

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO 2021-2024
P R E S E N T E

Por medio de la presente, envío un cordial saludo. Mi nombre es Gabriela Oyanguren Guedea, soy Licenciada en Administración Financiera, [REDACTED], mi domicilio está [REDACTED] en la ciudad de Guanajuato. Empresaria de esta ciudad desde hace 18 años. Así mismo, soy socia fundadora de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias (AMEXME) Capítulo Guanajuato, y tesorera por segunda vez en el consejo. Como miembro de AMEXME, mujer y empresaria, conozco la problemática que actualmente atraviesa mi ciudad en el tema de crecimiento económico, por tal motivo quiero aportar mi experiencia y conocimiento al COPLADEM, y en su caso presidir y formar parte de la comisión de desarrollo económico.

Me considero una mujer trabajadora y estoy consciente que el trabajo en equipo "es el secreto que hace que gente común, consiga resultados poco comunes". Así que sabiendo del compromiso que tiene este gobierno con la ciudadanía, espero contar con su apoyo.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

[REDACTED]
L.A.F Gabriela Oyanguren Guedea.

GABRIELA OYANGUREN GUEDEA

Contacto

-
-
-
-

Nacionalidad: Mexicana

Grado de estudios

- Licenciado en Administración Financiera ITESM Campus León

Experiencia Profesional

1. Empresaria

- ventas en empresas con Nikken, Melaleuca, Thermomix Julio 2020- a la fecha

2. Kool Party Renta y Venta de Disfraces

- Dueña de tienda de disfraces Septiembre 2016. junio 2020

3. Lumaran Kids Shoes

- Dueña de zapatería para niños Abril 2013- septiembre 2016

4. Universidad de Guanajuato

- Profesora de la Carrera de Comercio Internacional Agosto 2011- julio 2013

5. Universidad de León Plantel Guanajuato

- Directora de las carreras en administración de empresas, contaduría pública e informática. agosto 2007- julio 2011

6. Socia fundadora de AMEXME Capítulo Guanajuato:

- Tesorera del consejo periodo 2017- 2020
- Tesorera del consejo por segunda vez periodo 2020-2023



14 de Enero de 2022


**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO 2021-2024
P R E S E N T E**

A través de este medio, queremos hacer de su conocimiento, que la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias (AMEXME), Capítulo Guanajuato, la cuál tengo el honor de presidir, está muy interesada en trabajar cercano al municipio, y participar en este caso, en la integración del COPLADEM.

Por la razón de ser de nuestra Asociación, no ocupa todo lo relacionado con la planeación y el desarrollo de la economía de la ciudad. Por lo cual solicito de la manera más atenta, permitirnos participar en el consejo a través de la Lic. Gabriela Oyanguren Guedea, socia fundadora de este capítulo y tesorera del consejo actual, y en su caso formar parte y presidir la comisión de desarrollo económico.

Sabiendo del compromiso que tiene este gobierno con la ciudadanía, espero contar con su apoyo. Sin más por el momento y en espera de su respuesta, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTA CAPITULO GUANAJUATO



LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELÉNDEZ

NOTARIA PUBLICA No. 12
PASAJE AGORA DESP. 2 Y 4
TEL. 73 2-21-49 FAX 73 2-65-60
GUANAJUATO, GTO.



ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO 17,460 DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA
VOLUMEN LXXXI QUINCUAGÉSIMO PRIMERO

--- En la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 8 ocho días del mes de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, ante mí, Licenciado Eleuterio Maldonado Meléndez, Titular de la Notaría Pública número 12 doce, con domicilio en Pasaje Agora del Baratillo Despacho 2 dos y 4 cuatro de esta Ciudad, comparecen las señoras Bibiana Medina Laing, Adriana Rodríguez Rodríguez, María Isabel Gutiérrez García, Ana Cecilia Almanza Moreno, Ma. Isabel Zavala Gutiérrez, Laura Irene Granados Aguiñaga, Lorena María Moreno Ibarra, Gabriela Oyanguren Guedea, Ana Elizabeth Castañeda Rosales, Claudia Gabriela Rendón Muttio, Gabriela Franco Azanza, Guadalupe Gardenia Torres Santini, Enriqueta García Vega, Patricia Eugenia Santibañez Cantero, Elena María Villagómez Espinosa, Claudia Alejandra Espinosa Andreu, Paola Gabriela Ramírez Castillo, Cristina Villarreal Pacheco, Esperanza Domínguez Ramos, Diana Valtierra Márquez, Juana María Maya López, Graciela Isabel Martínez Villegas, Verónica Guadalupe Luna Domínguez, Alejandra Luna Domínguez, Liliana Alejandra Preciado Zárate, María Elena Castro Cerrillo y Samantha Smith Gutiérrez, quienes me dijeron que vienen a formalizar ante el suscrito notario, la constitución de una Asociación Civil denominada **"ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO"**, Asociación Civil, y adoptan en este acto para que rijan en esta asociación en todas y cada una de sus partes, los lineamientos Estatutarios que rigen a la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C. Nacional, por así haberlo autorizado por oficio la Presidenta Nacional, Licenciada Ana María Sánchez Sánchez. Así, la Asamblea en este acto aprueba para la asociación Capitulo Guanajuato, los siguientes Estatutos:

CAPITULO PRIMERO

DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION, OBJETO Y NACIONALIDAD

ARTÍCULO PRIMERO. - La Asociación se denominará **"ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO"** seguido de las palabras ASOCIACION CIVIL, o de su abreviatura A.C., la cual se constituye en forma legal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo que establece el Código Civil del Estado de Guanajuato y sus correlativos artículos aplicables del Código Civil aplicable en la ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana.

--- ARTÍCULO SEGUNDO. - El domicilio de la Asociación, será en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, y su jurisdicción será la ciudad de Guanajuato, respetando la jurisdicción donde se encuentran otros Capítulos que existieren de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C.

--- ARTÍCULO TERCERO. - La duración de la Asociación será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su Constitución, pudiendo las asociadas acordar la ampliación o restricción a dicha duración previo acuerdo de la Asamblea General de Asociadas.

--- ARTÍCULO CUARTO. - La Asociación tendrá por objeto:

--- 4.1) Agrupar a mujeres propietarias o accionistas de empresas comerciales, industriales, ganaderas, agrícolas, transporte, servicios, de investigación, tecnológicas, digitales, artesanales, de economía compartida, construcción, actividades primarias y todos los giros que se vayan creando en el futuro, que estén activas, ocupando un puesto directivo dentro de la empresa, y que dichas empresas se encuentren dentro del ámbito territorial de la Ciudad de Guanajuato, México; como también agrupar a mujeres Emprendedoras, con el fin de que conformen un sector empresarial de Mujeres en Guanajuato, México que contribuya con el crecimiento del país, de sus Estados, Municipios y Delegaciones, fortaleciendo su empresa, mejorando la calidad de sus productos, vigilando y respetar sus derechos, cubriendo sus necesidades e intereses relacionados con sus actividades empresariales y comerciales.

--- 4.2) Lograr que la Asociación sea públicamente reconocida como Órgano de Consulta y Asesoramiento en todos los asuntos relacionados con las mujeres propietarias o accionistas de empresas y emprendedoras para que la **"ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO"**, Asociación Civil, se convierta en una fuerza de opinión y trascienda en su Municipio, Estado y a nivel Nacional e Internacional, siempre trabajando conjuntamente con la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C. Nacional y los Capítulos que existen en la República Mexicana, para que trasciendan en el ámbito empresarial nacional.



COTEJADO
Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez
NOTARIO PUBLICO No. 12

- 4.3) Asegurar la representación de las integrantes de la **“ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO”**, conjunta o separadamente con la A.C. Nacional; ante los Organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales y lograr se les reconozca su calidad de empresarias, constituyéndose como organismo intermedio con aval de la Presidenta Nacional de la Asociación Nacional.
- 4.4) Desarrollar y fomentar el estudio, la investigación y proyectos de temas relacionados con el fenómeno empresarial. Así también promover, organizar conferencias, seminarios, diplomados, foros, congresos, la edición de publicaciones y centros de negocios en materia empresarial que permitan a la Asociada y al Público en general conocer las actividades del empresariado femenino, impulsando así, la superación profesional y formación empresarial de cada una de sus asociadas.
- 4.5) La celebración de convenios para la realización de sus fines ya sea confederándose en Cámara Empresarial, con Instituciones Educativas, Cámaras Nacionales o Asociaciones Internacionales, con acuerdo de la Asociación Nacional.
- 4.6) Promover las más amplias relaciones entre las asociadas pertenecientes a la **“ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS”** A.C. Nacional, así como las mujeres Empresarias asociadas de los Capítulos establecidos en la República Mexicana, con las mujeres empresarias del mundo.
- 4.7) En virtud de lo anterior la **“ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO, Asociación Civil**, reconoce y acepta la homologación de los Estatutos de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C. Nacional, Así como los Reglamentos General Operativo de Capítulos y Reglamento General Operativo del Consejo Directivo Nacional, Asociación Nacional quien es miembro de Pleno de Derecho ante el organismo mundial Les Femmes Chefs D'Entreprises Mondiales, FCEM, y por lo tanto podrá recibir los beneficios de afiliación. Al respecto el Capítulo pagará una cuota anual cada mes de enero de cada año.
- 4.8) Adquirir, construir, arrendar, administrar, realizar mejoras y operación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como celebrar todo tipo de contratos, convenios, transacciones, sorteos y demás negociaciones o documentos de cualquier especie para alcanzar los fines de la Asociación sin lucro.
- 4.9) Que la Asociación compromisoria y obligatoriamente llevará a cabo actividades de beneficio comunitario y obras de carácter social para bien de la comunidad, grupos vulnerables y mujeres indígenas.
- 4.10) Llevar a cabo los demás actos y actividades que establezca y autorice la propia Asamblea General de Asociadas.
- 4.11) Obtener de las autoridades competentes, autorización para recibir y dar donativos en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y reglamento respectivo y cualquier otra normatividad aplicable, en observancia siempre al objeto social de la Asociación Civil., por lo que podrá contar con autorización de la Secretaría de Hacienda para obtener donativos deducibles de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 de la citada ley.
- 4.12) La Asociación no tiene un fin preponderante económico. Por tanto, todos los ingresos que obtenga, ya sea de derechos, bienes muebles o inmuebles de su propiedad, donaciones, por convenios o contratos de comodato que celebre con instituciones públicas o privadas o particulares, por el cobro de los servicios que preste, ya por crédito, por rendimiento de capital o por cualquier otro concepto, se aplicarán íntegramente a fomentar todas las actividades que constituyen su objeto social. Ninguna de las asociadas persigue ni podrá obtener en perjuicio de la Asociación ningún fin lucrativo, toda vez que la Asociación es una institución con fines benéficos para sus Asociadas. —
- 4.13) Cualquier acto tendiente, coherente y consistente a la consecución de los fines propios del objeto social de la Asociación es lícito, la participación de las Socias en cualquier actividad política o partidista deberá ser con licencia o permiso de su Consejo Directivo de Capítulo y Nacional.
- 4.14). - Obtener, gestionar y recaudar recursos, fondos y donativos en efectivo y en especie para el cumplimiento de su objeto social, provenientes de toda clase de personas físicas o morales ya sean nacionales o extranjeras, así como de programas con recursos, de los gobiernos municipales, estatales y federal.
- 4.15). - Organizar congresos, ciclos de conferencias invitando para ello a las personas de destacada actuación en sectores empresariales para que transmitan sus conocimientos y experiencias, las cuales servirán para orientar las necesidades, inquietudes de la mujer de empresa.
- 4.16). - Fomentar el intercambio de información entre las asociaciones similares y, procurar abrir nuevas esferas de acción a la mujer, ampliando las ya existentes.-
- 4.17). - En general celebrar todo tipo de convenios y contratos civiles administrativos, mercantiles, fiscales, laborales, de financiamiento y bancarios de acuerdo con el Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en forma



LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELÉNDEZ

NOTARIA PUBLICA No. 12
PASAJE AGORA DESP. 2 Y 4
TEL. 73 2-21-49 FAX 73 2-65-60
GUANAJUATO, GTO.



enunciativa y no limitativa, abrir y cerrar cuentas bancarias, incluyendo la de cheques, con facultad para designar a las personas autorizadas en dichas cuentas y para solicitar y obtener préstamos en nombre de la Asociación.

--- ARTICULO QUINTO.- La Asociación es de nacionalidad mexicana y se constituye con cláusula de admisión de extranjeros de acuerdo con lo previsto en el artículo quince de la Ley de Inversión Extranjera y en el artículo catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, por lo que las asociadas extranjeras, actuales o futuras de la asociación, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de:

- 5.1) Las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de la asociación;
--- 5.2) Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación; y
--- 5.3) Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte la propia asociación.
--- 5.4) En consecuencia, las asociadas extranjeras, actuales o futuras de la asociación, renuncian a invocar, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana los derechos y bienes que hubiesen adquirido, conforme a lo previsto en la fracción primera del Artículo Veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -

CAPITULO II. DEL PATRIMONIO.

ARTÍCULO SEXTO. - El patrimonio de la Asociación, se integra:

- 6.1) Con los ingresos, las cuotas de asociadas y aportaciones ordinarias o extraordinarias que de ser necesario apruebe la Asamblea General de Asociadas Nacional y de Capítulos.
--- 6.2) Con las herencias, legados y donaciones que se hagan a la Asociación.
--- 6.3) Con los bienes, derechos, valores, registros de marca y lemas como "Solos invisibles, Unidas Invencibles" que por cualquier título o concepto pertenezcan o llegare a adquirir la Asociación, así como los productos de dichos bienes, derechos o valor.
--- 6.4) Con las cooperaciones que de cualquier especie otorguen las asociadas.
--- 6.5) Con los donativos o subsidios, cesiones de derecho y usufructos de inmuebles que reciban de particulares o de instituciones públicas o privadas.
--- 6.6) Con los apoyos o estímulos públicos y privados que reciba, fondos y donativos en efectivo y en especie para el cumplimiento de su objeto social, provenientes de toda clase de personas físicas o morales ya sean nacionales o extranjeras, así como de programas públicos por los recursos que puedan de ellos obtener la asociación, de los gobiernos municipales, estatales y federal. Se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna. La Asociación no deberá distribuir entre sus asociadas, el remanente de los apoyos y estímulos económicos que reciba, para fines o beneficios personales, solo a otra asociación con iguales o semejantes objetos sociales. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.
--- ARTICULO SÉPTIMO. - El manejo del patrimonio corresponderá de manera inmediata y directa al Consejo Directivo del Capítulo que deberá invertirlo precisa y exclusivamente en la realización de sus fines y objeto, fuera de cualquier actividad lucrativa.

CAPITULO III DE LAS ASOCIADAS

- ARTICULO OCTAVO.- La afiliación a la Asociación será un acto voluntario.
--- Para ser miembro de la Asociación se requiere:
--- 8.1) Ser propietaria o accionista de empresa legalmente constituida y vigente; que desempeñe un cargo directivo en la misma y que tenga por lo menos un empleado en nómina, inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social y estar al corriente en el pago de los impuestos correspondientes de su empresa.
--- 8.2) Se aceptará en cada Capítulo hasta un 20 por ciento de Asociadas Simpatizantes, que serán mujeres que desempeñen puestos a nivel directivo o ejecutivo, tanto en el sector privado como público, que no sean propietarias ni accionistas de ninguna empresa, pero tendrán que ser mujeres destacadas en su actividad dentro de su localidad. Gozarán derecho a voz, pero no a voto y tendrán los demás derechos y obligaciones de las asociadas.
--- 8.3) En cada Capítulo se formará un grupo de Emprendedoras; mujeres en proceso de formalizar su empresa que coincidan con el Objeto Social de la Asociación, quienes se

[Firma manuscrita]



COTEJADO Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez NOTARIO PUBLICO No. 12

comprometerán por escrito para que en el plazo de un año constituyan su empresa para continuar en la Asociación. Deberán quedar registradas en el Libro Nacional de Emprendedoras que para tal efecto se reporte a las oficinas de la Asociación Nacional; se establecerán Direcciones de emprendedoras en cada capítulo de la República Mexicana, quienes trabajaran en coordinación con la Directora Nacional de Emprendedoras de la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS" A.C. NACIONAL, debiendo regirse por un reglamento especial. Tendrán derecho a voz, pero no a voto y gozarán de los demás derechos y obligaciones de las asociadas.

--- 8.4) Tendrán el carácter de Asociadas todas aquellas mujeres propietarias o accionistas de empresa debiendo acreditarlo con su respectiva Acta Constitutiva, simpatizantes o emprendedoras que sean admitidas por el Consejo Directivo de su Capítulo y que comulguen con los objetivos de la Asociación.

--- 8.4.1) La Asociada deberá de Formular por escrito su solicitud de asociarse a la "ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO, A.C.", como a la ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C. NACIONAL aceptando conocer sus Estatutos, Código de Ética y Reglamento General Operativo del Capítulo y Reglamento General Operativo del Consejo Directivo Nacional.

--- 8.4.2) Pagar la cuota de inscripción, las cuotas ordinarias y/o extraordinarias que fije el Consejo Directivo de su Capítulo. El pago de la cuota como asociada es por persona, no por empresa, esto no impide que dos asociadas de la misma empresa puedan inscribirse como miembros de la Asociación, siempre y cuando cumplan con los requisitos para ser consideradas como empresarias.

--- 8.4.3) Contar con la recomendación de dos asociadas empresarias que tengan una antigüedad de 6 meses por lo menos.

--- 8.5) El carácter de asociada es intransferible y no podrá ser materia de cesión ni transacción de ninguna especie. Para acreditar dicho carácter el Órgano de Dirección llevará un Libro de Registro de Asociadas que avalará y deberá presentar a la Asociación, Capítulo Guanajuato, debiendo cada capítulo extender credencial de membresía o constancia.

--- 8.6) El número de asociadas será ilimitado, pero sólo pertenecerán a un capítulo.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DE LAS ASOCIADAS

--- ARTÍCULO NOVENO. - Las Asociadas tendrán los siguientes derechos, obligaciones:

--- Son derechos y beneficios de las asociadas:

--- 9.1) Asistir a las Asambleas General de Asociadas de su Capítulo, teniendo derecho a voz y voto en su calidad de empresarias, conduciéndose de manera pacífica y respetuosa, así como participar a las reuniones de Trabajo convocadas por el Consejo Directivo. El tiempo de antigüedad de una asociada para poder tener derecho a voz y voto en la Asamblea de Elección para Presidenta, será de 3 meses cuando sea de nuevo ingreso. Asimismo, tendrá derecho a voz y voto cuando esté al corriente en el pago de su cuota anual, con un 75 por ciento de asistencias en el lapso de un año o proporcional al tiempo de su ingreso. Deberá de estar registrada en el libro de Asociadas de su Capítulo.

--- 9.2) La Asociada podrá ser designada por la Presidenta como miembro del Consejo Directivo de la Asociación sin percibir emolumento alguno.

9.3) Podrá Formar parte de las Direcciones y Comisiones especiales que llegue a crear la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C., o el Capítulo Guanajuato, para la eficaz atención del objeto social y los fines de la misma.

--- 9.4) Formar parte del directorio de Empresas de la Asociación, otorgando su consentimiento para que sus datos personales o de su empresa sean utilizados única y exclusivamente para los fines de la Asociación de acuerdo a las Leyes que rigen al respecto.

--- 9.5) Promover sus productos y servicios a través de las redes de negocios que para tal efecto organice esta y la Asociación Nacional.

--- 9.6) Participar en las actividades que constituyen el objeto de la Asociación, así como en Foros de otros Capítulos y Congresos Nacionales.

--- 9.7) Recibir asesoría, gestoría y apoyo de la Asociación en asuntos vinculados al sector empresarial y ser representada ante instituciones Federales, Estatales, Municipales, Delegacionales e internacionales con los que la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Nacional y el Capítulo Guanajuato tenga vínculo o convenio.

--- Son Obligaciones de las Asociadas:

--- 9.8) Asistir a las Asambleas y reuniones de trabajo que sean convocadas por la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C., o por su Capítulo.

--- 9.9) Desempeñarse con eficacia y honradez, respetando siempre el código de ética, los estatutos y reglamentos de la "ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO, A.C.", y de La Nacional.



LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELÉNDEZ

NOTARIA PÚBLICA No. 12

PASAJE AGORA DESP. 2 Y 4

TEL. 73 2-21-49 FAX 73 2-65-60
GUANAJUATO, GTO.



--- 9.10) Pagar puntualmente sus cuotas semestrales o anuales, ya sean ordinarias y/o extraordinarias que el Consejo Directivo determine. Dichas cuotas podrán ser pagadas por la socia o por la empresa de la cual sea propietaria o accionista.

--- 9.11) La socia que no se encuentre al corriente en el pago de sus cuotas, no tendrá derecho a voz ni a voto en la Asamblea en que intervenga. En el caso de la Asamblea para Elección de Presidenta, las asociadas deberán tener sus pagos al corriente cuando menos cinco días hábiles antes de la fecha de su celebración de la Asamblea.

--- 9.12) Acatar todos los acuerdos de la Asamblea General de Asociadas Ordinaria o Extraordinaria y las disposiciones que en cumplimiento de dichos acuerdos dicte el Consejo Directivo Nacional o de Capítulo Guanajuato, y/o la Comisión de Honor y Justicia Nacional.

--- 9.13) Acatar todos los acuerdos, determinaciones o resoluciones que en ejercicio de sus funciones dicte el Consejo Directivo Nacional o de Capítulo Guanajuato y/o la Comisión de Honor y Justicia Nacional.

--- 9.14) La asociada que decida separarse de la Asociación, avisará por escrito con dos meses de anticipación al Consejo Directivo, debiendo rendir su informe si hubiere presidido una comisión, dirección o cargo en el Consejo Directivo, el cual deberá ser aprobado por Asamblea, así como también deberá liquidar el adeudo que tuviere.

--- 9.15) Prestar su esfuerzo tenaz y continuo para el logro del Objeto Social de la Asociación, por lo que no podrán anteponer su interés particular al bien común de la misma, ni adquirir por cualquier medio bienes o derechos que vayan en perjuicio de la Asociación o de sus integrantes, bajo pena de responder por los daños y perjuicios que les ocasione.

CAPITULO V

DE LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LAS ASOCIADAS

--- ARTÍCULO DÉCIMO. - La Asociación podrá admitir en cualquier tiempo nuevas asociadas siempre que reúnan los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

--- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - La Asociación Capítulo Guanajuato, podrá excluir a sus asociadas, sin ninguna responsabilidad para la misma, por decisión mayoritaria de la Asamblea de Asociadas, o por determinación fundada y motivada de la Comisión de Honor y Justicia de Capítulo O NACIONAL previo estudio del caso en el ejercicio de sus funciones, cuando incurran en las siguientes prácticas:

--- 11.1) Por falsedad o simulación de actos;

--- 2) Porque la asociada cometa algún delito contra el patrimonio de la Asociación.

--- 11.3) Porque la asociada lleve a cabo actos contrarios al objeto social, oculte información, o anteponga intereses personales al objeto de la Asociación.

--- 11.4) Por impedimento legal o estatutario.

--- 5) Por ejecutar actos contrarios al objeto de la Asociación.

--- 11.6) Por incumplimiento de las obligaciones señaladas.

--- 11.7) Por realizar actos propios utilizando el nombre y prestigio de la Asociación de Mujeres Empresarias, A. C., a su favor sin el consentimiento de la Asamblea General.

--- 11.8) Por entregar base de datos de la Asociación a personas ajenas e instituciones, sin autorización de la Asamblea General.

--- 11.9) Si se comprueba que una asociada está realizando prácticas de conspiración en contra de la Asociación.

--- 11.10) Por otras causas que la Comisión de Honor y Justicia Nacional o de Capítulo o la Asamblea General de Asociadas Nacional o de Capítulo considere que son motivo de exclusión y que sean aprobadas por la mayoría de votos. La exclusión definitiva de la asociada no le permitirá pertenecer a ningún otro capítulo de la Asociación.

--- ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - Se podrá suspender la condición de asociada de forma cautelar por determinación fundada y motivada de la Comisión de Honor y Justicia Nacional o de Capítulo Guanajuato, a solicitud documentada de una o más asociadas. Se le notificara personalmente mediante oficio a la asociada afectada, pudiendo ésta dentro de un plazo de quince días hábiles a su notificación plantear los argumentos y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. El fallo que emita dentro de los quince días siguientes la Comisión de Honor y Justicia Nacional o de Capítulo Guanajuato de la asociada, será inapelable.

--- ARTICULO DECIMO TERCERO. - La Comisión de Honor y Justicia Nacional tendrá las facultades para remover o excluir a alguna Presidenta de Capítulo.

--- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO BIS. - Cualquiera que sea la causa documentada por la cual se excluya a alguna de las asociadas, no tendrá derecho a la devolución de sus



TEL. 044 73 2-21-49 FAX 044 73 2-65-60
COTEJADO
Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez
NOTARIO PÚBLICO No. 12

aportaciones, ni tampoco al patrimonio social, pero será responsable de los daños y perjuicios que provoque a la Asociación.

CAPÍTULO VI

ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

--- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La Asociación será dirigida por un Consejo Directivo integrado por una Presidenta, Primera y Segunda Vicepresidenta, una Secretaria, una Tesorera y la Comisión de Honor y Justicia. Las Directoras de Áreas y Comisiones serán nombradas por la Presidenta de Capítulo Guanajuato, quienes trabajarán conjuntamente con la Vicepresidenta de Región; todas necesariamente deberán ser propietarias o accionistas de una empresa.

--- La Presidenta de Capítulo Guanajuato, será Electa en Asamblea Ordinaria de Elección y permanecerá en su cargo por un período de 3 tres años sin derecho a reelección. En tanto no se lleve a cabo la nueva elección o reelección la designada permanecerá en su cargo. La ex presidenta de Capítulo Guanajuato, no podrá ser presidenta de otro capítulo de su Delegación o Estado ni de ningún otro dentro de la República Mexicana, pero formará parte del Consejo Consultivo del Capítulo, seguirá perteneciendo como asociada y podrá mantener amplias relaciones con las expresidentas de los demás Capítulos buscando la integración de las mismas a favor de la Asociación. La Presidenta de Capítulo podrá nombrar y remover libremente a las integrantes de su Consejo Directivo, a fin de continuar con los objetivos de la Asociación, así como a los integrantes de los comités para suplir las ausencias de los mismos.

--- 14.1) La Presidenta Fundadora de Capítulo Guanajuato, junto con su Consejo Directivo ratifican en este Acto la Carta de Adhesión a la Normatividad Nacional, el Pacto de Congruencia y Civilidad y Reglamento General Operativo de Capítulos y del Consejo Directivo Nacional. Saben, conocen y aprueban la integración del Capítulo Guanajuato a la Confederación de Capítulos que está convocando la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C. Nacional, respetando hacer cumplir lo estipulado en este Acto.

--- 14.2) En las Asambleas Nacionales la Presidenta del Consejo Directivo de Capítulo Guanajuato, tendrá derecho a voz y voto debiendo estar al corriente en el pago anual de la cuota a la A.C. Nacional como a la FCEM, y contar con un 75% setenta y cinco por ciento de asistencias a las Asambleas y Juntas de Trabajo Nacionales convocadas.

--- 14.3) En las Asambleas Nacionales las integrantes del Consejo Directivo Nacional tendrán derecho a voto. Si un miembro del Consejo Directivo Nacional dejara de ser propietaria o accionista de su empresa, automáticamente dejará de tener derecho al voto y a ser miembro del Consejo, de igual forma de la Comisión de Honor y Justicia, o del Consejo Consultivo y se nombrará a quien le sustituya en los casos que sea procedente.

14.4) Si la Presidenta del Consejo Directivo de Capítulo Guanajuato se tiene que retirar del cargo, automáticamente la Primera Vicepresidenta asumirá el cargo de Presidenta Interina y concluirá el período por el que fue electa la Presidenta, siendo ratificado esto por Asamblea General de Asociadas de Capítulo. En caso de que la Primera Vicepresidenta no pueda asumir el cargo, lo asumirá la Segunda Vicepresidenta por el período de 3 tres meses debiendo convocar a elecciones. En caso de que la Segunda Vicepresidenta no pueda asumir el cargo, la Comisión de Honor y Justicia Nacional o de Capítulo convocará de inmediato a elecciones.

--- 4.5) El Consejo Directivo sesionará de preferencia una vez al mes en sesión general de trabajo, convocando por correo electrónico hasta con 15 días naturales de anticipación a sus integrantes. De cada sesión se levantará un Acta, anexando la lista de asistencia firmada por las presentes.

--- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Son facultades del Consejo Directivo:

--- 15.1) Estudiar y resolver sobre la admisión de nuevas asociadas.

15.2) Hacer cumplir los presentes Estatutos, los Reglamentos Normatividad de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A. C., Nacional, así como vigilar y coadyuvar a que el Capítulo logre la Confederación de Capítulos con la Nacional a que están siendo convocados.

--- 15.3) Corresponde al Consejo Directivo Nacional conocer del trabajo y las actuaciones de las Vicepresidentas de Región, de las Presidentas de Capítulo y del informe que rindan éstas, así como de las actividades de las Direcciones Nacionales en vinculación con las Direcciones de Capítulo y de los casos determinados por la Comisión de Honor y Justicia

--- 15.4) Vigilar y hacer cumplir los acuerdos tomados por la Asamblea General de Asociadas.

--- 15.5) Las demás que le correspondan conforme a los Estatutos, Reglamentos y Códigos que rijan a la Asociación.

--- Son facultades de la Presidenta del Consejo Directivo:

--- 15.6) Nombrar y remover libremente a todas las integrantes de su Consejo Directivo, a fin de continuar con los objetivos de la Asociación.

--- 15.7) Convocar a la celebración de las Asambleas Generales ya sean Ordinarias o Extraordinarias y a las reuniones de trabajo que el Consejo Directivo determine.



LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELÉNDEZ

NOTARIA PUBLICA No. 12

PASAJE AGORA DESP. 2 Y 4

TEL. 73 2-21-49 FAX 73 2-65-60
GUANAJUATO, GTO.



- 15.8) Administrar puntual y eficazmente los ingresos y bienes de la Asociación.
- 15.9) Vigilar el Cumplimiento de Acuerdos tomados en Asamblea.
- 15.10) Conferir por conducto de la Presidenta, toda clase de poderes, ya sea generales o especiales, no para Actos de Dominio para la representación de la Asociación, pudiendo revocar tales poderes.
- 15.11) Contratar para el mejor funcionamiento de la Asociación, los servicios profesionales y/o técnicos que sean necesarios para cumplir con lo estipulado en los estatutos sociales, debiendo ser aprobado esto por Asamblea y sin que represente una relación laboral con la Asociación.
- 15.12) Las demás que le correspondan conforme a los Estatutos, Reglamentos y Códigos de la Asociación.
- Son obligaciones de la Presidenta del Consejo Directivo:
- 15.13) Convocar a Asamblea Ordinaria de Elección con 3 tres meses de anticipación al cierre de su período.
- 15.16) Trabajar conjuntamente con las Vicepresidentas de Región para supervisar y aprobar las Convocatorias de Asamblea Ordinaria que deberá de celebrar cada año.
- 15.17) Las Presidentas de capítulos deberán entregar su base de datos, así como sus estados financieros debidamente aprobados por la Asamblea General, a la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C., por conducto de su Vicepresidenta Regional, a efecto de demostrar la solvencia del capítulo y la membrecía de socias requerida que será de 25 socias como mínimo.
- 15.18) Es obligación de la Presidenta del Consejo Directivo de Capítulo la rendición de cuentas de su Tesorería y aprobación de Estados Financieros cada fin de año y dar a conocer el resultado de sus acciones dentro de la Asamblea General Ordinaria, debiendo rendir cuentas claras de su trabajo hasta la entrega total de su ejercicio. Será la Asamblea General quien deberá aprobar el cierre de su ejercicio fiscal y deberá presentarlo cuando le sea requerido por la misma o por su Consejo Directivo.
- 15.19) La Presidenta Saliente entregará a la Presidenta Entrante el informe anual financiero y administrativo, así como la relación de activos inmuebles aprobado con anticipación y si existe algún adeudo o faltare alguna comprobación de fondos, la Presidenta Saliente estará obligada, en un término no mayor de 45 días, a restituirlo para dejar sus finanzas sanas hasta su conclusión, bajo pena de responsabilidad que derive su omisión.
- 15.20) La Presidenta Saliente tiene la obligación de entregar en tiempo y forma y en buen estado las oficinas, bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a la Asociación. También deberá entregar la documentación administrativa y contable al día y sin adeudos pendientes, el libro de Asociadas y Convenios firmados durante su período, así como el contrato de servicios cancelado del personal que la apoyo laboralmente durante sus funciones, con el fin de que no deje ninguna relación laboral pendiente, levantando para tal efecto el Acta de entrega Recepción correspondiente.
- 15.21) La presidenta del Capítulo deberá asistir a las juntas regionales convocadas por su Vicepresidenta de Región que se realizarán dos veces al año. -
- 15.22) Asistir obligatoriamente a las Asambleas Nacionales, así como a los Congresos Nacionales de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A. C. -
- 15.23) Presentar ante la Asamblea General de Asociadas un Plan de Trabajo de su período.
- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** - La Presidenta del Consejo Directivo gozará de un poder general con las siguientes facultades:
 - 16.1) PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana.
 - En virtud de lo anterior, la Presidenta del Consejo Directivo podrá representar a la Asociación ante toda clase de autoridades legislativas, mercantiles, administrativas o judiciales, ya sean federales, locales o municipales; ante las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje y demás autoridades del trabajo.
 - Asimismo, el poder en referencia incluye enunciativa y no limitativamente facultades para: -
 - a) Interponer y desistirse de toda clase de recursos y juicios, aún el de amparo;
 - b) Transigir;



COTEJADO
Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez
Notario Público

- c) Comprometer en árbitros;
- d) Absolver y articular posiciones;
- e) Hacer cesión de bienes o derecho y convenios de comodato;
- f) Recusar;
- g) Recibir pagos;
- h) Presentar denuncias o querellas, desistirse de éstas últimas otorgando el perdón y actuar como coadyuvante del Ministerio Público;
- 16.2) PARA ADMINISTRAR BIENES, que se otorga en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana.
- 16.3) PARA ACTOS DE DOMINIO, que se otorga en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Estado de Guanajuato, con acuerdo de Asamblea.
- 16.4) PARA SUSCRIBIR Y APERTURAR CUENTAS BANCARIAS, girar, endosar, avalar, protestar, aceptar, negociar o por cualquier otro concepto intervenir en materia de títulos de crédito, de acuerdo con lo que establece el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- 16.5) PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN MATERIA LABORAL, pudiendo actuar como representante legal de la misma, ante toda clase de autoridades o tribunales del trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje o de Conciliación, ya sean municipales, locales o federales, y ante toda clase de sindicatos, así como ante cualquier otra autoridad relacionada con dicha materia con el carácter de funcionario y con las facultades necesarias para tomar decisiones en el caso de llegar a un convenio con los trabajadores, conforme lo disponen los artículos once, fracción 1 1 y 1 1 1 del artículo seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos noventa y cinco y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.
- 16.6) PARA EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRACION DENTRO DE LA ASOCIACION EN EL AREA LABORAL, con las facultades más amplias de dirección y representación, para concurrir en su nombre a los conflictos o procedimientos laborales, a la etapa conciliatoria y celebrar los convenios que puedan derivarse de ellos, pudiendo agotar todas las etapas del procedimiento laboral, en los términos que disponen los preceptos legales antes citados de la Ley Federal del Trabajo y demás relativos y aplicables a dicho ordenamiento.
- 16.7) PARA OTORGAR Y REVOCAR poderes generales o especiales a los miembros del Consejo Directivo cuando lo estime necesario.
- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - La Presidenta del Consejo Directivo tendrá la representación plena de la Asociación ante toda clase de autoridades, ya sean federales, locales o municipales, así como ante todo tipo de particulares con las facultades otorgadas en los términos del artículo anterior, salvo los poderes para ejercer actos de dominio.
- 7.1) La Tesorera del Consejo Directivo, gozará sin limitación alguna de las siguientes facultades:
 - Llevar a cabo la inscripción de la Asociación en el Registro Federal de Contribuyentes, firmar la solicitud de inscripción y recepción de Cédula de identificación fiscal, así como la recepción de documentos relativos al Registro Federal de Contribuyentes, vigilar la Declaración mensual ante Hacienda. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y de carácter fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración de Fiscalización y Recaudación, sean locales, federales, teniendo el apoderado especial aquí designado el carácter de Representante Legal en los términos del Artículo Diecinueve (19) del Código Fiscal de la Federación, y demás relativos de las Leyes de Carácter Fiscal, entendiéndose que se otorga este mandato en los términos más amplios que en derecho proceda, sin incurrir en la responsabilidad de la obligación solidaria a que alude el Artículo Veintiséis (26) del propio Código Fiscal de la Federación.
- --- ARTICULO DECIMO OCTAVO. - La Tesorería Presentará un Plan de Trabajo que haga sustentable a la Asociación y deberá contar con una Dirección Contable quien realizará la contabilidad de la Asociación, rendirá las declaraciones fiscales en tiempo y forma, rendirá anualmente un informe de actividades de la Asociación en la asamblea general de asociados con la aprobación de su ejercicio Fiscal.

CAPITULO VII DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO DECIMO NOVENO. - El poder supremo de la Asociación, reside en la Asamblea General de Asociadas, sus acuerdos son definitivos y sólo pueden ser revocados o modificados por otro acuerdo de ella misma.

--- 19.1) En las Asambleas, las asociadas podrán hacerse representar por apoderadas designadas por simple carta poder firmada ante dos testigos asociadas y que satisfaga los requisitos previstos en los Estatutos.



LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELÉNDEZ

NOTARIA PUBLICA No. 12
PASAJE AGORA DESP. 2 Y 4
TEL. 73 2-21-49 FAX 73 2-65-60
GUANAJUATO, GTO.



--- ARTICULO VIGÉSIMO. - Las asambleas Generales de Asociadas serán Ordinarias o Extraordinarias.

--- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año y conocerán únicamente de los asuntos previstos en el Orden del Día:

--- 20.1) Sobre el nombramiento y ratificación de los miembros del Consejo Directivo de la asociación.

--- 20.2) Sobre el Informe y Aprobación de Tesorería, información contable y financiera y cierres de ejercicios fiscales aprobados en cada ejercicio social.

--- 20.3) Sobre los demás asuntos que se incluyan en el orden del día.

--- 20.4) Las asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que sea necesario o a petición del setenta y cinco por ciento de las Asociadas y conocerán de las Reformas o modificaciones a los Estatutos o Reglamentos del Capítulo. Ningún Capítulo podrá derogar o modificar Estatutos, si no es con el consentimiento de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C. Nacional en virtud de su afiliación y la estrecha relación del objeto Social que ambas instituciones mantienen.

--- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria deberá estar presente cuando menos el cincuenta y uno por ciento de las asociadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las asociadas presentes.

--- Para el caso de segunda convocatoria, la asamblea se considerará legalmente reunida cualquiera que sea el número de Asociadas presentes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

--- Para que una asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria deberá estar presente cuando menos el setenta y cinco por ciento de las asociadas. Para el caso de Segunda Convocatoria se considera legalmente reunida con el número de Asociadas presentes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las asociadas presentes.

--- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - Cada Asociada gozará de un voto en las asambleas generales, no pudiendo votar las decisiones en que se encuentren directamente interesados, sus ascendientes, sus descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado. Será la Asamblea quien determine.

--- ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - Las Asambleas deberán ser convocadas por la Presidenta; en caso de ausencia de la Presidenta, por la Primera Vicepresidenta del Consejo Directivo. Las convocatorias para las Asambleas Generales deberán enviarse a las asociadas, con quince días naturales de anticipación, vía correo electrónico a la dirección que quede registrada en el Libro de Asociadas o diferentes medios de comunicación de los que obre constancia.

--- ARTICULO VIGESIMO CUARTO. - La convocatoria se publicará con 5 cinco días hábiles de anticipación a través de los correos electrónicos de cada una de las asociadas que se tengan registrados por ellas en la Secretaria y surtirá efectos legales y deberá contener: El lugar y fecha de celebración de la asamblea, el orden del día a tratar y deberá ser firmada por la Presidenta del Consejo Directivo. Las Asambleas Generales Ordinarias solamente se ocuparán de los asuntos contenidos en el Orden del Día y podrán ser ampliados o modificados los puntos por acuerdo mayoritario de la propia asamblea antes de su Aprobación.

--- ARTICULO VIGESIMO QUINTO. - De toda Asamblea deberá levantarse acta que se registrará en un libro especialmente designado para ese objeto, en dichas actas se consignarán los acuerdos aprobados de conformidad al Orden del Día, debiendo adjuntar lista de Asistencia firmada por las asociadas participantes de la Asamblea.

--- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. - Las decisiones o acuerdos aprobados por la Asamblea General de Asociadas ya sea Ordinaria o Extraordinaria son obligatorias para toda la Asociación.

**CAPITULO VIII
DE LAS CUOTAS**

--- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - Las cuotas de las Asociadas son anuales, semestrales o extraordinarias, se establecerá la cuota anual en Asamblea general ordinaria o extraordinaria.

--- 27.1) El Consejo Directivo Nacional de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C. tiene facultades para amonestar, sancionar o suspender al Consejo Directivo del Capítulo que no cumpla con el pago oportuno de dos o más cuotas nacionales o internacionales. Asimismo, tomar medidas cuando el Capítulo no protocolice

[Firma manuscrita]



COTEJADO
Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez
NOTARIA PÚBLICA No. 12

y haga cumplir los acuerdos emanados en Asamblea Nacional y no asista en un 75 por ciento a los eventos de la Asociación Nacional.

DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

--- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. - La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por una Presidenta y tres vocales. Su objetivo es vigilar el cumplimiento de los estatutos de la Asociación, de los acuerdos de Asamblea, determinar los casos de sanción y/o exclusión de las socias. En caso de empate, la Presidenta de este comité tendrá voto de calidad. Este comité será nombrado por la Presidenta del Consejo Directivo del Capítulo y la Vicepresidenta de Región de la Nacional.

--- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. - El Consejo Consultivo estará integrado por las ex presidentas. Sus funciones serán de asesoría a la Presidenta del Consejo Directivo, podrán emitir opiniones, acuerdos y resoluciones; intervenir en asuntos trascendentes de la Asociación, cuando así le sea requerido por la Presidenta del Consejo Directivo.

--- ARTÍCULO TRIGÉSIMO. - De las Funciones de las Vicepresidentas Regionales:

--- 30.1) Las Vicepresidentas Regionales serán nombradas por la Presidenta Nacional y su objetivo es posicionar al Capítulo, orientar y asesorar a las Presidentas de Capítulo y Consejo Directivo, supervisarán y asistirán a las Asambleas de Elección de los capítulos a su cargo. En caso de no poder asistir, se designará una representante del Consejo Nacional quien estará presente en dichas asambleas.

--- 30.2) Cada capítulo deberá obligatoriamente entregar a su Vicepresidenta Regional el informe de Tesorería aprobado y sus estados financieros aprobados en Asamblea Anual General de Asociadas, con la finalidad de demostrar la solvencia económica del capítulo y constancia de número de Asociadas (25) como mínimo de cada Capítulo. En caso de que la saliente Presidenta de Capítulo tuviere adeudo pendiente de aprobar, coadyuvará y vigilará e intervendrá hasta la liquidación de la cuenta de la Presidenta Saliente y de su Consejo Directivo.

--- 30.3) Las Presidentas de Capítulo llevarán al cabo por lo menos una reunión de trabajo al año con las Presidentas y Vicepresidenta de Región, debiendo informar a la Nacional de la agenda y resultados de la misma.

--- 30.4) La Vicepresidenta de Región tendrá como objetivo final la creación de nuevos Capítulos, dará asesoría y acompañamiento a la candidata a Presidenta Fundadora quien deberá de capacitarse por lo menos 3 meses con el apoyo de las demás Direcciones Nacionales.

--- 30.5) Recibirá la base de datos de las Asociadas de los Capítulos y coordinará el manejo de los medios electrónicos de información-comunicación de la Presidenta Nacional y Asociadas. El mail, watts up e Instagram que pertenecen a la Asociación no podrán ser derivadas para otro fin ya que constituye un perjuicio para las Asociaciones.

CAPÍTULO XI

DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. - La Asociación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

--- 31.1) Por consentimiento de la Asamblea General mediante acuerdo tomado por mayoría de votos en Asamblea Extraordinaria.

--- 31.2) Por haber concluido el término de su duración.

--- 31.3) Por haber conseguido totalmente el logro de sus fines sociales.

--- 31.4) Por imposibilidad de seguir realizando los fines para los cuales se haya constituido.

--- 31.5) Por resolución de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A. C. Nacional.

--- 31.6) El acuerdo de disolución de la asociación deberá cubrir los siguientes requisitos: se nombrará un Comité de Liquidación para llevar a cabo el procedimiento legal de la misma, Se formulará un balance general de liquidación y se procederá a cobrar todo lo que se deba a la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A. C., y después se pagará todo lo que la Asociación deba. Se formulará un inventario de los bienes de la Asociación. El patrimonio de la Asociación se aplicará a otros capítulos o a la Nacional, o bien a asociaciones de beneficencia o asistencia legalmente constituidas.

--- 31.8 El Consejo Directivo de cada Capítulo tendrá la obligatoriedad de entregar a la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A. C., Nacional sus actas constitutivas para preservar el registro del nombre otorgado.

--- 31.9 Liquidada la asociación, la totalidad del patrimonio, incluyendo los apoyos y estímulos públicos, se destinarán a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de Sociedad Civil. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

--- CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO QUINTO, INCISO DOS DE LOS ESTATUTOS NACIONALES; TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO Y TRIGÉSIMO TERCERO DEL REGLAMENTO GENERAL OPERATIVO DEL CONSEJO



LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELÉNDEZ

NOTARIA PUBLICA No. 12
PASAJE AGORA DESP. 2 Y 4
TEL. 73 2-21-49 FAX 73 2-65-60
GUANAJUATO, GTO.



NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A. C., Y CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN AL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA NACIONAL, SE EXPIDE LA PRESENTE NORMA ESTATUTARIA QUE CONTIENE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS CAPÍTULOS AFILIADOS E INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA. - Las comparecientes reunidos en Asamblea Constituyente en este acto acuerdan: 1.- Que con la autorización de la Presidenta Nacional de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, según documento que se adjunta a este instrumento, adoptan como Estatutos de la Asociación Civil denominada **ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO**, seguida de las abreviaturas A.C., los que rigen a la Asociación Nacional, en lo conducente y que se transcribieron anteriormente, como propios, que regirán las actividades y la organización interna, a la que se someten las comparecientes y las nuevas asociadas, que en lo futuro ingresen a la asociación Capítulo Guanajuato.

--- SEGUNDA. - Optan por constituir el Consejo Directivo, integrado por:

- a) Presidenta. - Claudia Gabriela Rendón Muttio.
- b) Primer Vicepresidenta. - Claudia Alejandra Espinoza Andreu.
- c) Segunda Vicepresidenta. - Liliana Alejandra Preciado Zarate.
- d) Secretaria. - Ma. Isabel Gutiérrez Zavala.
- e) Tesorera. - Gabriela Oyanguren Guedea.
- f) Vocal 1. - Rosa María Muñoz Martínez.
- g) Vocal 2. - Gabriela Garnica Chagoya.
- h) --- TERCERA.- Optan por constituir: **Comité de Honor y Justicia**, Presidenta: Cristina Villarreal Pacheco; vocal 1: Verónica Guadalupe Luna Domínguez; vocal
- i) ---- 2: Ana Cecilia Almanza Moreno; vocal 3: María Elena Castro Cerrillo.

Dirección de Enlace de Negocios, representado por: Diana del Carmen Valtierra Márquez; Adriana Rodríguez Rodríguez.

- a) **Capacitación Empresarial**, representado por: Bibiana Medina Laing: Ana Cecilia Almanza Moreno y Ana Elizabeth Castañeda Rosales.
- b) **Dirección de Eventos**, representado por: Lorena María Moreno Ibarra, Graciela Isabel Martínez Villegas y Esperanza Domínguez Ramos.
- c) **Dirección de Comunicación Social**: representado por: Diana del Carmen Valtierra Márquez, Alejandra Luna Domínguez y Enriqueta García Vega.
- d) **Dirección de Solidaridad y Desarrollo Social**: Alejandra Luna Domínguez, Patricia Eugenia Santibañez Cantero, Guadalupe Gardenia Torres Santini y María Elena Castro Cerrillo.
- e) **Dirección de turismo Empresarial**: Cristina Villarreal Pacheco y Gabriela Franco Azanza.
- f) **Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo**: Paola Gabriela Ramírez Castillo y Elena María Villagómez Espinosa.
- g) Cargos que cada una de las mencionadas protestan y aceptan en este acto cumplir con los ESTATUTOS de la Asociación Capítulo Guanajuato.

PREVENCIÓNES

--- **PREVENCIÓN FISCAL.** En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y Artículo 15 quince del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, advertí a las otorgantes la obligación que tienen de acreditarme dentro del plazo de un mes siguiente a la firma que se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que se constituye en este instrumento.

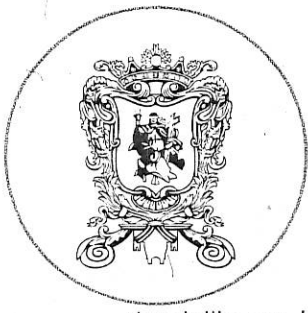
GENERALES:

--- Bajo protesta de decir verdad, las comparecientes por sus generales manifestaron: **Claudia Gabriela Rendón Muttio**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Irapuato, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Cerrada de la Concha número 9 nueve, colonia Fraccionamiento Burócratas de esta ciudad, código postal 36255, Clave Única de Registro de Población REMC790604MGRTNTL03, y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 101891579, clave de elector RNM79060411M200 y Registro Federal de Contribuyentes REFC790604HXA.



COTEJADO
Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez
NOTARIO PUBLICO No. 12

- **Alejandra Espinosa Andreu**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Irapuato, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en C. Municipio Libre 73 A, Colonia Municipio Libre de esta ciudad, código postal 36080, Clave Única de Registro de Población EIAC720305MGTSNL02, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 857005257503, clave de elector ESANCL72030511700 y Registro Federal de Contribuyentes EIAC720305HL9.
- **Liliana Alejandra Preciado Zárate**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de León, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Carretera Juventino Rosas km 5, Colonia Juventino Rosas de esta ciudad, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población PEZL780418MGTRRL02 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 66712572, clave de elector PRZLL78041811M800 y Registro Federal de Contribuyentes MCA990505EQ0.
- **Gabriela Oyanguren Guedea**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en C. Paseo de La Presa número 125 A, Colonia Paseo de la Presa, código postal 36000, Clave Única de Registro de Población OAGG760907MGTYDB08 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 87106914317, clave de elector OYGDGB76090711M100 y Registro Federal de Contribuyentes OAGG7609077H5.
- **Ma. Isabel Zavala Gutiérrez**, manifiesta ser mexicana, soltera, originaria de León, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en C. Hacienda Trejo número 14, Fraccionamiento Ex Hacienda Santa Teresa de esta ciudad, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población ZAGI740708MGTVTS28 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía número 76625639, clave de elector ZVGTMA74070811M700 y Registro Federal de con ZAGI-740708DR2.
- **Lorena María Moreno Ibarra**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Nogales, Sonora y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Mariano Jiménez 26, Fraccionamiento Alhóndiga, código postal 36250, Clave Única de Registro de Población MOIL770911MSRRBR04, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 100106072, clave de elector MRIBLR77091126M100 y Registro Federal de Contribuyentes MOIL770911ER2.
- **Diana del Carmen Valtierra Márquez**, manifiesta ser mexicana, soltera, originaria de San Luis de la Paz, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Bajada de la Presa número 1 uno, interior 2, Colonia Bajada de la Preparatoria de esta ciudad, código postal 36000, Clave Única de Registro de Población VAMD781103MGTLRN19 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 2547007392368, clave de elector VLMRDN78110311M700 y Registro Federal de Contribuyentes VAMD781103IG9.
- **Bibiana Medina Laing**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Glorieta Santa Fe número 7A Colonia Arroyo Verde, código postal 36250, Clave Única de Registro de Población MELB771210MGTDNB04, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 1018838993, clave de elector MDLNBB77121011M900 y Registro Federal de Contribuyentes MELB771210GA6.
- **Guadalupe Gardenia Torres Santini**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Zacatecas, Zacatecas y vecina de esta ciudad, con domicilio en Prolongación Alfredo Duges número 8 ocho, Localidad San José De Cervera de este municipio, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población TOSG790226MZSRND07 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 878022759789, clave de elector OYGDGB76090711M100 y Registro Federal de Contribuyentes TOSG790226FD9.
- **Cristina Villareal Pacheco**, manifiesta ser mexicana, Soltera, originaria de Chihuahua y vecina de esta ciudad, con domicilio en Camino Al Tiro De Guadalupe número 3 tres, colonia MINERAL DE VALENCIANA de esta ciudad, código postal 36240, Clave Única de Registro de Población VIPC840323MCHLCR09 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 82506041256, clave de elector VLPCCR84032306M000 y Registro Federal de Contribuyentes VIPC840323HJ5.
- **Laura Irene Granados Aguiñaga**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de León y vecina de esta ciudad, con domicilio en Cto. Sierra de Córdoba 325 Colonia Residencial Hacienda Santa Fe de la ciudad de León, Guanajuato, código postal 37299, Clave Única de Registro de Población GAAL750929MGTRG08 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 1391008826968, clave de elector GRAGLR75092911M100 y Registro Federal de Contribuyentes GAAL750929I59.
- **Graciela Isabel Martínez Villegas**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Guanajuato, Gto y vecina de esta ciudad, con



LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELÉNDEZ

NOTARIA PUBLICA No. 12
PASAJE AGORA DESP. 2 Y 4
TEL. 73 2-21-49 FAX 73 2-65-60
GUANAJUATO, GTO.



domicilio en Ladera de Guijas 6, Colonia pastita de esta ciudad, código postal 36090, Clave Única de Registro de Población MAVG750501MGTRLR09 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 76608736, clave de elector MRVLGR7505050111M000 y Registro Federal de Contribuyentes MAVG750501AL6.

--- **Patricia Eugenia Santibáñez Cantero**, manifiesta ser mexicana, Soltera, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Privada Presa de Los Santos S/N, Colonia Marfil, código postal 36250, Clave Única de Registro de Población SACP491114MGTNNT09 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 14277027, clave de elector SNCNPT49111411M400 y Registro Federal de Contribuyentes SACP491114DF0.

---- **Ana Cecilia Almanza Moreno**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Salvatierra, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Cerrada San Antonio número 6, Colonia Privada San Antonio Centro, código postal 36000, Clave Única de Registro de Población GUGI870708MASTRS08 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 101972163, clave de elector ALMRAN79070211M000 y Registro Federal de Contribuyentes AAMA790702KWA.

--- **María Isabel Gutiérrez García**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Aguascalientes, Aguascalientes y vecina de esta ciudad, con domicilio en Priv. Mineral de Valenciana 8 interior A, Colonia Marfil de esta ciudad, código postal 36251, clave única de registro de población GUGI870708MASTRS08, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 874072987830, clave de elector GTGRIS87070801M700 y Registro Federal de Contribuyentes GUGI8707084U9.

--- **Verónica Guadalupe Luna Domínguez**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle De La Tenaza 5, Colonia San Javier de esta ciudad, código postal 36020, Clave Única de Registro de Población LUDV730910MGTNMR06 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 7309104, clave de elector LNDMVR73091011M300 y Registro Federal de Contribuyentes DEL060727EUA. --

Alejandra Luna Domínguez, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de México y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Pípila número 1 uno Fraccionamiento San Javier de esta ciudad, código postal 36020, Clave Única de Registro de Población LUDA770916MGTNML01 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 1849869, clave de elector LNDMAL77091611M800 y Registro Federal de Contribuyentes DEL060727EUA.

--- **Esperanza Domínguez Ramos**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Choix, Sinaloa y vecina de esta ciudad, con domicilio en Privada de Tabachines número 72 A, Colonia Municipio Libre de esta ciudad, código postal 36080, Clave Única de Registro de Población DORE620711MCHMMS00 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 864088539829, clave de elector DMRMES62071125M201 y Registro Federal de Contribuyentes DORE620711384.

--- **Adriana Rodríguez Rodríguez**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria León, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Callejón de Saavedra 18, Colonia Centro de esta ciudad, código postal 36000, Clave Única de Registro de Población RORA810824MGTTDDD00 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 130630971, clave de elector RDRDAD81082411M400 y Registro Federal de Contribuyentes RORA81082426A.-

Gabriela Franco Azanza, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Carretera Libre Guanajuato- Silao km 4.5 interior 1-A, Colonia Marfil de esta ciudad, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población FAAG800122MGTRZB04 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 879001487838, clave de elector FRAZGB8001221M500 y Registro Federal de Contribuyentes FAAG800122F18.- **María Elena Castro Cerrillo**, de paso por esta ciudad, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria y vecina de Celaya, Guanajuato con domicilio en Guanajuato Oriente número 105, Colonia Alameda, código postal 38050, Clave Única de Registro de Población

COTEJADO
Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez
Notario Público No. 12

CACE720205MGTSRL03, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 15602130, clave de elector CSCREL72020511M000 y Registro Federal de Contribuyentes ACE720205914.- **Elena María Villagómez Espinosa** manifiesta ser mexicana, Soltera, originaria de California y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Flor De Un Día número 11 once, Colonia Marfil, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población VIEE611030MNELSL18 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 121388342, clave de elector VLESEL61103087M300 y Registro Federal de Contribuyentes VIEE6110306G7.- **Paola Gabriela Ramírez Castillo**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Guadalajara, Jalisco y vecina de esta ciudad, con domicilio en Colonia Marfil de esta ciudad, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población RACP790321MJCMSL07 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 874099906788, clave de elector RMCSP79032114M201 y Registro Federal de Contribuyentes CLU120425653.- **Enriqueta García Vega**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Salamanca, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Prolongación Garambullo número 20 veinte, Colonia Burócratas, código postal 36250, Clave Única de Registro de Población GAVE710714MGTRGN05 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 878040228821, clave de elector y Registro Federal de Contribuyentes GAVE710714JD8.- **Juana María Maya López**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de León, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Mar de Azov número 122 ciento veintidós, Fraccionamiento Jardines de la Pradera de la ciudad de León; Gto, código postal 37535, Clave Única de Registro de Población MALJ720604MGTYPN01, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 1614051837642, clave de elector MYLPJN72060411M500 y Registro Federal de Contribuyentes MALJ7206044C7.- **Samantha Smith Gutiérrez**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en hacienda de la concha 1 Colonia Marfil de esta ciudad, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población SIGS760410MGTM07, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 878026483887, clave de elector SMGTSM7604011M900 y Registro Federal de Contribuyentes SIGS760410FBA.- **Ana Elizabeth Castañeda Rosales**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Zapopan; Jalisco y vecina de esta ciudad, con domicilio en C. MINERAL DE RAYAS 6 Colonia Marfil de esta ciudad, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población CARA781228MJCSSN07, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 101985687, clave de elector CSRSAN78122814M300 y Registro Federal de Contribuyentes CARA781228MJCSSN07.

CERTIFICACIONES:

--- **YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:** I.- Que a mi juicio las comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y se identifican a satisfacción del suscrito Notario con su respectiva Credencial para Votar, de las cuales Doy Fe tener a la vista, agregando copia al Apéndice de mi Protocolo; II.- Que los comparecientes me exhiben permiso otorgado por la Secretaría de Economía y que a la letra dice: Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA; DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- En atención a la reserva realizada por Luis Felipe Luna Obregón, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **“ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO”**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico,



LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELÉNDEZ

NOTARIA PUBLICA No. 12
PASAJE AGORA DESP. 2 Y 4
TEL. 73 2-21-49 FAX 73 2-65-60
GUANAJUATO, GTO.



o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- **La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.**- III.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta Escritura haber presentado la solicitud de Inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. - IV. - Que se solicitó a las comparecientes tanto la clave del Registro Federal de Contribuyentes como Cédula de identificación Fiscal: - V. - Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. - VII.- Que leída y explicada esta escritura a las comparecientes manifestaron a su conformidad con ella y la firmaron el día de su fecha.- Doy Fé.-

--- SE UTILIZARON LOS FOLIOS 075 011792, 075 011793 Y 075 011794

--- Veintisiete firmas que corresponden a los comparecientes.- Mi firma y sello de autorizar que dice Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez.- Notaría Pública No. 12.- Guanajuato, Gto.- Al centro el Escudo Nacional.- Doy Fe.- Mi firma y sello de autorizar ya transcrito.

--- AUTORIZACIÓN.- En la misma fecha y en virtud de no causar Impuestos ni al fisco Federal ni al Estatal, autorizo definitivamente esta escritura haciendo saber a los comparecientes que deberán inscribirse Ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público como contribuyentes a efecto de cumplir con la normatividad aplicable al presente caso, eximiendo al Notario que da Fé de toda responsabilidad por este concepto, agregando



COTEJADO
Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez
NOTARIO PUBLICO No. 12

copia del Aviso de uso de Denominación expedido por la Secretaría de Economía al apéndice de mi protocolo .- Doy Fe.- Mi firma y sello de autorizar ya transcrito.

--- ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se den con ese carácter, para el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los Poderes que se otorgue.

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO LXXXI OCTOGÉSIMO PRIMERO A MI CARGO Y APENDICE RESPECTIVO. VA EN ESTAS OCHO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y COTEJADAS PARA LOS USOS QUE ESTIME CONVENIENTES LA ASOCIACIÓN CIVIL "ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO". Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-

LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELENDEZ.
NOTARIO PUBLICO No. 12.
MAMX-461029 ILO.



LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELÉNDEZ

NOTARIA PUBLICA No. 12
PASAJE AGORA DESP. 2 Y 4
TEL. 73 2-21-49 FAX 73 2-65-60
GUANAJUATO, GTO.



**ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO 17,460 DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA
VOLUMEN LXXXI QUINCUGÉSIMO PRIMERO**

--- En la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 8 ocho días del mes de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, ante mí, Licenciado Eleuterio Maldonado Meléndez, Titular de la Notaría Pública número 12 doce, con domicilio en Pasaje Agora del Baratillo Despacho 2 dos y 4 cuatro de esta Ciudad, comparecen las señoras Bibiana Medina Laing, Adriana Rodríguez Rodríguez, María Isabel Gutiérrez García, Ana Cecilia Almanza Moreno, Ma. Isabel Zavala Gutiérrez, Laura Irene Granados Aguiñaga, Lorena María Moreno Ibarra, Gabriela Oyanguren Guedea, Ana Elizabeth Castañeda Rosales, Claudia Gabriela Rendón Muttio, Gabriela Franco Azanza, Guadalupe Gardenia Torres Santini, Enriqueta García Vega, Patricia Eugenia Santibañez Cantero, Elena María Villagómez Espinosa, Claudia Alejandra Espinosa Andreu, Paola Gabriela Ramírez Castillo, Cristina Villarreal Pacheco, Esperanza Domínguez Ramos, Diana Valtierra Márquez, Juana María Maya López, Graciela Isabel Martínez Villegas, Verónica Guadalupe Luna Domínguez, Alejandra Luna Domínguez, Liliana Alejandra Preciado Zárate, María Elena Castro Cerrillo y Samantha Smith Gutiérrez, quienes me dijeron que vienen a formalizar ante el suscrito notario, la constitución de una Asociación Civil denominada **"ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO"**, Asociación Civil, y adoptan en este acto para que rijan en esta asociación en todas y cada una de sus partes, los lineamientos Estatutarios que rigen a la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C. Nacional, por así haberlo autorizado por oficio la Presidenta Nacional, Licenciada Ana María Sánchez Sánchez. Así, la Asamblea en este acto aprueba para la asociación Capítulo Guanajuato, los siguientes Estatutos:

CAPITULO PRIMERO

DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION, OBJETO Y NACIONALIDAD

ARTÍCULO PRIMERO. - La Asociación se denominará **"ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO"** seguido de las palabras ASOCIACION CIVIL, o de su abreviatura A.C., la cual se constituye en forma legal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo que establece el Código Civil del Estado de Guanajuato y sus correlativos artículos aplicables del Código Civil aplicable en la ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana.

--- ARTÍCULO SEGUNDO. - El domicilio de la Asociación, será en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, y su jurisdicción será la ciudad de Guanajuato, respetando la jurisdicción donde se encuentran otros Capítulos que existieren de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C.

--- ARTÍCULO TERCERO. - La duración de la Asociación será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su Constitución, pudiendo las asociadas acordar la ampliación o restricción a dicha duración previo acuerdo de la Asamblea General de Asociadas.

--- ARTÍCULO CUARTO. - La Asociación tendrá por objeto:

--- 4.1) Agrupar a mujeres propietarias o accionistas de empresas comerciales, industriales, ganaderas, agrícolas, transporte, servicios, de investigación, tecnológicas, digitales, artesanales, de economía compartida, construcción, actividades primarias y todos los giros que se vayan creando en el futuro, que estén activas, ocupando un puesto directivo dentro de la empresa, y que dichas empresas se encuentren dentro del ámbito territorial de la Ciudad de Guanajuato, México; como también agrupar a mujeres Emprendedoras, con el fin de que conformen un sector empresarial de Mujeres en Guanajuato, México que contribuya con el crecimiento del país, de sus Estados, Municipios y Delegaciones, fortaleciendo su empresa, mejorando la calidad de sus productos, vigilando y respetar sus derechos, cubriendo sus necesidades e intereses relacionados con sus actividades empresariales y comerciales.

--- 4.2) Lograr que la Asociación sea públicamente reconocida como Órgano de Consulta y Asesoramiento en todos los asuntos relacionados con las mujeres propietarias o accionistas de empresas y emprendedoras para que la **"ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO"**, Asociación Civil, se convierta en una fuerza de opinión y trascienda en su Municipio, Estado y a nivel Nacional e Internacional, siempre trabajando conjuntamente con la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C. Nacional y los Capítulos que existen en la República Mexicana, para que trasciendan en el ámbito empresarial nacional.



- 4.3) Asegurar la representación de las integrantes de la **“ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO”**, conjunta o separadamente con la A.C. Nacional; ante los Organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales y lograr se les reconozca su calidad de empresarias, constituyéndose como organismo intermedio con aval de la Presidenta Nacional de la Asociación Nacional.
- 4.4) Desarrollar y fomentar el estudio, la investigación y proyectos de temas relacionados con el fenómeno empresarial. Así también promover, organizar conferencias, seminarios, diplomados, foros, congresos, la edición de publicaciones y centros de negocios en materia empresarial que permitan a la Asociada y al Público en general conocer las actividades del empresariado femenino, impulsando así, la superación profesional y formación empresarial de cada una de sus asociadas.
- 4.5) La celebración de convenios para la realización de sus fines ya sea confederándose en Cámara Empresarial, con Instituciones Educativas, Cámaras Nacionales o Asociaciones Internacionales, con acuerdo de la Asociación Nacional.
- 4.6) Promover las más amplias relaciones entre las asociadas pertenecientes a la **“ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS”** A.C. Nacional, así como las mujeres Empresarias asociadas de los Capítulos establecidos en la República Mexicana, con las mujeres empresarias del mundo.
- 4.7) En virtud de lo anterior la **“ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO, Asociación Civil**, reconoce y acepta la homologación de los Estatutos de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C. Nacional, Así como los Reglamentos General Operativo de Capítulos y Reglamento General Operativo del Consejo Directivo Nacional, Asociación Nacional quien es miembro de Pleno de Derecho ante el organismo mundial Les Femmes Chefs D'Entreprises Mondiales, FCEM, y por lo tanto podrá recibir los beneficios de afiliación. Al respecto el Capítulo pagará una cuota anual cada mes de enero de cada año.
- 4.8) Adquirir, construir, arrendar, administrar, realizar mejoras y operación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como celebrar todo tipo de contratos, convenios, transacciones, sorteos y demás negociaciones o documentos de cualquier especie para alcanzar los fines de la Asociación sin lucro.
- 4.9) Que la Asociación compromisoria y obligatoriamente llevará a cabo actividades de beneficio comunitario y obras de carácter social para bien de la comunidad, grupos vulnerables y mujeres indígenas.
- 4.10) Llevar a cabo los demás actos y actividades que establezca y autorice la propia Asamblea General de Asociadas.
- 4.11) Obtener de las autoridades competentes, autorización para recibir y dar donativos en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y reglamento respectivo y cualquier otra normatividad aplicable, en observancia siempre al objeto social de la Asociación Civil., por lo que podrá contar con autorización de la Secretaría de Hacienda para obtener donativos deducibles de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 de la citada ley.
- 4.12) La Asociación no tiene un fin preponderante económico. Por tanto, todos los ingresos que obtenga, ya sea de derechos, bienes muebles o inmuebles de su propiedad, donaciones, por convenios o contratos de comodato que celebre con instituciones públicas o privadas o particulares, por el cobro de los servicios que preste, ya por crédito, por rendimiento de capital o por cualquier otro concepto, se aplicarán íntegramente a fomentar todas las actividades que constituyen su objeto social. Ninguna de las asociadas persigue ni podrá obtener en perjuicio de la Asociación ningún fin lucrativo, toda vez que la Asociación es una institución con fines benéficos para sus Asociadas. –
- 4.13) Cualquier acto tendiente, coherente y consistente a la consecución de los fines propios del objeto social de la Asociación es lícito, la participación de las Socias en cualquier actividad política o partidista deberá ser con licencia o permiso de su Consejo Directivo de Capítulo y Nacional.
- 4.14). - Obtener, gestionar y recaudar recursos, fondos y donativos en efectivo y en especie para el cumplimiento de su objeto social, provenientes de toda clase de personas físicas o morales ya sean nacionales o extranjeras, así como de programas con recursos, de los gobiernos municipales, estatales y federal.
- 4.15). - Organizar congresos, ciclos de conferencias invitando para ello a las personas de destacada actuación en sectores empresariales para que transmitan sus conocimientos y experiencias, las cuales servirán para orientar las necesidades, inquietudes de la mujer de empresa.
- 4.16). - Fomentar el intercambio de información entre las asociaciones similares y, procurar abrir nuevas esferas de acción a la mujer, ampliando las ya existentes.-
- 4.17). – En general celebrar todo tipo de convenios y contratos civiles administrativos, mercantiles, fiscales, laborales, de financiamiento y bancarios de acuerdo con el Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en forma

enunciativa y no limitativa, abrir y cerrar cuentas bancarias, incluyendo la de cheques, con facultad para designar a las personas autorizadas en dichas cuentas y para solicitar y obtener préstamos en nombre de la Asociación.

--- ARTÍCULO QUINTO.- La Asociación es de nacionalidad mexicana y se constituye con cláusula de admisión de extranjeros de acuerdo con lo previsto en el artículo quince de la Ley de Inversión Extranjera y en el artículo catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, por lo que las asociadas extranjeras, actuales o futuras de la asociación, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de:

--- 5.1) Las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de la asociación;

--- 5.2) Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación; y

--- 5.3) Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte la propia asociación.

--- 5.4) En consecuencia, las asociadas extranjeras, actuales o futuras de la asociación, renuncian a invocar, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana los derechos y bienes que hubiesen adquirido, conforme a lo previsto en la fracción primera del Artículo Veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -

CAPITULO II. DEL PATRIMONIO.

ARTÍCULO SEXTO. - El patrimonio de la Asociación, se integra:

--- 6.1) Con los ingresos, las cuotas de asociadas y aportaciones ordinarias o extraordinarias que de ser necesario apruebe la Asamblea General de Asociadas Nacional y de Capítulos.

--- 6.2) Con las herencias, legados y donaciones que se hagan a la Asociación.

--- 6.3) Con los bienes, derechos, valores, registros de marca y lemas como **"Solos invisibles, Unidas Invencibles"** que por cualquier título o concepto pertenezcan o llegare a adquirir la Asociación, así como los productos de dichos bienes, derechos o valor.

--- 6.4) Con las cooperaciones que de cualquier especie otorguen las asociadas.

--- 6.5) Con los donativos o subsidios, cesiones de derecho y usufructos de inmuebles que reciban de particulares o de instituciones públicas o privadas.

--- 6.6) Con los apoyos o estímulos públicos y privados que reciba, fondos y donativos en efectivo y en especie para el cumplimiento de su objeto social, provenientes de toda clase de personas físicas o morales ya sean nacionales o extranjeras, así como de programas públicos por los recursos que puedan de ellos obtener la asociación, de los gobiernos municipales, estatales y federal. Se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna. La Asociación no deberá distribuir entre sus asociadas, el remanente de los apoyos y estímulos económicos que reciba, para fines o beneficios personales, solo a otra asociación con iguales o semejantes objetos sociales. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

--- ARTÍCULO SÉPTIMO. - El manejo del patrimonio corresponderá de manera inmediata y directa al Consejo Directivo del Capítulo que deberá invertirlo precisa y exclusivamente en la realización de sus fines y objeto, fuera de cualquier actividad lucrativa.

CAPITULO III DE LAS ASOCIADAS

--- ARTÍCULO OCTAVO.- La afiliación a la Asociación será un acto voluntario.

--- Para ser miembro de la Asociación se requiere:

--- 8.1) Ser propietaria o accionista de empresa legalmente constituida y vigente; que desempeñe un cargo directivo en la misma y que tenga por lo menos un empleado en nómina, inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social y estar al corriente en el pago de los impuestos correspondientes de su empresa.

--- 8.2) Se aceptará en cada Capítulo hasta un 20 por ciento de Asociadas Simpatizantes, que serán mujeres que desempeñen puestos a nivel directivo o ejecutivo, tanto en el sector privado como público, que no sean propietarias ni accionistas de ninguna empresa, pero tendrán que ser mujeres destacadas en su actividad dentro de su localidad. Gozarán derecho a voz, pero no a voto y tendrán los demás derechos y obligaciones de las asociadas.

--- 8.3) En cada Capítulo se formará un grupo de Emprendedoras; mujeres en proceso de formalizar su empresa que coincidan con el Objeto Social de la Asociación, quienes se comprometerán por escrito para que en el plazo de un año constituyan su empresa para continuar en la Asociación. Deberán quedar registradas en el Libro Nacional de Emprendedoras que para tal efecto se reporte a las oficinas de la Asociación Nacional; se establecerán Direcciones de emprendedoras en cada capítulo de la República Mexicana, quienes trabajaran en coordinación con la Directora Nacional de Emprendedoras de la

"ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS" A.C. NACIONAL, debiendo registrarse por un reglamento especial. Tendrán derecho a voz, pero no a voto y gozarán de los demás derechos y obligaciones de las asociadas.

--- 8.4) Tendrán el carácter de Asociadas todas aquellas mujeres propietarias o accionistas de empresa debiendo acreditarlo con su respectiva Acta Constitutiva, simpatizantes o emprendedoras que sean admitidas por el Consejo Directivo de su Capítulo y que comulguen con los objetivos de la Asociación.

--- 8.4.1) La Asociada deberá de Formular por escrito su solicitud de asociarse a la "ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO, A.C.", como a la ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C. NACIONAL aceptando conocer sus Estatutos, Código de Ética y Reglamento General Operativo del Capítulo y Reglamento General Operativo del Consejo Directivo Nacional.

--- 8.4.2) Pagar la cuota de inscripción, las cuotas ordinarias y/o extraordinarias que fije el Consejo Directivo de su Capítulo. El pago de la cuota como asociada es por persona, no por empresa, esto no impide que dos asociadas de la misma empresa puedan inscribirse como miembros de la Asociación, siempre y cuando cumplan con los requisitos para ser consideradas como empresarias.

--- 8.4.3) Contar con la recomendación de dos asociadas empresarias que tengan una antigüedad de 6 meses por lo menos.

--- 8.5) El carácter de asociada es intransferible y no podrá ser materia de cesión ni transacción de ninguna especie. Para acreditar dicho carácter el Órgano de Dirección llevará un Libro de Registro de Asociadas que avalará y deberá presentar a la Asociación, Capítulo Guanajuato, debiendo cada capítulo extender credencial de membresía o constancia.

--- 8.6) El número de asociadas será ilimitado, pero sólo pertenecerán a un capítulo.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DE LAS ASOCIADAS

--- ARTÍCULO NOVENO. - Las Asociadas tendrán los siguientes derechos, obligaciones:

--- Son derechos y beneficios de las asociadas:

--- 9.1) Asistir a las Asambleas General de Asociadas de su Capítulo, teniendo derecho a voz y voto en su calidad de empresarias, conduciéndose de manera pacífica y respetuosa, así como participar a las reuniones de Trabajo convocadas por el Consejo Directivo. El tiempo de antigüedad de una asociada para poder tener derecho a voz y voto en la Asamblea de Elección para Presidenta, será de 3 meses cuando sea de nuevo ingreso. Asimismo, tendrá derecho a voz y voto cuando esté al corriente en el pago de su cuota anual, con un 75 por ciento de asistencias en el lapso de un año o proporcional al tiempo de su ingreso. Deberá de estar registrada en el libro de Asociadas de su Capítulo.

--- 9.2) La Asociada podrá ser designada por la Presidenta como miembro del Consejo Directivo de la Asociación sin percibir emolumento alguno.

9.3) Podrá Formar parte de las Direcciones y Comisiones especiales que llegue a crear la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C., o el Capítulo Guanajuato, para la eficaz atención del objeto social y los fines de la misma.

--- 9.4) Formar parte del directorio de Empresas de la Asociación, otorgando su consentimiento para que sus datos personales o de su empresa sean utilizados única y exclusivamente para los fines de la Asociación de acuerdo a las Leyes que rigen al respecto.

--- 9.5) Promover sus productos y servicios a través de las redes de negocios que para tal efecto organice esta y la Asociación Nacional.

--- 9.6) Participar en las actividades que constituyen el objeto de la Asociación, así como en Foros de otros Capítulos y Congresos Nacionales.

--- 9.7) Recibir asesoría, gestión y apoyo de la Asociación en asuntos vinculados al sector empresarial y ser representada ante instituciones Federales, Estatales, Municipales, Delegacionales e internacionales con los que la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Nacional y el Capítulo Guanajuato tenga vínculo o convenio.

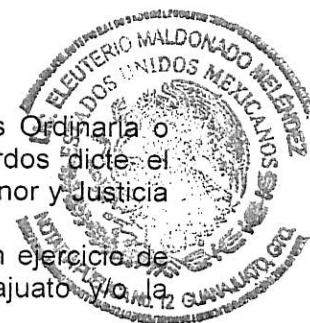
--- Son Obligaciones de las Asociadas:

--- 9.8) Asistir a las Asambleas y reuniones de trabajo que sean convocadas por la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C., o por su Capítulo.

--- 9.9) Desempeñarse con eficacia y honradez, respetando siempre el código de ética, los estatutos y reglamentos de la "ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO, A.C.", y de La Nacional.

--- 9.10) Pagar puntualmente sus cuotas semestrales o anuales, ya sean ordinarias y/o extraordinarias que el Consejo Directivo determine. Dichas cuotas podrán ser pagadas por la socia o por la empresa de la cual sea propietaria o accionista.

--- 9.11) La socia que no se encuentre al corriente en el pago de sus cuotas, no tendrá derecho a voz ni a voto en la Asamblea en que intervenga. En el caso de la Asamblea para Elección de Presidenta, las asociadas deberán tener sus pagos al corriente cuando menos cinco días hábiles antes de la fecha de su celebración de la Asamblea.



- 9.12) Acatar todos los acuerdos de la Asamblea General de Asociadas Ordinaria o Extraordinaria y las disposiciones que en cumplimiento de dichos acuerdos dicte el Consejo Directivo Nacional o de Capítulo Guanajuato, y/o la Comisión de Honor y Justicia Nacional.
- 9.13) Acatar todos los acuerdos, determinaciones o resoluciones que en ejercicio de sus funciones dicte el Consejo Directivo Nacional o de Capítulo Guanajuato y/o la Comisión de Honor y Justicia Nacional.
- 9.14) La asociada que decida separarse de la Asociación, avisará por escrito con dos meses de anticipación al Consejo Directivo, debiendo rendir su informe si hubiere presidido una comisión, dirección o cargo en el Consejo Directivo, el cual deberá ser aprobado por Asamblea, así como también deberá liquidar el adeudo que tuviere.
- 9.15) Prestar su esfuerzo tenaz y continuo para el logro del Objeto Social de la Asociación, por lo que no podrán anteponer su interés particular al bien común de la misma, ni adquirir por cualquier medio bienes o derechos que vayan en perjuicio de la Asociación o de sus integrantes, bajo pena de responder por los daños y perjuicios que les ocasione.

CAPITULO V

DE LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LAS ASOCIADAS

- ARTÍCULO DÉCIMO. - La Asociación podrá admitir en cualquier tiempo nuevas asociadas siempre que reúnan los requisitos establecidos en los presentes estatutos.
- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - La Asociación Capítulo Guanajuato, podrá excluir a sus asociadas, sin ninguna responsabilidad para la misma, por decisión mayoritaria de la Asamblea de Asociadas, o por determinación fundada y motivada de la Comisión de Honor y Justicia de Capítulo O NACIONAL previo estudio del caso en el ejercicio de sus funciones, cuando incurran en las siguientes prácticas:
 - 11.1) Por falsedad o simulación de actos;
 - 2) Porque la asociada cometa algún delito contra el patrimonio de la Asociación.
 - 11.3) Porque la asociada lleve a cabo actos contrarios al objeto social, oculte información, o anteponga intereses personales al objeto de la Asociación.
 - 11.4) Por impedimento legal o estatutario.
 - 5) Por ejecutar actos contrarios al objeto de la Asociación.
 - 11.6) Por incumplimiento de las obligaciones señaladas.
 - 11.7) Por realizar actos propios utilizando el nombre y prestigio de la Asociación de Mujeres Empresarias, A. C., a su favor sin el consentimiento de la Asamblea General.
 - 11.8) Por entregar base de datos de la Asociación a personas ajenas e instituciones, sin autorización de la Asamblea General.
 - 11.9) Si se comprueba que una asociada está realizando prácticas de conspiración en contra de la Asociación. - - - - - 11.10) Por otras causas que la Comisión de Honor y Justicia Nacional o de Capítulo o la Asamblea General de Asociadas Nacional o de Capítulo considere que son motivo de exclusión y que sean aprobadas por la mayoría de votos. La exclusión definitiva de la asociada no le permitirá pertenecer a ningún otro capítulo de la Asociación.
- ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - Se podrá suspender la condición de asociada de forma cautelar por determinación fundada y motivada de la Comisión de Honor y Justicia Nacional o de Capítulo Guanajuato, a solicitud documentada de una o más asociadas. Se le notificara personalmente mediante oficio a la asociada afectada, pudiendo ésta dentro de un plazo de quince días hábiles a su notificación plantear los argumentos y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. El fallo que emita dentro de los quince días siguientes la Comisión de Honor y Justicia Nacional o de Capítulo Guanajuato de la asociada, será inapelable.
- ARTICULO DECIMO TERCERO. - La Comisión de Honor y Justicia Nacional tendrá las facultades para remover o excluir a alguna Presidenta de Capítulo.
- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO BIS. - Cualquiera que sea la causa documentada por la cual se excluya a alguna de las asociadas, no tendrá derecho a la devolución de sus aportaciones, ni tampoco al patrimonio social, pero será responsable de los daños y perjuicios que provoque a la Asociación.

CAPÍTULO VI

ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La Asociación será dirigida por un Consejo Directivo integrado por una Presidenta, Primera y Segunda Vicepresidenta, una Secretaria, una Tesorera y la Comisión de Honor y Justicia. Las Directoras de Áreas y Comisiones serán nombradas por la Presidenta de Capítulo Guanajuato, quienes trabajarán conjuntamente con la Vicepresidenta de Región; todas necesariamente deberán ser propietarias o accionistas de una empresa.
- La Presidenta de Capítulo Guanajuato, será Electa en Asamblea Ordinaria de Elección y permanecerá en su cargo por un período de 3 tres años sin derecho a reelección. En tanto no se lleve a cabo la nueva elección o reelección la designada permanecerá en su



cargo. La ex presidenta de Capítulo Guanajuato, no podrá ser presidenta de otro capítulo de su Delegación o Estado ni de ningún otro dentro de la República Mexicana, pero formará parte del Consejo Consultivo del Capítulo, seguirá perteneciendo como asociada y podrá mantener amplias relaciones con las expresidentas de los demás Capítulos buscando la integración de las mismas a favor de la Asociación. La Presidenta de Capítulo podrá nombrar y remover libremente a las integrantes de su Consejo Directivo, a fin de continuar con los objetivos de la Asociación, así como a los integrantes de los comités para suplir las ausencias de los mismos.

--- 14.1) La Presidenta Fundadora de Capítulo Guanajuato, junto con su Consejo Directivo ratifican en este Acto la Carta de Adhesión a la Normatividad Nacional, el Pacto de Congruencia y Civilidad y Reglamento General Operativo de Capítulos y del Consejo Directivo Nacional. Saben, conocen y aprueban la integración del Capítulo Guanajuato a la Confederación de Capítulos que está convocando la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C. Nacional, respetando hacer cumplir lo estipulado en este Acto.

--- 14.2) En las Asambleas Nacionales la Presidenta del Consejo Directivo de Capítulo Guanajuato, tendrá derecho a voz y voto debiendo estar al corriente en el pago anual de la cuota a la A.C. Nacional como a la FCEM, y contar con un 75% setenta y cinco por ciento de asistencias a las Asambleas y Juntas de Trabajo Nacionales convocadas.

--- 14.3) En las Asambleas Nacionales las integrantes del Consejo Directivo Nacional tendrán derecho a voto. Si un miembro del Consejo Directivo Nacional dejara de ser propietaria o accionista de su empresa, automáticamente dejará de tener derecho al voto y a ser miembro del Consejo, de igual forma de la Comisión de Honor y Justicia, o del Consejo Consultivo y se nombrará a quien le sustituya en los casos que sea procedente.

14.4) Si la Presidenta del Consejo Directivo de Capítulo Guanajuato se tiene que retirar del cargo, automáticamente la Primera Vicepresidenta asumirá el cargo de Presidenta Interina y concluirá el período por el que fue electa la Presidenta, siendo ratificado esto por Asamblea General de Asociadas de Capítulo. En caso de que la Primera Vicepresidenta no pueda asumir el cargo, lo asumirá la Segunda Vicepresidenta por el período de 3 tres meses debiendo convocar a elecciones. En caso de que la Segunda Vicepresidenta no pueda asumir el cargo, la Comisión de Honor y Justicia Nacional o de Capítulo convocará de inmediato a elecciones.

--- 4.5) El Consejo Directivo sesionará de preferencia una vez al mes en sesión general de trabajo, convocando por correo electrónico hasta con 15 días naturales de anticipación a sus integrantes. De cada sesión se levantará un Acta, anexando la lista de asistencia firmada por las presentes.

--- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Son facultades del Consejo Directivo:

--- 15.1) Estudiar y resolver sobre la admisión de nuevas asociadas.

15.2) Hacer cumplir los presentes Estatutos, los Reglamentos Normatividad de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A. C., Nacional, así como vigilar y coadyuvar a que el Capítulo logre la Confederación de Capítulos con la Nacional a que están siendo convocados.

--- 15.3) Corresponde al Consejo Directivo Nacional conocer del trabajo y las actuaciones de las Vicepresidentas de Región, de las Presidentas de Capítulo y del informe que rindan éstas, así como de las actividades de las Direcciones Nacionales en vinculación con las Direcciones de Capítulo y de los casos determinados por la Comisión de Honor y Justicia

--- 15.4) Vigilar y hacer cumplir los acuerdos tomados por la Asamblea General de Asociadas.

--- 15.5) Las demás que le correspondan conforme a los Estatutos, Reglamentos y Códigos que rijan a la Asociación.

--- Son facultades de la Presidenta del Consejo Directivo:

--- 15.6) Nombrar y remover libremente a todas las integrantes de su Consejo Directivo, a fin de continuar con los objetivos de la Asociación.

--- 15.7) Convocar a la celebración de las Asambleas Generales ya sean Ordinarias o Extraordinarias y a las reuniones de trabajo que el Consejo Directivo determine.

--- 15.8) Administrar puntual y eficazmente los ingresos y bienes de la Asociación.-

--- 15.9) Vigilar el Cumplimiento de Acuerdos tomados en Asamblea.

--- 15.10) Conferir por conducto de la Presidenta, toda clase de poderes, ya sea generales o especiales, no para Actos de Dominio para la representación de la Asociación, pudiendo revocar tales poderes.

--- 15.11) Contratar para el mejor funcionamiento de la Asociación, los servicios profesionales y/o técnicos que sean necesarios para cumplir con lo estipulado en los estatutos sociales, debiendo ser aprobado esto por Asamblea y sin que represente una relación laboral con la Asociación.

--- 15.12) Las demás que le correspondan conforme a los Estatutos, Reglamentos y Códigos de la Asociación.

--- Son obligaciones de la Presidenta del Consejo Directivo:



- 15.13) Convocar a Asamblea Ordinaria de Elección con 3 tres meses de anticipación al cierre de su período.
- 15.16) Trabajar conjuntamente con las Vicepresidentas de Región para supervisar y aprobar las Convocatorias de Asamblea Ordinaria que deberá de celebrar cada año.
- 15.17) Las Presidentas de capítulos deberán entregar su base de datos, así como sus estados financieros debidamente aprobados por la Asamblea General, a la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C., por conducto de su Vicepresidenta Regional, a efecto de demostrar la solvencia del capítulo y la membrecía de socias requerida que será de 25 socias como mínimo.
- 15.18) Es obligación de la Presidenta del Consejo Directivo de Capitulo la rendición de cuentas de su Tesorería y aprobación de Estados Financieros cada fin de año y dar a conocer el resultado de sus acciones dentro de la Asamblea General Ordinaria, debiendo rendir cuentas claras de su trabajo hasta la entrega total de su ejercicio. Será la Asamblea General quien deberá aprobar el cierre de su ejercicio fiscal y deberá presentarlo cuando le sea requerido por la misma o por su Consejo Directivo.
- 15.19) La Presidenta Saliente entregará a la Presidenta Entrante el informe anual financiero y administrativo, así como la relación de activos inmuebles aprobado con anticipación y si existe algún adeudo o faltare alguna comprobación de fondos, la Presidenta Saliente estará obligada, en un término no mayor de 45 días, a restituirlo para dejar sus finanzas sanas hasta su conclusión, bajo pena de responsabilidad que derive su omisión.
- 15.20) La Presidenta Saliente tiene la obligación de entregar en tiempo y forma y en buen estado las oficinas, bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a la Asociación. También deberá entregar la documentación administrativa y contable al día y sin adeudos pendientes, el libro de Asociadas y Convenios firmados durante su período, así como el contrato de servicios cancelado del personal que la apoyo laboralmente durante sus funciones, con el fin de que no deje ninguna relación laboral pendiente, levantando para tal efecto el Acta de entrega Recepción correspondiente.
- 15.21) La presidenta del Capítulo deberá asistir a las juntas regionales convocadas por su Vicepresidenta de Región que se realizarán dos veces al año. -
- 15.22) Asistir obligatoriamente a las Asambleas Nacionales, así como a los Congresos Nacionales de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A. C. -
- 15.23) Presentar ante la Asamblea General de Asociadas un Plan de Trabajo de su período.
- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** - La Presidenta del Consejo Directivo gozará de un poder general con las siguientes facultades:
- 16.1) PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana.
- En virtud de lo anterior, la Presidenta del Consejo Directivo podrá representar a la Asociación ante toda clase de autoridades legislativas, mercantiles, administrativas o judiciales, ya sean federales, locales o municipales; ante las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje y demás autoridades del trabajo.
- Asimismo, el poder en referencia incluye enunciativa y no limitativamente facultades para: -
- a) Interponer y desistirse de toda clase de recursos y juicios, aún el de amparo;
 - b) Transigir;
 - c) Comprometer en árbitros;
 - d) Absolver y articular posiciones;
 - e) Hacer cesión de bienes o derecho y convenios de comodato;
 - f) Recusar;
 - g) Recibir pagos;
 - h) Presentar denuncias o querellas, desistirse de éstas últimas otorgando el perdón y actuar como coadyuvante del Ministerio Público;
- 16.2) PARA ADMINISTRAR BIENES, que se otorga en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana.
- 16.3) PARA ACTOS DE DOMINIO, que se otorga en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Estado de Guanajuato, con acuerdo de Asamblea.
- 16.4) PARA SUSCRIBIR Y APERTURAR CUENTAS BANCARIAS, girar, endosar, avalar, protestar, aceptar, negociar o por cualquier otro concepto intervenir en materia de títulos de crédito, de acuerdo con lo que establece el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.



---- 16.5) PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN MATERIA LABORAL, pudiendo actuar como representante legal de la misma, ante toda clase de autoridades o tribunales del trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje o de Conciliación, ya sean municipales, locales o federales, y ante toda clase de sindicatos, así como ante cualquier otra autoridad relacionada con dicha materia con el carácter de funcionario y con las facultades necesarias para tomar decisiones en el caso de llegar a un convenio con los trabajadores, conforme lo disponen los artículos once, fracción 1 1 y 1 1 1 del artículo seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos noventa y cinco y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. -----

----- 16.6) PARA EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRACION DENTRO DE LA ASOCIACION EN EL AREA LABORAL, con las facultades más amplias de dirección y representación, para concurrir en su nombre a los conflictos o procedimientos laborales, a la etapa conciliatoria y celebrar los convenios que puedan derivarse de ellos, pudiendo agotar todas las etapas del procedimiento laboral, en los términos que disponen los preceptos legales antes citados de la Ley Federal del Trabajo y demás relativos y aplicables a dicho ordenamiento.

--- 16.7) PARA OTORGAR Y REVOCAR poderes generales o especiales a los miembros del Consejo Directivo cuando lo estime necesario.

--- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - La Presidenta del Consejo Directivo tendrá la representación plena de la Asociación ante toda clase de autoridades, ya sean federales, locales o municipales, así como ante todo tipo de particulares con las facultades otorgadas en los términos del artículo anterior, salvo los poderes para ejercer actos de dominio.

--- 7.1) La Tesorera del Consejo Directivo, gozará sin limitación alguna de las siguientes facultades:

--- Llevar a cabo la inscripción de la Asociación en el Registro Federal de Contribuyentes, firmar la solicitud de inscripción y recepción de Cédula de identificación fiscal, así como la recepción de documentos relativos al Registro Federal de Contribuyentes, vigilar la Declaración mensual ante Hacienda. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y de carácter fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración de Fiscalización y Recaudación, sean locales, federales, teniendo el apoderado especial aquí designado el carácter de Representante Legal en los términos del Artículo Diecinueve (19) del Código Fiscal de la Federación, y demás relativos de las Leyes de Carácter Fiscal, entendiéndose que se otorga este mandato en los términos más amplios que en derecho proceda, sin incurrir en la responsabilidad de la obligación solidaria a que alude el Artículo Veintiséis (26) del propio Código Fiscal de la Federación.

- --- ARTICULO DECIMO OCTAVO. - La Tesorería Presentará un Plan de Trabajo que haga sustentable a la Asociación y deberá contar con una Dirección Contable quien realizará la contabilidad de la Asociación, rendirá las declaraciones fiscales en tiempo y forma, rendirá anualmente un informe de actividades de la Asociación en la asamblea general de asociados con la aprobación de su ejercicio Fiscal.

**CAPITULO VII
DE LAS ASAMBLEAS**

ARTICULO DECIMO NOVENO. - El poder supremo de la Asociación, reside en la Asamblea General de Asociadas, sus acuerdos son definitivos y sólo pueden ser revocados o modificados por otro acuerdo de ella misma.

--- 19.1) En las Asambleas, las asociadas podrán hacerse representar por apoderadas designadas por simple carta poder firmada ante dos testigos asociadas y que satisfaga los requisitos previstos en los Estatutos.

--- ARTICULO VIGÉSIMO. - Las asambleas Generales de Asociadas serán Ordinarias o Extraordinarias.

--- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año y conocerán únicamente de los asuntos previstos en el Orden del Día:

--- 20.1) Sobre el nombramiento y ratificación de los miembros del Consejo Directivo de la asociación.

--- 20.2) Sobre el Informe y Aprobación de Tesorería, información contable y financiera y cierres de ejercicios fiscales aprobados en cada ejercicio social.

--- 20.3) Sobre los demás asuntos que se incluyan en el orden del día.

--- 20.4) Las asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que sea necesario o a petición del setenta y cinco por ciento de las Asociadas y conocerán de las Reformas o modificaciones a los Estatutos o Reglamentos del Capítulo. Ningún Capítulo podrá derogar o modificar Estatutos, si no es con el consentimiento de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C. Nacional en virtud de su afiliación y la estrecha relación del objeto Social que ambas instituciones mantienen.

--- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria deberá estar presente cuando menos el



cincuenta y uno por ciento de las asociadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las asociadas presentes.

--- Para el caso de segunda convocatoria, la asamblea se considerará legalmente reunida cualquiera que sea el número de Asociadas presentes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

--- Para que una asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria deberá estar presente cuando menos el setenta y cinco por ciento de las asociadas. Para el caso de Segunda Convocatoria se considera legalmente reunida con el número de Asociadas presentes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las asociadas presentes.

--- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - Cada Asociada gozará de un voto en las asambleas generales, no pudiendo votar las decisiones en que se encuentren directamente interesados, sus ascendientes, sus descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado. Será la Asamblea quien determine.

--- ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - Las Asambleas deberán ser convocadas por la Presidenta; en caso de ausencia de la Presidenta, por la Primera Vicepresidenta del Consejo Directivo. Las convocatorias para las Asambleas Generales deberán enviarse a las asociadas, con quince días naturales de anticipación, vía correo electrónico a la dirección que quede registrada en el Libro de Asociadas o diferentes medios de comunicación de los que obre constancia.

--- ARTICULO VIGESIMO CUARTO. - La convocatoria se publicará con 5 cinco días hábiles de anticipación a través de los correos electrónicos de cada una de las asociadas que se tengan registrados por ellas en la Secretaría y surtirá efectos legales y deberá contener: El lugar y fecha de celebración de la asamblea, el orden del día a tratar y deberá ser firmada por la Presidenta del Consejo Directivo. Las Asambleas Generales Ordinarias solamente se ocuparán de los asuntos contenidos en el Orden del Día y podrán ser ampliados o modificados los puntos por acuerdo mayoritario de la propia asamblea antes de su Aprobación.

--- ARTICULO VIGESIMO QUINTO. - De toda Asamblea deberá levantarse acta que se registrará en un libro especialmente designado para ese objeto, en dichas actas se consignarán los acuerdos aprobados de conformidad al Orden del Día, debiendo adjuntar lista de Asistencia firmada por las asociadas participantes de la Asamblea.

--- ARTICULO VIGESIMO SEXTO. - Las decisiones o acuerdos aprobados por la Asamblea General de Asociadas ya sea Ordinaria o Extraordinaria son obligatorias para toda la Asociación.

CAPITULO VIII DE LAS CUOTAS

--- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - Las cuotas de las Asociadas son anuales, semestrales o extraordinarias, se establecerá la cuota anual en Asamblea general ordinaria o extraordinaria.

--- 27.1) El Consejo Directivo Nacional de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C. tiene facultades para amonestar, sancionar o suspender al Consejo Directivo del Capítulo que no cumpla con el pago oportuno de dos o más cuotas nacionales o internacionales. Asimismo, tomar medidas cuando el Capítulo no protocolice y haga cumplir los acuerdos emanados en Asamblea Nacional y no asista en un 75 por ciento a los eventos de la Asociación Nacional.

DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

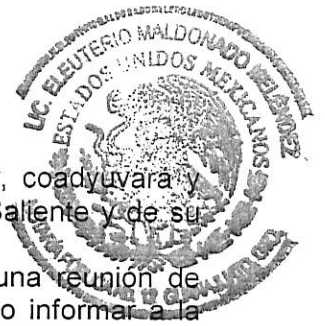
--- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. - La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por una Presidenta y tres vocales. Su objetivo es vigilar el cumplimiento de los estatutos de la Asociación, de los acuerdos de Asamblea, determinar los casos de sanción y/o exclusión de las socias. En caso de empate, la Presidenta de este comité tendrá voto de calidad. Este comité será nombrado por la Presidenta del Consejo Directivo del Capítulo y la Vicepresidenta de Región de la Nacional.

--- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. - El Consejo Consultivo estará integrado por las ex presidentas. Sus funciones serán de asesoría a la Presidenta del Consejo Directivo, podrán emitir opiniones, acuerdos y resoluciones; intervenir en asuntos trascendentes de la Asociación, cuando así le sea requerido por la Presidenta del Consejo Directivo.

--- ARTICULO TRIGÉSIMO. - De las Funciones de las Vicepresidentas Regionales:

--- 30.1) Las Vicepresidentas Regionales serán nombradas por la Presidenta Nacional y su objetivo es posicionar al Capítulo, orientar y asesorar a las Presidentas de Capítulo y Consejo Directivo, supervisarán y asistirán a las Asambleas de Elección de los capítulos a su cargo. En caso de no poder asistir, se designará una representante del Consejo Nacional quien estará presente en dichas asambleas.

--- 30.2) Cada capítulo deberá obligatoriamente entregar a su Vicepresidenta Regional el informe de Tesorería aprobado y sus estados financieros aprobados en Asamblea Anual General de Asociadas, con la finalidad de demostrar la solvencia económica del capítulo y constancia de número de Asociadas (25) como mínimo de cada Capítulo. En caso de que



la saliente Presidenta de Capítulo tuviere adeudo pendiente de aprobar, coadyuvará y vigilará e intervendrá hasta la liquidación de la cuenta de la Presidenta Saliente y de su Consejo Directivo.

--- 30.3) Las Presidentas de Capítulo llevarán al cabo por lo menos una reunión de trabajo al año con las Presidentas y Vicepresidenta de Región, debiendo informar a la Nacional de la agenda y resultados de la misma.

--- 30.4) La Vicepresidenta de Región tendrá como objetivo final la creación de nuevos Capítulos, dará asesoría y acompañamiento a la candidata a Presidenta Fundadora quien deberá de capacitarse por lo menos 3 meses con el apoyo de las demás Direcciones Nacionales.

--- 30.5) Recibirá la base de datos de las Asociadas de los Capítulos y coordinará el manejo de los medios electrónicos de información-comunicación de la Presidenta Nacional y Asociadas. El mail, watts up e Instagram que pertenecen a la Asociación no podrán ser derivadas para otro fin ya que constituye un perjuicio para las Asociaciones.

CAPÍTULO XI

DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. - La Asociación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

--- 31.1) Por consentimiento de la Asamblea General mediante acuerdo tomado por mayoría de votos en Asamblea Extraordinaria.

--- 31.2) Por haber concluido el término de su duración.

--- 31.3) Por haber conseguido totalmente el logro de sus fines sociales.

--- 31.4) Por imposibilidad de seguir realizando los fines para los cuales se haya constituido.

--- 31.5) Por resolución de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A. C. Nacional.

--- 31.6) El acuerdo de disolución de la asociación deberá cubrir los siguientes requisitos: se nombrará un Comité de Liquidación para llevar a cabo el procedimiento legal de la misma, Se formulará un balance general de liquidación y se procederá a cobrar todo lo que se deba a la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A. C., y después se pagará todo lo que la Asociación deba. Se formulará un inventario de los bienes de la Asociación. El patrimonio de la Asociación se aplicará a otros capítulos o a la Nacional, o bien a asociaciones de beneficencia o asistencia legalmente constituidas.

--- 31.8) El Consejo Directivo de cada Capítulo tendrá la obligatoriedad de entregar a la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A. C., Nacional sus actas constitutivas para preservar el registro del nombre otorgado.

--- 31.9) Liquidada la asociación, la totalidad del patrimonio, incluyendo los apoyos y estímulos públicos, se destinarán a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de Sociedad Civil. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

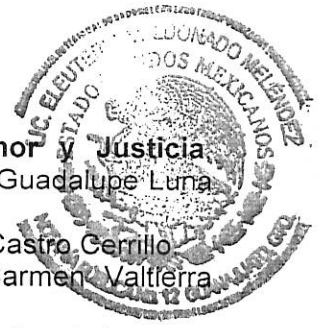
--- CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO QUINTO, INCISO DOS DE LOS ESTATUTOS NACIONALES; TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO Y TRIGÉSIMO TERCERO DEL REGLAMENTO GENERAL OPERATIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A. C., Y CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN AL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA NACIONAL, SE EXPIDE LA PRESENTE NORMA ESTATUTARIA QUE CONTIENE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS CAPÍTULO AFILIADOS E INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA. - Las comparecientes reunidos en Asamblea Constituyente en este acto acuerdan: 1.- Que con la autorización de la Presidenta Nacional de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, según documento que se adjunta a este instrumento, adoptan como Estatutos de la Asociación Civil denominada **ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO**, seguida de las abreviaturas **A.C.**, los que rigen a la Asociación Nacional, en lo conducente y que se transcribieron anteriormente, como propios, que regirán las actividades y la organización interna, a la que se someten las comparecientes y las nuevas asociadas, que en lo futuro ingresen a la asociación Capitulo Guanajuato.

--- SEGUNDA. - Optan por constituir el Consejo Directivo, integrado por:

- a) Presidenta. - Claudia Gabriela Rendón Muttio.
- b) Primer Vicepresidenta. - Claudia Alejandra Espinoza Andreu.
- c) Segunda Vicepresidenta. - Liliana Alejandra Preciado Zarate.
- d) Secretaria. - Ma. Isabel Gutiérrez Zavala.
- e) Tesorera. - Gabriela Oyanguren Guedea.
- f) Vocal 1. - Rosa María Muñoz Martínez.



- g) Vocal 2. - Gabriela Garnica Chagoya.
- h) --- TERCERA.- Optan por constituir: **Comité de Honor y Justicia**
Presidenta: Cristina Villarreal Pacheco; vocal 1: Verónica Guadalupe Luna Domínguez; vocal
- i) ---- 2: Ana Cecilia Almanza Moreno; vocal 3: María Elena Castro Cerrillo

Dirección de Enlace de Negocios, representado por: Diana del Carmen Valtierra Márquez; Adriana Rodríguez Rodríguez.

- a) **Capacitación Empresarial**, representado por: Bibiana Medina Laing: Ana Cecilia Almanza Moreno y Ana Elizabeth Castañeda Rosales.
- b) **Dirección de Eventos**, representado por: Lorena María Moreno Ibarra, Graciela Isabel Martínez Villegas y Esperanza Domínguez Ramos.
- c) **Dirección de Comunicación Social**: representado por: Diana del Carmen Valtierra Márquez, Alejandra Luna Domínguez y Enriqueta García Vega.
- d) **Dirección de Solidaridad y Desarrollo Social**: Alejandra Luna Domínguez, Patricia Eugenia Santibañez Cantero, Guadalupe Gardenia Torres Santini y María Elena Castro Cerrillo.
- e) **Dirección de turismo Empresarial**: Cristina Villarreal Pacheco y Gabriela Franco Azanza.
- f) **Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo**: Paola Gabriela Ramírez Castillo y Elena María Villagómez Espinosa.
- g) Cargos que cada una de las mencionadas protestan y aceptan en este acto cumplir con los ESTATUTOS de la Asociación Capítulo Guanajuato.

PREVENCIONES

---- **PREVENCIÓN FISCAL**. En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y Artículo 15 quince del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, advertí a las otorgantes la obligación que tienen de acreditarme dentro del plazo de un mes siguiente a la firma que se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que se constituye en este instrumento.

GENERALES:

--- Bajo protesta de decir verdad, las comparecientes por sus generales manifestaron:

Claudia Gabriela Rendón Muttio, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Irapuato, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Cerrada de la Concha número 9 nueve, colonia Fraccionamiento Burócratas de esta ciudad, código postal 36255, Clave Única de Registro de Población REMC790604MGRTNTL03, y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 101891579, clave de elector RNM79060411M200 y Registro Federal de Contribuyentes REFC790604HXA.

--- **Alejandra Espinosa Andreu**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Irapuato, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en C. Municipio Libre 73 A, Colonia Municipio Libre de esta ciudad, código postal 36080, Clave Única de Registro de Población EIAC720305MGTSNL02, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 857005257503, clave de elector ESANCL72030511700 y Registro Federal de Contribuyentes EIAC720305HL9.

--- **Liliana Alejandra Preciado Zárate**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de León, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Carretera Juventino Rosas km 5, Colonia Juventino Rosas de esta ciudad, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población PEZL780418MGTRRL02 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 66712572, clave de elector PRZLL78041811M800 y Registro Federal de Contribuyentes MCA990505EQ0.

--- **Gabriela Oyanguren Guedea**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en C. Paseo de La Presa número 125 A, Colonia Paseo de la Presa, código postal 36000, Clave Única de Registro de Población OAGG760907MGTYDB08 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 87106914317, clave de elector OYGDGB76090711M100 y Registro Federal de Contribuyentes OAGG7609077H5.

--- **Ma. Isabel Zavala Gutiérrez**, manifiesta ser mexicana, soltera, originaria de León, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en C. Hacienda Trejo número 14, Fraccionamiento Ex Hacienda Santa Teresa de esta ciudad, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población ZAGI740708MGTVTS28 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía número 76625639, clave de elector ZVGTMA74070811M700 y Registro Federal de con ZAGI-740708DR2.

--- **Lorena María Moreno Ibarra**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Nogales, Sonora y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Mariano Jiménez 26, Fraccionamiento Alhóndiga, código postal 36250,



Clave Única de Registro de Población MOIL770911MSRRBR04, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 100106072, clave de elector MRIBLR77091126M100 y Registro Federal de Contribuyentes MOIL770911ER2.

--- **Diana del Carmen Valtierra Márquez**, manifiesta ser mexicana, soltera, originaria de San Luis de la Paz, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Bajada de la Presa número 1 uno, interior 2, Colonia Bajada de la Preparatoria de esta ciudad, código postal 36000, Clave Única de Registro de Población VAMD781103MGTLRN19 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 2547007392368, clave de elector VLMRDN78110311M700 y Registro Federal de Contribuyentes VAMD781103IG9.

--- **Bibiana Medina Laing**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Glorieta Santa Fe número 7A Colonia Arroyo Verde, código postal 36250, Clave Única de Registro de Población MELB771210MGTDNB04, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 1018838993, clave de elector MDLNBB77121011M900 y Registro Federal de Contribuyentes MELB771210GA6.

--- **Guadalupe Gardenia Torres Santini**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Zacatecas, Zacatecas y vecina de esta ciudad, con domicilio en Prolongación Alfredo Duges número 8 ocho, Localidad San José De Cervera de este municipio, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población TOSG790226MZSRND07 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 878022759789, clave de elector OYGDGB76090711M100 y Registro Federal de Contribuyentes TOSG790226FD9.

--- **Cristina Villareal Pacheco**, manifiesta ser mexicana, Soltera, originaria de Chihuahua y vecina de esta ciudad, con domicilio en Camino Al Tiro De Guadalupe número 3 tres, colonia MINERAL DE VALENCIANA de esta ciudad, código postal 36240, Clave Única de Registro de Población VIPC840323MCHLCR09 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 82506041256, clave de elector VLPCR84032306M000 y Registro Federal de Contribuyentes VIPC840323HJ5.

Laura Irene Granados Aguiñaga, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de León y vecina de esta ciudad, con domicilio en Cto. Sierra de Córdoba 325 Colonia Residencial Hacienda Santa Fe de la ciudad de León, Guanajuato, código postal 37299, Clave Única de Registro de Población GAAL750929MGTRG08 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 1391008826968, clave de elector GRAGLR75092911M100 y Registro Federal de Contribuyentes GAAL750929I59.

--- **Graciela Isabel Martínez Villegas**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Guanajuato, Gto y vecina de esta ciudad, con domicilio en Ladera de Guijas 6, Colonia pastita de esta ciudad, código postal 36090, Clave Única de Registro de Población MAVG750501MGTRLR09 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 76608736, clave de elector MRVLGR7505050111M000 y Registro Federal de Contribuyentes MAVG750501AL6.

--- **Patricia Eugenia Santibáñez Cantero**, manifiesta ser mexicana, Soltera, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Privada Presa de Los Santos S/N, Colonia Marfil, código postal 36250, Clave Única de Registro de Población SACP491114MGTNNT09 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 14277027, clave de elector SNCNPT49111411M400 y Registro Federal de Contribuyentes SACP491114DF0.

---- **Ana Cecilia Almanza Moreno**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Salvatierra, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Cerrada San Antonio número 6, Colonia Privada San Antonio Centro, código postal 36000, Clave Única de Registro de Población GUGI870708MASTRS08 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 101972163, clave de elector ALMRAN79070211M000 y Registro Federal de Contribuyentes AAMA790702KWA.

--- **María Isabel Gutiérrez García**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Aguascalientes, Aguascalientes y vecina de esta ciudad, con domicilio en Priv. Mineral de Valenciana 8 interior A, Colonia Marfil de esta ciudad, código postal 36251, clave única de registro de población GUGI870708MASTRS08, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 874072987830, clave de elector GTGRIS87070801M700 y Registro Federal de Contribuyentes GUGI8707084U9.

--- **Verónica Guadalupe Luna Domínguez**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle De La Tenaza 5, Colonia San Javier de esta ciudad, código postal 36020, Clave Única de Registro de Población LUDV730910MGTNMR06 y quien me



acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 7309104, clave de elector LNDMVR73091011M300 y Registro Federal de Contribuyentes DEL060727EUA. --

Alejandra Luna Domínguez, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de México y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Pípila número 1 uno Fraccionamiento San Javier de esta ciudad, código postal 36020, Clave Única de Registro de Población LUDA770916MGTNML01 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 1849869, clave de elector LNDMAL77091611M800 y Registro Federal de Contribuyentes DEL060727EUA.

--- **Esperanza Domínguez Ramos**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Choix, Sinaloa y vecina de esta ciudad, con domicilio en Privada de Tabachines número 72 A, Colonia Municipio Libre de esta ciudad, código postal 36080, Clave Única de Registro de Población DORE620711MCHMMS00 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 864088539829, clave de elector DMRMES62071125M201 y Registro Federal de Contribuyentes DORE620711384.

--- **Adriana Rodríguez Rodríguez**, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria León, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Callejón de Saavedra 18, Colonia Centro de esta ciudad, código postal 36000, Clave Única de Registro de Población RORA810824MGTTDDD00 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 130630971, clave de elector RDRDAD81082411M400 y Registro Federal de Contribuyentes RORA81082426A.- **Gabriela Franco Azanza**, manifiesta ser mexicana, casada bajo

Régimen de Separación de Bienes, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Carretera Libre Guanajuato- Silao km 4.5 interior 1-A, Colonia Marfil de esta ciudad, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población FAAG800122MGTRZB04 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 879001487838, clave de elector FRAZGB8001221M500 y Registro Federal de Contribuyentes FAAG800122FI8.- **María Elena Castro Cerrillo**, de paso por esta ciudad,

manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria y vecina de Celaya, Guanajuato con domicilio en Guanajuato Oriente número 105, Colonia Alameda, código postal 38050, Clave Única de Registro de Población CACE720205MGTSRL03, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 15602130, clave de elector CSCREL72020511M000 y Registro Federal de Contribuyentes ACE720205914.- **Elena María Villagómez Espinosa**

manifiesta ser mexicana, Soltera, originaria de California y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Flor De Un Día número 11 once, Colonia Marfil, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población VIEE611030MNELSL18 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 121388342, clave de elector VLESEL61103087M300 y Registro Federal de Contribuyentes VIEE6110306G7.-

Paola Gabriela Ramírez Castillo, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Guadalajara, Jalisco y vecina de esta ciudad, con domicilio en Colonia Marfil de esta ciudad, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población RACP790321MJCMSL07 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 874099906788, clave de elector RMCSPL79032114M201 y Registro Federal de Contribuyentes CLU120425653.-

Enriqueta García Vega, manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Salamanca, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Prolongación Garambullo número 20 veinte, Colonia Burócratas, código postal 36250, Clave Única de Registro de Población GAVE710714MGTRGN05 y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 878040228821, clave de elector y Registro Federal de Contribuyentes GAVE710714JD8.- **Juana María Maya López**,

manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de León, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Mar de Azov número 122 ciento veintidós, Fraccionamiento Jardines de la Pradera de la ciudad de León; Gto, código postal 37535, Clave Única de Registro de Población MALJ720604MGTYPN01, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 1614051837642, clave de elector MYLPJN72060411M500 y Registro Federal de Contribuyentes MALJ7206044C7.- **Samantha Smith Gutiérrez**,

manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes, originaria de Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en hacienda de la concha 1 Colonia Marfil de esta ciudad, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población SIGS760410MGTM07, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 878026483887, clave de elector SMGTSM7604011M900 y Registro Federal de Contribuyentes SIGS760410FBA.- **Ana Elizabeth Castañeda Rosales**,

manifiesta ser mexicana, casada bajo Régimen de Separación de Bienes,

originaria de Zapopan; Jalisco y vecina de esta ciudad, con domicilio en C. MINERAL DE RAYAS 6 Colonia Marfil de esta ciudad, código postal 36251, Clave Única de Registro de Población CARA781228MJCSSN07, quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número 101985687, clave de elector CSRSAN78122814M300 y Registro Federal de Contribuyentes CARA781228MJCSSN07.



CERTIFICACIONES:

--- **YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:** I.- Que a mi juicio las comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y se identifican a satisfacción del suscrito Notario con su respectiva Credencial para Votar, de las cuales Doy Fe tener a la vista, agregando copia al Apéndice de mi Protocolo; II.- Que los comparecientes me exhiben permiso otorgado por la Secretaría de Economía y que a la letra dice: Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA; DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- En atención a la reserva realizada por Luis Felipe Luna Obregón, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **"ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO"**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones



Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- **La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.**- III.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta Escritura haber presentado la solicitud de Inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. - IV. - Que se solicitó a las comparecientes tanto la clave del Registro Federal de Contribuyentes como Cédula de identificación Fiscal: - V. - Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. - VII.- Que leída y explicada esta escritura a las comparecientes manifestaron a su conformidad con ella y la firmaron el día de su fecha.- Doy Fé.-

--- SE UTILIZARON LOS FOLIOS 075 011792, 075 011793 Y 075 011794

--- Veintisiete firmas que corresponden a los comparecientes.- Mi firma y sello de autorizar de autorizar que dice Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez.- Notaría Pública No. 12.- Guanajuato, Gto.- Al centro el Escudo Nacional.- Doy Fe.- Mi firma y sello de autorizar ya transcrito.

--- EL LICENCIADO ELEUTERIO MALDONADO MELÉNDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12 DOCE EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO: CON DOMICILIO EN PASAJE AGORA DESPACHOS 2 DOS Y 4 CUATRO DE ESTA CIUDAD, CERTIFICA: QUE LAS PRESENTES COPIAS SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SUS ORIGINALES, QUE SE EXPIDE PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE DOY FE TENER A LA VISTA, QUE SE COMPULSÓ Y COTEJÓ CONCORDANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.- GUANAJUATO, GUANAJUATO, VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-

LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELENDEZ.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 12.
 MAMX-461029 ILO.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
OYANGUREN
GUEDEA
GABRIELA

FECHA DE NACIMIENTO

[REDACTED]

SEXO M



DOMICILIO

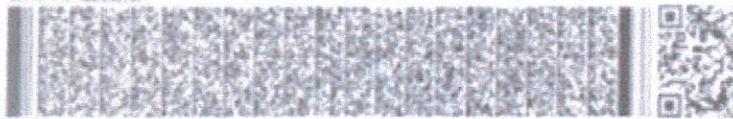
GUANAJUATO, GTO.

[REDACTED]

CURP OYANGUREN GABRIELA M 1994 04

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCION 0071

LOCALIDAD 0001 ZONA 2014 VIGENCIA 2024



IF

Salud



[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: OYANGUREN GUEDEA GABRIELA
PATerno MATerno NOMBRES(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: ADMINISTRADORA EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CÓNYUGE: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

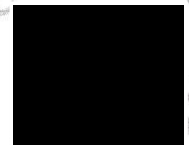
Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 14 de ENERO de 2022



4ooQñ2o9hG0

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
 COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 10680/2022

Recibo: 201840122011414172

8764e116bbc30a7103d9d8e015cc0304d602ad70471771c1e8d2138358ce56fec3ef7b3bcd96827e085b698f8166f0c3e2fc3ba926187224de87121f5d3534d8784dbb2e520aa0f2266ab2a20de36a8cc3a604a3e90e329c10d5b59008b9fa32de3915c3e9ed213eb8044363e096b50b3bf014c498132091d8aef8b1b1a8ca82becfb4efe03c07cc571ed669b2a70cb0c062278afadc1408d7dce20b67e203b4bb9641bfe9ea89f64a0a236ed80399eb5854a408869aa2d2b0d9d90d0edfab0cc91c102d71bad66bda6a814d



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 14012201057

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« GABRIELA OYANGUREN GUEDEA »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 14 de Enero de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

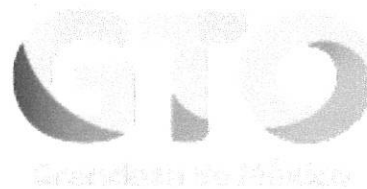
Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

267383_14012201057.pdf

35B69AEA2B0413F88823D6E9D97C06518BDFD94DDF105F31DED6F0E967390311

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 14/01/2022 14:50:04(UTC:20220114205004Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 14/01/2022 14:50:11(UTC:20220114205011Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 14/01/2022 14:50:11(UTC20220114205011Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 637777686111255580 Datos estampillados: dCtyUnZzWi93aGrQME04Q0M5UnpaVkVDZE5rPQ==



CARTA DE NO AFILIACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS

Guanajuato, Gto a 14 de Enero del 2022

Contraloría del Estado:

PRESENTE

Por la presente el que suscribe Gabriela Oyanguren Guedea , RFC [REDACTED] HAGO CONSTAR Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que de un año a la fecha no estoy afiliado a ningún partido político y de igual forma hago constar que no he sido dirigente de ninguno de ellos. Sin otro en particular envío un cordial saludo y agradezco la atención.

Atentamente,

[REDACTED]
GABRIELA OYANGUREN GUEDEA



EXPEDIENTE

013

NOMBRE DEL POSTULANTE: Susana Greenwell Hernández

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: Asociación Apoyo a Víctimas de
Violencia y Acoso Escolar A.C.

CURRICULUM VITAE

EDAD

NACIONALIDAD

Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO

DOMICILIO

CORREO ELECTRÓNICO

CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria

Comisión o comisiones que pretende coordinar

Seguridad Pública

DOCUMENTOS

Carta de intención

Acta constitutiva de la asociación

Currículum vitae

Identificación oficial

Carta de Antecedentes
Penales

Carta de Antecedentes
Disciplinarios

Carta de NO dirigencia de
partido político

Asunto: Exposición de motivos para ser integrante del COPLADEM

Guanajuato, Gto., a 14 de enero de 2022

A quien corresponda

P r e s e n t e

Por medio de la presente manifiesto mi interés de formar parte de Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), concretamente en la Comisión de Seguridad Pública, pues considero que existen muchas acciones que deben ser impulsadas desde la sociedad, con la finalidad de desarrollarlas de manera conjunta con la administración pública.

Como una actividad paralela a mi ejercicio profesional, me he enfocado a realizar acciones que se relacionan directamente con materias de prevención y seguridad.

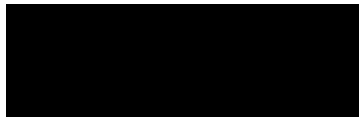
He participado de manera activa en la integración y conformación de comités vecinales que tienen por objetivo, procurar la convivencia en espacios seguros dentro de entorno de paz y cordialidad.

Además, en lo personal tengo un gran interés por seguir aportando mi experiencia en acciones que impacten positivamente en la población infantil y la juventud del municipio.

Por lo anterior, reitero la intención de participar en la convocatoria que para teal efecto ha sido hecha, dicha postulación la hago respaldada por la Asociación Apoyo a Víctimas de Violencia y Acoso Escolar A.C, de la cual anexo al expediente, copia del acta constitutiva.

Sin mas por el momento, agradeciendo la atención al presente, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE



Susana Greenwell Hernández



**Comisión de Fomento de las Actividades de
las Organizaciones de la Sociedad Civil
Secretaría Técnica
Registro Federal de las Organizaciones
de la Sociedad Civil**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

AVVE, Apoyo a Víctimas de Violencia y Acoso Escolar, Asociación Civil

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16, fracción II de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, por medio de la presente Constancia me permito informarle que ha quedado inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la siguiente Clave Única de Inscripción al Registro (CLUNI): [REDACTED] Asimismo, se indican las actividades que realiza la organización consideradas objeto de fomento, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la referida Ley.

Dada la importancia que tiene la CLUNI como medio de registro e identificación, agradecemos revisar cuidadosamente sus datos para asegurarse de que la información contenida es correcta.

**ATENTAMENTE
TITULAR DEL INDESOL Y
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO
DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO**

Número de Certificado Digital:	[REDACTED]
Caracteres de Autenticidad:	[REDACTED]
Fecha:	10/10/2014 18:13:29



 REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	
<p>Nombre de la Organización AVVE, Apoyo a Víctimas de Violencia y Acoso Escolar</p> <p>Clave Única de Inscripción en el Registro [REDACTED]</p> <p>Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]</p> <p>Fecha de inscripción 10/10/2014</p> <p>Folio 14-11-1-0795</p> <p>Entidad de Constitución Guanajuato</p> <p>Fecha de Constitución 25/07/2014</p>	<p>Actividades objeto de fomento que acredita la organización conforme a su objeto social vigente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana, y - Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos. - Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público. - Promoción de la equidad de género. - Apoyo para el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección al ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales. <p>La Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), se expide con base en los datos que se identifican en los documentos probatorios. Secretaría de Desarrollo Social Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil</p>

Escritura Número 1880

Fecha 25 DE JULIO DE 2014

Volumen TOMO XXII VIGÉSIMO SEGUNDO

Contiene CONSTITUCION DE ASOCIACIÓN CIVIL

Otorgante (s) "AVVE, APOYO A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ACOSO
ESCOLAR A.C."



----- ESCRITURA PÚBLICA -----

----- NÚMERO 1880 MIL OCHOCIENTOS OCHENTA -----

----- TOMO XXII VIGÉSIMO SEGUNDO -----

--- En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre a los 25 veinticinco días del mes de julio del año 2014 dos mil catorce, ante Mí, Licenciada Adriana Ramírez Valderrama, titular de la Notaría Pública número 32 treinta y dos, en ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en Jardín Unión y Allende número 3 tres, interior 4 cuatro, comparecieron las señoras **SUSANA GREENWELL HERNÁNDEZ, MARISELA JUDITH CHÁVEZ SEGOVIANO y AVELINA HERNÁNDEZ**, con el objeto de constituir una Asociación Civil al tenor de los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas: -----

----- ANTECEDENTES -----

--- **ÚNICO.**- Señalan los comparecientes, que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía, el permiso con Clave Única del Documento A201407041821482314 a dos cero uno cuatro cero siete cero cuatro uno ocho dos uno cuatro ocho dos tres uno cuatro, de fecha 4 cuatro de julio de 2014 dos mil catorce, en el que se emitió un dictamen favorable para el uso de la denominación "**AVVE, APOYO A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR**", documento original que tengo a la vista y se agrega al apéndice de mi protocolo bajo el número de orden que le corresponda.-----

--- De conformidad con lo anterior se otorgan las siguientes:-----

----- CLÁUSULAS DE LOS ESTATUTOS -----

----- DE LA DENOMINACIÓN, EXTRANJERÍA, -----

----- OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL.-----

--- **PRIMERA.**- A través de la presente acta se constituye la **ASOCIACIÓN CIVIL** que se denominará "**AVVE, APOYO A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR**" e irá seguida de las palabras Asociación Civil o de sus iniciales "A.C.", gozará de personalidad jurídica propia, es de carácter no lucrativo, misma que se constituye de acuerdo con lo establecido en el artículo 2189 dos mil ciento ochenta y nueve y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato.-----

--- **SEGUNDA.- PACTO EXPRESO PARA ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.**- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación en la Asociación, se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como Nacional respecto a las participaciones sociales de la Asociación que adquiera o de las que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Asociación, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Asociación con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones que hubiere adquirido.-----

--- **TERCERA.- SU OBJETO.**-----

--- La Asociación tendrá como objeto:-----
--- **Realizar Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana a través de la prevención, detección y erradicación de la violencia y el acoso en el entorno escolar, para lo cual podrá en consecuencia, desarrollar, sin espíritu de lucro las siguientes actividades:** -----

- **a).**- Crear el "Centro de Información, Difusión y Comunicación AVVE", con el propósito de ofrecer asesoría, orientación y capacitación en materia de prevención, detección y erradicación de la violencia y el acoso escolar, y sus protocolos de denuncia; -----
- **b).**- Brindar atención integral (acompañamiento, atención psicológica, mediación y conciliación de conflictos y asesoría jurídica) a las víctimas de violencia y acoso escolar, y/o a los padres de familia o representantes educativos de las víctimas que así lo soliciten; -----
- **c).**- Crear un programa permanente de asesoramiento técnico-jurídico, para que, todos los que formen parte del entorno escolar, que se encuentren



COTEJADO

involucrados en actos de violencia y acoso escolar, sean debidamente asesorados y/o representados en todos los actos jurídicos; -----

- - - **d).**- Impartir talleres y conferencias de sensibilización para padres de familia, alumnos, docentes, personal administrativo y sociedad en general sobre los riesgos e impactos de la violencia y el acoso en el entorno escolar, y demás temas de interés que coadyuven en la integración familiar, a través de personal capacitado de la propia Asociación o bien a través de expositores nacionales o extranjeros reconocidos; -----

- - - **e).**- Proveer a la sociedad información sobre las causas, características y condiciones en las que se presenta la violencia y el acoso en el entorno escolar y su incidencia en el municipio, la región y el Estado, así como difundir los resultados de los estudios e investigaciones que realice la Asociación en dicha materia, a través de pláticas colectivas y resultados de encuestas; -----

- - - **f).**- Difusión y distribución, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de material impreso sobre: detección y prevención de la violencia y el acoso escolar; los protocolos de denuncia de acuerdo al Reglamento de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y al Reglamento Escolar para una convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato emitido por la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, y demás temas de interés que coadyuven en la integración familiar; -----

- - - **g).**- Difundir en distintos medios de comunicación, campañas de concientización que busquen erradicar el acoso y la violencia escolar, a la vez que fomenten la activa participación de los padres de familia, que redunde en una convivencia pacífica en la comunidad; -----

- - - **h).**- Promover y fomentar un espíritu de unidad y de participación de los padres de familia, para hacer de las escuelas espacios seguros, donde los alumnos tengan la plena libertad de aprender en paz; -----

- - - **i).**- Promover entre los diversos sectores de la sociedad, la creación de centros de trabajo voluntario a nivel local, regional, estatal y/o nacional que cooperen para el cumplimiento del objeto de la Asociación; -----

- - - **j).**- Elaborar materiales didácticos para la formación y capacitación de los grupos voluntarios, interesados en coadyuvar con el objeto social de la Asociación; -----

- - - **k).**- Promover mecanismos de participación de los jóvenes, como actores de paz a favor de escuelas libres de violencia; -----

- - - **l).**- Coordinarse con asociaciones nacionales o extranjeras, constituidas con objeto social igual o semejante al de esta Asociación para cumplir con su objeto; -----

- - - **m).**- Organizar, coordinar, supervisar y/o participar en toda clase de reuniones, foros, encuentros, seminarios, convenciones, simposios o coloquios de carácter nacional e internacional con objeto de apoyar los fines de social igual o semejante al de esta Asociación; -----

- - - **n).**- Iniciar, promover, fomentar, estimular, y realizar directamente o por terceros, toda clase de actividades permitidas por la ley, con fines no lucrativos, para la obtención de fondos que permitan cumplir el objeto de la Asociación; -----

- - - **o).**- Organizar actividades como concursos, festivales, subastas, bazares, kermesses, rifas, sorteos, etcétera, con el fin de obtener recursos para cumplir con el objeto de la Asociación; -----

- - - **p).**- Obtener toda clase de derechos de propiedad intelectual, literaria o artística, así como recibir u otorgar licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad intelectual; -----

- - - **q).**- Recibir donativos y aportaciones de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, previa autorización de la secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la creación e incremento del patrimonio de la Asociación, que le permitan tener la solvencia económica para la realización de su objeto social. -----

- - - **r).**- Adquirir, construir, operar, poseer o administrar por cualquier concepto todo género de bienes muebles o inmuebles, así como de derechos reales necesarios o relacionados con los fines de la Asociación; -----



Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.
Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37
notario32_adriana@yahoo.com.mx



s).- Realizar todo tipo de actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

La Asociación en sus diversas actividades no podrá perseguir ningún fin de lucro;

En ningún caso, la Asociación podrá participar en actividades de proselitismo político o religioso.

CUARTA.- La Asociación se regirá por los presentes estatutos, los cuales no podrán contrariar las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Guanajuato y será inscrita en el Registro Público de la Propiedad para que produzca efectos contra terceros.

QUINTA.- DE LA DURACIÓN.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, pudiendo sin embargo disolverse por acuerdo expreso de la Asamblea general de asociados en el que se encuentre presente el setenta y cinco por ciento de los asociados.

SEXTA.- DEL DOMICILIO.- El domicilio de la Asociación es la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, pudiendo sin embargo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Mexicana.

DEL PATRIMONIO

SÉPTIMA.- El patrimonio de la Asociación se formará con: a).- Las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijen a los asociados; b).- Los donativos que reciba de instituciones o personas ajenas a la institución; c).- Los que resulten de las actividades que se deriven de su objeto social; d).- Las aportaciones que determine la Asamblea a cargo de sus asociados y e).- Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal, así como organizaciones empresariales en general, empresas e instituciones tanto públicas como privadas.

El patrimonio de la Asociación se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales autorizadas a recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Al momento de su liquidación y con motivo de la misma, destinarán la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles. Esta disposición tiene el carácter de irrevocable.

OCTAVA.- Todos los ingresos que se obtengan por la Asociación serán destinados exclusivamente a los fines para los cuales fue constituida, en virtud de que esta Asociación no persigue propósitos de lucro.

Las donaciones que reciba la Asociación para cumplir con sus fines propios descritos en la cláusula tercera de estos estatutos sociales, se consideran con ingresos no gravables para efectos contables.

Los donantes no tendrán ni voz ni voto en las asambleas de asociados, ni adquirirán derecho jurídico alguno sobre la Asociación, sus bienes y administración.

DE LOS ASOCIADOS

SU CLASIFICACIÓN, ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN

NOVENA.- Quienes deseen ser asociados deberán adherirse a los principios y objetivos de los presentes estatutos.

DÉCIMA.- La Asociación tendrá las siguientes clases de asociados: Fundadores, Activos y Benefactores.

ASOCIADOS FUNDADORES.- Son quienes firman el Acta Constitutiva de la Asociación;

ASOCIADOS ACTIVOS.- Serán Asociados Activos las personas físicas que sean aceptados posteriormente con ese carácter por la Asociación;

ASOCIADOS BENEFACTORES.- Serán Asociados Benefactores las personas físicas o morales que sean aceptadas con ese carácter por la Asamblea, en atención a la ayuda económica que hayan proporcionado a la Asociación;

DÉCIMA PRIMERA.- ADMISIÓN DE ASOCIADOS.- El Consejo Directivo podrá



COTEJADO

acordar provisionalmente la admisión o exclusión de asociados, sujetándose a las reglas establecidas en estos estatutos.-----

- - - **DÉCIMA SEGUNDA.**- Formarán parte de la Asociación, con carácter de **Asociado Activo**, todas aquellas personas que posteriormente lo soliciten y reúnan los siguientes requisitos: a).- Mayores de 18 años que manifiesten interés en participar en actividades de prevención, detección y erradicación de la violencia y el acoso en el entorno escolar; b).- Ser propuesto por dos asociados activos a la consideración del Consejo Directivo y ser aceptado por éste y por la Asamblea General Ordinaria; c).-Llenar formato de admisión por escrito, manifestando los motivos para solicitar su ingreso a la Asociación, mismo que será sometido a un análisis por parte del Consejo Directivo, quien determinará la aprobación o el rechazo de la solicitud; d).- Comprometerse a cumplir y observar los fines de la Asociación, así como los presentes estatutos; e).- No ser miembro activo de otra Asociación civil, en las que sus principios se contradigan con el objeto social de "AVVE, APOYO A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR"; f).- La Asamblea General, deberá de ratificar la lista de los nuevos miembros que se adhieran a la Asociación.-----

- - - **DÉCIMA TERCERA.**- Para ser **Asociado Benefactor** se requiere: a).- Prestar o haber prestado a la Asociación ayuda económica en forma de donativos; y b).- Ser propuesto por dos asociados activos a la consideración del Consejo Directivo y ser aceptado por éste y por la Asamblea General.-----

- - - **DÉCIMA CUARTA.**- **ADMISIÓN PROVISIONAL DE ASOCIADOS.**- Las propuestas para admisión de asociados deben ser presentadas al Consejo Directivo. El Consejo Directivo queda autorizado para aprobar o desechar provisionalmente las propuestas de nuevos asociados, **sin que tenga obligación de dar a conocer a los proponentes los motivos que tuviere para no admitir a la persona propuesta.**-----

- - - El Consejo debe dar cuenta a la Asamblea General Ordinaria más próxima de las personas que hubiese aceptado o rechazado, a fin de que ésta confirme o revoque los acuerdos del Consejo Directivo.-----

- - - **DÉCIMA QUINTA.**- **EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS.**- La calidad de **Asociado Activo, o Benefactor** de la Asociación es intransferible y se perderá por cualquiera de las siguientes causas: a).- Renuncia voluntaria presentada por escrito a la Asociación; b).- Separación decretada por el Consejo Directivo por causa contraria a los fines de la Asociación; c).- Por incumplimiento de sus obligaciones; d).- Por desacato al Consejo Directivo; e).- Por conducta considerada socialmente reprobable en votación de 75% de los miembros de la Asamblea General; f).- Por denigrar, difamar o injuriar públicamente, ya sea verbalmente, por escrito o a través de medios electrónicos o impresos, el honor e integridad moral de la Asociación y / o cualquiera de los Asociados o alguna de sus obras; g).- Por dejar de asistir en forma consecutiva, sin causa justificada, a más de tres sesiones de Asamblea General, sea cualquier la clase de la misma; h).- Por no guardar la mayor discreción y confidencialidad sobre los casos de violencia escolar atendidos por la Asociación y todo aquello inherente a ella.-----

- - - **DÉCIMA SEXTA.**- **EXCLUSIÓN PROVISIONAL DE ASOCIADOS.**- Las proposiciones sobre exclusión de asociados deben ser presentadas por los Asociados Activos al Consejo Directivo, el cual, encontrándolas fundadas, acordará provisionalmente la exclusión, a reserva de que su acuerdo sea sometido a la consideración de la Asamblea General Ordinaria más próxima, a fin de que ésta lo confirme o revoque.-----

- - - **DÉCIMA SÉPTIMA.**- **PERDIDA DE APORTACIONES EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN.**- Ni los asociados, ni ninguna otra persona física o moral tiene derecho, en ningún caso, a que les sean devueltas las aportaciones o donativos que hayan entregado a la Asociación. En caso de que un asociado pierda tal carácter por separación, por exclusión, por muerte o por cualquier otro motivo, perderá en favor de la Asociación, el importe de su participación y dejará de tener los derechos y obligaciones que estos estatutos le confieren e imponen.-----

----- **OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS** -----



- - - **DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS.-** Son obligaciones de los Asociados Activos: a).- Asistir con puntualidad, personalmente o por apoderado designado mediante simple carta poder, a las asambleas ordinarias o extraordinarias a que fueren convocados. En caso de no hacerlo se entenderá que aceptan las resoluciones que se tomen; b).- Desempeñar con eficacia y responsabilidad las comisiones y los cargos que les confieran la Asamblea de Asociados o el Consejo Directivo; c).- Acatar estos estatutos, los reglamentos aprobados por el Consejo Directivo y las resoluciones de éste o de la Asamblea General de Asociados.

- - - Los asociados Benefactores no tendrán estas obligaciones.

- - - **DÉCIMA NOVENA.-DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS.-** Son derechos de los Asociados Activos: a).- Tener voz y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias de asociados y ejercitar en ellas todos los derechos que les corresponden de acuerdo a estos estatutos y las leyes relativas; b).- Poder ser electos miembros del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia de la Asociación y para los diversos cargos en que se distribuyan las funciones de dicho consejo; y c).- Recibir los informes periódicos que rinda la Asociación en relación con las labores que ésta desarrolle y con la aplicación de su patrimonio.

- - - **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS BENEFACTORES.-** Son derechos de los Asociados Benefactores: a).- Presentar iniciativas al Consejo Directivo; b).- Recibir los informes periódicos que rinda la Asociación en relación con las labores que desarrolle y con la aplicación de sus aportaciones; y c).- Concurrir con voz pero sin voto a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Asociados.

- - - **VIGÉSIMA PRIMERA.- INTRASFERIBILIDAD DE LA CALIDAD DE ASOCIADOS.-** La calidad de Asociado no es trasferible. Sólo la Asociación puede admitir o excluir Asociados de acuerdo con lo estipulado en estos estatutos.

- - - **VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO DE ASOCIADOS.-** La Asociación llevará un libro de Registro de Asociados con todos los datos relativos a la admisión, separación y exclusión de los mismos.

- - - **VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.-** Los Asociados no tienen responsabilidad personal alguna frente a terceros por las obligaciones que contraiga la Asociación.

DE LAS ASAMBLEAS

CONVOCATORIAS Y DESARROLLO

- - - **VIGÉSIMA CUARTA.-** El Órgano supremo de la Asociación, se depositará en la Asamblea General, que estará constituida por los Socios Fundadores y los asociados que sean admitidos posteriormente, conforme se establece en los presentes estatutos.

- - - Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias. Cuando lo estime conveniente, el Consejo Directivo puede convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de acuerdo con estos estatutos.

- - - **VIGÉSIMA QUINTA.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria para cada Asamblea debe ser expedida por el Consejo Directivo o por el Consejo de Vigilancia con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La convocatoria se hará por escrito, mediante circular firmada por quien convoque y dirigida al domicilio de cada uno de los asociados que tengan derecho a asistir a la Asamblea y dicha convocatoria se firmará de recibido. En la convocatoria deben incluirse los puntos de la orden del día. Las asambleas pueden celebrarse sin necesidad de previa convocatoria cuando a ella concurren, personalmente o por apoderado nombrado mediante simple carta poder el 100% cien por ciento de los Asociados con derecho a voto. El Consejo Directivo puede convocar a Asamblea Ordinaria cuando lo crea conveniente y tiene obligación de hacerlo cuando lo soliciten los Asociados Activos, expresando en su solicitud los asuntos de que deba ocuparse la Asamblea.

- - - **VIGÉSIMA SEXTA.- ASAMBLEA ORDINARIA.-** La Asamblea General Ordinaria anual tratará los siguientes asuntos: -----



COTEJADO

a).- Escuchar el informe del Consejo Directivo acerca de las actividades llevadas a cabo por la Asociación durante el ejercicio social anterior y tomar las resoluciones que se estimen convenientes en relación con dicho informe; -----
- - - b).- Discutir y aprobar, con o sin modificaciones, el estado de situación financiera de la Asociación a la fecha de terminación del ejercicio social anterior; --
- - - c).- Establecer el monto de las cuotas a cargo de los Asociados; -----
- - - d).- Resolver sobre la forma de cómo ha de aplicarse el saldo neto del estado de ingresos y egresos; -----
- - - e).- Designar a quienes han de integrar el Consejo Directivo para el siguiente ejercicio; -----

- - - f).- Resolver sobre las decisiones que haya tomado el Consejo Directivo sobre admisión y exclusión de Asociados; y -----
- - - g).- Conocer y resolver cualquier asunto que someta a su consideración el Consejo Directivo y que no requiera acuerdo de Asamblea extraordinaria. -----

- - - **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.-** Para que la Asamblea Ordinaria se considere legalmente instalada se requiere, por lo menos, la Asistencia de más de la mitad de los Asociados Activos.-----

- - - **VIGÉSIMA OCTAVA.-** Para que un asunto se considere aprobado por la Asamblea Ordinaria se necesita la mayoría de votos computables en la Asamblea, excepto cuando se trate de la exclusión de Asociados y cuando se trate de venta de bienes raíces y derechos reales sobre bienes de la Asociación, en cuyo caso el acuerdo debe ser aprobado por las dos terceras partes de los asistentes.-----

- - - **VIGÉSIMA NOVENA.- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.-** Se requiere del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria para tomar las resoluciones respecto de los siguientes asuntos: -----

- - - a).- Transformación de la Asociación, o fusión con otra u otras Asociaciones.-----

- - - b).- Disolución y liquidación de la Asociación; y -----

- - - c).- Reformar la Escritura Constitutiva o Estatutos de la Asociación.-----

- - - **TRIGÉSIMA.- VOTACIÓN EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.-** En las Asambleas Extraordinarias las resoluciones sólo se considerarán aprobadas mediante el voto favorable de las tres cuartas partes, de la totalidad de los Asociados Activos.-----

- - - **TRIGÉSIMA PRIMERA.- DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.-** La Asamblea debe ser presidida por el Presidente del Consejo Directivo. Será Secretario de la Asamblea, quien lo fuera del Consejo Directivo. Si dichas personas no concurrieren a la Asamblea, los asistentes a la Asamblea designarán, de entre los miembros del Consejo, a las personas que deberán actuar como Presidente y Secretario. El Presidente nombrará dos Escrutadores de entre los asistentes, los cuales deberán certificar la asistencia de la Asamblea.-----

- - - **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGATORIEDAD DE ACUERDOS EN ASAMBLEA.-** Las decisiones tomadas en las Asambleas en los términos de estos estatutos son obligatorias para todos los asociados, aún para los ausentes y para los disidentes.---

- - - **TRIGÉSIMA TERCERA.- ACTAS DE ASAMBLEAS.-** De toda Asamblea se levantará acta en la que se harán constar los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Al acta se le agregará la lista de asistencia firmada por los asistentes y por los Escrutadores. El acta será firmada por quienes hayan fungido como Presidente, Secretario y Escrutadores.-----

----- DEL CONSEJO DIRECTIVO -----

- - - **TRIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.-** La dirección y administración de la Asociación quedan confiadas a un Consejo Directivo integrado por lo menos por tres miembros que serán:-----

--- a).- Un Director General; -----

--- b).- Un Secretario; -----

--- c).- Un Tesorero; -----

--- **TRIGÉSIMA QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** Los miembros del Consejo Directivo serán electos en la Asamblea General Ordinaria y durarán en su



Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.
Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37
notario32_adriana@yahoo.com.mx



cargo tres años o hasta en tanto la Asamblea General nombre a quienes deban de sustituirlos.

Los cargos de miembros del Consejo Directivo serán ocupados por miembros fundadores o activos. Los miembros del Consejo Directivo serán designados por la Asamblea Ordinaria a simple mayoría de votos, entre los Asociados Activos de la Asociación. Esta designación será honoraria y los consejeros no serán remunerados por el desempeño de sus funciones.

TRIGÉSIMA SEXTA.- PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere: a).- Ser Asociado Fundador o Activo; b).- Tener una antigüedad dentro de la Asociación no menor de dos años, exceptuando los integrantes del primer Consejo Directivo; y c).- Haber cumplido puntualmente con sus obligaciones de asociados.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.- El Consejo Directivo celebrará sesión Ordinaria por lo menos una vez cada tres meses y sesión extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente o por el Secretario. Las sesiones serán presididas por el Presidente o, en su defecto, por quien designe la Asamblea. Los acuerdos se tomarán a mayoría de votos de los miembros del Consejo Directivo que concurren. De toda sesión se levantará acta que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y como Secretario.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.- El Consejo Directivo tendrá a su cargo la administración de la Asociación, para el cumplimiento de sus fines y tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- a).- Formular, aprobar y reformar en todo tiempo los reglamentos de la Asociación;
b).- Designar las comisiones que sean necesarias, asignándoles facultades y obligaciones;
c).- Cumplir con los acuerdos de la Asamblea General;
d).- Proponer a la Asamblea General el ingreso y expulsión de los Asociados;
e).- Someter a la consideración de la Asamblea General el programa de actividades y su presupuesto;
f).- Presentar a la consideración de la Asamblea General, la modificación de los Estatutos y los reglamentos de la Asociación.
g).- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General;
h).- Proponer a la Asamblea General las cuotas a cubrir por los Asociados;
i).- Proponer a la Asamblea General la disolución de la Asociación;
j).- Las demás que le corresponden de acuerdo con estos Estatutos.
k).- Administrar los bienes y negocios de la Asociación, sin limitación alguna y con las siguientes facultades:

a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos de lo dispuesto en el párrafo primero de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. Además de lo anterior, de una manera enunciativa pero no limitativa, el mandatario tendrá facultades expresas: I.- Para presentar todo tipo de demandas y desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para recusar; VI.- Para recibir pagos o hacerlos a nombre de su mandante; VII.- En materia penal con cláusula especial para presentar denuncias o querellas en los términos de los artículos 112 ciento doce y 114 ciento catorce del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y su correlativo a nivel Federal y constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, asimismo para presentar denuncias o querellas en materia penal en los términos de los artículos 220



COTEJADO

doscientos veinte al 222 doscientos veintidós de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y sus correlativos aplicables a nivel Federal y en los demás Estados de la República; **VIII.-** Para promover y desistirse del juicio de Amparo; **IX.-** Para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.- **X.-** Para reclamar todo lo que corresponda a la mandante, exigiendo su entrega, para que presente demandas conteste las que se promuevan contra su mandante, confesándolas o negándolas haciendo valer los recursos y juicios en la forma y términos que procedan en nombre de su mandante.- **XI.-** Para que en ejecución de sentencia, realice todo tipo de gestiones, para que practique embargos, nombre peritos, para que pida al adjudicación de bienes a favor de su mandante, para que haga convenios y trance en los negocios, para que se conforme con las resoluciones o las combata haciendo valer los recursos que procedan, incluso para que promuevan y se desistan del juicio de amparo; **XII.-** Para celebrar contratos de arrendamiento, de obras, de comisión, de prestación de servicios y en general para celebrar todo tipo de contratos a nombre de su mandante; **XIII.-** Acudir a la Justicia Alternativa a través de los Procedimientos de Mediación o Conciliación y realizar cuanta gestión tienda a la defensa y reconocimiento de los asuntos del poderdante, con facultades para resolver, decidir y firmar los convenios que se celebren ante dicha instancia y/o ante las Agencias del Ministerio Público Conciliador; **XIV.-** Solicitar ante Autoridades Administrativas, Judiciales, Investigadoras, ante Particulares y ante cualquier Institución, la devolución de vehículos propiedad del mandante y recibirlos en su nombre; **XV.-** Para darse por pagado de la reparación del daño, cuando así proceda en materia penal; **XVI.-** Para representar al mandante en todas las etapas que se lleven a cabo dentro de los juicios y procesos relacionados con asuntos civiles en materia de oralidad de tipo familiar; **XVII.-** Para que en materia civil de juicios orales, los apoderados puedan asistir a todo tipo de audiencias del procedimiento, en los juicios orales ordinarios, los mandatarios contarán con facultades expresas en el más amplio sentido para conciliar, transigir y suscribir el convenio correspondiente, en los términos del artículo 783 setecientos ochenta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, estando facultados los apoderados para actuar en los términos del libro VI sexto, Capítulos I primero al VI sexto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.-

- - - **b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del párrafo segundo de los citados artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder y su correlativo de cualquier Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos en donde se vaya a ejercitar este poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. - - - - -

- - - **c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**, y facultades de administración en el área laboral a fin de que asista en representación de la Asociación a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento de pruebas que se celebren en las Juntas Laborales, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 873 ochocientos setenta y tres y 876 ochocientos setenta y seis fracciones primera y cuarta de la Ley Federal del Trabajo con facultades para absolver posiciones como representantes legales de la Asociación, así como para llevar el juicio en todas sus instancias, sin ninguna restricción; para nombrar y remover empleados de la Asociación, fijándoles a aquellos sus sueldos, emolumentos y atribuciones, así como establecer reglamentos internos de trabajo.-

- - - **d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINO**, en los términos del párrafo tercero de los referidos artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro



del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.-----

--- El poder General para actos de riguroso dominio, **se encuentra limitado** para enajenar los bienes inmuebles de la Asociación poderdante, únicamente puede enajenar dichos bienes previo acuerdo de la Asamblea General y una vez protocolizada el Acta donde se acuerde tal facultad.-----

--- l).- Conferir poderes generales o especiales, así como revocarlos.-----

--- m).- Designar las comisiones que estimen necesarias para el desarrollo y ejecución de los trabajos de la Asociación y formular los reglamentos de la Asociación.-----

--- n).- Convocar a las asambleas generales de asociados y ejecutar sus acuerdos; y por último llevar a cabo todos los actos, operaciones y contratos que le fueren autorizados por estos estatutos o por la Ley, así como los que fueren necesarios o convenientes para realizar el objeto de la Asociación, hecha la excepción de los expresamente reservados a las asambleas generales de asociados.-----

--- o).- Acordar provisionalmente sobre la admisión de nuevos asociados y sobre la exclusión de asociados.-----

--- **TRIGÉSIMA NOVENA.- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO.-**

La Asamblea General elegirá, entre sus miembros, un presidente, un secretario y un tesorero que durarán en sus cargos 3 tres años y quienes podrán ser reelectos y estarán en su cargo hasta en tanto los nuevos tomen posesión de sus cargos.-----

--- **CUADRAGÉSIMA.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO: -**

--- a).- Ser el representante legal de la Asociación.-----

--- b).- Presidir y dirigir la Asamblea General y las sesiones del Consejo Directivo. ---

--- c).- Convocar a sesiones del Consejo Directivo.-----

--- d).- Tener voto de calidad para el caso de empate.-----

--- e).- Acordar con el Secretario y firmar la correspondencia, nombramientos y credenciales de los asociados y todos aquellos documentos que no sean de la competencia de otro órgano de la Asociación.-----

--- f).- Autorizar en unión del Tesorero, todas las erogaciones que tengan que realizar, así como lo relativo a los movimientos de fondos;-----

--- g).- Representar al Consejo Directivo y a la Asociación en sus relaciones con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo la representación legal de la Asociación;-----

--- h).- Las demás que le otorguen los estatutos o reglamentos.-----

--- **CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: -**

--- a).- Auxiliar directamente al Presidente en todo lo que éste le encomiende;-----

--- b).- Recibir, ordenar y redactar la correspondencia de la Asociación;-----

--- c).- Llevar los archivos de la Asociación;-----

--- d).- Formular el Orden del Día de las Asambleas Generales y del Consejo Directivo, de acuerdo con el Presidente;-----

--- e).- Autorizar toda clase de actos y documentos en que sea necesaria su intervención a juicio del Consejo Directivo;-----

--- f).- Las demás funciones que le confieren los estatutos, los reglamentos o la Asamblea General.-----

--- **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO: -**

--- a).- Administrar con intervención del Presidente del Consejo Directivo, el patrimonio de la Asociación, manteniendo en orden y al corriente el inventario de bienes y la contabilidad de la Asociación.-----

--- b).- Cobrar las cuotas y recibir las aportaciones que se hagan a la Asociación y firmar todos los recibos y documentos relativos al manejo de fondos.-----

--- c).- Las demás funciones propias e inherentes a su cargo y demás atribuciones que se le señalen los estatutos o el Consejo Directivo.-----

----- **DE LA CREACION Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS** -----



COTEJADO

--- **CUADRAGÉSIMA TERCERA.**- Podrán funcionar en la Asociación, todos los puestos que el Consejo Directivo tenga a bien crear y serán ocupados por quien determine el Consejo Directivo. -----

----- **DE LAS SANCIONES** -----

--- **CUADRAGÉSIMA CUARTA.**- Toda violación o incumplimiento de los asociados a los estatutos, reglamentos y acuerdos emanados de la Asamblea General y demás órganos de la Asociación, dará motivo a las siguientes sanciones:-----

--- a).- Amonestación; b).- Suspensión temporal; y c).- Suspensión definitiva. -----

--- **CUADRAGÉSIMA QUINTA.**- Las amonestaciones, la suspensión temporal y definitiva se hará por escrito y la dictará el Presidente, por acuerdo Consejo Directivo siendo las causas de sanciones el incumplimiento de los cargos, puestos, ó comisiones que se les confieran o el pago de cuotas, y en general toda falta que pueda calificarse como grave que afecte el prestigio de la Asociación.-----

--- **CUADRAGÉSIMA SEXTA.**- Las resoluciones que con carácter definitivo dicten los órganos competentes en materia de sanciones, se comunicarán a los interesados personalmente y serán irrevocables. -----

----- **VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN** -----

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- COMISARIOS.- La vigilancia de la Asociación estará encomendada a una o más personas, las cuales serán designadas por la Asamblea Ordinaria. El Comisario o los miembros del consejo de vigilancia, durarán en funciones un año, pero continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que tomen posesión las personas designadas para sustituirlos. -----

--- **CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- FACULTADES DE LOS COMISARIOS.**- El Comisario o los miembros del consejo de vigilancia tienen libre acceso a todos los libros y documentos de la Asociación y tienen derecho a asistir a las sesiones del Consejo Directivo. Deberán rendir ante la Asamblea Ordinaria anual, un dictamen relativo a la actuación del Consejo Directivo y a la situación financiera a la fecha de terminación del ejercicio social anterior. -----

----- **DE LOS EJERCICIOS SOCIALES** -----

--- **CUADRAGÉSIMA NOVENA.**- Los ejercicios fiscales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará a partir de la fecha de firma de la presente escritura y concluirá el 31 treinta y uno de diciembre del mismo año. -----

----- **DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN** -----

--- **QUINCUAGÉSIMA.- DISOLUCIÓN.**- La Asociación se disolverá cuando así lo acuerde la Asamblea general extraordinaria y por cualquiera de las siguientes causas:-----

--- a).- Por haberse conseguido el objeto de la Asociación o por imposibilidad de realizarse el mismo; y -----

--- b).- Por resolución dictada por autoridad competente. -----

--- c).- Por concluir el término fijado para su duración.-----

--- **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- COMITE DE LIQUIDADORES.**- En el momento en que sea declarada la disolución de la Asociación, el Consejo Directivo nombrará uno o más liquidadores.-----

----- **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- FACULTADES DEL COMITE DE LIQUIDADORES.**- El o los liquidadores deberá (n) proceder a cubrir el pasivo de la Asociación, pudiendo vender los bienes que a su juicio fuese necesario con aprobación de la Asamblea General.-----

--- **QUINCUAGÉSIMA TERCERA.**- Una vez acordada la disolución, esta entrará en estado de liquidación, nombrándose el número de liquidadores que determine la Asamblea de asociados. En caso de disolución y liquidación y con motivo de la misma, la totalidad del patrimonio de la Asociación se destinará a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y que se encuentren además inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Esta disposición es de carácter irrevocable.-----



DISPOSICIONES GENERALES

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- En todo lo que no esté específicamente previsto en estos estatutos, la Asociación Civil se regirá por el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

Los comparecientes, reunidos en Primera Asamblea General de Asociados, acuerdan otorgar las siguientes CLÁUSULAS TRANSITORIAS:-

PRIMERA.- EL CONSEJO DIRECTIVO de "AVVE, APOYO A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR" Asociación Civil se integra por las siguientes personas:-

PRESIDENTE----- SUSANA GREENWELL HERNANDEZ.-

SECRETARIA----- MARISELA JUDITH CHAVEZ SEGOVIANO.-

TESORERA----- AVELINA HERNANDEZ.-

SEGUNDA.- El Comisario o el Consejo de Vigilancia se designan en la Asamblea Ordinaria que decida el Consejo Directivo y tendrá las facultades y obligaciones establecidas en estos estatutos y que se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.-

TERCERA.- El Consejo Directivo tendrá las facultades señaladas en la cláusula trigésima octava de los estatutos de la Asociación.-

CUARTA.- La Asamblea general de asociados decide otorgar al Presidente del Consejo Directivo los siguientes Poderes:-

PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS

en los términos de lo dispuesto en el párrafo primero de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. Además de lo anterior, de una manera enunciativa pero no limitativa, el mandatario tendrá facultades expresas: I.- Para presentar todo tipo de demandas y desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para recusar; VI.- Para recibir pagos o hacerlos a nombre de su mandante; VII.-

En materia penal con cláusula especial para presentar denuncias o querellas en los términos de los artículos 112 ciento doce y 114 ciento catorce del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y su correlativo a nivel Federal y constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, asimismo para presentar denuncias o querellas en materia penal en los términos de los artículos 220 doscientos veinte al 222 doscientos veintidós de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y sus correlativos aplicables a nivel Federal y en los demás Estados de la República; VIII.- Para promover y desistirse del juicio de Amparo; IX.- Para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.- X.- Para reclamar todo lo que corresponda a la mandante, exigiendo su entrega, para que presente demandas conteste las que se promuevan contra su mandante, confesándolas o negándolas haciendo valer los recurso y juicios en la forma y términos que procedan en nombre de su mandante.- XI.- Para que en ejecución de sentencia, realice todo tipo de gestiones, para que practique embargos, nombre peritos, para que pida al adjudicación de bienes a favor de su mandante, para que haga convenios y trance en los negocios, para que se conforme con las resoluciones o las combata haciendo valer los recursos que procedan, incluso para que promuevan y se desistan del juicio de amparo; XII.- Para celebrar contratos de arrendamiento, de obras, de comisión, de prestación de servicios y en general para celebrar todo tipo de contratos a nombre de su mandante; XIII.- Acudir a la Justicia Alternativa a través de los Procedimientos de Mediación o Conciliación y realizar cuanta gestión tienda a la defensa y reconocimiento de los asuntos del poderdante, con facultades para resolver, decidir y firmar los convenios que se celebren ante dicha instancia y/o ante las Agencias del Ministerio Público Conciliador; XIV.- Solicitar ante



COTEJADO

Autoridades Administrativas, Judiciales, Investigadoras, ante Particulares y ante cualquier Institución, la devolución de vehículos propiedad del mandante y recibirlos en su nombre; **XV.-** Para darse por pagado de la reparación del daño, cuando así proceda en materia penal; **XVI.-** Para representar al mandante en todas las etapas que se lleven a cabo dentro de los juicios y procesos relacionados con asuntos civiles en materia de oralidad de tipo familiar; **XVII.-** Para que en materia civil de juicios orales, los apoderados puedan asistir a todo tipo de audiencias del procedimiento, en los juicios orales ordinarios, los mandatarios contarán con facultades expresas en el más amplio sentido para conciliar, transigir y suscribir el convenio correspondiente, en los términos del artículo 783 setecientos ochenta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, estando facultados los apoderados para actuar en los términos del libro VI sexto, Capítulos I primero al VI sexto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.-----

--- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo de los citados artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder y su correlativo de cualquier Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos en donde se vaya a ejercitar este poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley; para que el Apoderado además pueda representar a la Asociación mandante, para que realice trámites que la Asociación requiera ante entidades y dependencias gubernamentales entre los que se incluyen de manera enunciativa más no limitativa al Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás oficinas fiscales, los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio tanto Federal como Locales, SAT y ante cualquier otra autoridad administrativa con la que tenga relación la Asociación mandante.-----

---- El apoderado podrá con facultades generales para actos de administración, realizar todo tipo de trámites ante el SAT, SHCP, tales como solicitar y tramitar la firma electrónica o presentar declaraciones, solicitar devoluciones y en general, realizar todo tipo de gestiones ante el SAT en los que la Asociación mandante tenga injerencia.-----

--- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO** en los términos del párrafo tercero de los referidos artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.-----

--- El poder General para actos de riguroso dominio, **se encuentra limitado** para enajenar los bienes inmuebles de la Asociación mandante, únicamente puede enajenar dichos bienes previo acuerdo de la Asamblea General de Asociados y una vez protocolizada el Acta donde se acuerde tal facultad.-----

-- **PODER GENERAL PARA ACTOS EN MATERIA MERCANTIL**, El apoderado queda facultado para aperturar y cancelar cuentas bancaria a nombre de la Asociación.-----

--- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieren poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer Cesión de bienes, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas, en concordancia con los artículos 11once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, 713 setecientos trece, 786 setecientos ochenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta, todos estos artículos de la Ley Federal del Trabajo, estando facultados en forma enunciativa pero no limitativa, para representar a la



ASOCIACION CIVIL "AVVE, APOYO A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR", en las audiencias a que se refieren los artículos 876 ochocientos setenta seis y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, y en general en cualquier etapa de los procedimientos y Juicios laborales que se ventilen en contra de la Asociación antes citada, para que comparezcan ante todo tipo de autoridades laborales, de las que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés, de la Ley Federal ya señalada, a realizar todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la Asociación mandante y para llevar a cabo cualquier tipo de acto o convenio derivado de las relaciones Obrero Patronales, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, con inclusión del Juicio de Amparo, donde también estará facultada para desistirse del mismo.-

--- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL**, en los términos de lo dispuesto en el párrafo segundo de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se vaya a ejercitar este Poder, de manera enunciativa y no limitativa, el apoderado podrá realizar todo tipo de actuaciones para representar a la Asociación ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro y además autoridades que estime competentes, quedando facultado para realizar todo trámite ante dichas dependencias, presentar, recibir y firmar todo tipo de documentos, públicos y privados, declaraciones de impuestos, solicitudes de devoluciones, de impuestos, requerimientos, escritos, avisos, altas, bajas y cambios.-

--- **El mandatario ejercerá los Poderes** ante todo tipo de autoridades, sean Federales, Estatales o Municipales y ante particulares, pudiendo delegar y sustituir en todo o en parte las facultades que les han sido conferidas, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales, reservándose las facultades que les han sido conferidas.-

--- Conferir poderes generales o especiales, así como revocarlos.-

GENERALES

--- **SUSANA GREENWELL HERNANDEZ**, mexicana, soltera, originaria y vecina de esta ciudad, donde nació el día 10 diez de agosto de 1960 mil novecientos sesenta, con domicilio en callejón de Dolores número 1 uno, colonia Centro, Maestra.-

--- **MARISELA JUDITH CHAVEZ SEGOVIANO**, mexicana, casada, originaria y vecina de esta ciudad, donde nació el día 6 seis de mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, con domicilio en Circuito Villa Irapuato número 121 ciento veintiuno, manzana 14 catorce, Lote 11 once, Fraccionamiento Villas de Guanajuato, Ama de casa.-

--- **AVELINA HERNANDEZ**, mexicana, casada, originaria y vecina de esta ciudad, donde nació el día 5 cinco de agosto de 1939 mil novecientos treinta y nueve, con domicilio en callejón de Dolores número 1 uno, colonia Centro, Ama de casa.-

--- YO LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: ---

--- I.- La veracidad del acto.-

--- II.- De que las comparecientes se identificaron con su credencial para votar con fotografía y firma, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, cuyas fotografías que obran al margen inferior derecho coinciden con los rasgos físicos de las comparecientes, las cuales agrego en copia certificada al apéndice de mi protocolo bajo el número de orden que les corresponda.-

--- III.- De que estimo a las comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse civilmente pues no observo en ellas manifestaciones de incapacidad física



COTEJADO

o mental que les impida discernir, y no tengo noticias de que estén sujetas a incapacidad civil.-

- - - IV.- Que les recibí, interprete, y de forma a su voluntad, redactando el documento para conferirle autenticidad, y les advertí de las consecuencias legales de sus declaraciones de voluntad.-

- - - V.- De que les hice saber a las comparecientes, el contenido del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y su concerniente obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.-

- - - VI.- Que a fin de cumplir con lo dispuesto en el octavo párrafo del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, la presente Asociación es una persona moral no contribuyente regulada por el Título III tercero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su objeto Social es el que quedó asentado en la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento, dándose aquí por reproducida como si a la letra se insertare. Debido a lo anterior, las comparecientes, en lo individual, no están obligados a darse de alta como Asociadas con obligación fiscal individual, por virtud de la celebración del presente contrato constitutivo, de conformidad con lo establecido por la resolución número 2.3.10 dos punto tres punto diez, contenida en la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 dos mil tres, publicada en el Diario de la Federación el 31 treinta y uno de marzo de 2003 dos mil tres.-

- - - VII.- Que en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, previo a la elaboración de esta escritura, se hizo del conocimiento a los comparecientes, de la privacidad de sus datos contenidos en la presente escritura.-

- - - VIII.- De que leí detenidamente el presente instrumento a las comparecientes y les explique, su valor y consecuencias legales, así como de la necesidad de inscribir el primer testimonio de esta escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, quienes bien enteradas de la misma la ratifican y firman de conformidad el día de su fecha en unión con la suscrita Notario.- Doy Fe.-

- - - En la presente acta se utilizaron los folios números 9378 04327 siete ocho cero cuatro tres dos siete al 378 04333 siete ocho cero cuatro tres tres tres.- Doy fe.- Susana Greenwell Hernández.- Firmado.- Marisela Judith Chávez Segoviano.- Firmado.- Avelina Hernández.- Firmado.- La firma ilegible de la suscrita Notario.- Mi sello de autorizar que dice: Lic. Adriana Ramírez Valderrama.- Notario Público No. 32.- Guanajuato, Gto.- Un escudo de la Nación que reza: Estados Unidos Mexicanos.-

- - - **AUTORIZACION DEFINITIVA.**- Con fecha 12 doce de agosto del año 2014 dos mil catorce, autorizo definitivamente la presente escritura, por tener en mi poder la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil denominada "**AVVE, APOYO A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR A.C.**"- Doy Fe.- Mi firma ilegible y mi sello de autorizar anteriormente transcrito.-

- - - Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código civil Federal:- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastar que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastar expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignar n las limitaciones, o los poderes ser n especiales.- Los Notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-

- - - Artículo 2064.- Del Código Civil para el Estado de Guanajuato.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastar que se diga que se otorga con



Notaría Pública No. 32

Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.

Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37

notario32_adriana@yahoo.com.mx



todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastar expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes ser n especiales.- Los Notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-

- - - ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU MATRIZ, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN APENDICE RESPECTIVO, BAJO EL TOMO XXII VIGÉSIMO SEGUNDO, VA EN OCHO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE CORREGIDAS Y COTEJADAS, PARA LOS USOS QUE ESTIME CONVENIENTES LA ASOCIACION CIVIL " AVVE, APOYO A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ACOOSO ESCOLAR A.C." Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 12 DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-

Testimonio Escritura 1880, con hologramas de seguridad.-

LIC. ADRIANA RAMIREZ VALDERRAMA
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32



COTEJADO

Mtra. Susana Greenwell Hdez.

Guanajuato, Gto. México

• DATOS PERSONALES

Dirección: [REDACTED]

Localidad: Guanajuato, Gto.

Teléfono: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Estado Civil [REDACTED]

Estatus laboral: [REDACTED]

[REDACTED]

• FORMACION Y ESTUDIOS DE CERTIFICACIÓN EN INGLÉS

Fecha: 2000 - 2001

Institución formadora: Universidad de Cambridge Inglaterra

Certificado: Certificado de Inglés Avanzado CAE

Fecha: 1995

Institución formadora: Fitzwilliam College. Cambridge, Inglaterra.

Especialidad: Especialidad en Manejo de Grupos y Formación Docente (Teacher Training Course).

Fecha: 1994 - 1995

Institución formadora: Consejo Británico /Universidad de Cambridge Inglaterra

Certificación: Certificado para Maestros de Lengua Extranjera
(Certificate for Overseas Teachers of English C.O.T.E.)

Fecha: 1979

Institución formadora: Consejo Británico /Universidad de Cambridge Inglaterra

Certificación: Primer Certificado en Inglés / First Certificate English FCE

• EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fecha: 2009 - 2011

Institución: Secretaría de Educación de Guanajuato

Puesto/Actividad desarrollada: Instructora del Curso de Inglés Básico dirigido a Maestros de Enciclomedia y Telesecundarias.

Fecha: 2003 - 2009

Institución: Universidad de Guanajuato / Escuela de Idiomas

Puesto/Actividad desarrollada: Maestra del Diplomado en la Enseñanza del Inglés

Fecha: 2003 - 2005

Institución: Escuela Normal Superior de Guanajuato

Puesto/Actividad desarrollada: Maestra de la Licenciatura en inglés

Fecha: 1998 - 1999

Institución: Universidad de Guanajuato /Facultad de Relaciones Industriales

Puesto/Actividad desarrollada: Maestra de Inglés de la Licenciatura en Relaciones Industriales

Fecha: 1993 - 1997

Institución: Universidad de Guanajuato /Escuela de Idiomas

Puesto/Actividad desarrollada: Maestra de Inglés tiempo parcial

Fecha: 1985 - 2006

Institución: Universidad de Guanajuato /Escuela del Nivel Medio Superior

Puesto/Actividad desarrollada: Maestra de Inglés de Tiempo Completo

• CARGOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 1998 - 2006

Dependencia: Universidad de Guanajuato / Escuela del Nivel Medio Superior

Puesto/Actividad desarrollada: Coordinadora de la Materia de inglés

Fecha: 1995 - 1997

Dependencia: Universidad de Guanajuato / Escuela de Idiomas

Puesto/Actividad desarrollada: Coordinadora del Curso para maestros de Inglés C.O.T.E.

Fecha: 1996 - 1998

Dependencia: Universidad de Guanajuato / Sindicato A.S.P.A.A.U.G.

Puesto/Actividad desarrollada: Secretaria de Actas

• CURSOS, TALLERES Y PONENCIAS IMPARTIDOS

Fecha: 2009 - 2011

Institución: Secretaría de Educación de Guanajuato

Actividad desarrollada: Maestra del Curso de Inglés Básico para Maestros de Inglés de Enciclomedia y Telesecundaria

Fecha: 2003 - 2009

Institución: Universidad de Guanajuato / Escuela de Idiomas

Actividad desarrollada: Maestra del Diplomado en la Enseñanza del Inglés en las siguientes materias: Enseñanza de Juegos Comunicativos y su diseño, Enseñanza de la gramática, Enseñanza del vocabulario, Enseñanza de la comprensión auditiva.

Fecha: 2001

Institución: Centro de Lenguas Universidad de La Salle Bajío, León, Gto.

Actividad desarrollada: Taller "ROMPE LA RUTINA" Actividades Comunicativas y Juegos en El Salón de Clases

Fecha: 1999

Institución: Universidad de Guanajuato / Dirección de Docencia

Actividad desarrollada: Taller Estatal de Manejo de Libro de Texto y de Dinámicas en el Salón de Clase, Dirigido a Maestros de Inglés de las 10 Escuelas del Nivel Medio Superior de la U. de Gto.

Fecha: 1996

Institución: Universidad de Guanajuato

Actividad desarrollada: Taller de Dinámicas en el Salón de Clases – X Foro Nacional de Especialistas Universitarios en Lenguas Extranjeras

Fecha: 1995

Institución: Fitzwilliam College – Cambridge, Inglaterra

Actividad desarrollada: Taller Internacional de Actividades Comunicativas en el Salón de Clases.

- **MATERIAL ESCRITO PARA ALUMNOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

Fecha: 2006

Institución: Universidad de Guanajuato / Escuela del Nivel Medio Superior

Material escrito: Cuaderno de Trabajo Complementario de inglés I y II para Nivel Medio Superior

Fecha: 2001

Institución: Universidad de Guanajuato / Escuela del Nivel Medio Superior

Material escrito: Texto Guía para la Materia de inglés I y II del Nivel Medio Superior Explicaciones Gramaticales y Ejercicios

Fecha: 1999

Institución: Universidad de Guanajuato / Escuela del Nivel Medio Superior

Material escrito: Apuntes Complementarios de Gramática Inglesa,
Material dirigido a alumnos del Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato

- **TRADUCCIONES**

TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA COMPAÑÍA GENERAL MOTORS PLANTA SILAO

Fecha: Abril – Agosto 2000

Institución: Grupo Securitas México en Silao, Gto

Actividad desarrollada: Traducción del inglés al español de los sistemas de seguridad de la Compañía General Motors Planta Silao

- **CARGOS PUBLICOS**

Fecha: 2011 - 2014

Presidente de la Asociación Municipal de Padres de Familia de Guanajuato capital.

Fecha: 2012 - 2014

Consejera del Comité Municipal de Participación Social en la Educación (COMUPASE)

- **MATERIAL ESCRITO PARA PADRES DE FAMILIA DEL MPIO. DE GUANAJUATO**

TRÍPTICOS 2012

- ✓ **¿Como Saber Si Tu hijo es Víctima o Victimario?**
- ✓ **Los Padres de Familia Tenemos 10 Derechos y 10 Obligaciones. ¿Los Conoces?**

DIPTICOS 2012 – 2013

- ✓ **10 Pasos que Todo Padre de Familia Debe Poner En Práctica Para Erradicar La Violencia En Nuestras Escuelas.**
- ✓ **10 Cosas Que Los Maestros Quieren Que Los Padres De Familia Sepan.**
- ✓ **Bullying En Preescolar: Lo Que Los Padres De Familia Necesitan Saber.**
- ✓ **Lectura en casa: Estrategias para Padres de Familia.**

- **OTROS CARGOS**

Fecha: 2014

- ✓ **Fundadora y presidente de la Asociación Civil Apoyo A Víctimas De Violencia y Acoso Escolar A.C.**

- **PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS**

Fecha: 2011

- ✓ **Primer Lugar Nacional Del III Concurso La Estrategia De Participación Social Para Una Escuela Mejor. Organizado Por La SEP.**

Categoría; Protección Civil Y Seguridad en Las Escuelas.

Fecha: 2013

- ✓ **Tercer Lugar Nacional del V Concurso La Estrategia de Participación Social Para Una Escuela Mejor. Organizado Por La SEP.**

**Categoría: Desaliento a las prácticas que generan violencia entre pares.
Con el trabajo: "Bullying, cómo saber si tu hijo es víctima o victimario.**

Fecha: 2013

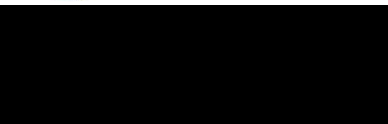
- ✓ **Premio a la Mujer Guanajuatense
Día Internacional de la Mujer 2013 otorgado por el H. Ayuntamiento
2012/2015.**

Fecha: 2014

- ✓ **Reconocimiento como consejera activa del Consejo Municipal De Participación Social En Educación De Guanajuato.**

Fecha: 2015

- ✓ **Reconocimiento otorgado por la Direccion de Atencion a La Mujer Guanajuatense por la participacion en la Feria Informativa en el Marco de La Eliminación De La Violencia Contra La Mujer.**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GREENWELL
HERNANDEZ
SUSANA
DOMICILIO

EDAD [REDACTED]
SEXO M

[REDACTED]
GUANAJUATO, GTO.



FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED] 02
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
CURP [REDACTED]
ESTADO 11 MUNICIPIO 015
LOCALIDAD [REDACTED] SECCION [REDACTED]
EMISIÓN [REDACTED] VIGENCIA HASTA [REDACTED]

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

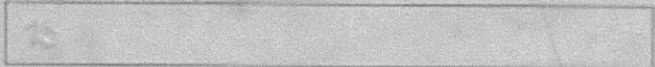
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: GREENWELL HERNANDEZ SUSANA
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: MAESTRA EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: GUANAJUATO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 13 de ENERO de 2022



7SMejrwoXY4

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 9458/2022

Recibo: 100855122011314371

04b659ffc3069670427da4ee0d34b23e3e14cd505764f7a33562aaf7a55246499a75de9236f63a7c4af7717ef60ebce54fad6941f73338c7d3b3dd419d1e0412170108d11cc7cbc18b371a4381ae002da6bcbdd4efd7e372177d1259592b1cc337ed62ecb0f0cf34618d2106c37e10f703d10c66965cc37e4d648b5213f9b8818988892b135c7467330a3581fcb829f91563fbae540fb1b0ed1a787741b3587998176ba336c427648927e35f707b6acd58e116c531005b38ec92089fc564e02



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 13012200952

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« SUSANA GREENWELL HERNANDEZ »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 13 de Enero de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

267270_13012200952.pdf

66BE6CD2CD500631499FAF5980A0649442C333D12E75908C640016007735A5D2

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 13/01/2022 15:20:18(UTC:20220113212018Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 13/01/2022 15:20:24(UTC:20220113212024Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 13/01/2022 15:20:24(UTC:20220113212024Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637776840243892803 Datos estampillados: SXZHUFBNRmVhaGhTTnk1V0Q4RmdnMEcvTmN3PQ==



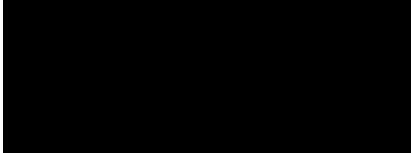
Guanajuato, Gto., a 14 de enero de 2022

A quien corresponda

Presente

Por medio del presente y en relación de la convocatoria emitida por Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ocupo cargo directivo alguno en partido político, de acuerdo con los criterios de dicha convocatoria.

ATENTAMENTE

A solid black rectangular box used to redact the signature of the sender.

Susana Greenwell Hernández



EXPEDIENTE

014

NOMBRE DEL POSTULANTE: Marisol López Juárez

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: Fundación ADEMANI A.C

CURRICULUM VITAE

EDAD

NACIONALIDAD Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO

DOMICILIO

CORREO ELECTRÓNICO

CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria

Comisión o comisiones que pretende coordinar Desarrollo Social / Desarrollo Rural

DOCUMENTOS

Carta de intención	<input type="checkbox"/>	Carta de Antecedentes Penales	<input checked="" type="checkbox"/>
Acta constitutiva de la asociación	<input checked="" type="checkbox"/>	Carta de Antecedentes Disciplinarios	<input checked="" type="checkbox"/>
Currículum vitae	<input checked="" type="checkbox"/>	Carta de NO dirigencia de partido político	<input checked="" type="checkbox"/>
Identificación oficial	<input checked="" type="checkbox"/>		

Carta de Exposición de Motivos, para formar
parte de COPLADEM Guanajuato.

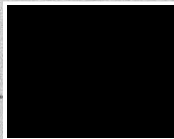
13 de Enero 2022

A quien corresponda:

Por medio del presente expreso el interés que tengo de formar parte de COPLADEM Guanajuato, la solicitud deriva no solo de mi deseo personal, el cual acompaño de mi perfil que se ha orientado durante tiempo al conocimiento de las necesidades de los habitantes en diversas comunidades en Guanajuato capital, donde he llevado acabo ejercicios, actividades de campo y proyectos, así como del objetivo que perseguimos como asociación en la Fundación ADEMANI A.C, de la cual soy parte, mismo se encuentra dirigido a la reconstrucción del tejido social y la calidad de vida de la población.

Las principales zonas en las que he trabajado son las comunidades de la sierra, San José del Gacho, El Chocolate, El cubo y Monte de San Nicolás, además de la Telesecundaria anexa a la normal, las Preparatorias CEB 8/6, Instituto Ignacio Montes de Oca, Sabes Puentecillas y Santa Teresa.

Estoy convencida que tanto mi experiencia como conocimientos y habilidades serán de provecho para COPLADEM Guanajuato, sin más por el momento agradezco de antemano su atención, deseándole un buen día.



MARISÓL LÓPEZ JUÁREZ

ATENTAMENTE.



Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 34
 BOULEVARD GUANAJUATO No. 67, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36080
 TEL. 01 (473) 73 3-30-06
 notaria34hmr@gmail.com



**Número 3,096 Tres Mil Noventa y Seis
 Volumen XLVIII Cuadragésimo Octavo**

----- En la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, a los 10 diez días del mes de enero del año 2022 dos mil veintidos, ante mi Licenciado Héctor Manuel Ramírez Sánchez, titular de la Notaría Pública número 34 treinta y cuatro de este Partido Judicial, con domicilio Boulevard Guanajuato número 67 sesenta y siete, comparecen **Adriana Molina Aguirre, Marisol López Juárez, Juana Nidia Molina Juárez, Edith Pérez Rojas y José de Jesús Domínguez Calderón**, con el objeto de formalizar la **CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FUNDACION ADEMANI", ASOCIACIÓN CIVIL**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas:-----

ANTECEDENTES

----- **ÚNICO.** Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores:-----

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL
AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clevo Única del Documento (CUD)
 A202109231033022780

Resolución

En atención a la reserva realizada por HECTOR MANUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FUNDACION ADEMANI**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, al Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituye la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formaliza el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

Contacto:
 Alfonso Reyes No. 30, Col. Hipódromo Condesa
 Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
 Conmutador: (55) 5729-9100

Clevo Única del Documento A202109231033022780

Página 1 de 7

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL
AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.



En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el parágrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

Contacto:
 Alfonso Reyes No. 30, Col. Hipódromo Condesa
 Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
 Conmutador: (55) 5729-9100

Clevo Única del Documento A202109231033022780

Página 2 de 7

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONDICIONES

La presente Autorización se encuentra sujeta a la siguiente(s) condición(es):

ASOCIACIÓN CIVIL. La presente Autorización se encuentra sujeta a la condición de que previo a la formalización de la constitución o cambio de Denominación o Razón Social de la Fundación o Patronato que pretenda constituir o cambiar de Denominación o Razón Social, deberá utilizar el régimen jurídico de Asociación Civil, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y 2670 al 2687 del Código Civil Federal.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar al uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formaliza la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

DECLARACIONES

----- **ÚNICA.** Declaran los señores **Adriana Molina Aguirre, Marisol López Juárez, Juana Nidia Molina Juárez, Edith Pérez Rojas y José de Jesús**





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez

NOTARIA PUBLICA NUMERO 24
BOULEVARD GUANAJUATO No. 67, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36090
TEL. 01 (473) 73 3 30-06
notaria24hrs@icbnetel.com



Dominguez Calderón, bajo protesta de decir verdad, una vez que les solicito información acerca de si tienen conocimiento de la existencia de los dueños beneficiarios del acto jurídico que se formaliza a través del presente instrumento, que los únicos interesados y controladores directos son ellos, por ser quienes obtendrán el beneficio derivado del contrato objeto de esta escritura y, en última instancia, quienes ejercerán los derechos de uso, goce, disfrute y aprovechamiento de los derechos como asociados en la persona moral que se constituye en este acto.

Lo anterior, previa explicación que les hiciera del contenido del artículo 3 tres, fracción III tercera, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en relación con el artículo 3 tres, fracciones III tercera y IV cuarta, anexo 3 tres y 4 cuatro, del Acuerdo 02/2012 cero dos diagonal dos mil doce, por el que se emiten las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley citada, respecto del alcance legal del concepto de beneficiario controlador.

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Los comparecientes constituyeron la persona moral denominada "FUNDACION ADEMANI", ASOCIACIÓN CIVIL, la cual se regirá por los siguientes:

ESTATUTOS

CAPITULO I

DE LA NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN, CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS Y PATRIMONIO.

PRIMERO.- La Asociación Civil se regirá por el presente estatuto, y en lo que no estuviera previsto en el mismo, por lo dispuesto en el Título XI décimo primero, segunda parte del Libro III tercero del Código Civil para el Estado de Guanajuato, así como en toda disposición legal que le resulte aplicable.

La Asociación tendrá como propósito general la realización de un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga un carácter preponderantemente económico.

SEGUNDO.- La Asociación Civil es de nacionalidad mexicana por tener su domicilio en la República Mexicana y constituirse de acuerdo a las leyes de este país.

TERCERO.- La razón social será "FUNDACION ADEMANI", seguida de las palabras "ASOCIACION CIVIL" o de sus iniciales "A.C."

CUARTO.- Objeto social: La Asociación Civil es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realizará, a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, que realizará las siguientes actividades:

1.- El desarrollo de actividades asistenciales para el cuidado y/o apoyo de la población de escasos recursos y en general, la realización de actividades de orientación social y reconstrucción del tejido social dirigida a personas, sectores y regiones de escasos recursos y a los grupos vulnerables de la población por edad, sexo, problemas de discapacidad o cualquier otra causa que sea motivo de desventaja social, para mejorar sus condiciones de salud, educación, subsistencia, trabajo y desarrollo.

2.- La creación, administración, atención y dirección, de programas y proyectos que proporcionen orientación social, tendiente a la reconstrucción y fortalecimiento del tejido y estructura social, promoción de los derechos humanos, atención en materia de salud, rehabilitación médica, educación o capacitación y actualización para el trabajo, autogestión y autocuidado a personas, sectores y regiones.

3.- La prestación de asistencia médica, servicios jurídicos de asesoría, acompañamiento y representación legal, atención psicológica, educativa,



capacitación y actualización de forma igualitaria a los miembros de la sociedad que lleguen a necesitarlo.

4.- La readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas siempre que se trate de personas, sectores y regiones de escasos recursos y a los grupos vulnerables de la población por edad, sexo, problemas de discapacidad o cualquier otra causa para mejorar sus condiciones de salud, educación, subsistencia y desarrollo.

5.- La rehabilitación de toda clase de enfermos por adicciones pertenecientes a sectores y regiones de escasos recursos o a grupos vulnerables de la población.

6.- La organización de conferencias, congresos, charlas, talleres para la consecución de su objeto social.

7.- La creación, promoción y difusión de eventos tendientes a la realización de su objeto social.

8.- El otorgamiento de becas a estudiantes, maestros y profesionistas en general para iniciar, proseguir y aplicar sus conocimientos en cualquier disciplina del conocimiento en el país o en el extranjero, las cuales serán otorgadas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la Ley General de Educación; cuando se trate de instituciones del extranjero que éstas estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o cuando se encuentren como becarios dentro de la fundación. Las becas se otorgarán mediante concurso abierto al público en general y su asignación se basará en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato y en todo caso en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

9.- La fundación, administración y promoción, de las bibliotecas y hemerotecas que pertenezcan a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

10.- La fundación, administración y promoción de los museos dependientes del Consejo Nacional de la Secretaría de Cultura y las Artes ("CONACULTA") o de aquellos museos públicos o privados que, sin depender del CONACULTA.

11.- La creación, promoción y difusión de eventos de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía.

12.- La edición de boletines, periódicos, revistas, anales, libros, videos, documentales, conferencias y en general toda clase de obras por cualquier medio, ya sea impreso, audiovisual, sonoro, electrónico o por cualquier otro medio conocido o por conocerse, de cualquier naturaleza, necesarios para la consecución de su objeto social.

13.- La elaboración, diseño, creación, impresión, publicación y difusión en general de todo tipo de materiales, publicaciones, boletines, revistas, libros y toda clase de obra impresa que sea requerida por la Asociación, para su distribución y para la difusión de sus actividades. La elaboración y difusión de las obras referidas anteriormente también podrá realizarse a través de Internet o de cualquier red informática, medio electrónico o material presente.

14.- La promoción, fomento, patrocinio, subvención, organización y difusión de todo tipo de juntas, seminarios, reuniones, cursos, conferencias, congresos y actividades, para la consecución de su objeto social.

15.- El apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

16.- La realización de actividades cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.

17.- La promoción de la equidad de género.

18.- La participación en acciones de protección civil.

19.- La investigación y preservación de la flora y la fauna silvestres, dentro de las áreas geográficas definidas así como la promoción entre la población de una cultura para la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 34
BOULEVARD GUANAJUATO No. 87, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36088
TEL. 01 (473) 73 3-30-05
notaria34hmr@snet.com



- 20.- La recepción de donativos en dinero o en especie de todo tipo de personas físicas, morales o fideicomisos en relación a donativos que sean o no deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- 21.- La adquisición de la propiedad y/o el uso de todo tipo de bienes muebles o inmuebles y la constitución, adquisición o transmisión de todo tipo de derechos reales y personales, títulos de crédito, valores, acciones, participaciones en entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, y bienes en general sin fines de lucro, siempre que sea necesario o conveniente para la realización de su objeto social y se realice en términos de las disposiciones legales aplicables.
- 22.- La celebración de todos los actos y contratos y la celebración y ejecución de las operaciones que sean convenientes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social, que no buscarán la obtención de lucro sino la consecución del objeto social de la Asociación, administración y preservación de su patrimonio para un mejor cumplimiento de sus actividades, así como la inversión del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables.
- 23.- La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de construcción y/o reconstrucción de vivienda de las personas de escasos recursos económicos.
- 24.- La protección, conservación, difusión y recuperación del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible de la nación.
- 25.- Coadyuvar con la Federación, Entidades Federativas, Municipios, organizaciones de la sociedad civil, organismos descentralizados y sector privado, previo convenio de colaboración con las mismas, en la realización de obras o servicios públicos enfocadas a las siguientes actividades:
- a).- Ampliar el acceso de las familias a una vivienda, de acuerdo a sus necesidades, preferencias y condiciones económicas que contribuyan a elevar su calidad de vida.
 - b).- Realizar programas, proyectos y obras tendientes a proteger, conservar y restaurar el patrimonio cultural y natural, tangible e intangible de la nación, los monumentos históricos y los bienes muebles que contienen.
 - c).- La construcción, conservación, instalación, remodelación, reparación, mantenimiento, demolición o modificación de bienes que por su naturaleza o disposición de la ley estén destinados a un servicio público o al uso común.
- 26.- La celebración, con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, administración, prestación de servicios de asesoría, diseño y de cualesquiera otra naturaleza, de comisión, y en general de todo tipo de contratos y con cualquier carácter, incluso el de fiador, obligado solidario, garante hipotecario y cualesquiera otro.
- 27.- El comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes necesarios para el ejercicio de su objeto social.
- 28.- La celebración de todo tipo de actos y contratos, de cualquier naturaleza y con cualquier persona que tengan por objeto bienes muebles e inmuebles propios o ajenos.
- 29.- La tramitación y celebración de todo tipo de contratos, con toda clase de instituciones bancarias y financieras, nacionales o extranjeras, con cualquier carácter, incluso el de aval, garante hipotecario, obligado solidario o cualquier otro.
- 30.- El vender, gravar, donar o hipotecar ante cualquier persona física o moral, e institución de crédito y financieras, nacionales o extranjeras, los bienes de la asociación.
- 31.- La adquisición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ejercicio de su objeto social.
- 32.- La celebración de todos los actos jurídicos anexos y conexos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social.



- 33.- La aceptación, otorgamiento, delegación, limitación o revocación toda clase de poderes y/o contratos de mandato, generales o especiales, representaciones, consignaciones o comisiones civiles o mercantiles.
- QUINTO.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero. Así mismo podrá señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social.
- SEXTO.- La duración de la Asociación será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la presente escritura constitutiva. Tal plazo será prorrogable.
- SÉPTIMO.- La Asociación se constituye con cláusula de exclusión de extranjeros, por lo que no podrá admitir como asociados a personas físicas o morales de nacionalidad extranjera.
- Si con posterioridad se suprimiera esta restricción, entonces con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete, fracción I primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá establecerse convenio expreso con el Gobierno Mexicano, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la admisión de extranjeros en los siguientes términos: **"Todo extranjero que en cualquier tiempo adquiera una participación social en la Asociación, por ese sólo hecho se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como Nacional respecto de las participaciones que tenga en la Asociación, y en relación a los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Asociación, o bien, de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte de la Asociación con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en virtud del mismo"**.
- OCTAVO.- El patrimonio de la Asociación se integrará con los bienes y derechos que se le aporten, los donativos que se le hagan y todos aquellos que adquiera en el futuro. A la disolución de la sociedad, su patrimonio pasará a la institución o persona moral que tenga un fin similar, siempre y cuando la entidad que lo reciba, se encuentre autorizada para recibir donativos deducibles conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- La Asociación destinará la totalidad de sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social y no podrá otorgar beneficios sobre el remanente a persona física alguna o a sus integrantes, sean estas personas físicas o morales, a que se refiere la Ley de Impuesto Sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.
- Esta disposición es con carácter de irrevocable, por lo que la Asamblea General no podrá modificarla.
- NOVENO.- La Asociación deberá mantener a disposición del público en general la información relativa a la autorización para recibir donativos, así como al cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el plazo y en los términos que, mediante reglas de carácter general, fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Sistema de Administración Tributaria.
- DECIMO.- El patrimonio de la asociación incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuido a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez
NOTARIA PUBLICA NUMERO 34
BOULEVARD GUANAJUATO No. 67, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36080
TEL. 01 (473) 73 3-30-06
notaria34hms@outmail.com



distribuir entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. -----

CAPÍTULO II

DE LOS ASOCIADOS

----- **DÉCIMO PRIMERO.**- Son Asociados los otorgantes del presente contrato y las personas físicas o morales que en el futuro sean admitidas como tales. La calidad de Asociado es intrasferible. -----

----- **DÉCIMO SEGUNDO.**- Los Asociados tendrán derecho de voz y voto en los asuntos de la Asociación y sobre los bienes o derechos de la misma. -----

----- **DÉCIMO TERCERO.**- Cada Asociado tiene derecho a un voto, pero no votará las decisiones en que éste interesado personalmente o su cónyuge, ascendiente, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado. -----

----- **DÉCIMO CUARTO.**- Ningún asociado puede ser excluido de la Asociación sino por acuerdo de la mayoría de los Asociados y por causa grave prevista en los Estatutos. Para tales efectos, se considera causa grave: el incumplimiento de las obligaciones del Asociado, que implique un perjuicio para el logro del fin social. En este caso, la Asamblea deberá conocer el informe que por escrito formule el Asociado denunciado respecto del Asociado de que se trate su exclusión y la causa correspondiente, debiendo ser notificado el interesado con 30 treinta días de anticipación al hecho; pudiendo este presentar su defensa en la Asamblea donde se vote su eventual exclusión. -----

----- Cualquier Asociado tiene derecho a retirarse, previo aviso y por escrito, con dos meses de anticipación. -----

CAPÍTULO III

DE LA ASAMBLEA GENERAL

----- **DÉCIMO QUINTO.**- El poder supremo de la Asamblea reside en la Asamblea General de Asociados, la que tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos, operaciones y contratos de ésta. -----

----- **DÉCIMO SEXTO.**- La Asociación efectuará Asamblea General cuando menos una vez al año durante los primeros seis meses y en las ocasiones que su Director, la Junta Directiva a el Presidente de la misma lo estimen conveniente. -----

----- **DÉCIMO SEPTIMO.**- Las convocatorias de Asamblea General, con el orden del día, se remitirán por correo a los domicilios de los Asociados, o a juicio del órgano de Administración, se publicarán en el periódico de mayor circulación en el domicilio de la Asociación, con un anticipación de por lo menos diez días naturales a la fecha señalada para la Asamblea, salvo de estar reunidos la totalidad de los Asociados en el momento de la votación, supuesto en la cual no exigirá cumplir con las formalidades precitadas. -----

----- **DÉCIMO OCTAVO.**- La Asamblea General, en primera convocatoria, quedará constituida legalmente con la asistencia de la mitad de los Asociados. La segunda ulterior convocatoria, se constituye con la participación de los asociados presentes y los acuerdos tomados serán válidos. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos exceptuándose de lo anterior los casos en que la Ley o en su caso los presentes Estatutos dispongan, se requiera unanimidad de los votos de los asociados. -----

----- **DÉCIMO NOVENO.**- La Asamblea General tendrá las facultades para decidir sobre los siguientes aspectos: -----

- I. Sobre la admisión y exclusión de los asociados; -----
- II. Sobre la disolución anticipada de la asociación o sobre su prórroga por más tiempo del fijado en la escritura constitutiva o en los estatutos; -----
- III. Sobre el nombramiento o revocación del Director o de las personas que deban constituir la Junta Directiva; -----
- IV. Sobre la modificación de la escritura social; -----
- V. Sobre la exclusión de asociados; -----



VI. Sobre la examinación y aprobación de los estados financieros, planes, proyectos y presupuestos que le presente el Director o el órgano de administración; -----

VII. Sobre los demás asuntos que le encomienden los estatutos. -----

----- **VIGESIMO.**- Los asociados deberán asistir personalmente a la Asamblea General. -----

----- **VIGESIMO PRIMERO.**- Las Asambleas serán presididas por el Director o por el Presidente de la Junta Directiva, quienes antes de declarar válidamente instalada la Asamblea General de Asociados, deberán comprobar la existencia de la convocatoria y cerciorarse que se reúne el quórum legal necesario y proceder a aprobar el orden del día y puntos a tratar propuestos. -----

CAPÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN

----- **VIGESIMO SEGUNDO.**- La administración de la Asociación estará a cargo de un Director o de una Junta Directiva integrada por asociados en el número de miembros de que designe la Asamblea General. -----

----- El Director o la Junta Directiva tendrán la representación legal de la Asociación. -----

----- Los miembros de la Junta Directiva permanecerán dos años en su cargo, pudiendo ser reelectos. Sin embargo continuarán en su cargo entre tanto no sean substituidos por otros asociados que acepten, en su caso, acepten los cargos correspondientes. -----

----- A falta de uno o más miembros de la Junta Directiva, estos serán substituidos por la persona o personas que elija la Asamblea General de Asociados, inmediatamente a la fecha en que se registre la falta de algún miembro de la Junta Directiva. -----

----- **VIGESIMO TERCERO.**- La Junta Directiva tomará sus acuerdos por la mayoría de sus miembros. El caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad. -----

----- El Director o la Junta Directiva deberán realizar todos los actos necesarios para la obtención del objeto social, por lo que tendrán las facultades siguientes: -----

- 1.- Nombrar al Administrador General; -----
- 2.- Representar a la Asociación con las facultades siguientes: -----
 - a).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requiera cláusula especial conforme a la ley. -----
- Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y en los párrafos equivalentes del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal o Ciudad de México. -----
- Independientemente de las facultades señaladas, conforme a lo establecido en el artículo 2,100 dos mil cien del Código Civil para el Estado de Guanajuato y artículo 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos en todos los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal o Ciudad de México, en forma enunciativa, pero no limitativa, la Junta Directiva tendrá facultades expresas para lo siguiente: -----
- I.- Para desistirse; -----
- II.- Para transigir; -----
- III.- Para comprometer en árbitros; -----
- IV.- Para absolver y articular posiciones; -----
- V.- Para recusar; -----
- VI.- Para recibir pagos o hacerlos a nombre de su mandante; -----
- VII.- Para promover y desistirse del Juicio de Amparo; -----
- VIII.- Para otorgar el perdón cuando lo permita la Ley; -----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez
NOTARIA PUBLICA NUMERO 34
BOULEVARD GUANAJUATO No. 67. GUANAJUATO, GTO. C.P. 36088
TEL 01 (473) 73 3-30-06
notaria34hmra@hotmail.com



IX.- Para presentar denuncias y/o querrelas, en materia penal, en términos del Código de Procedimientos Penales y/o de la Ley del Proceso Penal, ambos ordenamientos para el Estado de Guanajuato, del Código de Procedimientos Penales Federal o de los Códigos y/o Leyes equivalentes de todos los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal y/o de la Ciudad de México y/o del Código Nacional de Procedimientos Penales, con facultades para presentar y recibir documentos, formular promociones y ratificarlas ante el Ministerio Público o cualquier autoridad judicial, local o federal, y en general, para realizar cualquier acto que sirva para coadyuvar con el Ministerio Público de los fueros Común y Federal y cualquier acto que se requiera en representación de la Poderdante;

X.- Para presentar y formular demandas y toda clase de escritos y absolver posiciones, contestar las demandas, ofrecer pruebas y desahogarlas, presentar testigos, repreguntar a los testigos de la contraria y tacharlos, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, aun el Juicio de Amparo y desistirse de ellos, concurrir a toda clase de audiencias y juntas para emitir su voto, practicar embargos, sacar a remate los bienes embargados, hacer posturas, pujas y mejoras, celebrar convenios y transacciones y firmar los documentos que correspondan, y en general, representar a la poderdante ante cualquier autoridad Judicial, Administrativa, Laboral o del Trabajo, ya sea esta Federal, Estatal o Municipal, coadyuvar con el Ministerio Público en asuntos Penales y Civiles, otorgar perdón judicial cuando proceda, acudir a la justicia alternativa a través de los procedimientos de mediación o conciliación y realizar cuanta gestión tienda a la defensa y reconocimiento de los asuntos de la poderdante;

XI.- Para actuar ante o frente a sindicatos con motivo de contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos, ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales; para comparecer ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, y llevar la representación patronal y la representación de la mandante, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él; comparecer al desahogo de pruebas confesionales, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas convencionales, para oír y recibir notificaciones; comparecer con toda la representación bastante y suficiente para acudir a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas y/o de conciliación, demanda y conciliación; acudir a las audiencias de desahogo de pruebas; hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y sustituir convenios laborales; al mismo tiempo, actuar como representante de la mandante, como apoderado general laboral, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades; teniendo facultades de representación legal; y representar al mandante, ante personas físicas o morales, sindicatos, corporaciones o autoridades reconocidas por la Ley Federal del Trabajo, su reglamento o disposiciones conexas, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, e intervenir en toda clase de juicios laborales en cualquier etapa procesal.

b) - Poder General para Actos de Administración, lo que le atribuye de toda clase de facultades administrativas en relación a todos los bienes y derechos de la poderdante.

----- Lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y en los párrafos equivalentes del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal o Ciudad de México.



c) - Poder General para Actos de Riguroso Dominio, lo que le confieren amplísimas facultades respecto de los bienes y derechos de la poderdante.

----- Lo anterior, con base en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y en los párrafos equivalentes del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal o Ciudad de México.

----- En términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2066 dos mil sesenta y seis del Código Civil para el Estado de Guanajuato, el poder conferido tendrá una vigencia de 5 cinco años, computados a partir de la fecha del presente instrumento, por lo que su duración o vigencia inicia el 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós y termina el 9 nueve de enero de 2027 dos mil veintisiete, acorde a lo dispuesto en el artículo 2066 dos mil sesenta y seis del Código Civil para el Estado de Guanajuato; ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2108 dos mil ciento ocho del mencionado ordenamiento legal.

3.- Administrar los negocios y bienes de la Asociación, acrecentando y conservando los negocios de la Asociación; hacer y recibir pagos, otorgar recibos, hacer adquisiciones de bienes, incluyendo el adquirir participación en el capital de otras Asociaciones, dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, comodato; constituir fianza o hipotecas a favor de la Asociación y cancelarlas extinguida la obligación principal, concertar y celebrar contratos de mutuo con interés; de habitación y avío, de crédito simple con Instituciones de Crédito o con personas en lo particular; celebrar todo tipo de contratos y convenios de la forma y términos y modalidades que crea convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios;

----- En su calidad de representante legal de la Asociación, el Director o la Junta Directiva tendrán todas las facultades de administración en el área laboral a fin de que asistan en representación de la Asociación a las audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren en las juntas laborales con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, en términos de la Ley laboral vigente, con facultades para absolver posiciones como representante legal. Así como para llevar el juicio en todas las instancias, sin ninguna restricción.

----- El Director o la Junta Directiva, tendrán también todas las facultades administrativas que tiendan al acrecentamiento del patrimonio de la sociedad; para hacer y recibir pagos, hacer constar recibos, cubrir gastos, celebrar contratos y vigilar e intervenir en los negocios de la asociación; obtener todo tipo de claves, registros y nombres de usuario para que la sociedad pueda cumplir sus obligaciones por medio de Internet o cualesquier otro medio electrónicos, sean remotos o no, obtener el "certificado de la firma electrónica avanzada" de la sociedad, y realizar cualquier gestión en ese sentido, así como para renovarlo cuando conforme a derechos se requiera; para realizar trámites administrativos ante cualquier autoridad local, estatal y federal, en cualquier asunto que la asociación tenga injerencia en nombre y representación de ésta, para ingresar, tramitar, obtener y recoger cualquier tipo documento en su nombre y representación.

----- De igual forma el Director o la Junta Directiva quedan facultados para girar, aceptar, suscribir, librar, avalar y endosar cualquier clase de títulos de crédito, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la Asociación.

4.- Nombrar y remover a los apoderados y empleados de la Asociación, determinando sus atribuciones, condiciones generales de trabajo y remuneraciones.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez
NOTARIA PUBLICA NUMERO 34
BOULEVARD GUANAJUATO No. 67, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36080
TEL. 01 (473) 733-30-36
notaria34hms@gmail.com



- 5.- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación del reglamento Interior de Trabajo.
 - 6.- Representar a la Asociación con facultades de Dominio, para lo cual podrá enajenar bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; gravar y obligar los bienes de la Asociación en cualquier forma permitida por la Ley, entre cuyas facultades se encuentra la de celebrar contratos de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, Hipotecarios Industriales, de Crédito Refaccionario; dar en Fideicomiso, hacer cesión de bienes de derechos reales y personales; así mismo podrá permutar, donar o enajenar en cualquier forma, toda clase de bienes y derechos de la poderdante y sustituir toda documentación que el caso requiera.
 - 7.- Celebrar convenios con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.
 - 8.- Abrir, cancelar y administrar cuentas bancarias a nombre de la asociación, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.
 - 9.- Conferir Poderes Generales o Especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.
 - 10.- Delegar sus facultades en uno o varios apoderados en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.
 - 11.- Convocar a asambleas generales de asociados, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Asociación, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la asamblea.
 - 12.- Representar a la Asociación en todos y cada uno de los asuntos en la relación que sostenga con el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Fomento Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, pudiendo establecer toda clase de convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo toda relación de cualesquier índole.
 - 13.- Representar a la Asociación en todos y cada uno de los asuntos con ésta y la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualquiera de sus delegaciones en el Distrito Federal y demás estados de la República, pudiendo ocurrir a cualesquier procedimiento, sometiéndolo o no a compromiso arbitral; aceptando o repudiando resoluciones, interponiendo los recursos que procedan.
 - 14.- Tramitar y gestionar cualquier tipo de asuntos de carácter administrativo y legal ante cualesquier tipo de autoridad, sean de ámbito Federal, Estatal o Municipal, y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que fuesen decretadas.
- VIGÉSIMO CUARTO.- El Director o la Junta Directiva deberán rendir mensualmente un informe sobre las actividades de la asociación, y siempre que lo pida la Asamblea General de asociados.
- VIGÉSIMO QUINTO.- El Director, la Junta Directiva o el Presidente de ésta tendrán el uso de la firma social y las facultades señaladas en la cláusula vigésima tercera con excepción de la señalada en el inciso "C" del punto 2 dos. Las ausencias del Presidente serán suplidas por el Tesorero de la Junta.
- VIGÉSIMO SEXTO.- El Director o la Junta Directiva podrán designar un Gerente General con las facultades conferidas a esta en el artículo vigésimo tercero del presente estatuto, con excepción de las señaladas en el inciso b), punto 2 dos del mismo, el que estará obligado a rendir cuentas a la propia Junta Directiva de los actos realizados.

**CAPÍTULO V
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

----- VIGÉSIMO SEPTIMO.- La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada tanto a la Asamblea General, como a un Comité de Vigilancia



integrado por un Presidente y un Secretario designados por la Asamblea General que, en su caso, ésta designe.

----- VIGÉSIMO OCTAVO.- Los miembros del Comité de Vigilancia durarán en sus funciones hasta en tanto su o sus cargos no sean revocados por la Asamblea General, pudiendo ser o no miembros de la asociación, los que continuarán en el ejercicio de sus funciones mientras no tomen posesión la persona o personas que hayan de sustituirlos.

----- VIGÉSIMO NOVENO.- El Comité de Vigilancia como órgano supervisor de los actos de administración, tendrá la obligación y facultad para comparecer a las Asambleas Generales de Asociados que se celebren, revisar los papeles, libros y demás documentos de la asociación y tendrá las facultades y obligaciones que la propia Asambleas Generales de Asociados le confiera.

**CAPÍTULO VI
DEL RETIRO Y RESCISIÓN**

----- TRIGÉSIMO.- En caso de retiro, incapacidad o en caso de fallecimiento de alguno de los asociados, la asociación continuará con los que permanezcan o con los sobrevivientes.

----- TRIGÉSIMO PRIMERO.- La rescisión del contrato social respecto de un asociado procede en los supuestos siguientes:

- I. Por el uso de la firma social y patrimonio para asuntos propios;
- II. Por incumplimiento de lo estipulado en el contrato social;
- III. Por violación o incumplimiento de los acuerdos que asuma la Asamblea General;
- IV. Por comisión de actos fraudulentos o dolosos contra la Asociación.

----- TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Los asociados respecto de los cuales se rescinda el contrato social o que se separen voluntariamente, perderán todo derecho al haber social conforme a lo dispuesto por el artículo 2201 dos mil doscientos uno del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

**CAPÍTULO VII
DE LOS EJERCICIOS SOCIALES Y ESTADOS FINANCIEROS**

----- TRIGÉSIMO TERCERO.- Los ejercicios sociales correrán conforme al año natural, salvo el primero que será irregular y que inicia en la fecha de constitución de la asociación y concluye el 31 treinta y uno de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

----- TRIGÉSIMO CUARTO.- Los estados financieros se practicarán al final de cada ejercicio y deberá concluir dentro del mes siguiente a la clausura de cada ejercicio social, poniéndose con todos los demás documentos pertenecientes a la asociación a disposición de la asamblea, Comité de Vigilancia y de los Asociados.

----- TRIGÉSIMO QUINTO.- Los Asociados no serán ni solidaria ni subsidiariamente responsable de las deudas de la asociación.

**CAPÍTULO VIII
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

----- TRIGÉSIMO SEXTO.- La disolución de la Asociación procederá por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por consentimiento de la Asamblea General;
- II. Por haber concluido el término fijado para su duración o por haber conseguido totalmente el objeto de su fundación;
- III. Por haberse vuelto incapaces de realizar el fin para que fue fundada;
- IV. Por resolución dictada por autoridad competente.

----- TRIGÉSIMO SEPTIMO.- Disuelta la Asociación se pondrá inmediatamente en liquidación y la Asamblea nombrará un Liquidador, fijándole sus facultades y obligaciones. Asimismo, los poderes de los administradores cesarán sin que sea necesaria una renovación de los mismos.



Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 34
 BOULEVARD GUANAJUATO No. 57, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36080
 TEL. 01 (473) 73 3-30-08
 notaria34hura@hotmail.com



----- En caso de disolución y liquidación de la asociación, la totalidad de los pasivos y patrimonio de la misma pasarán a la institución que se designe como liquidadora, conforme a la cláusula octava.

----- **TRIGÉSIMO OCTAVO.**- El Liquidador practicará la liquidación de acuerdo con las leyes aplicables y con las estipulaciones siguientes.

a) Formulará el balance final de la liquidación el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General.

b) Propondrá a los asociados un proyecto del destino del Patrimonio Social.

----- **TRIGÉSIMO NOVENO.**- Liquidada la Asociación, la totalidad de su patrimonio, incluyendo los bienes obtenidos con apoyos y estímulos públicos, se destinarán a otra u otras organizaciones que se encuentren inscritas en el registro federal de las organizaciones de la sociedad civil. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

----- Los Asociados constituidos Asamblea General asumen los siguientes acuerdos:

I.- Que la Asociación sea administrada por una Junta Directiva integrada en la forma siguiente:

Presidenta.- Marisol López Juárez.

Secretaria.- Edith Pérez Rojas.

Tesorera.- Adriana Molina Aguirre.

Vocal.- Juana Nidia Molina Juárez.

Vocal.- José de Jesús Domínguez Calderón.

----- Las integrantes de la Junta Directiva, en el acto aceptan el cargo que se les confiere y protestan desempeñarlo fielmente.

II.- Dejar pendiente la designación del Comité de Vigilancia de la Asociación.

III.- Otorgar en favor de la señorita **Marisol López Juárez, Poder General Amplísimo para Actos de Administración, con facultades expresas para aperturar y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación y designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas; así como de comparecencia, actuaciones, presentación, obtención de documentos y gestión de alta ante todas las autoridades fiscales competentes, incluyendo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social.**

----- Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y en los párrafos equivalentes del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal o Ciudad de México.

----- En términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2066 dos mil sesenta y seis del Código Civil para el Estado de Guanajuato, el poder conferido tendrá una vigencia de 5 cinco años, computados a partir de la fecha del presente instrumento, por lo que su duración o vigencia inicia el 10 día de enero de 2022 dos mil veintidós y termina el 9 nueve de enero de 2027 dos mil veintisiete, acorde a lo dispuesto en el artículo 2066 dos mil sesenta y seis del Código Civil para el Estado de Guanajuato; ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2108 dos mil ciento ocho del mencionado ordenamiento legal.

IV.- Que el ejercicio social por el primer año sea irregular, en tanto que comprende de la fecha de la presente escritura al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, y los posteriores años regulares, porque comprenderán del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de los años subsiguientes.



GENERALES

----- Los comparecientes, sabedores de la responsabilidad legal en que incurre quien declara con falsedad, proporcionaron los siguientes datos personales:-----

Adriana Molina Aguirre.- Nacionalidad mexicana; nacida en la República Mexicana; mayor de edad, estado civil casada; originaria y residente de Guanajuato, Guanajuato; domicilio en calle Presita Puenteillas número 5 cinco, Código Postal 36262 treinta y seis mil doscientos sesenta y dos; profesión Licenciada en Psicología; ocupación comerciante; fecha de nacimiento 27 veintisiete de septiembre de 1993 mil novecientos noventa tres; credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral número 0901130850268; Clave Única de Registro de Población MOAA930927RL3; número telefónico 4731207915; y correo electrónico psic.adriana_moagui@outlook.com.

Marisol López Juárez.- Nacionalidad mexicana; nacida en la República Mexicana; mayor de edad; estado civil soltera; originaria y residente de Guanajuato, Guanajuato; domicilio en calle sin nombre y sin número de La Presita de Puenteillas, Código Postal 36262 treinta y seis mil doscientos sesenta y dos; profesión Licenciada en Derecho; empleada del Sindicato Miguel Trujillo López Subdelegación Bajío; fecha de nacimiento 26 veintiséis de agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres; credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral número 0901091367298; Clave Única de Registro de Población LOJM930826MGTPRR10; Registro Federal de Contribuyentes LOJM930826SS8, número telefónico 4731014415, y correo electrónico marisolj_2014@hotmail.com.

Juana Nidia Molina Juárez.- Nacionalidad mexicana; nacida en la República Mexicana; mayor de edad; estado civil soltera; originaria y residente de Guanajuato, Guanajuato; domicilio en calle Niños Héroes sin número, Puenteillas, Código Postal 36262 treinta y seis mil doscientos sesenta dos; Profesión Licenciada en Seguridad Pública; empleada de la Secretaría de Seguridad Pública; fecha de nacimiento 24 veinticuatro de junio de 1992 mil novecientos noventa y dos; credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral número 0902129515182; Clave Única de Registro de Población MOJ920624MGTLRN02; Registro Federal de Contribuyentes MOJ920624IH0; número telefónico 4731220342; y correo jnmj.molina@gmail.com.

Edith Pérez Rojas.- Nacionalidad mexicana; nacida en la República Mexicana; mayor de edad; estado civil soltera; originaria del Estado de México y residente de Guanajuato, Guanajuato; domicilio en calle Arriero 42 cuarenta y dos sección 7 siete, colonia Noria Alta; Código Postal 36050 treinta y seis mil cincuenta; profesión Licenciada en Derecho; ocupación Abogada; fecha de nacimiento 30 treinta de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres; credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral número 0471088500564; Clave Única de Registro de Población PERE930130MMCRJD03; Registro Federal de Contribuyentes PERE930130627; número telefónico 4731112518; y correo electrónico p.rojasedith@gmail.com.

José de Jesús Domínguez Calderón.- Nacionalidad mexicana; nacido en la República Mexicana; mayor de edad; estado civil casado; originario y residente de Guanajuato, Guanajuato; domicilio en calle Presita Puenteillas número 5 cinco, Código Postal 36262 treinta y seis mil doscientos sesenta y dos; profesión Técnico Bachiller en Electrónica Industrial; ocupación operador 5ta rueda de la empresa Tracusa La Ruta del Sol; fecha de nacimiento 25 veinticinco de diciembre de 1991 mil novecientos noventa y uno; credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral número 0903086491253; Clave Única de Registro de Población DOCJ911225HGTMLS07; Registro Federal de Contribuyentes



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 34
BOULEVARD GUANAJUATO No. 67, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36080
TEL. 01 (473) 73 3-30-06
notaria34hmv@gmail.com



DOCJ911225UU5; número telefónico 4731190021; y correo electrónico jededocal@gmail.com.

CERTIFICACIONES

Yo el Notario Doy Fe y certifico: a).- La veracidad del acto; b).- Qué no observé en los comparecientes manifestaciones de incapacidad física o mental que les impidan discernir, ni tengo noticia de que se encuentren sujetos a incapacidad civil; c).- Que lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con sus originales que doy fe de tener a la vista, los que agregué en copia cotejada al apéndice del protocolo a mi cargo; d).- Que hice saber a los comparecientes la responsabilidad legal en que incurre quien declara con falsedad y la necesidad de inscribir en el Registro Público de la Propiedad el primer testimonio que se expida de esta escritura; e).- Que los comparecientes se identificaron con los documentos oficiales señalados en el apartado de generales de la presente escritura; f).- Que con fundamento en el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, exijo a los comparecientes que dentro del mes siguiente a la firma del presente instrumento, me comprueben la presentación de la solicitud de inscripción de la persona moral constituida en el Registro Federal de Contribuyentes, advirtiéndoles de que en caso de que no lo hagan, el suscrito Notario informará de la omisión al Servicio de Administración Tributaria dentro del mes siguiente a la autorización de la escritura, para cuyo efecto entrego en el acto copia certificada de esta escritura; g).- Que los datos personales proporcionados por los comparecientes, mismos que expresamente que autorizan plasmar en este instrumento, previo conocimiento del aviso de privacidad a disposición del público en la Notaría a mi cargo, son confidenciales y sólo serán utilizados para proveer los servicios y productos solicitados por éstos ante las autoridades correspondientes; y h).- Que lei y expliqué detenidamente el contenido de la presente escritura constitutiva, su valor y alcance legal, y hecho lo anterior, los comparecientes se manifestaron conformes, ratificándola y firmándola en unión y presencia del suscrito Notario.- El presente instrumento se asentó en los folios del número 458 009647 cuatrocientos cincuenta y ocho cero cero nueve mil seiscientos cuarenta y siete al número 458 009654 cuatrocientos cincuenta y ocho cero cero nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro.-
Adriana Molina Aguirre.- Una firma; Marisol López Juárez.- Una firma; Juana Nidia Molina Juárez.- Una firma; Juana Nidia Molina Juárez.- Una firma; Edith Pérez Rojas.- Una firma; José de Jesús Domínguez Calderón.- Una firma; Héctor Manuel Ramírez Sánchez.- La firma ilegible del suscrito Notario y mi sello de autorizar, con el Escudo de Armas de la Nación que dice en su contorno: "LIC. HECTOR MANUEL RAMIREZ SANCHEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 34.- GUANAJUATO, GTO".- En el interior: "LIC. HECTOR MANUEL RAMIREZ SANCHEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 34.- GUANAJUATO, GTO" y el Escudo de Armas de la Nación con la leyenda: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".- Doy Fe.-

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, autorizo en forma definitiva el presente instrumento.- Doy Fe.

ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL:

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.



En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se requieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO TOMADO DE SU MATRIZ Y APENDICE RESPECTIVO, INTEGRADO POR 8 OCHO FOJAS ÚTILES (FRENTE-VUELTA) FIRMADAS, SELLADAS Y COTEJADAS SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FUNDACION ADEMANI", ASOCIACIÓN CIVIL.- DOY FE.



LIC. HÉCTOR MANUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 34
GUANAJUATO, GUANAJUATO, MÉXICO.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez

NOTARIA PUBLICA NUMERO 34
BOULEVARD GUANAJUATO No. 67, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36060
TEL. 01 (473) 73 3-30-06
notaria34hmrs@hotmail.com



El que suscribe Licenciado Héctor Manuel Ramírez Sánchez, titular de la Notaría Pública número 34 treinta y cuatro, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, con domicilio en Boulevard Guanajuato número 67 sesenta y siete, certifico con fundamento en el artículo 72 setenta y dos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, que habiendo compulsado y cotejado el documento que tengo a la vista, integrado por ocho fojas útiles (frente-vuelta, tamaño oficio), adheridas al presente documento, relativo al primer testimonio de la escritura pública número 3,096 tres mil noventa y seis, Volumen XLVIII Cuadragésimo Octavo, de fecha 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós, expedido por el suscrito Notario Público, que contiene la constitución de la persona moral denominada "FUNDACIÓN ADEMAN", ASOCIACIÓN CIVIL, la misma concuerda en todas y cada una de sus partes con su original que obra en el protocolo a mí cargo.

Se expide la presente en favor de la persona moral denominada "FUNDACIÓN ADEMAN", ASOCIACIÓN CIVIL, para su trámite de inscripción en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación. - Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 10 de enero de 2022.



Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez
Titular de la Notaría Pública No. 34
Guanajuato, Guanajuato, México

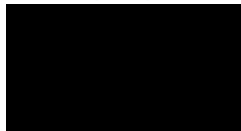
COTEJADO



MARISOL LÓPEZ JUÁREZ



PREFERENCIA CONTACTO
VÍA CORREO ELECTRÓNICO



APTITUDES:

Responsable
Ética laboral
Perseverante
Paciente
Proactiva
Trabajo de equipo

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura en Derecho

Cédula Estatal Guanajuato: [REDACTED]

Cédula Federal: [REDACTED]

Universidad de Guanajuato. [REDACTED]

TRAYECTORIA

Sindicato Miguel Trujillo López, Bajío

10/02/2020-a la fecha Asesor

Asesoría legal a los trabajadores, así como el acompañamiento y **representación legal** en los procedimientos legales de los que son parte, creación del manual de usuario de la plataforma de los alumnos UNILAM.

Instituto Municipal de Planeación Guanajuato

31/03/2017-01/10/2017 Becaria

Revisión de la legislación, para la elaboración de **propuesta de modificación** del Reglamento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, coadyuvar en la elaboración del **segundo informe de gobierno**, participar en el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2040, realización de los diversos **mecanismos de planeación participativa**, además de la elaboración de actas.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

16/01/2014-20/08/2016 Becaria

Desempeñándome como asistente del secretario de acuerdos, además del levantamiento de **audiencias, elaboración de acuerdos y laudos**, además de la preparación de notificaciones.

ONG'S

Fundación ADEMANI

01-08-2021 a la fecha Presidenta

Elaboración de diagnósticos sociales y situacionales, planeación, redacción, desarrollo y ejecución de **proyectos sociales**, valoración de integración de nuevos miembros, actividad de **vinculación** con Escuelas, Asociaciones, Colectivos, Empresas entre otros, además de la **asesoría legal** a los usuarios e impartición de **cursos y talleres**.

Red Mundial de Jóvenes Políticos

01-05-2021- a la Fecha Coordinadora de Igualdad de Género

Elaboración y organización de **eventos** propios para la Red reconocida por la ONU en temas de género, **creación de material** digital para la página de la Red, además de la **elaboración del protocolo** nacional y creación del Protocolo estatal de **actuación** para la prevención, detección y atención de violencia contra la mujer dentro de la Red Mundial de Jóvenes Políticos Guanajuato.

*Otras experiencias laborales:

-Notificador del Programa PROSPERA, Delegación Guanajuato.

-Oficial de Sala, Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

-Voluntariado EDITRAS A.C



FORMACIÓN CONTINUA

*Noviembre 2021-Enero 2022.-Cursando
Curso Integral de Saberes Narrativas Sociales
de Odio y como Transformarlas

*Noviembre 2021- **Participación**
Secretaría de Seguridad Pública
Congreso Internacional para la Prevención
Social de la Violencia y la Delincuencia

*12/03/21-12/06/21 **Cursado**
Universidad Anáhuac
Diplomado Creación de Políticas Publicas

*14-15/04/21 **Participación**
**Instituto Multidisciplinario para la
Educación y el Desarrollo**
Primeros Auxilios Psicológicos para Víctimas
de Violencia de Género

*19/11/20 **Participación**
Litigio Estratégico Indígena A.C
El Registro de los Partidos Políticos
Nacionales

*21-22/12/20 **Participación**
**Facultad Tributaria de Derecho Tributario
S.C**
Taller” Derecho de las Mujeres a una Vida
Libre de Violencia”

*09/02/19 **Participación**
CECANI
Curso Creación de Proyectos Sociales

*09/02/18-01/06/18 **Cursado**
Universidad de Guanajuato
Diplomado de Especialidad en Administración
de la Justicia

*09/11/17 **Participación**
Instituto Estatal de Capacitación
Curso Desarrollo Humano “Liderazgo”

*16/05/2017 **Participación**
**Instituto de Planeación, Estadística y
Geografía del Estado de Guanajuato**
Curso Evaluaciones Rápidas

*20/04/2017 **Participación**
**Instituto de Planeación, Estadística y
Geografía del Estado de Guanajuato**
Curso Instrumentación y Seguimiento a los
Programas de Gobierno Municipal Definición
de Indicadores y Metas para los Instrumentos
de Planeación

*04/04/2017 **Participación**
**Instituto de Planeación, Estadística y
Geografía del Estado de Guanajuato**
Curso Análisis de Información Geográfica



MÉXICO

 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR**



NOMBRE
LOPEZ
JUAREZ
MARISOL
DOMICILIO
[REDACTED]
GUANAJUATO, GTO.

FECHA DE NACIMIENTO
[REDACTED]

SEXO M

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED]

AÑO DE REGISTRO [REDACTED] 01

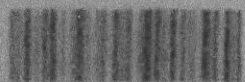
ESTADO 11 **MUNICIPIO** 015

SECCION [REDACTED]

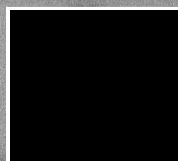
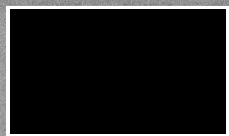
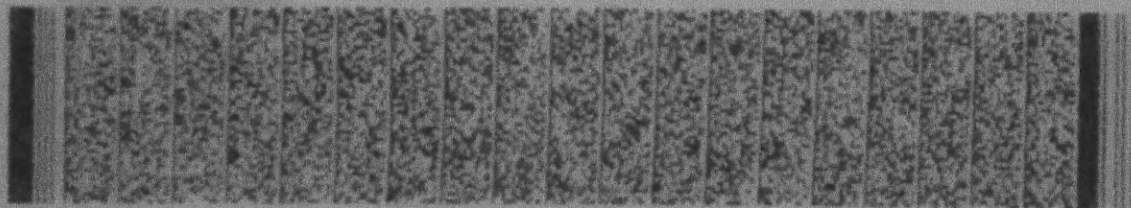
LOCALIDAD [REDACTED] **EMISIÓN** [REDACTED]

VIGENCIA [REDACTED]

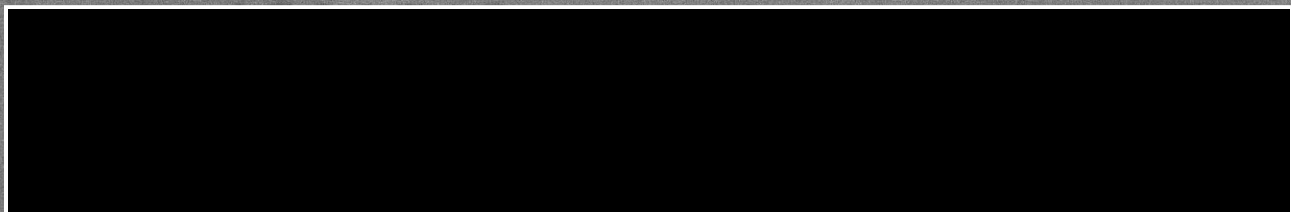
Scanned with
NOBI SCANNER



IN-123



[Faint signature]





**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: LOPEZ JUAREZ MARISOL
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: ABOGADA EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: GUANAJUATO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 13 de ENERO de 2022**



fnru3NBLAmU

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 9300/2022

Recibo: 100854122011212522



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 12012200810

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« MARISOL LOPEZ JUAREZ »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 12 de Enero de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

267120_12012200810.pdf

6FCBCF5DE0BE4E16D2B37E402C3336128FCBEC6BC6E012C683E661FDC80AE212

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 12/01/2022 14:39:13(UTC:20220112203913Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 12/01/2022 14:39:17(UTC:20220112203917Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 12/01/2022 14:39:17(UTC:20220112203917Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 637775951579857199 Datos estampillados: dnIxQmxSMUkxK2hXR1hlOGRyaFBmaCsxSC80PQ==



A quien corresponda:

13 de Enero 2022

Por medio del presente y en razón de la convocatoria emitida por IMPLAN Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que yo Marisol López Juárez, soy sabedora de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad o que presentan documentos apócrifos ante una autoridad, por lo que manifiesto no poseer cargo directivo alguno en partido político, pertenezco a la Fundación ADEMANI A.C, poseo la nacionalidad mexicana, [REDACTED] domicilio en [REDACTED] con número de teléfono [REDACTED] y correo electrónico personal [REDACTED] y en atención a las bases establecidas la comisión de mi interés y en las cuales puedo desenvolverme con habilidad son Desarrollo Rural y Desarrollo Social.



Marisol López Juárez

ATENTAMENTE.



EXPEDIENTE

016

NOMBRE DEL POSTULANTE: David Gilberto Villicaña Diosdado

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato A.C.

CURRICULUM VITAE

EDAD

NACIONALIDAD

Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO

DOMICILIO

CORREO ELECTRÓNICO

CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria

Comisión o comisiones que pretende coordinar

Servicios Publicos

DOCUMENTOS

Carta de intención

Acta constitutiva de la asociación

Currículum vitae

Identificación oficial

Carta de Antecedentes Penales

Carta de Antecedentes Disciplinarios

Carta de NO dirigencia de partido político



Guanajuato, Gto., a 14 de enero de 2022

Arq. Ramón González Flores
Director General
IMPLAN
Presente

Por medio de la presente manifiesto mi intención para postularme para ocupar la figura de Coordinador de la **Comisión de Servicios Públicos**, la cual forma parte integral del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato, para el periodo 2021-2024, conforme a la convocatoria publicada en la página electrónica del IMPLAN y al dictamen CDUOETyP/018/2021-2024, a lo cual comparto los datos personales solicitados en la convocatoria respectiva, siendo:

- Nombre: David Gilberto Villicaña Diosdado
- Nombre de la organización que propone: Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato A.C. (se anexa propuesta).
- Edad: [REDACTED]
- Nacionalidad: Mexicana
- Domicilio: [REDACTED]
- Número telefónico: [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]

Así también anexo los siguientes documentos:

- Carta intención con exposición de motivos
- Acta constitutiva de la asociación
- Documento de acreditación de residencia
- Constancia de antecedentes disciplinarios
- Constancia de antecedentes penales
- Carta firmada en original en la que manifiesto no ocupar cargo directivo en algún partido político.
- Curriculum Vitae

Guanajuato, Gto., a 14 de enero de 2022

Arq. Ramón González Flores
Director General
IMPLAN
Presente

Por medio de la presente expongo el motivo que me impulsa para postularme para ocupar la figura de Coordinador de la **Comisión de Servicios Públicos**, la cual forma parte integral del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato, para el periodo 2021-2024. Es mi intención colaborar y contribuir con la instancia gubernamental y la sociedad civil para asegurar que los habitantes del municipio de Guanajuato contemos con servicios públicos (agua potable, drenaje sanitario, saneamiento, alumbrado público, recolección de basura, parques entre otros) suficientes, oportunos y de calidad que nos permitan desarrollar nuestras actividades laborales, familiar y de comunidad de manera segura y con el confort requerido, para que se cumplan con las normas y especificaciones relativas que a cada servicio en particular corresponda, por tal motivo pongo a su disposición del Consejo los conocimientos y experiencia que he adquirido en los ámbitos de agua potable, drenaje y saneamiento.

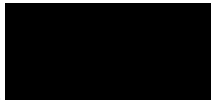
Sin más por el momento y agradeciendo la gentileza de su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Ing. David Gilberto Villicaña Diosdado

Sin más por el momento y agradeciendo la gentileza de su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Ing. David Gilberto Villicaña Diosdado



**CONSEJO DIRECTIVO
2020 - 2022**

Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato

Asociación Civil

Guanajuato, Gto. a 14 de enero de 2022
Oficio No.: CICGTO-2022/02
ASUNTO: PROPUESTA PARA EL COPLADEM

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE GUANAJUATO**

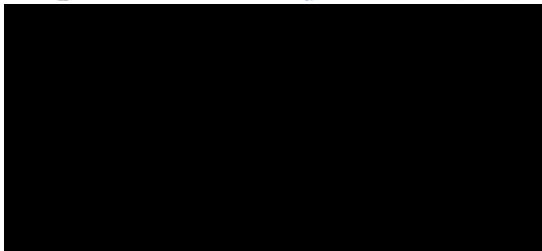
Presente:

En el Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato A.C., tenemos como una de las labores esenciales, la participación activa en los asuntos sustanciales de nuestro Municipio y Estado, y en el marco de la convocatoria que emitió el Instituto Municipal de Planeación, para la conformación del COMPLADEM, en específico, en la coordinación de la comisión de Servicios Públicos, el Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato A.C. propone al C. Ing. David Gilberto Villicaña Diosdado quien ha sido miembro activo y participe en la toma de decisiones de este Colegio, razones por las cuales proponemos para que ocupe el cargo antes mencionado, dada su trayectoria y experiencia.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Arturo Gerardo Navarro Michel



**Presidente del XXII Consejo Directivo
Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato A.C.**



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO

Municipio Solistod

CERTIFICACIÓN

15

217000

Constable

COPIA CERTIFICADA (APENDICES)

Fecha de presentación
24/Enero/2014 09:38:31
Fecha de resolución
24/Enero/2014 11:23:42

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 24 DE ENERO DE 2014 EL SUSCRITO LIC. OSWALDO ALVAREZ LORENZANA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 56, 57 Y 59 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CORRESPONDE AL DOCUMENTO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5029 QUE CONSTA DE 27 PAGINA(S) UTIL(ES), QUE CONCUERDA FIELMENTE CON LA COPIA CERTIFICADA QUE TENGO A LA VISTA, Y QUE OBRA EN EL APENDICE DEL REGISTRO NUMERO 16 (DIECISEIS) DEL TOMO 1 (UNO) DEL LIBRO DE ASOCIACIONES CIVILES DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICION DE COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE GUANAJUATO, A.C. EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2014 (DOS MIL CATORCE) - DOY FE.

ORALIS
SOLICITUD: 217000 <MJEEM15/ORALIS>

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE GUANAJUATO, A.C.
Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO
Antecedentes en libros [V001.0016].

SELLO DIGITAL

Folios electrónicos
1.- V15*192.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Trámite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X10 - COPIA CERTIFICADA (APENDICES)	0.00	224.00			
2	X12 - PRECAPTURA U OTRO DERECHO	0.00	17.00			

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA Fecha de resolución: 24/Enero/2014

Registrador

FIRMA ELECTRONICA
OSWALDO ALVAREZ LORENZANA

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

15_217000_1d9441d44964d19f0fc80de10b429c71.pdf

9F1B117859D365146542921B338601C7984B54D1

Usuario:
Nombre: ROGELIO LINO MEDEL
Número de serie: 3A12
Validez: Activo
Rol: Destinatario

Usuario:	Firma:
Nombre: OSWALDO ALVAREZ LORENZANA Número de serie: 3855 Validez: Activo Rol: Firmante	Fecha: 24/01/2014 11:19:59(UTC:20140124171959Z) Status: Satisfactorio Algoritmo: SHA1withRSA
OCSP: Fecha: 24/01/2014 11:19:59(UTC:20140124171959Z) URL: http://201.159.133.146:1520/OCSP Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Número de serie: 3855	TSP: Fecha: 24/01/2014 11:19:59(UTC:20140124171959.9435Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo Emisor del respondedor: Advantage Security CA Secuencia: 635261591999435501 Datos estampados: C180DE2322C95842435C25F52FCB34B9A5CCF444



Reg # 16
15 de ...
534 170

NUMERO 5029 CINCO MIL VEINTINUEVE.- TOMO XXXIX -

TRIGESIMO NOVENO.- En la Ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre a los 19 diecinueve días - del mes de enero de 1978 mil novecientos setenta y - - ocho, ante mi el LICENCIADO MARGARITO SANCHEZ LIRA, No- tario Público número 4 cuatro en ejercicio en este Pa- rti- do Judicial, comparecieron los señores INGENIEROS AN- TONIO RIVERA BUZO, ERNESTO VAZQUEZ HERRERA, JORGE HAVA- RETE PADILLA, ABILIO ZARATE LUJANO y LUIS MARIO ZAMA- RA RENDON, con el objeto de otorgar la protocoliza- ción del acta constitutiva y estatutos del Colegio de- Ingenieros Civiles de Guanajuato, Asociación Civil.- -

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES
ESTADO DE GUANAJUATO

Para tales efectos los comparecientes me presen- tan el acta levantada con motivo de la constitución -- del Colegio, una lista simple de los miembros del mis- mo y los Estatutos y Reglamento Interior del Colegio, -- así como el certificado en que consta el permiso otor- gado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.- -

En tal virtud procedo a protocolizar y protocoli- zo los citados documentos, glosándolos al apéndice de- este tomo bajo el número y fojas que les corresponden- en el concepto de que el permiso de la Secretaría de - Relaciones Exteriores procedo a transcribirlo textual- mente como sigue: "La Secretaría de Relaciones Exterio- res en atención a que Antonio Rivera Buzo de la ciudad de Guanajuato, Gto., en escrito fechado el 29 de no- - viembre de 1977, solicita permiso de esta Secretaría - para constituir en unión de otras personas una Asocia- ción Civil, cuyo fin común no tendrá carácter preponde- rantemente económico, de acuerdo con el Código Civil - del Estado de Guanajuato, bajo la denominación "Cole- - gio de Ingenieros Civiles de Guanajuato, A. C.- Dura-

ción de 99 años y domicilio en: Guanajuato, Gto., cu- yo objeto será: a).- Unir a los Ingenieros Civiles pa- ra pgnar por su mejoramiento profesional y humano, pro- moviendo la ayuda mutua entre sus componentes.- b).- - Vigilar el ejercicio profesional de Ingeniería Civil, - con objeto de que se realicen dentro del más alto pla- no miral legal.- c).- Establecer y fomentar relaciones fraternales con les demás agrupaciones similares y Co- legios de Profesionales en general en el Estado de Gua- najuato.- d).- Promover lo conducente a la moraliza- ción de la administración pública en todo lo que atañe al ejercicio de la Ingeniería Civil auxiliándola para el fin.- e).- Denunciar a la Secretaría de Educación - Pública o a las Autoridades Penales, las violaciones a la Ley Reglamentaria de los artículos 4to. y 5to. Cong- tutucionales.- f).- Atender que las remuneraciones por el trabajo desarrollado por un profesional del ramo -- sea debido y oportunamente retribuido con base en los- aranceles en vigor.- g).- Servir de árbitro en los con- flictos entre profesionales o entre éstos y sus clien- tes cuando se sometan a dicho arbitraje.- h).- Prestar la más amplia colaboración al Poder Público como cuer- po consultor en problemas de Ingeniería Civil.- i).- - Representar a sus miembros y afiliados ante la Direc- ción General de Profesiones.- j).- Colaborar en la ela- boración de los planes de estudios profesionales de -- Ingeniería Civil en la Universidad Estatal.- k).- Ha- cerse representar en los Congresos relativos al ejerci- cio profesional.- l).- promover actos culturales y rea- lización de Servicios Sociales, fomentando el sentido- humano y la unidad entre sus miembros.- m).- Formar -- listas de peritos profesionales, por especialidades --

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES
ESTADO DE GUANAJUATO

que serán los únicos con valor oficial.- n).- Defender los intereses de sus asociados y de todo aquel profesional del ramo que lo requiera en plano particular u oficial.- A).- Velar porque los puestos públicos en que se requieran conocimientos propios del Ingeniero Civil, estén desempeñados por técnicos de esa profesión con título legalmente expedido y debidamente registrado. Con capital de \$.- y para insertar en la escritura constitutiva de la asociación la siguiente cláusula, especificada en el artículo 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para los socios fundadores y los futuros que la asociación pueda tener en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y de otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana". Concede al solicitante permiso para constituir la asociación a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba transcrita.- En cada caso de adquisición de bienes raíces o inmuebles en general, deberá solicitarse de este mismo Secretario el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en el artículo 2o. fracción VII de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentos. Su uso implica su aceptación --

incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la asociación; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.- Tlatelolco, D.F., a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- P.O. del Secretario.- Lic. Rafael Barredo Pezeira.- Subdirector General Adjunto: Una firma ilegible.- La disposición aplicable es: 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Un sello que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores.- DIC. 9 1977 - Dirección General de Asuntos Jurídicos.- - - - -

Respecto al Impuesto sobre la Renta manifiestan los comparecientes bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, ser causantes y estar al corriente, pero sin acreditarlo.- - - - -

GENERALES.- Los comparecientes por sus generales dijeron ser: el señor Ingeniero Antonio Rivera Buzo, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, originario de Irapuato, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Paseo de la Presa número 133 ciento treinta y tres, con fecha de nacimiento 9 nueve de julio de 1925 mil novecientos veinticinco y cédula RIBA-250709; del señor Ingeniero Ernesto Vázquez Herrera, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle del Sol número once, con fecha de nacimiento 16 dieciséis de abril de



SECRETARÍA
Registro

1939 mil novecientos treinta y nueve y cédula VAHE-39-0916; del señor Ingeniero Jorge Navarrete Padilla, mayor de edad, casado, originario de Tulancingo, Hidalgo y vecino de esta ciudad, con domicilio en Paseo de la Presa número 84-D ochenta y cuatro guión letra "D", -- con fecha de nacimiento 8 ocho de enero de 1941 mil novecientos cuarenta y uno y cédula NAPJ-410108; del señor Ingeniero Abilio Zárate Lujano, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, originario de Villa Obregón, Estado de Jalisco y vecino de esta ciudad, con domicilio en Patavacas número 27 veintisiete, Fraccionamiento -- San Javier, con fecha de nacimiento 10 primero de diciembre de 1932 mil novecientos treinta y dos y cédula ZALA-311201; del señor Ingeniero Luis Mario Zamarripa Rendón, mayor de edad, casado, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Callejón de la Morita número 4-B cuatro guión "B", con fecha de nacimiento 27-veintisiete de abril de 1941 mil novecientos cuarenta y uno y cédula ZARL-410427.- - - - -

YO, EL NOTARIO, DOY FE: de que conozco personalmente a los comparecientes; de que los estimo capaces legalmente para contratar y obligarse; de que tuve a la vista los documentos referidos en la escritura; de que les leí y expliqué su contenido, así como su valor y alcance legales; de que los impuse de la necesidad de su registro y de que, una vez enterados la ratificaron y firmaron ante mí.- Doy fé.- A. Rivera B.- Firmado.- Cuatro firmas ilegibles.- M. Sánchez L. N.P.- Firmado.- Mi sello de autorizar.- - - - -

AUTORIZACION.- En 2 dos de marzo siguiente, fecha en que se pagó el Impuesto del Timbre en la Nota

que bajo el número 68 sesenta y ocho y fojas 197 ciento noventa y siete, glosó al apéndice de este tomo, -- autorizo la escritura.- Doy fé.- M. Sánchez L. N.P.- Firmado.- Mi sello de autorizar.- - - - -

ANEXO "A".- ACTA CONSTITUTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES, A.C.- En la Ciudad de Guanajuato, Capital del Estado, a los 5 cinco días del mes de agosto de 1976 mil novecientos setenta y seis, se reunieron los señores Ingenieros Civiles, cuya lista se adjunta a la presente acta y que por lo tanto formará parte integrante de la misma, con el objeto de constituir en los términos de ley el Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato.- Para tales efectos, se procedió a elegir un Consejo Directivo y por unanimidad fué electo como sigue: Presidente: Ing. Antonio Rivera Buzo.- Secretario: Ing. Rubén Valenti Fuentes.- Tesorero: Ing. Ernesto Vázquez Herrera.- Primer Vocal: Ing. Jorge Navarrete Padilla.- Segundo Vocal: Ing. Abilio Zárate Lujano.- En uso de la palabra el señor Ingeniero Antonio Rivera Buzo, expresó la necesidad de que existe en la Ciudad de Guanajuato, una Agrupación que reúna a los profesionales de la Ingeniería Civil, y que de acuerdo con la Ley de la materia es indispensable para sentar las bases en los más altos valores de convivencia fraternal entre los hombres y fundamentalmente entre los profesionales de esta rama de la Ingeniería, pugnando por su mejoramiento profesional y humano para vigilar el ejercicio profesional a fin de que realice dentro de los lineamientos morales y legales en los términos de la Ley que regula el ejercicio de las profesiones y fundamentalmente la unión entre los hombres y lograr el fortalecimiento de la amistad que debe de haber en



entre los miembros integrantes de un cuerpo que agrupe a los señores Ingenieros Civiles de esta Capital del Estado.- Expuesto lo anterior, los asistentes a la Asamblea manifiestan su plena conformidad para que se constituya el Colegio y se propone como denominado la siguiente: "COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE GUANAJUATO" seguido de las palabras Asociación Civil o su abreviatura A. C.- Acto continuo, se procede al estudio del proyecto de Estatutos del Colegio y al efecto se presenta un proyecto que se estudia detenidamente por los asistentes a la reunión y terminado que fué su estudio se aprobó por unanimidad de los señores Ingenieros Civiles que han asistido al presente acto.- En seguida, se presenta a la consideración de la Asamblea un proyecto de Reglamento Interior y después de haber sido ampliamente discutido, se procedió a su aprobación que lo fué por unanimidad de los asistentes.- A continuación, a fin de dar cumplimiento a los Estatutos aprobados del Colegio, se procedió a elegir el Consejo Directivo y por unanimidad resultaron electos los siguientes miembros:- PRESIDENTE: Ing. Antonio Rivera-Buzo.- SECRETARIO: Ing. Ernesto Vázquez Herrera.- TESORERO: Ing. Jorge Navarrete Padilla.- PRIMER VOCAL: Ing. Abilio Zárate Lujano.- SEGUNDO VOCAL: Ing. Luis Mario Zamarripa Rendón.- Una vez que tomaron posesión de sus cargos los miembros del Consejo Directivo, fueron comisionados por la Asamblea para que procedan a la protocolización de la presente acta, de los Estatutos del Colegio y comparezcan ante Notario para tales efectos, previa la obtención del correspondiente permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE GUANAJUATO

acta, que firman los miembros integrantes del Consejo Directivo del Colegio.- Ing. Antonio Rivera Buzo.- Ing. Ernesto Vázquez Herrera.- Ing. Jorge Navarrete P.- Ing. Abilio Zárate Lujano.- Ing. Luis Mario Zamarripa Rendón.- Firmados.- - - - -

ANEXO "B".- COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE GUANAJUATO, A. C.- LISTADO DE MIEMBROS ACTIVOS.- I.- MIEMBROS ORDINARIOS:- 1.- Ahedo Meléndez Román.- 2.- García González José.- 3.- García Aboites Luis Pablo.- 4.- Luna Díaz de León Arturo.- 5.- Lara Arellano Juan José.- 6.- López Amaya David.- 7.- Mendoza Roque Gustavo.- 8.- Méndez Vázquez J. Sacramento.- 9.- Marcocchio Rodríguez Alejandro.- 10.- Marcocchio Rodríguez José.- 11.- Navarrete Padilla Jorge.- 12.- Rivera Buzo Antonio.- 13.- Ramírez Acevedo Gilberio.- 14.- Rocha Montalvo Antonio.- 15.- Ramírez Herrera Víctor Manuel.- 16.- Solís Rodríguez Julián.- 17.- Solórzano Fraga Alfonso.- 18.- Vázquez Herrera Ernesto.- 19.- Valdez Fonseca J. Jesús.- 20.- Zamarripa Rendón Luis Mario.- 21.- Zárate Lujano Abilio.- 22.- Andrade Domínguez Horacio.- 23.- Aviles Zavala Leoncio.- 24.- Villaneda Jorge Luis.- -

ANEXO "C".- Estatutos.- - - - -

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES
DE GUANAJUATO
E S T A T U T O S

CAPITULO I.- DEL COLEGIO

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.- - - - -

Con el nombre de "COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE GUANAJUATO", se constituye esta agrupación con base en los más altos valores de convivencia fraternal entre los hombres.- - - - -

ARTICULO SEGUNDO.- FINES DEL COLEGIO.- - - - -

a).- Unir a los Ingenieros Civiles para pugnar por su mejoramiento profesional y humano, promoviendo la ayuda mutua entre sus componentes.- - - - -

b).- Vigilar el ejercicio profesional de Ingeniería Civil, con objeto de que se realice dentro del más alto plano moral legal.- - - - -

c).- Establecer y fomentar relaciones fraternales con las demás agrupaciones similares y Colegios de Profesionales en general en el Estado de Guanajuato.- - - - -

d).- Promover lo conducente a la moralización de la Administración Pública en todo lo que ataña al ejercicio de la Ingeniería Civil auxiliándola para ese fin.- - - - -

e).- Denunciar a la Secretaría de Educación Pública o a las Autoridades Penales, las violaciones a la Ley Reglamentaria de los Artículos 4to. y 5to. Constitucionales.- - - - -

f).- Atender que la remuneración por el trabajo desarrollado por un profesional del ramo, sea debido y oportunamente retribuido con base en los aranceles en vigor.- - - - -

g).- Servir de árbitro en los conflictos entre profesionales o entre éstos y sus clientes cuando se sometan a dicho arbitraje.- - - - -

h).- Prestar la más amplia colaboración al Poder Público como cuerpo consultor en problemas de Ingeniería Civil.- - - - -

i).- Representar a sus miembros y afiliados ante la Dirección General de Profesiones.- - - - -

j).- Colaborar en la elaboración de los planes de estudios profesionales de Ingeniería Civil en la Universidad Estatal.- - - - -

k).- Hacerse representar en los congresos relativos

vos al ejercicio profesional.- - - - -

l).- Promover actos culturales y realización de Servicios Sociales, fomentando el sentido humano y la unidad entre sus miembros.- - - - -

m).- Formas listas de peritos profesionales por especialidades que serán las únicas con valor oficial.- - - - -

n).- Defender los intereses de sus asociados y de todo aquel profesional del ramo que lo requiera en plano particular u oficial.- - - - -

ñ).- Velar porque los puestos públicos en que se requieran conocimientos propios del Ingeniero Civil, estén desempeñados por técnicos de esa profesión, con título legalmente expedido y debidamente registrado.- - - - -

ARTICULO TERCERO.- ADQUISICION DE BIENES.- - - - -

El Colegio podrá adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de sus objetivos.- - - - -

ARTICULO CUARTO.- DURACION.- - - - -

La duración del Colegio es indefinida. Llegado el caso, se podrá disolver el Colegio de acuerdo con las estipulaciones de este Estatuto.- - - - -

ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- - - - -

El domicilio del Colegio será la ciudad de Guanajuato.- - - - -

ARTICULO SEXTO.- PATRIMONIO.- - - - -

Constituyen el Patrimonio del Colegio: - - - - -

a).- Las cuotas de cualquier especie de los asociados.- - - - -

b).- Los donativos o subsidios que pueda recibir de particulares o de Instituciones Privadas, Semi-oficiales y Oficiales.- - - - -

c).- Cualquiera otros bienes o derechos que por-



cualquier título adquiera en lo futuro.- - - - -

El Patrimonio del Colegio queda afecto estrictamente a los fines de él, por lo que ningún asociado, ni persona extraña al Colegio, puede pretender derechos sobre dichos bienes. La reglamentación necesaria para la formación del patrimonio y la inversión de éste, son facultades del Consejo Directivo.- - - - -

ARTICULO SEPTIMO.- GOBIERNO DEL COLEGIO. - - - - -

El Colegio se gobernará mediante los siguientes organismos:- - - - -

Asamblea General, Consejo Directivo y Junta de Honor, según las atribuciones, derechos y funcionamiento de estos organismos que señala el presente Estatuto y su Reglamento.- - - - -

ARTICULO OCTAVO.- FILIACION. - - - - -

Queda estrictamente prohibido que el Colegio, o a nombre de él, se tome alguna filiación política o religiosa.- - - - -

ARTICULO NOVENO.- DE LA NACIONALIDAD.- - - - -

La nacionalidad de la Asociación es mexicana. -
"Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otro, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".- - - - -

ARTICULO DECIMO.- IDENTIFICACION.- - - - -

Los miembros acreditarán su calidad de asociados, por la credencial correspondiente que deberá ser firma

da por el Presidente y el Secretario.- - - - -

CAPITULO II.- DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO PRIMERO.- CATEGORIAS DE LOS ASOCIADOS.- - - - -

El Colegio estará formado por miembros ordinarios, miembros correspondientes, miembros afiliados clase "A" y miembros afiliados clase "B".- - - - -

ARTICULO SEGUNDO.- MIEMBRO ORDINARIO.- - - - -

Para ser miembro ordinario se necesita:- - - - -

a).- Ser mexicano por nacimiento o por naturalización y estar en pleno uso de sus derechos civiles. -

b).- Poseer título de Ingeniero Civil legalmente aceptado. Se considerarán en este caso, los títulos expedidos o revalidados por la Universidad Nacional Autónoma de México o Universidades, Escuelas o Institutos Profesionales dependientes del Gobierno Federal, o que sin depender del mismo, hayan obtenido u obtengan reconocimiento y autorización de la Secretaría de Educación Pública.- - - - -

c).- Tener registrado el título respectivo en la Dirección General de Profesiones. Los Ingenieros Civiles que pretendan formar parte del Colegio, sin tener título registrado, podrán ser admitidos provisionalmente por el término de noventa días. Transcurrido ese plazo, sin haber solicitado su registro, se cancelará su admisión. También será motivo de cancelación de la admisión de un miembro, el hecho de que la Dirección General de Profesiones le haya denegado el registro de su título profesional. La cancelación de su admisión por alguna de las causas señaladas, no será motivo de responsabilidad alguna para el Colegio, perdiendo el interesado a favor del mismo, las cuotas pagadas.- - -

d).- Ser admitido de acuerdo con lo que estable-



el Artículo II-7 de este Estatuto.- - - - -

e).- Pagar la cuota de inscripción.- - - - -

ARTICULO TERCERO.- MIEMBRO CORRESPONDIENTE.- - - - -

Para ser miembro correspondiente se necesita: --

a).- Poseer título de Ingeniero Civil, legalmente expedido y debidamente reconocido en su país de origen y legalmente reconocido en México.- - - - -

b).- Ser admitido de acuerdo con lo que marca el artículo II-7 de este Estatuto.- - - - -

c).- Pagar la cuota de inscripción.- - - - -

d).- Haberse distinguido en el ejercicio de la profesión.- - - - -

ARTICULO CUARTO.- MIEMBRO AFILIADO.- CLASE "A".- - - - -

Para ser miembro afiliado clase "A", se necesita:

Ser pasante de Ingeniería Civil, de acuerdo con la definición dada en el artículo II-6 de este Estatuto; tener autorización de la Dirección General de Profesiones para realizar la práctica profesional y satisfacer los requisitos a), d) y e) del artículo II-2.- -

Los pasantes de Ingeniero Civil que pretendan formar parte del Colegio sin tener autorización de la Dirección General de Profesiones para realizar la práctica profesional, podrán ser admitidos en términos semejantes a los estipulados en el inciso c) del artículo II-2 para los Ingenieros Civiles sin título registrado.- - - - -

ARTICULO QUINTO.- MIEMBRO AFILIADO CLASE "B".- - - - -

Para ser miembro afiliado clase "B" se necesita:

Ser estudiante de 2do. año de la carrera de Ingeniería Civil, ser recomendado como alumno con buen aprovechamiento por las autoridades de la Institución-

donde cursa sus estudios y satisfacer los requisitos a), d) y e) del artículo II-2.- - - - -

ARTICULO SEXTO.- PASANTE DE INGENIERIA CIVIL.- - - - -

De acuerdo con lo establecido en la Ley Reglamentaria, artículos 4to. y 5to., Constitucionales para los fines de este Estatuto, se entiende por Pasante de Ingeniería Civil el estudiante que haya concluido el último año de la carrera en la Institución docente donde cursó sus estudios.- - - - -

ARTICULO SEPTIMO.- ADMISION DE ASOCIADOS.- - - - -

Todo Ingeniero Civil o pasante de Ingeniero Civil, que desee formar parte del Colegio, presentará una solicitud por escrito. Esta solicitud será estudiada y aprobada en su caso, por el Consejo Directivo, por mayoría de votos. Una vez aprobada la solicitud de ingreso de un nuevo asociado, éste deberá pagar su cuota de inscripción. Mientras no cumpla con este requisito, no se le considerará como asociado. Si después de treinta días de aprobada una solicitud, no ha sido pagada la cuota de inscripción, la solicitud se considerará anulada.- - - - -

ARTICULO OCTAVO.- SOCIOS HONORARIOS.- - - - -

La Asamblea General a propuesta del Consejo Directivo, podrá nombrar uno o más asociados honorarios, pudiendo recaer estos nombramientos en personas que hayan incluido decisivamente en el prestigio de esta Asociación, que presten o hayan prestado importantes servicios a la misma, o que hayan adquirido un prestigio relevante dentro de la profesión.- - - - -

También podrán ser nombrados socios honorarios a personas que hayan prestigiado a su profesión en cualquier otra disciplina, sea o no universitaria.- - - - -

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROFESIONES



ARTICULO NOVENO.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS ORDINARIOS.

Los miembros ordinarios tienen los siguientes derechos:-----

a).- Hacer mención de tal calidad en su gestión profesional.-----

b).- Participar de las actividades del Colegio.-----

c).- Asistir a las Asambleas Generales con voz y voto.-----

d).- Poder ser electos para desempeñar un puesto en el Consejo.-----

e).- Exigir al Consejo Directivo el cumplimiento de estos Estatutos.-----

f).- Pedir por escrito al Consejo Directivo que convoque Asamblea General, cuando así lo estime necesario cuando menos el 20 por ciento de los Asociados Ordinarios, indicando los motivos que justifiquen su petición.-----

g).- Ser representado por el Colegio para los efectos de la Ley Reglamentaria de los Artículos 4to. y 5to. Constitucionales.-----

h).- Ser defendido por el Colegio, en caso de acusación o imputaciones deshonrosas, previo acuerdo con la Junta de Honor.-----

i).- Gozar de las demás prerrogativas que este Estatuto y su Reglamento le concede y en general, de todas aquellas que acuerde el Código Civil del Estado de Guanajuato, en su Capítulo de Asociación Civil.-----

j).- Vigilar que las cuotas se dediquen a los fines propuestos para cuyo objeto podrán hacer intervención en la contabilidad de la Asociación, por una Comisión que para el efecto se nombre.-----

ARTICULO DECIMO.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS CORRESPONDIENTES.-----

DIENTES.-----

Tienen los mismos derechos que marca el artículo noveno excepto lo indicado en el inciso g), y en el inciso c) en lo que se refiere a voto. Los miembros correspondientes, no podrán desempeñar cargos en el Consejo Directivo, pero sí podrán ser elegidos para desempeñar comisiones o representar el Colegio en Congresos, reuniones o en otras actividades que señale el Consejo Directivo.-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS AFILIADOS CLASE "A".-----

Tienen los mismos derechos que los miembros ordinarios, salvo en el voto en Asamblea, únicamente tendrán voz.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS AFILIADOS CLASE "B".-----

Tienen los mismos derechos que los miembros ordinarios, excepto que no podrán tener voz ni voto.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEBERES DE LOS MIEMBROS ORDINARIOS Y AFILIADOS.-----

Son deberes de los miembros ordinarios y de los afiliados:-----

a).- Cumplir las normas éticas profesionales que establece la Asamblea General a propuesta de la Junta de Honor.-----

b).- Coadyuvar con el Colegio al cumplimiento general de sus fines.-----

c).- Cumplir con las obligaciones que les impone la Ley Reglamentaria de los artículos 4to. y 5to. Constitucionales.-----

d).- Cubrir las cuotas que les correspondan.-----

e).- Desempeñar los cargos y las comisiones que les encomiende el Colegio.-----



f).- Las demás que establezca el Estatuto.- - -

ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEBERES DE LOS MIEMBROS CORRESPONDIENTES.- - - - -

Tienen los mismos deberes señalados en el Artículo II-13 de este Estatuto, excepción hecha del inciso del referido artículo.- - - - -

ARTICULO DECIMO QUINTO.- SEPARACION DEL COLEGIO.- - -

El carácter de asociado se pierde por renuncia, por suspensión o expulsión.- - - - -

El Reglamento señalará las condiciones en que se realice cada una de estas supuestas.- - - - -

CAPITULO III.- DEL FONDO SOCIAL

El Fondo Social se formará de la siguiente manera:- - - - -

ARTICULO PRIMERO.- APORTACIONES.- - - - -

a).- Cuotas de inscripciones que pagarán los asociados y que será fijado por el Consejo Directivo en acuerdo con la Asamblea General.- - - - -

b).- Cuotas ordinarias y extraordinarias.- - -

c).- Donativos y cualquier otro ingreso especial.

ARTICULO SEGUNDO.- EXENCION DE CUOTAS.- - - - -

Todo asociado que cumple sesenta y cinco (65) años de edad y haya pagado diez (10) años consecutivos de cuotas ordinarias, quedará exento del pago de las mismas.- - - - -

ARTICULO TERCERO.- DESTINO DEL FONDO SOCIAL.- - - - -

El Fondo Social se destinará:- - - - -

a).- A sufragar los gastos administrativos propios de la Asamblea.- - - - -

b).- Adquisición de bienes que formen parte del patrimonio del Colegio.- - - - -

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZACION DE CUOTAS.- - - - -

Cualquier modificación a las diferentes clases de cuotas, así como la imposición de cuotas extraordinarias, será fijada por el Consejo Directivo en acuerdo con la Asamblea General.- - - - -

ARTICULO QUINTO.- DE LAS DIVERSAS CUOTAS Y FORMAS DE PAGO.- - - - -

Todo lo relativo a la diversidad y forma de pago, exención y modificación de las cuotas, queda indicado en el Reglamento de este Estatuto.- - - - -

CAPITULO IV.- DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO PRIMERO.-ASAMBLEA GENERAL.- - - - -

La Asamblea General es la autoridad suprema del Colegio. Está constituida por los miembros.- Habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.- - -

ARTICULO SEGUNDO.- FECHAS DE REUNION DE LAS ASAMBLEAS.

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar una vez al año, en la segunda quincena del mes de enero, o en la primera decena del mes de febrero. Las Asambleas Generales Extraordinarias se verificarán cuando sean convocadas por el Consejo Directivo, o por la Junta de Honor. Cualquiera de estos organismos hará la Convocatoria cuando lo estime conveniente o cuando reciba una petición firmada de 20% o más miembros.- - - - -

En este caso la fecha que se fije para la Asamblea General Extraordinaria estará comprendida dentro de los treinta (30) días naturales siguientes al recibo de la petición.- - - - -

ARTICULO TERCERO.- CONVOCATORIA.- - - - -

Las Convocatorias para las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, se expedirán por correo al lugar indicado por cada uno de los aso-

SECRETARÍA
DE GOBIERNO
DE LA PROPIEDAD
GUAYAMA, P.R.
1964

SECRETARÍA
DE GOBIERNO
DE LA PROPIEDAD
GUAYAMA, P.R.
1964

ciados, con anticipación no menor de ocho (8) días. Dichas Convocatorias incluirán el Orden del Día de la Asamblea.

El Consejo Directivo deberá darles a estas convocatorias la difusión necesaria para asegurar que sean del conocimiento de todos los asociados.

ARTICULO CUARTO.- ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

a).- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

b).- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del informe anual del Consejo Directivo, incluyendo la parte relativa a cuentas de Tesorería.

c).- Lectura, discusión y aprobación, en su caso el informe anual de la Junta de Honor.

d).- Lectura de los nombres de las personas que fueron candidatos para ocupar los puestos de los funcionarios; del resultado de las elecciones e intervención para la toma de posesión de los nuevos funcionarios.

e).- Lectura, discusión y aprobación o modificación, en su caso, del acta del día.

ARTICULO QUINTO.- QUORUM PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

La Asamblea General Ordinaria, será válida con el número de socios que a ella asistan.

ARTICULO SEXTO.- ASUNTOS QUE DARAN LUGAR A CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Se convocará a Asamblea General Extraordinaria, cuando se pretenda tratar alguno o algunos de los siguientes asuntos:

a).- Reformas del Estatuto del Colegio.
b).- Federación, confederación o fusión con otros Colegios.

c).- Expulsión de asociados.

d).- Disolución del Colegio y, en su caso, nombramiento y facultades de los liquidadores y resolución sobre aplicación de bienes.

e).- Cualquier otro asunto de importancia general para el cual se provoque.

ARTICULO SEPTIMO.- ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En Asamblea General Extraordinaria se tratarán únicamente los asuntos expresados en el Orden del Día de la Convocatoria respectiva, en que debe incluirse la lectura y aprobación del acta del día.

ARTICULO OCTAVO.- QUORUM PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Para que una Asamblea General Extraordinaria, se considere legalmente instalada, se requerirá cuando menos, la presencia del cincuenta y uno (51%) de asociados; si se trata de la primera Convocatoria, en caso de que no se reúna el quorum indicado, se citará por medio de una segunda convocatoria para Asamblea que tendrá lugar cuando menos diez (10) días después de la fecha señalada en la primera. Esta Asamblea se verificará con el número de miembros que concurren y las decisiones que se adopten se considerarán válidas, cuando sean acordadas por la mayoría de los concurrentes.

CAPITULO V.- DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO PRIMERO.- CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo se compondrá de: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

Los Funcionarios del Consejo Directivo durarán



en su ejercicio dos años, debiendo tomar posesión en la segunda quincena de enero o primera decena del mes de febrero.- - - - -

ARTICULO SEGUNDO.- REQUISITOS PARA SER FUNCIONARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.- - - - -

Para ser funcionario del Consejo Directivo se requiere:- - - - -

- a).- Ser miembro ordinario y estar en pleno uso de sus derechos.- - - - -
- b).- Tener no menos de cinco (5) años de poseer título profesional y ser mayor de treinta (30) años de edad.- - - - -

c).- Haber sido miembro ordinario cuando menos durante los dos (2) años anteriores.- - - - -

ARTICULO TERCERO.- REPRESENTANTE LEGAL.- - - - -

El presidente será el representante legal del Colegio con la suma de facultades que para el mandato general de pleitos, cobranzas y administración confiere el Código Civil para el Distrito y Territorios Federales. De ser necesario podrá delegar sus facultades, en cualquier otro miembro del Consejo Directivo, capaz de desempeñar el cargo, pero siempre cumpliendo con el ordenamiento legal citado. Para cualquier acto de dominio, se requiere poder especial que otorgará la Asamblea General.- - - - -

ARTICULO CUARTO.- Facultades del Consejo Directivo.- - - - -

El Consejo Directivo tiene a su cargo la dirección y administración del Colegio, de acuerdo con los programas y presupuestos que formule. El Consejo Directivo tendrá a su cargo la representación, la dirección general y la administración del Colegio, debiendo realizar cuantos actos fuesen necesarios para el mejor



E.G. SIENGO de la Presidencia de la G.O.

[Handwritten signature]

cumplimiento de sus fines. Podrá nombrar Consejero - - substituto cuando uno de los puestos del Consejo Directivo quede vacante; por renuncia, incapacidad física o fallecimiento, a la mayor brevedad posible. Podrá nombrar comisiones y empleados eventuales o permanentes - para que lo auxilien en el desarrollo de sus deberes, - estableciendo el reglamento a que hayan de sujetarse.- Está facultado para ejecutar las acciones necesarias - para pleitos y cobranzas y para actos administrativos, con toda clase de facultades, aún las que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, así como para poder otorgar poderes generales y especiales, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2064 del Código Civil, y para revocarlo. Estudiará las solicitudes de admisión de nuevos socios dictaminando, por mayoría de votos, sin son de aceptarse o no.- - -

ARTICULO QUINTO.- REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.- - - - -

El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria cuando menos una (1) vez al mes y en sesión extraordinaria, cuando la convoque su presidente o lo soliciten tres (3) de sus funcionarios, o la Junta de Honor. De cada sesión, se levantará acta que será firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario.- - - - -

ARTICULO SEXTO.- DECISIONES Y QUORUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.- - - - -

Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de los funcionarios presentes, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. - Para que haya quórum, se requiere la presencia de cuando menos tres (3) de sus funcionarios.- - - - -



CAPITULO VI.- JUNTA DE HONOR

Y CONSEJO CONSULTIVO

ARTICULO PRIMERO.- INTEGRACION DE LA JUNTA DE HONOR.-

La Junta de Honor estará formada por los cinco últimos ex-presidentes del Colegio. Los componentes de la Junta se denominarán Vocales, con excepción del Ex-Presidente más antiguo de la Junta, que será el Presidente de la misma. En caso de defunción de alguno de los miembros de la Junta de Honor, ocupará su lugar, en el primer término, el Secretario del Consejo a que haya pertenecido el miembro fallecido, y, a falta de aquél, el funcionario que corresponde de ese propio Consejo, en el orden de jerarquía del mismo, y así sucesivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- CONSEJO CONSULTIVO.-

Existirá un Consejo Consultivo que estará integrado por todos los ex-Presidentes del Colegio que por razones de antigüedad hayan dejado de pertenecer a la Junta de Honor y por las demás personas que para el período de su gestión cada Consejo Directivo juzgue pertinente, aún cuando éstas no formen parte del Colegio.

ARTICULO TERCERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE HONOR.-

Serán atribuciones de la Junta de Honor:-

- a).- Constituirse en órgano de vigilancia de los actos del Consejo, quien tendrá la obligación de proporcionarle la información y medios necesarios para el efecto, pudiendo intervenir ante el mismo, y en casos graves, citar a Asamblea General Extraordinaria.
- b).- Realizar auditorías, cuando menos una vez cada año y revisar las cuentas de Tesorería.
- c).- Formular el proyecto de Código de Etica Profesional del Colegio y proponerlo a la Asamblea General.



AL DE GOBIERNO
ESTADO DE GUANAJUATO



d).- Propugnar por el decoro y buen nombre del Colegio y porque la conducta de los asociados no se aparte de las normas que establezca el Código de Etica Profesional.

e).- Conocer, previa queja, los casos de violación de dichas normas por los asociados.

f).- Conocer y dictaminar de las quejas o acusaciones que se formulen ante el Colegio.

19.- Contra Ingenieros que no sean asociados.

20.- Contra quienes forman parte de algún órgano administrativo, especialmente en el caso de resoluciones notoriamente contrarias al derecho.

g).- Estudiar y dictaminar acerca de la conveniencia de la defensa de cualquiera de los asociados que fuere acusado ante los tribunales, o respecto de quien se hagan imputaciones que afecten su decoro y buena reputación, desde el punto de vista profesional, esa defensa deberá recomendarse a solicitud del interesado, o en su defecto, se hará de oficio, cuando se manosea el prestigio e interés del Colegio.

h).- Todas aquellas que le confiere este Estatuto.

CAPITULO CUARTO.- FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO.-

El Consejo Consultivo tendrá exclusivamente las funciones siguientes:-

a).- Servir de órgano de consulta al Consejo Directivo.

b).- Aseorar al Consejo Directivo en los asuntos que le solicita.

c).- Realización de trabajos de investigación sobre temas de Ingenieria Civil.

d).- Resolución de consultas de carácter técnico.



SECRET
Magisterio

que formulen al Colegio, el Gobierno Federal o el Gobierno del Estado.

e).- Desempeño de trabajos de carácter técnico al servicio del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL.

El Colegio cumplirá con lo que dispongan los preceptos relativos al Servicio Social de la Ley Reglamentaria de los Artículos 4to. y 5to. Constitucionales, de su Reglamento y del que formule el Consejo Directivo.



ARTICULO TERCERO.- OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo tendrá las siguientes obligaciones en lo que se refiere al Servicio Social:

a).- Llevar un registro de todos los asociados en el que se anotarán los informes pertinentes al servicio social.



b).- Asignar a los asociados, por turno, dentro de lo posible de acuerdo con sus respectivas especialidades, las actividades que deban desempeñar en los términos de las fracciones a), c) y d), del Artículo IX-1 de este Estatuto.

c).- Rendir los informes que sean del caso, a la Dirección General de Profesiones.

ARTICULO CUARTO.- OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

Todos los asociados deberán desarrollar las actividades que se les asignen de acuerdo con el inciso b) del artículo IX-3, y rendir al Consejo Directivo los informes necesarios.

ARTICULO QUINTO.- EXCEPCIONES.

Los asociados que realicen algunas de las actividades a que se refiere el artículo IX-1, en las frac-

ciones b) y e), lo comunicarán así al Consejo Directivo y, previa calificación que al respecto haga el mismo Consejo, no estarán obligados a cumplir con ninguna otra de las actividades a que se refiere el citado artículo IX-1.

CAPITULO X.- DE LA DISOLUCION

ARTICULO PRIMERO.- CAUSAS DE LA DISOLUCION.

El Colegio se disolverá con cualquiera de las causas enumeradas en el artículo 2204, fracciones I, III y IV del Código Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- MODO DE DISOLUCION.

Para decretar la disolución del Colegio, se requerirá acuerdo de Asamblea General Extraordinaria con los requisitos expresados en el Capítulo correspondiente de este Estatuto.

ARTICULO TERCERO.- DESTINO DE LOS BIENES.

Una vez acordada la disolución del Colegio, si se cree conveniente, se procederá a la venta de sus bienes y ellos o su producto, en su caso, unidos a los fondos existentes, se entregarán a la Institución o Instituciones Mexicanas que la Asamblea designe, cuya finalidad sea el estudio de lo relacionado con la Ingeniería Civil. Los asociados no tendrán derecho alguno a los bienes del Colegio.

NOTA DEL TIMBRE.- Impuesto del Timbre: \$ 150.00- Operación de caja registradora que dice: MAR--2-78 - 238020 EOT -- 150.00.- Notaría No. 4.- C. Jefe de la Oficina Principal Federal de Hacienda.- Hago de su conocimiento que se otorgó ante mí la escritura cuyos datos son: Escritura número: 5029.- Fecha de la escritura: 19 de enero de 1978.- Volumen: XXXIX.- Acto(s) Jurídico(s) que contiene: PROTOCOLIZACION DEL ACTA CONS-

TITUTIVA DEL "COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE GUANA-
JUATO", A.C.- IMPUESTO DEL TIMBRE.- Art. 4o. Frac. IX
Inc. C, de la Ley Gral. del Timbre.- Liquidación: CUO
TA FIJA: \$ 150.00 CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100.- NÚ-
mero del Notario 4.- Lic. Margarito Sánchez Lira.- -
SALM-270524.- Guanajuato, Gto., 2 de marzo de 1978. -
Firma y sello de autorizar del Notario.- Número de Re-
gistro de la Nota: 167.- OTORGANTES Y GENERALES: Se -
comiten en virtud de estar anotados en el cuerpo de la
escritura.- El Notario No. 4.- Lic. Margarito Sánchez
Lira-SALM-270524.- Firmado.- Mi sello de autorizar. -



ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO

DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO A MI CAR-
GO Y EN SU APENDICE RESPECTIVO, DE DONDE SE COMPULSO-
Y COTEJO VA EN ESTAS 14 CATORCE FOJAS UTILES DEBIDA-
MENTE REQUISITADAS PARA USO DEL "COLEGIO DE INGENIE-
ROS CIVILES DE GUANAJUATO" ASOCIACION CIVIL Y LO AU-
TORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO
DEL MISMO NOMBRE A LOS 3 TRES DIAS DEL MES DE MARZO -
DE 1978 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- DOY FE.- - -
DER. POR EXP. DE TEST.

PAGADOS EN RBO. OF. No. 446, 447, 448 y 8141

ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL.
DEBIDAMENTE COMPULSADA Y COTEJADA QUE EXPIDO PARA LOS --
EFECTOS DE LA INSCRIPCION DEL TESTIMONIO EN EL REGISTRO-
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL Y AUTO-
RIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL-
MISMO NOMBRE, A LOS 3 TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE 1978
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- DOY FE.- - -



DAVID GILBERTO VILLICAÑA DIOSDADO

INGENIERO CIVIL y MAESTRO EN CIENCIAS

CONTACTO

- Correo electrónico:
- Número Telefónico personal:

ESTUDIOS NIVEL SUPERIOR

- 1995-2001 **Licenciatura:** Ingeniería Civil
Facultad de Ingeniería Civil, Universidad de Guanajuato
CÉDULA PROFESIONAL
- 2010-2012 **Postgrado:** Maestría en Ciencias del Agua
División de Ingenierías, Universidad de Guanajuato
RECONOCIMIENTO

DIPLOMADOS

- 2006 Proyecto, Construcción y Operación de Obras Hidráulicas
Facultad de Ingeniería Civil, Universidad de Guanajuato
- 2007 Administración de Organismos Operadores de Agua
Facultad de Ingeniería Civil, Universidad de Guanajuato

ESPECIALIZACIÓN

VIGENCIA	ESPECIALIDAD	REGISTRO	OTORGANTE
Septiembre 2022	Perito en Infraestructura Educativa	No.	Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato INIFEG
Diciembre 2021	Evaluador de Daños de la Infraestructura Física Educativa	No.	Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa INIFED
Junio 2023	Perito especializado con clasificación perito de proyecto, de obra y supervisión	No.	Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guanajuato DGMAOT

ASOCIACIONES

- Vigente 2021 Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato A.C.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PERIODO	INSTITUCIÓN/EMPRESA	PUESTO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	JEFE INMEDIATO
Desde Enero 2021	Secretaría de Educación de Guanajuato SEG Tel. Guanajuato, Gto.	Auxiliar Técnico Jefatura de Infraestructura Básica	Trámite, Gestión y actualización de base de datos de dictámenes técnicos de Infraestructura Educativa.	Arq. Cinthya Tapia Ibarra Jefa de Infraestructura Básica
Desde Junio 2020	Servicios en Ingeniería y Consultoría SICON Tel. Salamanca, Gto.	Director	Perito en Infraestructura Educativa, Perito especializado (Director Responsable de obra), Consultoría y Proyectos en Infraestructura.	Propio

Febrero 2014 Enero 2020	Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato INIFEG Tel. [REDACTED] Silao, Gto.	Jefe de Proyectos (Encargado de la Coordinación de Proyectos)	Coordinación, revisión y validación de proyectos ejecutivos para la construcción, reconstrucción, reforzamiento, rehabilitación, habilitación, mantenimiento y equipamiento relacionados con infraestructura educativa. Programación de la elaboración de proyectos y los procesos de licitación correspondientes.	Arq. Mauricio Monroy Fonseca Director de Planeación
		Enlace Institucional	Elaboración de acuerdos con delegaciones y subsistemas referentes a proyectos de infraestructura educativa. Revisión y validación de acciones y metas relacionadas con la infraestructura educativa. Diagnóstico de la Infraestructura Física en Planteles Públicos.	Arq. Cinthya Tapia Ibarra Coord. Enlace Arq. Miguel Ángel Vega Vázquez Coord. Proyectos
		Supervisor de Proyectos	Elaboración y revisión de proyectos de infraestructura educativa.	Arq. Miriam Lizzet García Delgado Jefe de Proyectos
Julio 2010 Feb. 2014	Centro de Innovación en Tecnología del Agua A.C. CITAG Tel. [REDACTED] Guanajuato, Gto.	Director General	Gestión y trámite de proyectos de Investigación, sistemas, materiales y procesos de alto valor agregado en tecnología del agua, así como de los recursos necesarios para su ejecución ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT y Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato CONCYTEG.	M.I. Rafael Zárate Araiza Presidente
Junio 2007 Mayo 2010	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato. SIMAPAG Tel. [REDACTED] Guanajuato, Gto.	Secretario Técnico del Consejo Directivo	Elaboración de Informes y reportes técnicos sobre obras estratégicas del Organismo Operador para el Consejo Directivo. Elaboración de Actas y minutas de las sesiones de Consejo. Encargado de la Coordinación del Departamento de Imagen y Cultura del Agua.	C.P. Juan Manuel Rendón López Secretario del Consejo
Agosto Octubre 2009	Consultoría SEAZEP S.A. de C.V. Tel. [REDACTED] San Francisco del Rincón, Gto. Proyecto: Programa de Sectorización Hidráulica 2009 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Coordinador Supervisión Externa.	Coordinación de los trabajos de la Supervisión Externa, seguimiento y control del programa de obra, así como generar información y recomendaciones para la toma de decisiones del personal directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez. Coordinar y moderar las sesiones trabajo entre el Organismo Operador y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).	Ing. Jesús Ernesto Rodríguez López Director
Octubre 2003 Mayo 2007	Consultoría en Agua CONSAGUA. Tel. [REDACTED] Guanajuato, Gto. Proyectos trascendentes: 1.-Bases y convocatoria para la licitación de la PTAR de Salamanca, Gto. 2.-Estudio económico social para la PTAR y Colectores de Aguas Residuales de la ciudad de Salamanca, Gto. 3.- Supervisión Externa de los trabajos de Construcción y Equipamiento de las PTARS de: a) Colima y Villa de Álvarez, Colima. B) San Miguel de Allende, Gto. 4.- Gerenciamiento del Programa Estatal de Saneamiento 2000-2006 del Estado de Guanajuato.	Coordinador Coordinador Supervisor Externo Visor Externo	Elaboración de bases, revisión de criterios, adecuaciones a normas y aplicación de la LOPYSRM y su reglamento. Elaboración y análisis económico del proyecto. Supervisión de los trabajos de construcción de la obra civil, reporte de avances físicos, reportes fotográficos, números generadores, control y seguimiento del programa de obra. Coordinación de reuniones de seguimiento a los programas de obra en la Construcción y Equipamiento de 18 PTAR. Elaboración de reportes.	M.I. Rafael Zárate Araiza Director

Mayo 2002 Feb. 2003	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Irapuato, Gto. JAPAMI Tel. [REDACTED] Irapuato, Gto.	Supervisor de Obra	Supervisión de la infraestructura hidráulica y sanitaria de nuevos desarrollos habitacionales para el proceso incorporación a JAPAMI.	Ing. Javier Rosiles Álvarez Director de Planeación
Julio 2001 Abril 2002	Consultoría Sistemas de Información y Automatización (SIA). Tel. [REDACTED] Guanajuato, Gto. Supervisión Externa PTAR Guanajuato Centro.	Supervisor Externo	Supervisar los trabajos de construcción de la obra civil, reporte de avances físicos, reportes fotográficos, números generadores, control y seguimiento del programa de obra.	M.I. Rafael Zárate Araiza Director

CAPACITACIÓN:

PERIODO	NOMBRE	RECONOCIMIENTO	INSTITUCIÓN
Agosto 2021	Congreso Internacional LEAN Construction México ON LINE	Reconocimiento	LEAN Construction México
Julio 2021	Seminario Internacional BIM 2021	[REDACTED]	Universidad Anáhuac Cancún, Fundación para la Investigación e Implementación Tecnológica A.C., Universidad Autónoma de Yucatán y Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco
Septiembre 2020	Curso: Agua 2.0 Empresas eficientes para el siglo XXI	[REDACTED]	Banco Interamericano de Desarrollo BID
Agosto 2020	Curso: Gestión de Riesgos en Proyectos de Desarrollo	[REDACTED]	Banco Interamericano de Desarrollo BID
Agosto 2020	Webinar: Competencias necesarias para administrar proyectos	[REDACTED]	Universidad Iberoamericana Monterrey
Abril 2018	Curso: Supervisión de Aspectos Estructurales	[REDACTED]	Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa INIFED

HABILIDADES

Trabajo en equipo y por objetivos, facilidad en el aprendizaje de nuevos conocimientos, capacidad de adaptación, proactivo, disposición al trabajo, atención y aportación de ideas para la solución de problemas, espíritu de servicio. Toma de decisiones. Habilidad para realizar exposiciones en público.

LOGROS

Conocimiento de la legislación, reglamentos y normas aplicables en materia de la Obra Pública, Infraestructura Educativa, Agua y Saneamiento; Planeación, seguimiento y control de actividades y programas; análisis y solución de problemas específicos. Coordinación y manejo de personal.

PROGRAMAS (SOFTWARE)

Word-Excel-AutoCAD-Power Point-Microsoft Project

IDIOMAS

Inglés básico

[REDACTED]
David Gilberto Vilmaña Diosdado

Guanajuato, Gto. a 14 de enero del 2022.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

GTO
 Guanajuato

SANGRE / BLOOD TYPE NINGUNA / NONE
0

OR / DONOR ANTEOJOS / CORRECTIVE LENSES
1

CCIONES / RESTRICTIONS PRÓTESIS / PROSTHESIS
2

3 HIPERTENSIÓN / HYPERTENSION

4 DIABETES / DIABETES

<http://transporte.guanajuato.gob.mx>

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LICENCIA DE CONDUCIR

EXPEDICIÓN / ISSUE
 [Redacted]

EXPIRA / EXPIRES
 [Redacted]

PRIMER REGISTRO
 [Redacted]

CLASIFICACIÓN TIPO DE VEHÍCULO
A

FIRMA
 [Redacted]

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

NUMERO / NAME
DAVID GILBERTO VILICAÑA DIOSDADO

CURP / RFC
 [Redacted]

DOMICILIO / ADDRESS
 [Redacted]



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: VILICAÑA DIOSDADO DAVID GILBERTO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: SALAMANCA ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: ING. CIVIL EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: SALAMANCA, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CÓNYUGE: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e .

**Coordinación del Centro de Atención y Servicio
GUANAJUATO, Guanajuato a 13 de JULIO de 2020**

[Firma manuscrita]



epxñZJak3ku

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 84734/2020

Recibo: 201857220071219513

384d14d3e3d222046007b45a381a63f0da0d430780a75c7ce774a79999839eae03da49c2c292843f10aab0f5a5eb4779914e87f984f48acad784e36d482dc5f0331a17a116c46719d39f3c263a5454b251ba3e0c8bc0e0fe763b66d3f0a3facbbf0b94f819619d1309768ecf2e97366328445f5aa241b1715a13e3ec702d042ad0c1bbd8f3c4f7db915a5e8bb4e090e44f43c675279afd5df5f50b248740ff3af1684f0e907cfe22c4fac8456878a9eb6dac5ec294aa2f3a1d5ead7e5779b98

1 Es de precisarse que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto 53, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 34, Tercera Parte, de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; La Fiscalía General seguirá observando todas las disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables a la fecha de inicio de vigencia del presente Decreto a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, que no se opongan a la presente Ley, hasta en tanto se expida y entren en vigor sus propias disposiciones reglamentarias. Asimismo, los acuerdos emitidos por el Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato, continuarán vigentes en lo que no contravengan el presente Decreto, hasta en tanto se emitan nuevas disposiciones que exprese o tácitamente las deroguen.
2 La emisión del presente instrumento se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos Décimo y Décimo Octavo transitorios del Decreto 53, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 34, Tercera Parte, de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual se expide la referida LOPJEG, los cuales disponen, respectivamente, que los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato continuarán ocupando los cargos equivalentes de la Fiscalía General, señalados en dicho Decreto, a partir de la entrada en vigor de éste, con todas sus atribuciones, y, en tanto se adquieran los recursos materiales necesarios, se continuará utilizando la papelería, sellos y demás materiales de trabajo que tengan el nombre y escudos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, como propios de la Fiscalía General.



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 29062009878

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos

Asunto: Se expide constancia.

La Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« DAVID GILBERTO VILICAÑA DIOSDADO »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracciones IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 29 de Junio de 2020.

Atentamente

La Directora de Enlace, Información y Organización de Archivos

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

219097_29062009878.pdf

9F9B3FBABC6422F96DC6D27F868C67E613A92D6652CA286A334B854C5FE6416F

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 5FOC Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 29/06/2020 09:05:26(UTC:20200629140526Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 29/06/2020 09:05:30(UTC:20200629140530Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Número de serie: 5FOC	TSP: Fecha: 29/06/2020 09:05:29(UTC20200629140529.9641Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637290183299641704 Datos estampillados: QIFjRUZmc1lGaWZPOE1xT0FiTEpLeGNNVWVJPQ==



Guanajuato, Gto., a 14 de enero de 2022

Arq. Ramón González Flores
Director General
IMPLAN
Presente

Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ocupo cargo directivo ni tengo representación de ningún tipo en partido político alguno, siendo únicamente miembro de la sociedad civil sin afiliación política.

Sin más por el momento y agradeciendo la gentileza de su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Ing. David Gilberto^WVillicaña Diosdado



INTEGRACIÓN DEL
CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

IMPLAN
guanajuato

EXPEDIENTE

017

NOMBRE DEL POSTULANTE: Nelly Aracely Soto Frías

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: _____

CURRICULUM VITAE

EDAD

[REDACTED]

NACIONALIDAD

Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO

[REDACTED]

DOMICILIO

[REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO

[REDACTED]

CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria

Comisión o comisiones que pretende coordinar

Desarrollo Social

DOCUMENTOS

Carta de intención

Acta constitutiva de la asociación

Currículum vitae

Identificación oficial

Pasaporte

Carta de Antecedentes
Penales

Carta de Antecedentes
Disciplinarios

Carta de NO dirigencia de
partido político

ANEXO 2.

Guanajuato, Gto., a 13 de enero de 2022

ARQ. RAMÓN GONZÁLEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN
PRESENTE

Por medio de la presente quiero hacer de su conocimiento mi intención de formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), ya que como ciudadana me interesa participar de forma activa, donde pongo toda mi disposición y compromiso para hacer las evaluaciones correspondientes en beneficio de Guanajuato; como Coordinadora o Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, podremos trabajar juntos para mejorar las condiciones de nuestra ciudad capital.

Me parece necesario resaltar que por mi trabajo, a través de los años he promovido y facilitado la participación social entre mis alumnos y mis compañeros de trabajo, generando trabajo en equipo para mejorar las condiciones de las escuelas y con eso enseñándoles a ser autogestores y responsables de sus entornos; considero que realizar un buen diagnóstico, seguimiento y evaluación de los planes y programas que se relacionen con el COPLADEM, garantizaremos el respeto a los esquemas de organización y de corresponsabilidad solidaria para el trabajo de ésta administración municipal 2021-2024; cuenten conmigo.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada a la presente, le envío un cordial saludo, reiterándole mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE,



MTA. NÉLLY ARACELY SOTO FRÍAS

Guanajuato, Gto., a 14 de enero de 2022.

ARQ. RAMÓN GONZÁLEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN
PRESENTE

Por éste medio y atendiendo a la convocatoria para la integración del COPLADEM 21-24, en específico para la Coordinación de la Comisión de Desarrollo Social, me permito presentarme y hacerle llegar la siguiente documentación conforme a la misma:

1. DEL POSTULANTE:
 - 1.1. Nombre completo de la persona propuesta o autopropuesta: Nelly Aracely Soto Frías
 - 1.2. Curriculum Vitae que acredite experiencia o conocimientos en los rubros en que pretende participar: Anexo 1 de la presente.
 - 1.3. Nombre de la Organización que Propone: Esta es una autopropuesta.
 - 1.4. Edad: [REDACTED]
 - 1.5. Nacionalidad: Mexicana
 - 1.6. Domicilio, número telefónico y dirección electrónica para recibir notificaciones: [REDACTED]
 - 1.7. Carta de Intención con exposición de motivos para formar parte del Consejo: Anexo Original como Anexo 2.
2. REFERENCIA A LA PRESENTE CONVOCATORIA: Manifestada en la presente
3. REFERIR LA COMISIÓN O COMISIONES QUE PRETENDA COORDINAR: Manifestado en la presente, y reitero: Comisión de Desarrollo Social
4. LOS DOCUMENTOS EN COPIA ENLISTADOS A CONTINUACIÓN:
 - 4.1. Acta Constitutiva del grupo, asociación u organismo al que pertenece: No aplica
 - 4.2. Curriculum Vitae que acredite experiencia o conocimientos en los rubros en los que pretende participar: Anexo 1 de la presente.
 - 4.3. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, a través de copia de identificación oficial de la persona postulada...: Anexo copia de mi Pasaporte vigente, como Anexo 3.
 - 4.4. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad... a través de una constancia de no antecedentes penales: Anexo Original del documento como Anexo 4.
 - 4.5. Constancia de Antecedentes disciplinarios...: Anexo Original del documento como Anexo 5.
 - 4.6. Carta firmada en original, donde bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no ocupa cargo directivo en algún partido político: Anexo Original del documento como anexo 6.

Sin más que agregar, solicito que se me consideren como validados los documentos para mi solicitud, quedo a sus ordenes.

[REDACTED]
MTA. NELLY ARACELY SOTO FRIAS

ANEXO 1.

CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES

Nombre: NELLY ARACELY SOTO FRIAS
Edad: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Lugar de nacimiento: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Email: [REDACTED]

ESCOLARIDAD

Primaria: ESC. PRIM. FED. IGNACIO ALLENDE (1969-1975)
Secundaria: INST. IGNACIO MONTES DE OCA (1975-1978)
Escuela Normal: ESCUELA NORMAL GTO. (1978-1982)
Universidad: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (1982-1985)

DESEMPEÑO LABORAL

Empresa: INSTITUTO LASALLE GTO.
Puesto: MAESTRA
Actividades: DOCENTE
Periodo: 1985 A 1987

Empresa: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Puesto: MAESTRA
Actividades: DOCENTE
Periodo: 1987 A 2016

Empresa: SNTE
Puesto: DESARROLLO DIFERENTES SECRETARÍAS
Actividades: ASISTENTE DE LA SECRETARÍA PARTICULAR- SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.
Periodo: 2018-2022

Empresa:

AIMMGM COMITÉ DE DAMAS MINERAS

Puesto:

PRESIDENTA

Actividades:

APOYOS A ESTUDIANTES DE MINAS CON

BECAS

2020-2022

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre:

FERNANDO SÁNCHEZ GRANILLO

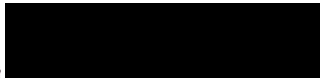
(RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICA DE

LA SECCIÓN 45 SNTE)

Teléfono:



FIRMA



NELLY ARACELY SOTO FRIAS

ANEXO 4.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: SOTO PATERNO FRIAS MATERNO NELLY ARACELY
NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED]
COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

Ocupacion o profesión: MAESTRA EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: GUANAJUATO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CÓNYUGE: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgegguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 11 de ENERO de 2022

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO



fPPN5RBhA

No. Folio: 7442/2022

Recibo: 10085522201118095

d580aad990c52b5f0ed5ba6e5abe45ed283e9919e19bac4125f56890da8dbaf1b6c9f9a17f001a990cac7d2b541067d6836d703048e9f0d774c41dcb7e1e04354db47bf225afe2a12aa29eb7168682a8ca3ef0f563feaf27fddbb4d7ae046db4e5ca500914921842d2f661b221e25e0c52dcb2b5bc339ed2ed2d8f58894332ce352317785706937c1b1afc9b694bed87f90123e2539eb1551472fe372d8897610bae844de381b299a4acc1e27d94d232cdad12e13919eae667c1b49570d9359cd2e940f80a3b83eabf821

ANEXO 5.



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 12012200731

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« NELLY ARACELY SOTO FRIAS »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 12 de Enero de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

267036_12012200731.pdf

B199DB124BED144B8E509FE14FD96B81497725F307CC0C265068160159089F49

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 12/01/2022 09:10:55(UTC:20220112151055Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 12/01/2022 09:10:59(UTC:20220112151059Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 12/01/2022 09:10:59(UTC:20220112151059Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 637775754599462968 Datos estampillados: a1dDWk1UdnY5Q1Q3RVpKT0JVZGhBM2dCQXBrPQ==



ANEXO 6.

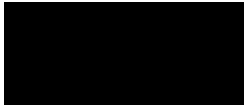
Guanajuato, Gto., a 13 de enero de 2022

ARQ. RAMÓN GONZÁLEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN
PRESENTE

Por medio de la presente me permito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en éste momento no formo parte de dirigencia alguna de ningún partido político; considerando la convocatoria para la integración del COPLADEM para la administración 2021-2024.

Sin otro motivo, solicito se me considere como cubierto el punto 4.6 de la citada convocatoria.

ATENTAMENTE,

A solid black rectangular box used to redact the signature of the sender.

MTA. NELLY ARACELY SOTO FRÍAS



EXPEDIENTE

018

NOMBRE DEL POSTULANTE: David Montiel Palacios

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: Asociación Ganadera Santa Fe

CURRICULUM VITAE

✓

EDAD

[REDACTED]

NACIONALIDAD

Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO

[REDACTED]

DOMICILIO

[REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO

[REDACTED]

CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria

✓

Comisión o comisiones que pretende coordinar

Desarrollo Rural

DOCUMENTOS

Carta de intención

✓

Acta constitutiva de la asociación

✓

Currículum vitae

✓

Identificación oficial

INE

Carta de Antecedentes

Penales

✓

Carta de Antecedentes

Disciplinarios

✓

Carta de NO dirigencia de

partido político

✓

Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato (COPLADEM) de Guanajuato para el periodo 2021 - 2024

Información solicitada

II.- Del Perfil de los aspirantes

a) Del Postulante:

- Nombre Completo: David Montiel Palacios
- Organización que propone: Asociación Ganadera Santa Fe
- Edad: [REDACTED]
- Nacionalidad: Mexicana
- Dirección: [REDACTED]
- Número telefónico: [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]

b) Referencia a la presente Convocatoria:

Convocatoria como aspirante para el proceso de selección de candidatos y candidatas para la figura de coordinador de comisiones, de cuales integran el **Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato (COPLADEM)** de Guanajuato para el periodo 2021 - 2024

c) Referir la comisión o comisiones que pretenda coordinar:

- Comisión que se pretende coordinar: Desarrollo Rural

Guanajuato, Gto., 14 de Enero del 2022.
Asunto: Carta Intención

Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato
COPLADEM
P R E S E N T E

La razón por el cual me interesa ser miembro del consejo es para coordinar la comisión de Desarrollo Rural del COPLADEM, y así dar a conocer las necesidades de las Comunidades Rurales, en materia de desarrollo social, buscando el crecimiento ordenado de las mismas con base el en Plan de Ordenamiento Territorial.

Mi compromiso es tener acercamiento con los Delegados y Delegadas municipales de la Comunidades Rurales, para trabajar conjuntamente con las diferentes direcciones del municipio, realizando una planeación para el desarrollo y mejoras de cada una ellas y así mismo el seguimiento, teniendo una participación activa.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, en espera de su consideración.

Atentamente

[Redacted Signature]
Dayid Montiel Palacios

[Redacted Address]
Teléfono [Redacted Phone Number]



Guanajuato, Gto., 14 de Enero del 2022.

Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato
COPLADEM
P R E S E N T E

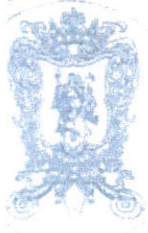
El que suscribe **M.V.Z. José Antonio Morales Valtierra, Presidente de la Asociación Ganadera Santa Fe**, recomiendo ampliamente al **C. David Montiel Palacios**, habitante de la **Comunidad de Mesa Cuata**, para que le sea aceptada su solicitud como aspirante a participar en el convocatoria para coordinar la comisión de Desarrollo Rural del **COPLADEM** del Municipio de Guanajuato.

Lo anterior para los fines legales que más le convenga al interesado se extiende la presente.

Atentamente



M.V.Z. José Antonio Morales Valtierra
Presidente de la Asociación Ganadera Santa Fe



Agencia del Baratillo
Despacho número 11, Zona Centro
Guanajuato, Guanajuato.
joemodesto@prodigy.net.mx



Número 5,042 Cinco mil cuarenta y dos
Tomo XXXI Trigesimo cuarto

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL MISMO NOMBRE A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO NOTARIO LICENCIADO JOEL MODESTO ESPARZA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 22 VEINTIDÓS, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON DOMICILIO EN EL CONDOMINIO AGORA DEL BARATILLO, DESPACHO NUMERO 11 ONCE, DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE COMPARECE ANTE MÍ EL SEÑOR GABRIEL ARTURO MENDOZA VARGAS EN SU CARACTER DE BELEGADO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL SANTA FE" A EFECTO DE EL SOLICITARME LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA REFERIDA ASOCIACIÓN, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EN FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, LA CUAL LITERALMENTE DICE

Catálogo

ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL SANTA FE, DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO GTO.

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO. EN LAS INSTALACIONES DE LA UNION DE ASOCIACIONES AGRICOLAS Y SIMILARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CONJUNTO POZUELOS S/N, GUANAJUATO, GTO. EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 SIENDO LA 12:00 HORAS, SE REUNIERON UN GRUPO DE PRODUCTORES PECUARIOS INTERESADOS EN LA INTEGRACION Y CONTITUIR LA ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL DE SANTA FE DE GUANAJUATO, DESARROLLANDOSE DE ACUERDO A LA ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA CON ESTE FIN EL 25 DE OCTUBRE DEL 2013 DESRROLLANDOSE BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- COMO PRIMER PUNTO SE PROCEDIO AL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS GANADEROS INTERESADOS EN CONSTITUIR ESTA ASOCIACIÓN GANADERA, ASISTIENDO UN TOTAL DE 42 GANADEROS, QUE CUMPLEN CABALMENTE LOS REQUISITOS DE GANADEROS DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 4º DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS Y 15 DEL REGLAMENTO DE ESTA LEY, CON EL NÚMERO DE PRODUCTORES ASISTENTES SE DECLARÓ LA VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

2.- POSTERIORMENTE LA ING. ZARA REYES RODRIGUEZ REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SAGARPA, DIÓ UN MENSAJE DE BIENVENIDA Y DECLARÓ OFICIALMENTE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA A LAS 12:20 HORAS DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2013.

3.- A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A LA PRESENTACIÓN DEL PRESIDUM, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LAS PERSONALIDADES QUE SE ENLISTAN:

POR LA SAGARPA.- LA JEFA DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO ING. ZARA REYES RODRIGUEZ



POR PARTE DE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE GUANAJUATO.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE GUANAJUATO, ING. GUILLERMO REYNOSO ZAVALA.

POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPAL.- NO HUEJ PRESENCIA, SE JUSTIFICARON POR LA NECESIDAD DE ATENDER OTROS COMPROMISOS AGENDADOS CON ANTICIPACIÓN.

4.- A CONTINUACION EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN GANADERA EN USO DE LA VOZ, SE REFIRIÓ A LOS OBJETIVOS QUE SE DEBEN CUMPLIR Y ATENDER EN LAS ORGANIZACIONES GANADERAS, HACIENDO ENFASIS EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES Y EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES PARA GOZAR DE LOS DERECHOS, QUE SE OBSERVAN EN LOS MARCOS LEGALES VIGENTES EN MATERIA GANADERA, ASÍ COMO, TAMBIÉN SE REFIRIÓ A LO QUE LA UNIÓN

GANADERA A LOGRADO DESDE SU CONTITUCIÓN Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA A SUS AGREMIADOS, EN MATERIA DE INSUMOS GANADEROS Y ALIMENTOS PARA EL GANADO, EN SANIDAD ANIMAL, EN GESTIÓN, EN COMERCIALIZACIÓN, ENTEPONANDO ANTE TODO LA ORGANIZACIÓN GREMIAL Y EL BENEFICIO COMUN.

5.- ATENDIEDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA LIC. MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ORTIZ DIO LECTURA A LOS ESTATUTOS QUE REGIRAN LA ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL DE SANTA FE DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO GTO. PONIENDOLOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MISMOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES Y LOS CUALES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION.

CLÁUSULA PRIMERA.- LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "SANTA FE" SE CONSTITUYÓ EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESTA ASOCIACIÓN OBTUVO ANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, LA AUTORIZACIÓN MEDIANTE EL OFICIO _____ CON FECHA DEL _____, QUE LA DOTA DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SER CONSIDERADA COMO ORGANIZACIÓN GANADERA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ORGANIZACIONES. GANADERAS Y SU REGLAMENTO.

CAPITULO II

DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL.

CLÁUSULA TERCERA.- LA ASOCIACIÓN SE DENOMINA: ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "SANTA FE" Y PARA EFECTOS DE ESTOS ESTATUTOS SE LE LLAMARÁ "ASOCIACIÓN".

CLÁUSULA CUARTA.- EL DOMICILIO DE ESTA SOCIEDAD SERA EN CALLE SUBIDA A LAS TERESAS No. 4, DE LA COLONIA LAS TERESAS, MUNICIPIO, DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO, CON CODIGO POSTAL No. 36251

CLÁUSULA QUINTA.- EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5.- DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS, LA ASOCIACIÓN SE CONSTITUYE PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

1.- PROMOVER Y FOMENTAR ENTRE SUS ASOCIADOS LA ADOPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ADECUADAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE Y LA EXPLOTACIÓN RACIONAL DE LAS DIVERSAS ESPECIES GANADERAS.

2.- ORIENTAR LA PRODUCCIÓN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO, YA SEA INTENSIFICÁNDOLA O LIMITÁNDOLA.

3.- PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN- PROCESO-DE COMERCIALIZACIÓN, PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS MERCADOS, Y FOMENTAR EL

Ágora del Baratillo
Despacho número 11, Zona Centro
Guanajuato, Guanajuato.
joelmodesto@prodigy.net.mx



CONSUMO DE LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DE PRODUCCIÓN NACIONAL, ASÍ,
COMO INDUCIR LA PARTICIPACIÓN EN EL COMERCIO EXTERIOR.

4.- PROPONER LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y
NORMAS MEXICANAS EN LAS MATERIAS DE PRODUCCIÓN GANADERA Y SANIDAD ANIMAL
ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, Y PROMOVER SUS APLICACIONES PARA
GARANTIZAR LA OFERTA DE PRODUCTOS GANADEROS DE CALIDAD.

5.- PROPUGNAR POR LAS ESTANDARIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GANADEROS A FIN
DESATISFACER LAS DEMANDAS DEL MERCADO, AGILIZAR LAS OPERACIONES MERCANTILES,
INTERVENIR COMO ÓRGANO DE CONSULTA EN LA AUTORIZACIÓN DE GRUPOS DE
IMPORTACIÓN DEL SECTOR, Y ANTE TODO ESTIMULAR A LOS QUE SE PREOCUPEN POR
OBTENER PRODUCTOS DE MEJOR CALIDAD Y PODER ALCANZAR ASÍ, MEJORES INGRESOS
PARA LOS ASOCIADOS.

6.- IDENTIFICAR Y DIFUNDIR LAS OPCIONES FINANCIERAS QUE BENEFICIEN A SUS
ASOCIADOS, ASÍ COMO PROPUGNAR POR LA FORMACIÓN DE FIGURAS JURÍDICAS DE
CRÉDITO.

7.- LAS ORGANIZACIONES GANADERAS SERÁN RECONOCIDAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY
CORRESPONDIENTE COMO ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO PARA EL APOYO DE
SUS SOCIOS Y LA CONSECUCIÓN DE SUS PROPIOS OBJETIVOS COMO ENTIDAD ECONÓMICA,
ESTA ASOCIACIÓN BUSCARÁ CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO ORGANIZACIÓN AUXILIAR
DE CRÉDITO, EN ATENCIÓN AL RECONOCIMIENTO QUE EN ESTE SENTIDO ESTABLECE LA
FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 5.- DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS.

8.- PROPUGNAR POR LA INSTALACIÓN, INDUSTRIAS, EMPRESAS Y TODAS AQUELLAS QUE
SEAN NECESARIAS PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
LOS PRODUCTOS GANADEROS.

9.- COADYUVAR CON LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, PÚBLICAS Y
PRIVADAS EN LA MATERIA DE SANIDAD ANIMAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY
CORRESPONDIENTE.

10.- PROPUGNAR POR LA FORMACIÓN DE ORGANIZACIONES COOPERATIVAS Y EN
GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE ORGANIZACIONES QUE FAVOREZCAN LA
CAPITALIZACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DE LA GANADERÍA Y CONTRIBUYAN A LA
REALIZACIÓN DIRECTA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS INHERENTES.

11.- INTERVENIR COMO ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA EN EL SISTEMA
NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO, EN LA FORMULACIÓN DE
PROPUESTAS DE POLÍTICAS DE DESARROLLO Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD GANADERA.

12.- REPRESENTAR ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, LOS INTERESES COMUNES DE SUS
ASOCIADOS Y PROPONER LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN MÁS ADECUADAS PARA LA
PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.

Categorizado



- 13.- COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, CUANDO ÉSTA LO SOLICITE, EN LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS ACTIVIDADES GANADERAS.
- 14.- ESTABLECER FIDEICOMISOS CUYO OBJETO SEA EL DE PROMOVER EL CONSUMO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS, LA RACIONALIZACIÓN DE SUS EXCEDENTES TEMPORALES Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PECUARIO PARA MANTENER Y EXPANDIR LOS USOS DOMÉSTICOS Y EXTERIORES DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL.
- 15.- EMITIR LA CERTIFICACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS.
- 16.- CONSTITUIR O ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES, SERVICIOS Y RECURSOS QUE CONDUZCAN AL BIENESTAR ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN.
- 17.- UTILIZAR LOS PROGRAMAS, YA SEAN ESTOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES ASI COMO EMPRESAS E INSTITUCIONES PRIVADAS QUE LES PERMITAN AUMENTAR LOS BENEFICIOS DE SUS ASOCIADOS.
- 18.- FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y PRODUCCIÓN, ORGANIZAR SUS ACTIVIDADES Y LAS DE LOS ASOCIADOS, TRABAJANDO DE COMÚN ACUERDO.
- 19.- OBTENER MERCANCIAS Y PRODUCTOS A CRÉDITO PARA BENEFICIAR EL CONSUMO DE LOS MISMOS ENTRE LOS SOCIOS QUE LOS REQUIERAN, FAVORECIENDO CON ESTO LA MEJOR REALIZACIÓN DE SUS FINES.
- 20.- CREAR FONDOS DE CAPITALIZACIÓN Y PROTECCIÓN MUTUA DE SUS ASOCIADOS; FOMENTAR EL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS SOCIOS Y DE LA COMUNIDAD EN CUANTO SEA POSIBLE.
- 21.- PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
- 22.- COMPRA - VENTA, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN Y COMISIÓN CON ARTÍCULOS RELACIONADOS CON EL RAMO OBJETIVO.
- 23.- LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y LA EMISIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, BONOS Y OBLIGACIONES QUE FUERAN NECESARIOS PARA LOS OBJETOS SOCIALES.
- 24.- COMPRA - VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, ADQUISICIÓN DE PARTES SOCIALES DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES.
- 25.- LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO O COMODATO, DE TODAS AQUELLAS MATERIAS PRIMA, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIAS, EQUIPOS, ENSERES E IMPLEMENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA





Agora del Baratillo
 Despacho número 11, Zona Centro
 Guanajuato, Guanajuato.
 joelmodesto@prodigy.net.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MOEJ420319APA



LIC. G. MEDINA RODRIGUEZ
 NOTARIO PÚBLICO
 3 SALAMANCA

LA REALIZACIÓN DE SU OBJETIVO PRINCIPAL, SEA A TÍTULO PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS.

26.- EL OBTENER Y CONCEDER PRESTAMOS, OTORGANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS ESPECÍFICAS, EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR O AVALAR, TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS O GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LA OBLIGACIONES CONTRAIDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTACIÓN POR TERCEROS.

27.- LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EQUIPOS, MAQUINARIA, DERECHOS REALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD.

28.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA, ASÍ COMO, LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS FINES.

29.- LA ASOCIACION PODRÁ HACER Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO RELACIONADOS CON SU OBJETO.

30.- CONTRATAR Y CONVENIR CON COMPAÑÍAS ÁSEGURADORAS, SEGUROS DE VIDA PARA TODOS LOS ASOCIADOS, PROTECCIÓN MAQUINARIA Y DEMÁS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL. PODRÁ REALIZAR CONVENIOS CON EMPRESAS DE SERVICIOS FUNERARIOS, CON NEGOCIACIONES DE INSUMOS AGROPECUARIOS, CONVENIOS CON TODA CLASE DE NEGOCIACIONES E INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y OFICIALES.

31.- LOS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE SU NATURALEZA, DE ESTOS ESTATUTOS Y LOS QUE LES SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS.

CLÁUSULA SEXTA.- LA ASOCIACIÓN NO ES DE CARÁCTER LUCRATIVO, AUNQUE PARA SU SOSTENIMIENTO REALICE ACTIVIDADES REMUNERADAS SOBRE EL PROCESO ECONÓMICO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA. ASÍ MISMO, NO PODRÁ OBLIGAR A SUS ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POLÍTICAS PARTIDISTAS NI A LA ADOPTACIÓN DE MILITANCIA PARTIDISTA ALGUNA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS, LA ASOCIACIÓN ESTA OBLIGADA A PROPORCIONAR TODOS LOS INFORMES QUE LE SOLICITE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, RELATIVOS A CENSOS GANADEROS, PADRÓN DE PRODUCTORES Y OTRAS CONSULTAS Y SERVICIOS EN MATERIA GANADERA.

CAPITULO III

DE LOS SOCIOS.

CLÁUSULA OCTAVA.- LOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, TENDRÁN EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE INGRESAR A ESTA ASOCIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS.

Catalina
 [Firma manuscrita]



CLÁUSULA NOVENA.- PARA SER INGRESADO A LA ASOCIACIÓN, ES NECESARIO

I.- SER GANADERO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4º.- FRACCIÓN VI Y 8º.- DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS Y 27 DE SU REGLAMENTO.

II.- ESTAR ORGANIZADO EN UNIDADES DE PRODUCCIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA.

III.- REALIZAR LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

IV.- SER CRIADOR DE CUANDO MENOS CINCO VIENTRES BOVINOS O SU EQUIVALENCIA EN OTRAS ESPECIES,

V.- NO PERTENECER A OTRA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL

VI.- NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA COMO CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO, RELACIONADO CON LA GANADERIA.

VII.- ELABORAR SOLICITUD DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, EN LA QUE:

- A) SEÑALARÁ NOMBRE COMPLETO, EDAD, NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, LA DENOMINACIÓN DEL PREDIO EN DONDE REALICE SU ACTIVIDAD GANADERA, ASÍ COMO EL NÚMERO, ESPECIE Y RAZA DE LOS ANIMALES QUE EXPLOTE. PARA LAS PERSONAS MORALES SE INDICARÁ SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO SOCIAL, LOS DATOS DE CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO EN SU CASO, ASÍ EL NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE QUIENES LEGALMENTE LAS REPRESENTA.
- B) EXPRESARÁ EL NÚMERO DE VIENTRES BOVINOS CON LOS QUE CUENTE, ACREDITANDO LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS Y LEGÍTIMA TENENCIA DE LOS TERRENOS EN LOS QUE PRACTIQUE LA ACTIVIDAD GANADERA.
- C).- INDICARÁ EL DISEÑO DE LAS MARCAS DE FUEGO Y DE SANGRE QUE USE EN SUS HERRADEROS Y DEMÁS MEDIOS QUE UTILICEN PARA IDENTIFICAR A SU GANADO, Y.

D).- MANIFESTARÁ SI CON ANTERIORIDAD HA PERTENECIDO A OTRA ORGANIZACIÓN GANADERA.

LA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO Y LLEVARÁ LA FIRMA DEL SOLICITANTE, A MENOS QUE NO SEPA O NO PUEDA FIRMAR, ENTONCES IMPRIMIRÁ SU HUELLA DIGITAL, A LA SOLICITUD SE ADJUNTARÁN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN ESTA CLÁUSULA, SE EXPRESARÁ EN SU CASO, LA APORTACIÓN QUE EN DINERO O EN ESPECIE SE REALICE A LA ASOCIACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EN CASO DE QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN NO ACEPTÉ EL INGRESO DEL SOLICITANTE, ÉSTE TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE ESCUCHE EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL, LA QUE RESOLVERÁ DEFINITIVAMENTE.

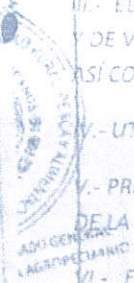
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- LOS GANADEROS DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EN DONDE NO ESTA CONSTITUIDA UNA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL PODRÁN ADHERIRSE TRANSITORIAMENTE A ESTA ASOCIACIÓN PARA QUE LOS REPRESENTA, EN LA INTELIGENCIA



DE QUE UNA VEZ QUE EN DICHO MUNICIPIO SE CONSTITUYA LA ORGANIZACIÓN GANADERA RESPECTIVA, CESARÁ ESTA ADHESIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LOS SOCIOS DEBIDAMENTE RATIFICADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- I.- PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES.
 - II.- CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS.
 - III.- ELEGIR Y SER ELECTOS PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS EN LOS CONSEJOS DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, Y EN TODAS LAS COMISIONES QUE LES DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO DELEGADOS, ANTE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE GUANAJUATO.
 - IV.- UTILIZAR LAS INSTALACIONES Y RECIBIR LOS SERVICIOS QUE PRESTE ESTA ASOCIACIÓN.
 - V.- PRESENTAR LAS INICIATIVAS QUE CREAN CONVENIENTES PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LA GANADERÍA Y DE LA ASOCIACIÓN.
 - VI.- EXIGIR DE LOS MIEMBROS Y DIRIGENTES DE LA ASOCIACIÓN, EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS, SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ESTOS ESTATUTOS.
 - VII.- ASISTIR A LAS JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON DERECHO EXCLUSIVAMENTE DE VOZ.
 - VIII.- SER ATENDIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GANADERÍA, QUIEN LOS TRAMITARÁ DILIGENTEMENTE ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES E INSTITUCIONES PRIVADAS CUANDO EL ASUNTO LO REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS.
 - IX.- SEPARARSE EN CUALQUIER TIEMPO DE LA ORGANIZACIÓN GANADERA.
 - X.- PERTENECER EN LO INDIVIDUAL A CUALQUIER AGRUPACIÓN POLÍTICA O SOCIAL, O NO PERTENECER A NINGUNA.
 - XI.- LOS DEMÁS QUE LES SEÑALEN LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS, SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ESTOS ESTATUTOS DE CADA ORGANIZACIÓN GANADERA.
- CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:
- I.- ASISTIR EN TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS, A TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES QUE CELEBRE LA ORGANIZACIÓN GANADERA.
 - II.- CONTRIBUIR PECUNIARIAMENTE AL SOSTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA CUANTÍA Y NORMAS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL.



Cetajano



III.-CONTRIBUIR CON LAS CUOTAS ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS.

IV.-DESEMPEÑAR LOS CARGOS Y COMISIONES QUE LES ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL.

V.- ACATAR LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS, SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ESTOS ESTATUTOS, LOS ACUERDOS QUE DICTEN LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS CONSEJOS DIRECTIVO Y DE VIGILANCIA, SIEMPRE QUE NO CONTRAVENGAN DISPOSICIÓN LEGAL ALGUNA.

VI.- OBSERVAR LOS ACUERDOS QUE DICTE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE GUANAJUATO Y LA ORGANIZACIÓN GANADERA NACIONAL REGISTRADA POR LA SECRETARÍA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS.

VII.- DAR AVISO OPORTUNO A LA ASOCIACIÓN Y A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, EN CASO DE ABIGEATO, EPIZOOTIAS, INCENDIOS Y DEMÁS QUE AFECTEN A LA GANADERÍA LOCAL.

VIII.- LAS DEMÁS QUE LE IMPONGAN LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS, SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ÉSTOS ESTATUTOS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SE PERDERÁ LA CALIDAD DE SOCIO DE LA ASOCIACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I.- POR SEPARACIÓN VOLUNTARIA, PRESENTANDO RENUNCIA POR ESCRITO AL CONSEJO DIRECTIVO.

II.- POR EXCLUSIÓN EN TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS Y.

III.- POR EL INCUMPLIMIENTO A ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTOS ESTATUTOS.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SON CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE UN SOCIO.

I.- LA INDISCIPLINA A LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.

II.- EL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES DE SOCIO.

III.- LA REALIZACIÓN DE ACTOS QUE CAUSEN DAÑO O PERJUICIOS A LA ASOCIACIÓN, A SUS SOCIOS O A LA GANADERÍA LOCAL.

IV.- LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS, SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ESTOS ESTATUTOS

V.- EL MAL USO DE DOCUMENTOS OFICIALES Y.

VI.- HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA, COMO CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO, RELACIONADO CON LA GANADERÍA.



Agora del Baratillo
Despacho número 11, Zona Centro
Guanajuato, Guanajuato.
joelmodesto@prodigy.net.mx



UNION
MEDI
TERRA

- 1) PEDIR LA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL.
- 2) INFORMAR A LA ASAMBLEA SOBRE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.
- 3) PRESIDIR Y DIRIGIR LAS ASAMBLEAS GENERALES POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE, Y SOMETER A LAS MISMAS LOS ASUNTOS QUE A SU JUICIO LO AMERITE.
- 4) PRESENTAR INICIATIVAS QUE PROPICIEN EL MEJORAMIENTO DE LA GANADERÍA DE LA REGIÓN.
- 5) FIRMAR CONVENIOS Y CONTRATOS, CON EL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO ANTE TERCEROS, EN APOYO A LOS MIEMBROS RELACIONADO CON LOS OBJETOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS, SUS DISPOSICIONES REGLAMETARIAS Y ESTOS ESTATUTOS.
- 6) RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIOS.
- 7) ARBITRAR A PETICIÓN DE PARTE, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITAREN ENTRE LOS SOCIOS.

Castro

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES.

ABOGADO GENERAL AGROPECUARIO

- I.- PRESIDIR Y ENCAUSAR LAS JUNTAS DE CONSEJO DIRECTIVO Y DE ASAMBLEA GENERAL.
- II.- CONVOCAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SESIONAR EXTRAORDIARIAMENTE
- III.- ACORDAR CON EL SECRETARIO LOS ASUNTOS EN CARTERA, RESOLVIENDO LOS QUE NO AMERITEN DEJAR PARA ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- IV.- FIRMAR CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA CORRESPONDENCIA Y LOS DOCUMENTOS QUE LA ASOCIACIÓN DIRIJA A LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE GUANAJUATO Y CON EL TESORERO LO QUE SE REFIERE A SUS ASUNTOS ECONÓMICOS.
- V.- FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS DE ASAMBLEA GENERAL.
- VI.- PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO LA ADOPTACIÓN Y LAS NORMAS QUE CONSIDERE MÁS ADECUADAS PARA LA MEJOR MARCHA DE LA ASOCIACIÓN.
- VII.- REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN LOS DEMÁS ASUNTOS, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL CONSEJO DIRECTIVO, ANTE QUIEN DEBERÁ DE RENDIR CUENTAS DE SUS ACTIVIDADES.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES.

- I.- SOMETER AL ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ASUNTOS DE LA ASOCIACIÓN, DESPACHANDO LOS QUE SEAN DE OBVIA RESOLUCIÓN Y DEJANDO PARA DECISIÓN DEL REFERIDO CONSEJO, LOS CASOS QUE ASÍ LO AMERITEN.



II.- FIRMAR CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN, ACTAS DE LAS SESIONES DEL DICHO CONSEJO Y LAS DE ASAMBLEA GENERAL.

III.- DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS Y LOS QUE ESTEN EN CARTERA.

IV.- TOMAR LOS ACUERDOS QUE SE DICTEN EN LAS VOTACIONES, TANTO EN LAS JUNTAS DE CONSEJO COMO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES.

V.- LLEVAR EL REGISTRO DE LOS SOCIOS CON EL MAYOR ACOPIO DE DATOS, EL LIBRO DE ACTAS Y EN GENERAL EL ARCHIVO DE LA ASOCIACION.

VI.- SUGERIR AL CONSEJO DIRECTIVO LAS MEDIDAS QUE ESTIME CONVENIENTES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.

VII.- CERTIFICAR DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN Y.

VIII.- EMITIR LA CERTIFICACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR QUE EL GANADERO ES SOCIO DE LA ASOCIACIÓN RESPECTIVA, QUE EL GANADO QUE MOVILIZA ES DE SU PROPIEDAD O TIENE LA LEGAL POSESIÓN SOBRE ÉL, Y QUE ES TITULAR DE FIERRO, MARCA O TATUAJE CON EL QUE ESTÁ IDENTIFICADO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- EL TESORERO DE LA ASOCIACIÓN, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- CONSERVAR BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN, SUJETANDO SU MANEJO A LA FORMA Y MONTO QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO DIRECTIVO.

II.- EFECTUAR LOS PAGOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. LA ASAMBLEA GENERAL SEÑALARÁ LA CUENTA DE EROGACIONES QUE DEBAN SER AUTORIZADAS POR EL PRESIDENTE, POR EL CONSEJO DIRECTIVO O POR LA PROPIA ASAMBLEA.

III.- FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ASUNTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

IV.- LLEVAR EL ARCHIVO DE LA TESORERÍA QUE CORRESPONDA AL PERÍODO SOCIAL DE CADA AÑO Y LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN. FINALIZAR CADA EJERCICIO ENTREGARÁ AL SECRETARIO LA DOCUMENTACIÓN Y EL ARCHIVO RESPECTIVO.

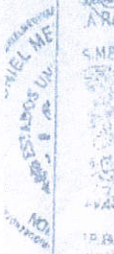
V.- FORMULAR EL ESTADO DE CUENTA Y BALANCE EN SU CASO, DE LAS OPERACIONES QUE HUBIERA PRACTICADO LA ASOCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL, PARA SER COMPRENDIDOS EN EL INFORME ANUAL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEBE RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL.

VI.- EXISTIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PECUANIARIAS QUE TENGAN LOS SOCIOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRO NACIONAL

Ágora del Baratillo
Despacho número 11, Zona Centro
Guanajuato, Guanajuato.
joelmodesto@prodigy.net.mx



LA DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS SE UTILIZARÁN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES Y SE EXHIBIRÁN EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS LA CONVOCATORIA SE EXPEDIRÁ CUANDO MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, TRATÁNDOSE DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS, DICHO PLAZO SERÁ DE CINCO DÍAS NATURALES.

SI POR FALTA DE QUORÚM NO TUVIERE VERIFICATIVO LA ASAMBLEA GENERAL, ÉSTA SE REALIZARÁ EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SEÑALANDO LUGAR, FECHA Y HORA PARA SU CELEBRACIÓN DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES DÍAS NI MAYOR DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES Y SE LLEVARÁ A CABO CON EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE ASISTAN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- EN LAS ASAMBLEAS GENERALES QUE CELEBRE LA ASOCIACIÓN, SE COMPUTARÁ UN VOTO POR CADA SOCIO ASISTENTE. LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN COLECTIVA QUE SEAN SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN EJERCERÁN SU VOTO A TRAVÉS DE QUIENES, CONFORME A SU ORGANIZACIÓN INTERNA, LEGALMENTE LAS REPRESENTEN.

O BIEN, POR MEDIO DE LA PERSONA QUE SU ÓRGANO DIRECTO DESIGNE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PARA INICIAR LAS SESIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES QUE CELEBRE LA ASOCIACIÓN SE DEBERÁ VERIFICAR QUE EXISTA EL QUORÚM LEGAL EXIGIDO. LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN TENDRÁ VOTO DE CALIDAD, SALVO EN LO DISPUESTO POR LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA SÉPTIMA Y QUIQUAGÉSIMA SEXTA, FRACCIÓN DE ESTOS ESTATUTOS.

EN LAS ASAMBLEAS GENERALES SE COMPUTARÁ UN VOTO POR CADA SOCIO ASISTENTE. LAS PERSONAS MORALES QUE SEAN SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN, ACREDITARÁN POR MEDIO DE PODER A LA PERSONA FÍSICA QUE LAS REPRESENTEN EN LA ASAMBLEA GENERAL, Y LOS REPRESENTANTES NO SE CONSIDERAN SOCIOS POR ESE SOLO HECHO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- EN LAS SESIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, SE DEBERÁ VERIFICAR QUE EXISTA EL QUÓRUM LEGAL EXIGIDO. LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS Y, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN GANADERA TENDRÁ VOTO DE CALIDAD, SALVO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANDERAS Y CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DE ESTOS ESTATUTOS.

AL TÉRMINO DE LAS SESIONES SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, HACIÉNDOSE CONSTAR LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGÓ, INTEGRÁNDOSE LA LISTA DE ASISTENCIA QUE DEBERA CONTENER LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LOS SOCIOS ASISTENTES.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- EN LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES, EL SECRETARIO OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- PASAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIARSE CADA SESIÓN.

Colgado

[Handwritten signature]



II.- PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDEN DEL DÍA.

III.- SOMETER A APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL LA ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS

IV. TOMAR LA VOTACIÓN NOMINAL POR ORDEN ALFABÉTICO DE LOS SOCIOS.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS Y SERÁN OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS SOCIOS PRESENTES Y AUSENTES, SIEMPRE QUE NO CONTRAVENGAN DISPOSICIÓN LEGAL ALGUNA.

EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EXHORTARÁ A LOS GRUPOS QUE SE HAYAN FORMADO, A FIN DE QUE SE PONGAN DE ACUERDO, Y AL NO LOGRARLO, EJERCERÁ EL VOTO DE CALIDAD.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS CONSEJOS DIRECTIVO

Y DE VIGILANCIA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ INTEGRADO POR UN NÚMERO IMPAR DE SOCIOS NOMBRADOS POR MAYORÍA DE VOTOS EN ASAMBLEA GENERAL, ENTRE LOS QUE SE NOMBRARÁN UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y CUANDO MENOS DOS VOCALES, PODRÁ CONTAR EN SU CASO, CON LAS COMISIONES QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS DE CADA ORGANIZACIÓN GANADERA.

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA.- EL CONSEJO DIRECTIVO SESIONARÁ ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL MES. Y EXTRAORDINARIAMENTE CADA VEZ QUE CONVOQUE SU PRESIDENTE.

LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN

II.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS, SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ESTOS ESTATUTOS, LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y LOS DEL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO.

III.- DIRIGIR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.

IV.- ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN, HACIENDO LAS PROMOCIONES Y REPRESENTACIONES SIGUIENTES:

- A) ORIENTAR LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES AUXILIARES DENTRO DE LOS PLANES QUE LES HAYA TRAZADO LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO DIRECTIVO.
- B) NOMBRARÁ Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN.



Agora del Baratillo
Despacho número 11, Zona Centro
Guanajuato, Guanajuato.
joelmodesto@prodigy.net.mx

Tel. 473 66464 RODRIGUEZ
Fax. 473 23122



VII.- VIGILAR EL ESTADO FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN Y PROPONER AL PRESIDENTE O AL CONSEJO DIRECTIVO LAS ACCIONES PARA SU CONSOLIDACIÓN.

VIII.- FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE O CON QUIENES DESIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO, LOS CHEQUES GIRADOS A CARGO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS DONDE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN.

X.- FORMULAR MENSUALMENTE UN CORTE DE CAJA DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y.

XI.- FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN Y LLEVAR EL CONTROL DE ÉSTOS.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- EL CONSEJO DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO D LAS ASOCIACIONES, SE INTEGRARA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN VOCAL.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA.- SERÁN FUNCIONES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, LAS SIGUIENTES:

I.- VIGILAR QUE LOS ACTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTÉN DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN Y QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO.

II.- VIGILAR LAS LABORES DEL CONSEJO DIRECTIVO LA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

III.- SOLICITAR DEL CONSEJO DIRECTIVO LA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

IV.- CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CUANDO EN CONSEJO DIRECTIVO SE NEGARE A HACERLO.

V.- ATENDER LAS QUEJAS Y OBSERVACIONES QUE PRESENTEN LOS SOCIOS.

VI.- INFORMAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DEL EJERCICO DE SUS FUNCIONES, PROPONIENDO LAS INICIATIVAS QUE JUZGUE CONVENIENTES PARA LA MEJOR MARCHA DE LA ASOCIACION.

VII.- CELEBRAR CESIONES CUANDO LO CREA OPORTUNO, LAS QUE SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE, A INICIATIVA PROPIA O PEDIMENTO DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS O DEL TREINTA POR CIENTO DE LOS GANADEROS MIEMBROS COMO MÍNIMO. LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVO Y DE VIGILANCIA, EN ESTE PERIODO SU ENCARGO SERA POR CUATRO AÑOS, DEBIDO A QUE EL PRIMER PERIODO SE ESTARA CONSOLIDADANDO LA ASOCIACION DURARÁN EN SU CARGO CUATRO AÑOS SUS NOMBRAMIENTOS SERÁN REVOCABLES EN CUALQUIER TIEMPO POR LA ASOCIACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA EN ASAMBLEA GENERAL. Y LOS PERIODOS POSTERIORES SERAN POR DURACION DE TRES AÑOS.

Catagino

[Handwritten signature]





CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVO O DE VIGILANCIA, DEBERÁ HACERSE DE ENTRE LOS SOCIOS QUE SATISFAGAN LO SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER MEXICANO Y SOCIO DEBIDAMENTE RECONOCIDO POR LA ASAMBLEA;
- II.- NO SER MIEMBRO DE LOS CONSEJOS DIRECTIVO O DE VIGILANCIA DE OTRA ORGANIZACIÓN GANADERA SIMILAR; Y
- III. EN SU CASO, TENER UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE UN AÑO COMO SOCIO AL MOMENTO DE LA ELECCIÓN.
- IV.- NO SER FUNCIONARIO PUBLICO POR ELECCIÓN POPULAR.



CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- A TODA COMUNICACIÓN DE LOS SOCIOS QUE SE DIRIJA POR ESCRITO Y EN FORMA RESPETUOSA A LOS CONSEJOS DIRECTIVO O DE VIGILANCIA, DEBERÁ RECAER RESPUESTA ESCRITA EN UN PERIODO QUE NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS HÁBILES.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- CUANDO VENCIO EL PERIODO PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS LOS CONSEJOS DIRECTIVO Y DE VIGILANCIA, NO SE HAYA EFECTUADO LA ELECCIÓN RESPECTIVA, CONTINUARAN EN SUS FUNCIONES HASTA QUE SE LLEVE A CABO LA ASAMBLEA GENERAL POR LA QUE SE DESIGNE A LOS NUEVOS MIEMBROS.

EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ CONVOCARSE INMEDIATAMENTE A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, POR EL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO O POR EL DE VIGILANCIA EN SU DEFECTO, CUALQUIERA DE LOS SOCIOS LO SOLICITARA A LA UNIÓN GANADERA REGIONAL GUANAJUATO Y SI ÉSTA TAMPOCO CONVOCA, LO HARÁ LA ORGANIZACIÓN GANADERA NACIONAL REGISTRADA POR LA SECRETARÍA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ORGANICACIONES GANADERAS.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- LAS AUSENCIAS TEMPORALES O PERMANENTES DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVO O DE VIGILANCIA, SERÁN CUBIERTAS POR LOS SOCIOS QUE DESIGNEN LOS MISMOS, RESPECTIVAMENTE, LOS QUE TENDRÁN EL CARÁCTER DE INTERINOS, Y QUIENES EN SU CASO, SERÁN RAFIFICADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

CAPITULO V
DEL PATRIMONIO

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ESTA INTEGRADA POR:

- I. LAS APORTACIONES DE SUS SOCIOS DE ACUERDO CON LA CUANTÍA PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA GENERAL;
- II. LOS SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS QUE EN SU FAVOR SE CONSTITUYAN.
- III. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA PARA EL EXCLUSIVO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;



MOEJ420319APA
 Ágora del Baratillo
 Despacho número 11, Zona Centro
 Guanajuato, Guanajuato.
 joelmodesto@prodigy.net.mx



- IV.- LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDIEREN EN INSTITUCIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE.
- V.- LAS PERCEPCIONES QUE RECIBAN CON MOTIVO DE ASESORÍAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD PECUARIA, SEA A SUS SOCIOS O A TERCEROS.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA.- LOS INGRESOS QUE OBTENGA LA ASOCIACIÓN SE EMPLEARAN EN SU SOSTENIMIENTO; GASTOS DE ADMINISTRACIÓN; PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PECUNIARIAS ANTE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE GUANAJUATO Y DE LA ORGANIZACIÓN GANADERA NACIONAL REGISTRADA POR LA SECRETARÍA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS, Y EN OBRAS DE FOMENTO GANADERO QUE DENTRO DEL LUGAR DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN AUTORICE LAS ASAMBLEA GENERAL.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, DISPONER DE LOS FONDOS NECESARIOS PARA LA ACCIÓN DE EMERGENCIA, A RESERVA DE LA COMPROBACIÓN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL.

CAPITULO VI

DE LA DISOLUCIÓN

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- LA DISOLUCIÓN DE ESTA ASOCIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS; 54 Y 55 DE SU REGLAMENTO TENDRÁ LUGAR EN LOS SIGUIENTES CASOS :

- I. POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS SOCIOS REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL QUE DEBERÁ SER CONVOCADA ESPECIALMENTE PARA ESTE EFECTO;
- II. POR LA IMPOSIBILIDAD DE SEGUIR REALIZANDO LOS OBJETIVOS QUE LE SEÑALA LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS, SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ESTOS ESTATUTOS.
- III. CUANDO NO CUENTEN CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA SU SOSTENIMIENTO O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE PERSIGUEN;
- IV. PORQUE EL NÚMERO DE SOCIOS LLEGUE A SER INFERIOR AL MÍNIMO NECESARIO QUE ESTABLECE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS PARA FUNCIONAR COMO ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL;
- V. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA EMITA RESOLUCIÓN QUE REVOQUE SU REGISTRO, O POR RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DISCUELTA LA ORGANIZACIÓN SE PROCEDERÁ A SU LIQUIDACIÓN, EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES.

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA.- EL ACUERDO DE DISOLUCIÓN DEBERÁ EXPRESAR LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARON, NOTIFICANDO LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA PARA QUE SE PROCEDA A LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO.

Contenido

[Handwritten signature]



LA ASAMBLEA GENERAL QUE ACUERDE LA DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN GANADERA, NOMBRARÁ A LOS LIQUIDADORES Y DETERMINARÁ LO QUE ESTIME CONVENIENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL APLICABLE.

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA- ESTOS ESTATUTOS DEBERÁN SER APROBADOS POR LA ASOCIACIÓN LEGLAMENTE CONSTITUIDA EN ASAMBLEA GENERAL.

6.- POSTERIORMENTE SE SOLICITÓ A LA ASAMBLEA SE RATIFICARA O SE RECTIFICARA LA PROPUESTA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE ESTA ASOCIACIÓN PARA SU PRIMER PERIODO DE EJERCICIO LOS CUALES ESTARÍAN REPRESENTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSEJO DIRECTIVO

GABRIEL ARTURO MENDOZA VARGAS	PRESIDENTE
IRMA PATRICIA GARCIA ESTRADA	SECRETARIA
ALEJANDRO MORALES VALTIERRA	TESORERO
ARACELI TENEINETE RAMIREZ	VOCAL
JOSE ANTONIO MORALES VALTIERRA	VOCAL

CONSEJO DE VIGILANCIA

BENITO CHIA FOCHA	PRESIDENTE
AGUSTIN GONZALEZ TORRES	SECRETARIO
JOSE RAMON ROMERO PERALES	VOCAL

DELEGADOS ANTE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE GUANAJUATO

GABRIEL ARTURO MENDOZA VARGAS	PROPIETARIO
ALEJANDRO MORALES VALTIERRA	SUPLENTE

PROPUESTA QUE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

7.- PROCEDIENDO POR PARTE DE LA REPRESENTANTE DE LA SAGARPA ING. ZARA REYES RODRIGUEZ A LA TOMA DE PROTESTA OFICIAL DE LOS GANADEROS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES ORGANOS DE GOBIERNO DE ESTA NUEVA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE SANTA FE DE GUANAJUATO, LOS CUALES SE COMPROMETIERON Y PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS MARCOS LEGALES VIGENTES Y BUSCAR EL DESARROLLO DE LA GANADERÍA DE ESTE MUNICIPIO, SOBRE TODO EL BENEFICIO COMUN DE SUS AGREMIADOS.

8.- NO SE TRATÓ NINGUN ASUNTO GENERAL, SOLAMENTE SE MANIFESTÓ LO AFECTADO QUE SE ENCUENTRA LA GANADERÍA DEL MUNICIPIO Y LA DISMINUCIÓN EN LOS INVENTARIOS GANADEROS.



Ágora del Baratillo
Despacho número 11, Zona Centro
Guanajuato, Guanajuato.
joelmodesto@prodigy.net.mx



9. ANTES DE DAR POR TERMINADA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, EN USO DE LA VEZ LA ING. ZARA REYES RODRIGUEZ DIO A CONOCER ALGUNOS CAMBIOS CON RELACIÓN A LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA LA GANADERÍA POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO SON LA PUBLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DEL 2014 Y LA APERTURA DEL PROGAN, POR SU PARTE EL ING. GUILLERMO REYNOSO ZAVALA, FELICITÓ A LOS GANADEROS PRESENTES POR ESTE TRASCEDENTAL PASO DE CONSTITUIRSE COMO ORGANIZACIÓN, OFRECIENDO TODO EL APOYO POR PARTE DE LA UNIÓN PARA JUNTOS LOGRAR EL OBJETO SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES GANADERAS. PARA PRODUCTORES QUE NO ESTEN INSCRITOS, CONCLUIR LA ASAMBLEA SE INVITO A LOS MIEMBROS DEL PRESIDUM A DIRIGIR UNAS PALABRAS A LA ASAMBLEA, TOMANDO EN PRIMER LUGAR EL USO DE A VOZ EL M.V.Z FRANCISCO JAVIER MOJARO JAIME, POSTERIORMENTE LA ING. SARA REYES RODRIGUEZ, Y POR ULTIMO EL ING. GUILLERMO REYNOSO ZAVALA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNION GANADERA REGIONAL DE GUANAJUATO, MISMOS QUE Y EXORTARO E INVITARON A TODOS OS ASISTENTES Y CONSEJO DIRECTIVO AL TRABAJO Y CONSOLIDACION DE LA ASOCIACION, POR OTRO LADO EXHORTA E INVITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTO, AL C. GABRIEL ARTURO MENDOZA VARGAS LA TAREA DE CONTINUAR LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INTEGRACION Y FORMALIZACION DE LA ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL DE SANTA FE DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

Cartaginas

CIERRE DE ACTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA ASAMBLEA LAS 14:20 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, AUTORIZANDOSE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO GABRIEL ARTURO MENDOZA VARGAS PARA SU PROTOCOLIZACIÓN."

-----PROTOCOLIZACIÓN-----

PRIMERA.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y A SOLICITUD DEL SEÑOR GABRIEL ARTURO MENDOZA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL SANTA FE", PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL ACTA CONSTITUTIVA DE "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL SANTA FE" ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, EL DÍA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, LA CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE TRANSCRITA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ANEXANDO COPIA SIMPLE DEL REFERIDO DOCUMENTO Y SUS ANEXOS AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO PARA DEBIDA CONSTANCIA, BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE ACTO.

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, QUEDAN FORMALIZADOS LOS ACUERDOS QUE SE CONTIENEN EN EL ACTA DE REFERENCIA.

PERSONALIDAD

EL COMPARECIENTE ACREDITA EL CARÁCTER CON QUE COMPARECE EN EL PRESENTE ACTO CON EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA EN LA CUAL SE LE DESIGNA COMO DELEGADO PARA QUE COMPAREZCA A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA, MANIFESTANDO QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, NI LE HAN SIDO LIMITADAS O RESTRINGIDAS LAS FACULTADES CON QUE COMPARECE EN EL PRESENTE ACTO.- DOY FE.

-----GENERALES-----

GABRIEL ARTURO MENDOZA VARGAS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR SUS GENERALES MANIFIESTA SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, MÉDICO VETERINARIO ZOOLOGISTA, ORIGINARIO DE LEÓN, GUANAJUATO, DONDE NACIÓ EL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1959 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, VECINO DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE CORDILLERA ARAKAN NÚMERO 41 CUARENTA Y UNO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE MARFIL I, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN MEVG590918HGTNRB08, Y SIN MÁS GENERALES.

-----CERTIFICACION-----

YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO, 1) DE LA VERACIDAD DEL PRESENTE ACTO, 2) DE QUE CONOZCO PERSONALMENTE AL SOLICITANTE A QUIEN CONSIDERO CON LA



CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE PUES NADA EN CONTRARIO ME CONSTA, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL 3) DE QUE TUVE A LA VISTA EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA, DE LA CUAL AGREGO COPIA AL APENDICE DE MI PROTOCOLO, BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA, PARA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES CONSEQUENTES, 4.- DE QUE EL COMPARECIENTE ME PRESENTA EL ACTA CONSTITUTIVA QUE SE PROTOCOLIZA Y MANIFIESTA QUE ESTUVO PRESENTE EN LA MISMA Y QUE ASISTIERON A LA REFERIDA LAS PERSONAS QUE SE RELACIONAN EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE SE AGREGA A LA PRESENTE COMO PARTE INEGRANTE DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA, PARA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES CONSEQUENTES.- 5.- DE QUE LE LEÍ Y EXPLIQUÉ AL SOLICITANTE, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE, ASÍ COMO SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, QUIEN ESTUVO CONFORME CON LA MISMA Y LO FIRMA EN UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO.- PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO SE UTILIZARON LOS FOLIOS NÚMEROS 083 06633, 083 06634, 083 06635, 083 06636, 083 06637, 083 06638, 083 06639, 083 06640, 083 06641 y 083 06642.- DOY FE

GABRIEL ARTURO MENDOZA VARGAS.- firmado, una ilegible, la firma y el sello del suscrito Notario que dice: LICENCIADO JOEL MODESTO ESPARZA, TITULAR DE LA NOTARIA 22 veintidós, al centro el escudo nacional.- Doy Fe.

-----AUTORIZACIÓN-----

-----EN LA MISMA FECHA, Y EN VIRTUD DE NO CAUSAR IMPUESTOS, NI AL FISCO FEDERAL, NI AL ESTATAL, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA Y GLOSO COPIA DE LA MISMA Y DE SUS DOCUMENTOS AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO PARA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES CONSEQUENTES.-----DOY FE-----

-----ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE SE ADHIEREN LOS HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD NÚMEROS AJ01695276 LETRA "A", LETRA "J", "CERO, UNO, SEIS, NUEVE, CINCO, DOS, SIETE, SEIS, AJ01695277 LETRA "A", LETRA "J", "CERO, UNO, SEIS, NUEVE, CINCO, DOS, SIETE, SIETE, AJ01695278 LETRA "A", LETRA "J", "CERO, UNO, SEIS, NUEVE, CINCO, DOS, SIETE, OCHO, AJ01695279 LETRA "A", LETRA "J", "CERO, UNO, SEIS, NUEVE, CINCO, DOS, SIETE, NUEVE, AJ01695280 LETRA "A", LETRA "J", "CERO, UNO, SEIS, NUEVE, CINCO, DOS, OCHO, CERO, AJ01695281 LETRA "A", LETRA "J", "CERO, UNO, SEIS, NUEVE, CINCO, DOS, OCHO, UNO, AJ01695282 LETRA "A", LETRA "J", "CERO, UNO, SEIS, NUEVE, CINCO, DOS, OCHO, DOS, AJ01695283 LETRA "A", LETRA "J", "CERO, UNO, SEIS, NUEVE, CINCO, DOS, OCHO, TRES, AJ01695284 LETRA "A", LETRA "J", "CERO, UNO, SEIS, NUEVE, CINCO, DOS, OCHO, CUATRO, Y AJ01695285 LETRA "A", LETRA "J", "CERO, UNO, SEIS, NUEVE, CINCO, DOS, OCHO, CINCO, EXPIDIÉNDOLO CERTIFICADO Y COTEJADO, EN ESTAS DIEZ FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y COTEJADAS, PARA LOS USOS QUE ESTIME CONVENIENTES LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL SANTA FE"; Y LO AUTORIZO EN ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE - DOY FE-----

LICENCIADO JOEL MODESTO ESPARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22
R.F.C. MOEJ-420319-APA





El suscrito: Licenciado **GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ**, Notario Público número 3 Tres en ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en calle Monterrey número 240 doscientos diez, zona Centro de esta ciudad.

CERTIFICO:

Que las presentes copias fotostáticas, que constan de 10 diez fojas utilizadas por ambos lados, **COINCIDEN FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL**, la cual tuve a la vista y que se refiere: "A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,042 CINCO MIL CUARENTA Y DOS, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOEL MODESTO ESPARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22 VEINTIDÓS DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL SANTA FE, DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO". La cual tuve a la vista y con el cual realice su cotejo para debida constancia, certificación que expido para los efectos del mismo documento y a solicitud de **GABRIEL ARTURO MENDOZA VARGAS** y para los usos legales a que hubiere lugar.- En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo el día 13 trece de Marzo del 2015 dos mil quince. Doy Fe.



LIC. GABRIEL MEDINA RODRIGUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 TRES.
SALAMANCA, GTO.



SIN TEXTO

INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ORGANISMOS GARADEROS
EN LA SECCION 1 LIBRO 1 VOLUMEN 11 A FOJAS 265
NUMERO 1106
México, D.F., a 31 de Julio de 2015

CURRÍCULO VITAE



David Montiel Palacios

Teléfono [REDACTED]
[REDACTED]

Soy una persona profesional con una excelente capacidad de organización y un buen conocimiento de las necesidades de las Comunidades.

Experiencia en la planeación de trabajo mediante la coordinación y participación de los habitantes, disfruto trabajando en entornos dinámicos y en contacto con el público.

➤ EXPERIENCIA

PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJAUTO

Puesto: Delegado Municipal de la Localidad de Guanajuato

Área: Dirección de Desarrollo Rural

Periodo 2000 – 2009

Vigilar y mantener el orden público de la comunidad, cuidar el buen estado y mejoramiento de los bienes de aprovechamiento común, promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos, auxiliar a las Autoridades Federales, del Estado y Municipales en el desempeño de sus atribuciones; fomentar los actos cívicos, culturales y tradicionales en la comunidad; nombrar vigilantes de mi comunidad.

Informar al presidente municipal de las actividades y acontecimientos que surjan con motivo de su competencia, por conducto de la dependencia que coordina a los delegados; promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos en su demarcación.

Integrante de la Asociación Ganadera Santa Fe

APTITUDES

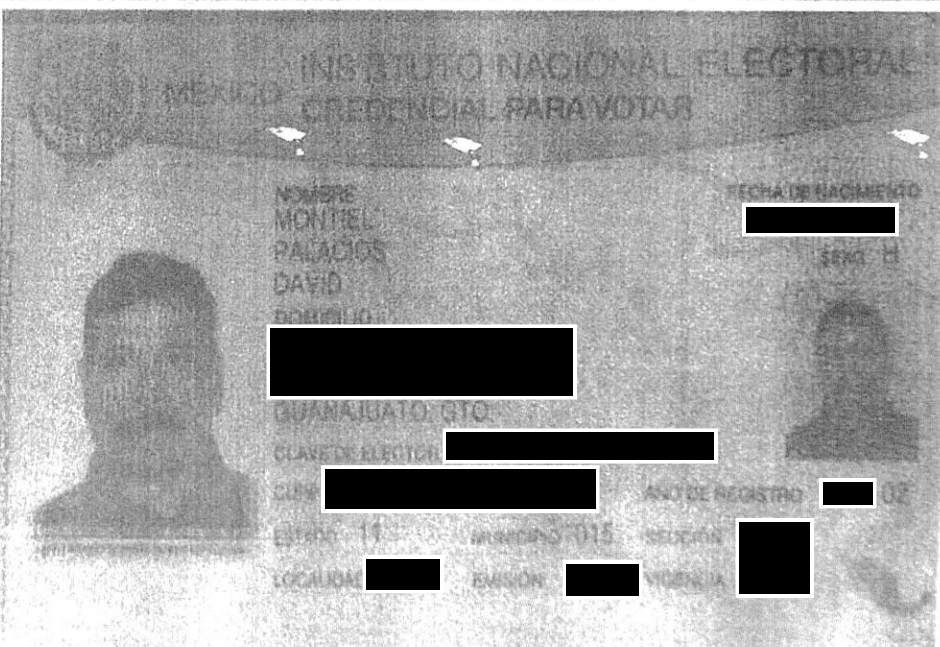
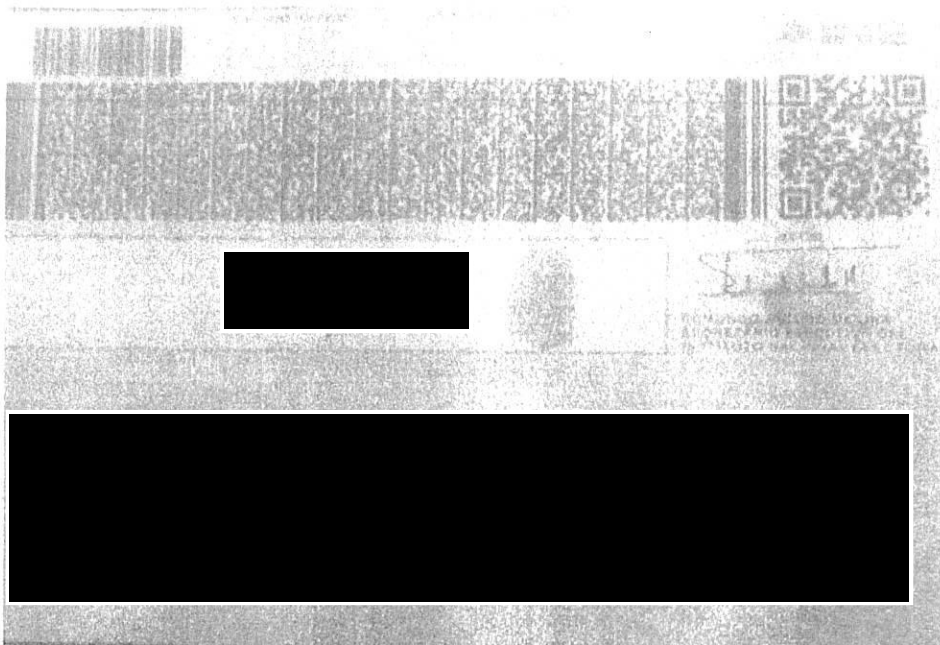
- Liderazgo y conciliación
- Compromiso y responsabilidad
- Iniciativa y Servicio
- Trabajo en Equipo
- Rápido Aprendizaje
- Responsabilidad civil municipal
- Iniciativa
- Visión a largo plazo
- Habilidades de comunicación
- Alta tolerancia al estrés
- Trabajo por objetivos
- Administración de equipos

COMPROMISO

Cumplir con mis actividades aplicando mis habilidades y conocimiento que obtuve en mi gestión como Delegado Municipal, vigilar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos, que generen el desarrollo y bienestar de los habitantes del Municipio, en la comisión de Desarrollo Rural en el COMPLADEM comprometiéndome en mi trabajo y la institución teniendo una preparación continua.

Atentamente

C. David Montiel Palacios
Comunidad de Mesa Cuata, del municipio de Guanajuato





**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: MONTIEL PALACIOS DAVID
PATERNO MATERNO NOMBRES

DIRECCIÓN: [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCCUPACION O PROFESIÓN: JORNALERO EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: GUANAJUATO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CONYUGE: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 12 de ENERO de 2022

[Firma manuscrita]



GsPQ1dA2rW

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 7563/2022

Recibo: 100854122011119416

7b34325dd146ec0688d174301a6010274624f35648910543ad1e4f97469c82113b4950710b2971c2b5a0cdd7feaf18485a7e9de4c1510dd808172a130819346ab91ae1d1a72143594e3e320301d4fb--267943852591319d
 f9e6e6432db5a0a2ac083334c245f541f0bcf0350b0ea5a5d07534c534afbae9830495e5990fb2a34689be519f06596dbce622462842808fb1d253fd18fb3e664ba14ac1f37b96462e2ec798e05290fa54b0c3ba56dcb8
 576c6e7122e04af



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 14012201001

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« DAVID MONTIEL PALACIOS »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 14 de Enero de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

267323_14012201001.pdf

6349F407CBF457A942DE988295B768978A8A2D601AD20924AF21701ABE5E8893

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 7IES Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 14/01/2022 09:19:38(UTC:20220114151938Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 14/01/2022 09:19:44(UTC:20220114151944Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaria de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7IES	TSP: Fecha: 14/01/2022 09:19:44(UTC:20220114151944Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637777487847425789 Datos estampillados: bStoL0s0aSs0UK82QUsrV1VNvkd3RIVNRURnPQ==



Guanajuato, Gto., 14 de Enero del 2022

Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato
COPLADEM
PRESENTE

El que suscribe **David Montiel Palacios**, con R.F.C. [REDACTED] **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiesto que, no pertenezco o milito en ningún partido político, por lo anterior solicito en mi carácter de aspirante a participar en el convocatoria para coordinar la comisión de Desarrollo Rural

Atentamente

[REDACTED]
David Montiel Palacios

Telefono [REDACTED]
[REDACTED]



EXPEDIENTE

006

NOMBRE DEL POSTULANTE: Carlos Alberto Verdad Hernández

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: Peritos Cuevanenses A.C.

CURRICULUM VITAE



EDAD



NACIONALIDAD

Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO



DOMICILIO



CORREO ELECTRÓNICO



CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria



Comisión o comisiones que pretende coordinar

Desarrollo Urbano

DOCUMENTOS

Carta de intención



Acta constitutiva de la asociación



Currículum vitae



Identificación oficial



Carta de Antecedentes
Penales

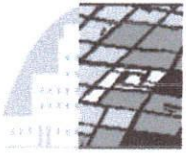


Carta de Antecedentes
Disciplinarios



Carta de NO dirigencia de
partido político





CARLOS ALBERTO VERDAD HERNANDEZ
A r q u i t e c t o

Guanajuato Gto. a 13 de enero de 2022

A QUIEN CORRESPONDO
IMPLAN GUANAJUATO
PRESENTE

El que suscribe:

Arq. Carlos Alberto Verdad Hernandez

Me interesa participar como coordinador en la **Comisión de Desarrollo Urbano**

[REDACTED]
Mexicano

Mi dirección es:

[REDACTED] CP
[REDACTED] Teléfono celular [REDACTED] particular [REDACTED] Correo Electrónico
[REDACTED]

Lo anterior en referencia a la convocatoria COPLADEM 2021 – 2024.

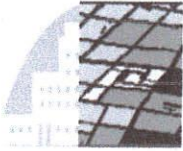
Para lo anterior se anexa:

- curriculum Vitae indicando la experiencia que tengo en el área respectiva
- curriculum Vitae general.
- Carta de intención con exposición de motivos para formar parte del consejo,
- Copia de identificación oficial INE,
- Constancia de antecedentes penales,
- Constancia de antecedentes disciplinarios,
- Carta de manifestación de decir verdad de no ocupar cargo en ningún partido político.

Sin más por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
ARQ. CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ
[REDACTED]



CARLOS ALBERTO VERDAD HERNANDE

A r q u i t e c t o

Guanajuato Gto. a 13 de enero de 2022

A QUIEN CORRESPONDO
IMPLAN GUANAJUATO
PRESENTE

CARTA INTENCIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

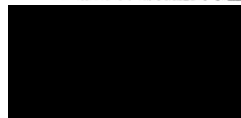
El que suscribe:

Arq. Carlos Alberto Verdad Hernandez

Por medio de la presente quiero mostrar mi interés para participar en el COPLADEN para el periodo 2021 – 2024. Lo anterior como coordinador de la comisión de Desarrollo Urbano y así poder pertenecer al consejo técnico., mi interés es personal como representante de la sociedad directamente, ya que considero muy importante poder trabajar con el municipio en todo lo que corresponde a su planeación integral, en esta ocasión dirigida al ámbito de Desarrollo Urbano, lo anterior considerando que tengo la experiencia suficiente en el rubro ya que durante mi vida laboral he realizado muchas cosas referentes al tema, por lo que me creo capaz de poder apoyar a llevar esta comisión de la mejor manera. Creo que es de mucha importancia que la ciudadanía participe en la toma de decisiones públicas, cuya contribución ayude a integrar el mejor desarrollo para el municipio. Como ciudadano me interesa una participación consistente y reflexiva, sabiendo de la importancia referente a los instrumentos y acciones de planeación de la localidad. Además de tener un gran interés en promover estrategias que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos ya que el ámbito de Desarrollo urbano tiene mucho que ver con el tema, así como con la planeación del desarrollo urbano municipal a través de la implementación adecuada de planes y programas.

Sin más por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARQ. CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ





LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

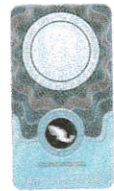
Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



TOMO XXX TRIGÉSIMO.
ESCRITURA PÚBLICA 2,815 DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE.

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 21-veintiún días del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte ante mí **LICENCIADO LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN**, Titular de la Notaría Pública número 9 nueve de este Partido Judicial, con domicilio en Callejón de la Estrella número 3 tres, despacho 1 uno, de esta Ciudad, comparecen los señores **Arquitecto ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDREU**, **Arquitecta CLAUDIA MARMOLEJO VELÁZQUEZ**, **Arquitecto MARTÍN MARTÍNEZ PUENTE**, **Arquitecto GUILLERMO HERNÁNDEZ LEÓN**, **Arquitecto GUSTAVO GUTIÉRREZ PALAFOX**, **Arquitecto MIGUEL ÁNGEL SEGOVIANO LÓPEZ**, **Arquitecto BENJAMÍN MANUEL MENDOZA GUTIÉRREZ**, **Arquitecto FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ MENA**, **Arquitecto FABIÁN SANTIBÁÑEZ RODRÍGUEZ**, **Arquitecto ESAÚL BUENO**, **Ingeniero VÍCTOR LUNA ANGUIANO**, **Ingeniero RUBÉN ANTONIO RODRÍGUEZ NIETO**, **Arquitecta CLAUDIA IVETTE MARTÍNEZ CHÁVEZ**, **Arquitecta MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ**, **Arquitecta ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORÍN**, **Arquitecta ROSANA MENDOZA ORTÍZ**, **Arquitecta ANA CECILIA GARCÍA PRECIADO**; **Arquitecta ALEJANDRA MORÁN ORTÍZ**, **Arquitecta CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ**, **Arquitecto FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA**, **Ingeniero JULIÁN SOLÍS CASTRO**, **Arquitecto JOSÉ RAÚL DELGADO DOMÍNGUEZ**, **Arquitecto GABRIEL URRUTIA MOYA**, **Arquitecto ALEJANDRO OGAZ TORRES**, **Ingeniero JORGE LUCIO LERMA CARMONA**, **Ingeniero ANTONIO EMMANUEL REGALADO GONZÁLEZ**, **Arquitecta DAPHNÉ GARCÍA GALVÁN**, **Arquitecto NICOLÁS NÚÑEZ SERRANO**, **Ingeniero Civil HÉCTOR JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS**, **Ingeniero PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ LOZANO**, **Arquitecto ORLANDO GARCÍA RUIZ**, **Arquitecto FRANCISCO SILVA TORRES**, **Arquitecto JAIME BERNARDO SAUCEDO ÁLVAREZ**, **Arquitecto JOSÉ JUÁREZ PUGA**, **Ingeniero RAÚL SILVA ÁVILA**, **Arquitecto ANDERS CHRISTIAN WERGE MOYE**, **Arquitecto JUAN GABRIEL CARDONA SÁNCHEZ**, **Arquitecta MARISOL FLORES HERNÁNDEZ**, **Arquitecto JULIO CÉSAR VARGAS GONZÁLEZ**, **Ingeniero JORGE LUIS ALMANZA GARCÍA**, **Arquitecta EVANGELINA PASTOR ORDUÑA**, y **Arquitecta ALBA DAFNE AVIÑA ANGELES** para formalizar conforme al Código Civil para el Estado de Guanajuato, la Constitución de la Asociación Civil que se denominará "PERITOS CUEVANENSES", en el que intervienen como asociados; y declaran bajo protesta de decir verdad, otorgar las siguientes cláusulas que conformarán los estatutos de la misma:-----

C O T E J A D O
2 8 1 5



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los señores **Arquitecto ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDREU**, **Arquitecta CLAUDIA MARMOLEJO VELÁZQUEZ**, **Arquitecto MARTÍN MARTÍNEZ PUENTE**, **Arquitecto GUILLERMO HERNÁNDEZ LEÓN**, **Arquitecto GUSTAVO GUTIÉRREZ PALAFOX**, **Arquitecto MIGUEL ÁNGEL SEGOVIANO LÓPEZ**, **Arquitecto BENJAMÍN MANUEL MENDOZA GUTIÉRREZ**, **Arquitecto FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ MENA**, **Arquitecto FABIÁN SANTIBÁÑEZ RODRÍGUEZ**, **Arquitecto ESAÚL BUENO**, **Ingeniero VÍCTOR LUNA ANGUIANO**, **Ingeniero RUBÉN ANTONIO RODRÍGUEZ NIETO**, **Arquitecta CLAUDIA IVETTE MARTÍNEZ CHÁVEZ**, **Arquitecta MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ**, **Arquitecta ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORÍN**, **Arquitecta ROSANA MENDOZA ORTÍZ**, **Arquitecta ANA CECILIA GARCÍA PRECIADO**; **Arquitecta ALEJANDRA MORÁN ORTÍZ**, **Arquitecta CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ**, **Arquitecto FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA**, **Ingeniero JULIÁN SOLÍS CASTRO**, **Arquitecto JOSÉ RAÚL DELGADO DOMÍNGUEZ**, **Arquitecto GABRIEL URRUTIA MOYA**, **Arquitecto ALEJANDRO OGAZ TORRES**, **Ingeniero JORGE LUCIO LERMA CARMONA**, **Ingeniero ANTONIO EMMANUEL REGALADO GONZÁLEZ**, **Arquitecta DAPHNÉ GARCÍA GALVÁN**, **Arquitecto NICOLÁS NÚÑEZ SERRANO**,

Ingeniero Civil HÉCTOR JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS, Ingeniero PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ LOZANO, Arquitecto ORLANDO GARCÍA RUIZ, Arquitecto FRANCISCO SILVA TORRES, Arquitecto JAIME BERNARDO SAUCEDO ÁLVAREZ, Arquitecto JOSÉ JUÁREZ PUGA, Ingeniero RAÚL SILVA ÁVILA, Arquitecto ANDERS CHRISTIAN WERGE MOYE, Arquitecto JUAN GABRIEL CARDONA SÁNCHEZ, Arquitecta MARISOL FLORES HERNÁNDEZ, JULIO CÉSAR VARGAS GONZÁLEZ, JORGE LUIS ALMANZA GARCÍA Y EVANGELINA PASTOR ORDUÑA, formalizan en este acto la constitución de la Asociación Civil denominada, por autorización de la Secretaría de Economía "PERITOS CUEVANENSES", seguida de las abreviaturas A. C.-----
SEGUNDA.- Los comparecientes, reunidos en Asamblea, acuerdan que la Asociación que se constituye en este instrumento quede regida por los siguientes **ESTATUTOS**:-----

**CAPÍTULO PRIMERO.
NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN
Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.**

ARTÍCULO PRIMERO.- El nombre de esta Asociación Civil será: "PERITOS CUEVANENSES" seguido de las palabras "A. C."-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Su domicilio social será la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, pudiendo establecer oficinas o sucursales en cualquier lugar de la República Mexicana.-----

ARTÍCULO TERCERO.- El objeto social de la Asociación será:-----

- 1.- Agremiar a profesionistas de la arquitectura, la ingeniería civil, el urbanismo u otras profesiones y ramas profesionales equivalentes o relacionadas, que funjan como directores responsables de obra o como peritos auxiliares ante las autoridades municipales, estatales y federales en la elaboración, verificación, validación y responsables de proyectos sean de obra pública o privada, de construcción, urbanización o edificación de obras y supervisión de las mismas o de cualquier otra actividad que lo requiera, sea cual fuere la denominación que se le dé al director responsable de obra o perito, siempre y cuando sean actividades inherentes al ejercicio de las profesiones que se agremia en esta asociación.-----
- 2.- Defender los intereses profesionales, tanto en lo individual, como en su calidad de integrante de esa asociación a fin de dignificar el ejercicio de las profesiones que agremia.---
- 3.- Promover, gestionar y registrar procesos para la formación profesional de directores responsables de obra, peritos profesionales con los mejores estándares de calidad.-----
- 4.- Realizar toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con la capacitación y desarrollo humano. Impartir y organizar cursos, diplomados, seminarios y conferencias a través de personal capacitado o a través de expositores nacionales o extranjeros reconocidos; organizar actos académicos, talleres y convenciones para la capacitación y actualización permanente de directores responsables de obra y peritos profesionales, atendiendo las necesidades del entorno social, profesional y a las disposiciones normativas previstas en la materia, conforme a los procedimientos que determine esta Asociación en su Reglamento para la Formación, Capacitación y Actualización Continua de profesionales.-----
- 5.- Desarrollar procedimientos, convenios y demás mecanismos necesarios a fin de registrar ante las instancias competentes los procesos de certificación y recertificación de directores responsables de obra y peritos profesionales, conforme las disposiciones normativas vigentes y en estricto apego a los procedimientos que esta asociación determine en su reglamento para la certificación como directores responsables de obra y peritos profesionales y contenidos para la Certificación Profesional que proponga esta asociación.---
- 6.- Formar y publicar listas de peritos profesionales y pugnar para que éstos sean considerados y reconocidos de carácter oficial, para los dictámenes de las instituciones gubernamentales y de particulares.-----
- 7.- Participar en las comisiones, consejos y mesas de análisis y consulta con autoridades municipales, estatales y federales en proyectos y propuestas para la elaboración y actualización de la normatividad aplicable, relacionada con la actividad de los directores responsables de obra o peritos profesionales.-----
- 8.- Apoyar técnicamente en materia profesional a la administración pública federal, estatal o municipal, en aquellos asuntos que le sean requeridos, proponiendo políticas técnicas de la profesión y estudios de investigación que permitan interpretar y resolver los problemas relacionados con la construcción y con el desarrollo que el entorno social, profesional que se requiere.-----



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



- 9.- Participar como asociación de actividades de servicio profesional de índoles social o institucional conforme lo establece el artículo 5 Constitucional.-----
 - 10.- Fomentar la participación de ésta Asociación en comisiones de práctica internacional como Directores responsable de obra y peritos profesionales, respecto de las negociaciones para los acuerdos de reconocimiento mutuo en los tratados de libre comercio que prevén la prestación transfronteriza de servicios profesionales.-----
 - 11.- Formular reglas de conducta y de ética profesional, para los miembros de esta Asociación, a fin de vigilar el ejercicio como directores responsables de obra y peritos profesionales se desempeñe dentro del más alto plano moral, ético y legal.-----
 - 12.- Verificar que sus integrantes cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de ejercicio profesional.-----
 - 13.- Promover el legal ejercicio profesional y las demás que deriven de la asamblea general y demás disposiciones jurídicas aplicables.-----
 - 14.- Adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, concesión, usufructo o en comodato toda clase de bienes, muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cabal desarrollo del objeto social; otorgar el uso y goce, por cualquier título permitido por la ley; poseer, constituir, reparar y operar, bienes muebles e inmuebles para la realización de los objetos de la Sociedad.-----
 - 15.- Participar como asociada, en toda clase de asociaciones, sociedades civiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, o en coordinación con las mismas.-----
 - 16.- Allegarse los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir el objeto de la sociedad, convocando a participar a las personas físicas y morales de los sectores público, privado y social, interesadas en apoyar el objeto de la asociación.-----
 - 17.- La Asociación podrá realizar y practicar todo tipo de actos jurídicos, en general, celebrar, formalizar y ejecutar todas las operaciones, convenios, contratos, subcontratos, negocios y actos jurídicos lícitos en general, en materia civil, mercantil, laboral, fiscal, bancaria y financiera y administrativa o de cualquier otra índole; obtener permisos, autorizaciones y concesiones, para el cumplimiento de sus objetivos sociales; todo ello relacionados directa o indirectamente o con cualquier actividad anexa o conexas, con los objetos de la Asociación sean accesorios e incidentales, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes para el más amplio y eficaz cumplimiento de su objeto social.-----
 - 18.- Suscribir, otorgar, aceptar, girar, endosar, avalar todo tipo de títulos de crédito de acuerdo con el Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; de toda clase de obligaciones, otorgar y obtener toda clase de garantías, avales y fianzas, sean propias o de terceros; pudiendo en forma enunciativa y no limitativa, abrir y cerrar cuentas bancarias, incluyendo la de cheques y para girar contra de ella, con facultad para designar a las personas autorizadas en dichas cuentas y para solicitar y obtener préstamos en nombre de la Asociación, aperturar y en su caso cancelar, cualquier tipo de cuentas bancarias a nombre de la asociación y girar contra de ellas; obtener todo tipo de financiamiento bancario, préstamos o créditos, otorgar y recibir garantías reales y específicas mediante prenda, hipoteca, o fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; para ellos no se requiera la concesión especial;-----
- Todos los actos anexos y conexos relacionados con los fines anteriormente descritos.-----
- **ARTÍCULO CUARTO.-** La duración de la Asociación será de 99 noventa y nueve años contados a partir de esta fecha.-----
- **ARTÍCULO QUINTO.-** La Asociación es mexicana, por tanto los asociados fundadores y los futuros que la Asociación pueda tener convienen en que: "Los socios extranjeros actuales o futuros de la Asociación, se obligan formalmente con la Secretaria de Relaciones Exteriores a considerarse como mexicanos, respecto a las acciones de dicha asociación, que adquieran o que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia asociación con

C O T E J A D O 2 8 1 5



autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.-----

ARTÍCULO SEXTO.- La Asociación no tendrá un fin preponderante económico. Por tanto, todos los ingresos que obtenga, por cualquier actividad legal que realice para tal fin o bien los derivados por la disposición de bienes muebles o inmuebles de su propiedad; por donaciones; por el cobro de los servicios que preste; ya por crédito, por rendimiento de capital o por cualquier otro concepto, se aplicarán íntegramente a fomentar todas las actividades que constituyen su objeto social.-----

--- Ninguno de los asociados persigue ni podrá obtener dentro de la Asociación ningún fin lucrativo.-----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son asociados los que firman esta escritura, y las personas físicas que posteriormente sean admitidas con ese carácter.-----

ARTÍCULO OCTAVO.- El carácter de asociado se perderá por:-----

1. Renuncia expresa del interesado.-----
2. Por realizar actividades contrarias a los objetivos de la Asociación.-----
3. Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en los estatutos de la Asociación.-----
4. Por ausentarse injustificadamente de las Asambleas Ordinarias que se realicen durante dos años continuos. La Asamblea tendrá la capacidad de decidir la justificación de las faltas y deberá notificar por escrito a los asociados que hayan perdido este carácter. La justificación se hará por la aprobación de la mayoría de los asociados presentes.-----

ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea de asociados es el órgano supremo de la Asociación y en ella radica su gobierno.-----

Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses del año.-----

ARTÍCULO DÉCIMO. - Las Asambleas pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.-----

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio y las Extraordinarias en cualquier tiempo.-----

Las Asambleas Ordinarias conocerán:-----

De los informes generales.-----

Del estudio y análisis de las cuentas del ejercicio y del patrimonio de la Asociación.-----

Del nombramiento del Director.-----

De la admisión y exclusión de los asociados.-----

De la aprobación y modificación al Reglamento de la Asociación.-----

De asuntos generales.-----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El régimen de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias es el siguiente:-----

1.- Las convocará el Presidente o la Mesa Directiva.-----

2.- La convocatoria contendrá el Orden del Día.-----

3.- Si no pudiera celebrarse el día fijado, se convocará por segunda vez con una anticipación de cinco días a la fecha fijada para la celebración.-----

4.- En las Asambleas, actuarán como Presidente y Secretario los de la Mesa Directiva o bien las personas que sean elegidas por la Asamblea para esa ocasión.-----

5.- El Presidente designará uno o varios escrutadores.-----

6.- Se declarará legalmente instalada:-----

7.- El Quórum legal de la Asamblea:-----

A).- Si son **ordinarias** en primera convocatoria, con la asistencia del cincuenta y uno por ciento de los asociados y en segunda, con el número que de ellos presentes.-----

B).- Si son **extraordinarias** en primera convocatoria, con la asistencia del setenta y cinco por ciento de asociados y en segunda, con el número que de ellos presentes.-----

C).- Las votaciones se tomarán por mayoría de votos de los asociados presentes.-----

D).- Los asociados concurrirán a la Asamblea personalmente o por apoderado para lo que bastará una simple carta poder.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Asociación se administrará por medio de la Mesa Directiva, la cual estará integrada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y las Comisiones de Trabajo, que se aprueben.-----

El Presidente tiene las siguientes funciones:-----

- 1.- Ser el único representante legal y llevará la firma de la Asociación y ejercerá las facultades que fuera necesarias para el desarrollo de la misma y se cumplan los



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



objetos sociales. Solo que requerirá de autorización de la asamblea para actos o contratos de transmisión de dominio, para empeñar, hipotecar o gravar cualquier otro derecho real de la Asociación Sociedad. Solo será revocado el nombramiento o designación de la Mesa Directiva, por acuerdo de la Asamblea. Desde luego siempre con la obligación de rendir cuenta de sus gestiones en asamblea o bien cuando se lo soliciten la mayoría de los socios.

2.- Convocar a las Asambleas de asociados y ejecutar los acuerdos tomados en las mismas.

3.- Preparar junto con los otros miembros de la Mesa Directiva los informes de actividades de la Asociación.

4.- Firmar junto con el Secretario las Actas de las Asambleas realizadas.

5.- Informar a la Asamblea de los convenios propuestos y firmados que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Asociación.

6.- Seleccionar y en su caso contratar apoyo de directores y principales colaboradores de la Asociación, cuyo trabajo sea retribuido.

El Secretario tiene las siguientes funciones:

1.- Llevar al día los libros de Actas y Acuerdos de la Asociación.

2.- Levantar las Actas de las sesiones.

3.- Llevar el seguimiento de la ejecución de los acuerdos tomados en las Asambleas.

4.- Comprobar el quórum necesario para llevar a cabo las Asambleas y los resultados finales de las votaciones.

5.- Firmar junto con el Presidente las Actas de las Asambleas realizadas.

6.- Notificar por escrito a las instituciones y organismos correspondientes los cambios que ocurran dentro del Consejo Directivo.

7.- Supervisar el archivo de la Asociación, donde se guarden los informes de actividades y financieros, de los convenios suscritos y otros documentos que registren diversos compromisos de la Asociación; y las demás inherentes a su función.

El Tesorero tiene las siguientes funciones:

1.- Supervisar la contabilidad y elaboración de informes financieros de la Asociación que se presenten a la Asamblea.

2.- Supervisar los ingresos y gastos de la Asociación, así como el uso de las cuentas bancarias a nombre de la Asociación.

3.- Llevar al día el registro de activos de la Asociación.

4.- El tesorero, con el informe trimestral que deberá rendir ante el Mesa Directiva, acompañará una cuenta detallada de las entradas y salidas de fondos y entregará al secretario una lista de los ingresos por donativos.

5.- El tesorero deberá remitir al Presidente, con la anticipación debida, una cuenta detallada, pormenorizada y comprobada del manejo de los fondos que hayan estado a su cuidado.

La Mesa Directiva durará en sus funciones **indefinidamente** hasta que sea nombrada una nueva.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Mesa Directiva se reunirá en Sesión Ordinaria cuando menos cada año y en Extraordinaria cuantas veces sea convocada por el Presidente, por su propia iniciativa o por la mayoría de los asociados.

En casos urgentes en que no pueda reunirse desde luego la Mesa Directiva, el Presidente tomará las medidas que procedan, a reserva de dar cuenta de ello a la Mesa Directiva y en su caso a la Asamblea en la primera junta que tengan.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Presidente y el Vicepresidente tendrán conjunta o separadamente, en lo individual e indistintamente, las facultades que a continuación se señalan:

COMPLETADO



La representación legal de la Asociación con todas las facultades y poderes que a continuación se señala, para pleitos y cobranzas y para actos de administración, llevarán la actividad diaria de la asociación; tendrá facultades para aperturar cuentas bancarias y conjuntamente con el Secretario y Tesorero, ejercerá las facultades de dominio, previó acuerdo de la Asamblea; así gozará de los poderes generales siguientes y podrán ser limitados en cualquier momento por la asamblea:-----

a).- **Poderes Para Actos de Administrar** los negocios y bienes sociales con el poder más amplio de administración, en los términos del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo, del Código Civil Federal.-----

b).- Ejercitar **Poderes Para Actos de Dominio** respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, **siempre y cuando cuente con autorización expresa de la Asamblea de Accionistas.**-----

c).- **Poderes Para Pleitos y Cobranzas.**- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, fiscales y judiciales del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores, conciliadores o mediadores, con el poder más amplio, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial en términos del párrafo primero del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal vigente, ahora en la Ciudad de México, con poder general para pleitos y cobranzas, para ejercitarlo de manera amplia y solo para fines enunciativos, mas no limitativos, con facultades: **I.-** Para interponer toda clase de demandas; **II.-** Para desistirse; **III.-** Para transigir; **IV.-** Para comprometer en arbitrios; **V.-** Para absolver y articular posiciones; **VI.-** Para recusar; **VII.-** Para hacer y recibir pagos a nombre de su mandante; **VIII.-** En materia penal con cláusula especial para presentar denuncias o querellas en los términos de los artículos 112 ciento doce y 114 ciento catorce del Código de Procedimientos Penales para el estado de Guanajuato y su correlativo a nivel federal y consiguiente en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, así mismo para presentar denuncias o querellas en materia penal, para el estado de Guanajuato y sus correlativos aplicables a nivel federal y en los demás estados de la república, así como en términos del artículo 49 cuarenta y nueve de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y sus correlativos y aplicables a nivel Federal en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales; **IX.-** Para promover y desistirse del juicio de amparo; **X.-** para otorgar el perdón cuando lo permita la Ley; **XI.-** Para reclamar todo lo que le corresponda a la mandante, exigiendo su entrega, para que presente demandas, conteste las que se promuevan contra su mandante, confesándolas o negándolas haciendo valer los recursos y juicios en la forma y términos que procedan en nombre de su mandante; **XII.-** para que promueva y se desista del juicio de amparo. Además, se faculta al apoderado para celebrar con autoridades o terceros, sean personas físicas o morales, convenios, finiquitos o cualquier otro acto judicial o extrajudicial en relación con accidentes que pudieran ocasionar o en los que sean partes los vehículos operados por la sociedad, así como solicitar la devolución de vehículos que en su caso fueren detenidos.-----

d).- **Poderes Para Actos de Administración en Materia Laboral**, para que lo ejerciten, conjunta o separada, individual e indistintamente con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo segundo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal vigente y sus correlativos y aplicables de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este poder.-----

--- Se otorga en forma amplia y con todas las facultades generales y especiales que se requieran para ejercer este poder y en concordancia también con lo dispuesto en los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, 713 setecientos trece, 786 setecientos ochenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta, todos estos artículos de la Ley Federal del Trabajo, estando facultado en forma enunciativa pero no limitativa para representar a la sociedad en las audiencias a que se



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



COTEJADO
2815

refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, y en general para cualquier etapa de los procedimientos y juicios laborales que se ventilen en contra de la dependencia antes citada; para que comparezca ante todo tipo de autoridades laborales de las que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la ley federal ya mencionada, a realizar todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan al mandante y para llevar a cabo cualquier tipo de acto o convenio derivado de las relaciones obrero patronales, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas, incidentes o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites e instancias hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades, según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, e incluso promover el juicio de amparo, recursos e incidentes y estará facultado para desistirse de los mismo.

--- Así mismo el apoderado podrá en los términos de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, 787 setecientos ochenta y siete y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, comparecer ante todo tipo de Autoridades en Materia Laboral y en aquellos casos en que el asunto revista además otro carácter, sea administrativo, jurisdiccional, o en la etapa conciliatoria, en materia penal y civil, Estatal o Federal; actuar dentro de los procedimientos procesales o para procesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; así también con amplias facultades para que ante las autoridades laborales mencionadas, celebrar todo tipo de convenios.

e).- Poderes Para Actos Mercantiles y Cambiarios, para otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Asociación emitir obligaciones con o sin garantía real específica, constituir en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación y en general con facultades para celebrar contratos para obtener créditos, de cualquier naturaleza con las entidades financieras, para contratar cualquier servicio de la Banca incluyendo la apertura de cuenta de cheques y su expedición, sea individual o mancomunada o en la forma que se determine y todas aquellas operaciones de crédito y bancarias, que cumplan con los fines de la **Asociación** con fundamento en el artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para realizar transferencias de fondos de "PERITOS CUEVANENSES", A. C., así como transferencia de fondos para órdenes de pago o giros bancarios; solicitudes de chequeras, estados de cuenta de cheques y cambio de firma electrónica; y en general, todos aquellos actos o servicios que en el futuro la Institución de Crédito de que se trate, incluya dentro del llamado Servicio Electrónico.

--- Asimismo, con facultades para autorizar a las personas que realicen operaciones de Banca Electrónica, respecto de servicios y sistemas automatizados que ofrezcan las Instituciones de Crédito, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 (cincuenta y dos) de la Ley de Instituciones de Crédito y revocar dichas autorizaciones.

f).- Otorgar, delegar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin poder de sustitución, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas de las que estos estatutos confieren al Consejo de Administración o al Administrador Único.

g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto de la sociedad, hecha excepción, de los expresamente reservados por la ley y por estos estatutos a la Asamblea.

h).- Designar a los Directores y Gerentes que se estime necesarios y otorgarles las facultades amplias, necesarias o especiales que requieran para la defensa y atención de



los asuntos propios de su encargo y para los que se les encomienden en forma específica a estos funcionarios.-----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los ejercicios sociales se inician el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio que se iniciará con las actividades de la Asociación y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El patrimonio de la Asociación se formará por el conjunto de bienes, derechos, valores y demás que reciba la Asociación por aportación, donación, herencia, legado y cualquier otro título y por el producto de tales bienes.-----

--- La Asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines antes mencionados en el artículo cuarto como su objeto social, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.-----

--- La Asociación no persigue fines de lucro, pero puede ejecutar actos de comercio con el propósito de subsistir y desarrollarse, y los ingresos que se obtengan por cualquier motivo, ingresarán a su patrimonio y no podrán distribuirse como utilidades o ganancias.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se podrán considerar como recursos de la Asociación, en su caso cualquier subsidio o subvención pública o privada.-----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El tesorero tendrá el manejo de los fondos de la Asociación y con el visto bueno del presidente y secretario podrá disponer de ellos en casos urgentes, a reserva de dar cuenta de ello al Consejo Directivo en la primera reunión de ésta.-----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Sólo el Consejo Directivo tendrá derecho a utilizar los fondos de la Asociación y por tanto, el presidente dará el visto bueno para disponer de ellos cuando el gasto se apruebe, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo anterior.-----

CAPÍTULO V. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La Asociación se disolverá:-----

- a).- Por consentimiento unánime de los asociados;-----
- b).- Por la consumación del objeto social o por imposibilidad de realizarlo;-----
- c).- Por resolución judicial.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Una vez decretada la disolución, la Asociación entrará en estado de liquidación.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Decretada la disolución, cesarán en sus cargos los miembros de la Mesa Directiva según sea el caso y serán designados por la asamblea general uno o más liquidadores, cargo que recaerá en las personas que dicho órgano social determine, quienes realizarán todas las operaciones tendientes a la liquidación conjunta y mancomunadamente, de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado de Guanajuato.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La Asamblea General designará el órgano de liquidación, quien deberá denunciar cualquier irregularidad que advierta en los manejos del mismo, a fin de que ésta decida lo que juzgue oportuno.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- En caso de disolución y liquidación, el Patrimonio de la Asociación, su remanente será destinado en los términos que establezca la Asamblea.-----

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

ÚNICA.- Los comparecientes, reunidos en Asamblea en este acto constituyen formalmente la asociación "**PERITOS CUEVANENSES**", A. C. y aprueban en todas y cada una de sus partes los estatutos antes referidos y toman los siguientes acuerdos:-----

PRIMERA.- Los comparecientes reunidos en Asamblea Constituyente optan por que la Asociación sea Administrada por una Mesa Directiva.-----

SEGUNDA.- La Mesa Directiva de "**PERITOS CUEVANENSES**", A. C. estará integrado de la siguiente forma:-----

A).- **PRESIDENTE.- FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA.**-----

B).- **VICEPRESIDENTE.- CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ.**-----

C).- **SECRETARIO.- GABRIEL URRUTIA MOYA.**-----

D).- **TESORERO.- ALEJANDRA MORÁN ORTÍZ.**-----

E).- **PRESIDENTE DE LA COMISION DE FORMACION, CAPACITACION Y ACTUALIZACION CONTINUA.- ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORÍN.**-----



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



F).- PRESIDENTE DE LA COMISION DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION.- **MARIA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ**-----

G).- PRESIDENTE DE LA COMISION DE SERVICIO PROFESIONAL DE ÍNDOLE SOCIAL.- **PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ LOZANO**-----

H).- PRESIDENTE DE INTEGRANTES DE COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.- **HÉCTOR JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS**-----

TERCERO.- El Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva nombrados en este acto, se acuerda otorgarle las facultades amplias y generales conforme a los términos señalados en el **ARTICULO DÉCIMO CUARTO** de estos estatutos, con la limitación que ahí se establece para actos de dominio; que aquí se reproducen como si a la letra se insertaran y a las que nos remitimos para efectos de este acuerdo de nombramiento de Presidente y otorgamiento de esas facultades, para que las ejercite a partir de esta fecha y de cumplimiento a los objetos sociales.-----

PREVENCIONES

PREVENCIÓN FISCAL.- En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y Artículo 15 quince del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, advertí a los otorgantes la obligación que tienen de acreditarme dentro del plazo de un mes siguiente a la firma que se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que se constituye en este instrumento.-----

GENERALES:

Los comparecientes bajo protesta de decir verdad, manifiestan por sus generales ser:-----

ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDREU mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Jazmín número 33 treinta y tres, manzana 5 cinco, lote 3 tres, Colonia Arroyo Verde, Arquitecto, y quien se identifica con la Cédula Profesional número 4301888, expedida por la Secretaria de Educación Pública Dirección General de Profesiones, CURP: EIAA770908HGTSNN08, y Registro Federal de Contribuyentes EIAA770908GU1.-----

CLAUDIA MARMOLEJO VELÁZQUEZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Hacienda San Clemente número 29 veintinueve, Colonia Ex Hacienda de Santa Teresa, código postal 36251, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0879056256914, clave de elector MRVLC71041911M000, CURP: MAVC710419MGTRLL01 y Registro Federal de Contribuyentes número MAVC710419LH0.-----

MARTÍN MARTÍNEZ PUENTE mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle sin nombre manzana 5 cinco, casa 5 cinco, Colonia Nuevo Guanajuato, Arquitecto, código postal 36089, quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0864002266135, clave de elector MRPNMR62062211M900, CURP: MAPM650622HGTRNR01 y Registro Federal de Contribuyentes número MAPM650622H27.-----

GUILLERMO HERNÁNDEZ LEÓN mexicano, mayor de edad, originario de la ciudad de México y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Juan Aldama número 10 diez, Fraccionamiento Alhóndiga, código postal 36251, Arquitecto, código postal 36089, quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000012452113, clave de elector HRLNGL61061209H400, CURP: HLG610612HDFRNL07 y Registro Federal de Contribuyentes número MAPM650622H27.-----

GUSTAVO GUTIÉRREZ PALAFOX mexicano, mayor de edad, originario de la comunidad de El Zangarro y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Hidalgo número 10 diez, Localidad de Puenteillas, de esta ciudad, código postal 36262, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0902069207795, clave de elector

COTEJADO
2815



GTPLGS62050911H300, CURP: GUPG620509HGTTLS04 y Registro Federal de Contribuyentes número GUPG620509 5J6.-----

MIGUEL ÁNGEL SEGOVIANO LÓPEZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Lomas del Rio número 19 diecinueve, Fraccionamiento Lomas de Cervera, de esta ciudad, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014257782, clave de elector SGLPMG66092911H600, CURP: SELM660929HGTGPG02 y Registro Federal de Contribuyentes número SELM660929 PY7.-----

BENJAMÍN MANUEL MENDOZA GUTIÉRREZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Molino del Rey número 11-B once letra B, Colonia Camino Real, código postal 36089, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014273245, clave de elector MNGTBN51033111H900, CURP: MEGB510331HGTNTN08 y Registro Federal de Contribuyentes número MEGB510331 1F6.-----

FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ MENA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Callejón de El Saucillo número 70 setenta, Colonia Paseo de la Presa, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 00000151522336, clave de elector RMMNFR85011711H600, CURP: RAMF850117HGTNMNR04 y Registro Federal de Contribuyentes número RAMF850117 856.-----

FABIÁN SANTIBÁÑEZ RODRÍGUEZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Loma de Pozuelos número 1-B uno letra B, Colonia Pozuelos, código postal 36080, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0864052862517, clave de elector SNRDFB70021011H900, CURP: SARF720210HGTNDB01 y Registro Federal de Contribuyentes número SARF720210 KQ1.-

ESAÚL BUENO mexicano, mayor de edad, originario de San Miguel Allende, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Antiguo Camino a Marfil Noria Alta número 36 treinta y seis, Colonia Marfil, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0874018129394, clave de elector XXBNES73042611H000, CURP: BUXE730426HGTNXS00 y Registro Federal de Contribuyentes número BUES730426 FJ1.-----

VÍCTOR LUNA ANGUIANO mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Barrio La Quinta S/N interior número 5 cinco, Barrio de la Quinta, Marfil, código postal 36250, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0877029434463, clave de elector LNAV57100711H200, CURP: LUAV571007HGTNNC08 y Registro Federal de Contribuyentes número LUAV571007 AM2.-

RUBÉN ANTONIO RODRÍGUEZ NIETO mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Paseo de la Presa número 111 ciento once, Colonia Paseo de la Presa, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014272686, clave de elector RONR67061211H200, CURP: RONR670612HGTDTB08 y Registro Federal de Contribuyentes número RONR670612 229.-----

CLAUDIA IVETTE MARTÍNEZ CHÁVEZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Callejón del Espejo número 19-D diecinueve letra D, Barrio del Panteón, código postal 36040, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 00000130628820, clave de elector MRCHCL81120211M500, CURP: MACC811202MGTRHL06 y Registro Federal de Contribuyentes número MACC811202 7W6.-----

MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ, mexicana, mayor de edad, originaria DE México Distrito Federal y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Pósitos número 36 treinta y seis, Colonia Centro, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0841033416170, clave de elector ARREDES68062709M700, CURP: AERE680627MDFRDS01 y Registro Federal de Contribuyentes número AERE680227 GV6.-----

ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORÍN, mexicana, mayor de edad, originaria de Saltillo Coahuila, y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Guanajuato número 18 dieciocho, Localidad de Santa Teresa, de éste municipio, código postal 36260, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000130077292, clave de elector



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



ESMRAR81061105M000, CURP: EIMA810611MCLSR03 y Registro Federal de Contribuyentes número EIMA810611 CZ6.-----

ROSANA MENDOZA ORTÍZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Hacienda de Caracheo número 31 treinta y uno, Fraccionamiento Ex Hacienda de Santa Teresa, código postal 36251, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000098145124, clave de elector MNORRS77031111M400, CURP: MEOR770311MGTNRS03 y Registro Federal de Contribuyentes número MEOR770311 9J1.-----

ANA CECILIA GARCÍA PRECIADO mexicana, mayor de edad, originaria de Pénjamo, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Circuito Amealco número 3 tres, Interior 10 diez, manzana 50 cincuenta, Fraccionamiento El Manantial, Arquitecta, y quien se identifica con el pasaporte número G36084593, CURP: GAPA840501MGTRRN09 y Registro Federal de Contribuyentes número GAPA840501 IS4.-----

ALEJANDRA MORÁN ORTÍZ mexicana, mayor de edad, originaria de León, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Ashland número 35 treinta y cinco, Barrio de Los Pastitos, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0711042103444, clave de elector MRORAL11M300, CURP: MOOA890308MGTRRL02 y Registro Federal de Contribuyentes número MOOA890308 PBA.-----

CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Rodrigo Zarate y Villegas número 30 treinta, Fraccionamiento Los Alcaldes, código postal 36255, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878058573327, clave de elector VRHRCR66010111H900, CURP: VEHC660101HGTRRR06 y Registro Federal de Contribuyentes número VEHC660101 637.-----

FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle San Miguel manzana 2, lote 8 ocho, Colonia Santa Fe, código postal 36040, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0866047096821, clave de elector RBNRFR73051911H700, CURP: RONF730519HGTRRR06 y Registro Federal de Contribuyentes número RONF730219 BJ2.-----

JULIÁN SOLÍS CASTRO mexicano, mayor de edad, originario de Irapuato, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Carretera Panorámica Alameda Pastita 12715, Colonia Centro, código postal 36000, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0860041901358, clave de elector SLCSJL49031411H600, CURP: SOCJ490314HGTL02 y Registro Federal de Contribuyentes número SOCJ490314 QK9.-----

GABRIEL URRUTIA MOYA mexicano, mayor de edad, originario de Xochimilco, Distrito Federal, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Prolongación Mineral de Valenciana 3era. CDA., Colonia Marfil, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0874056480116, clave de elector URMYG64032409H800, CURP: UUMG640324HDFRYB08 y Registro Federal de Contribuyentes número UUMG540324 TY7.-----

ALEJANDRO OGAZ TORRES, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Carretera municipal Panorámica tramo Pipila-Presa número 5010 interior 1 uno, Colonia Presa de la Olla, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000127205688, clave de elector OGTRAL81110511H700, CURP: LECJ751129HGTRRR06 y Registro Federal de Contribuyentes número LECJ751129 TY4.-----

JORGE LUCIO LERMA CARMONA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Lomas de Los Santos número 3 tres, Colonia Marfil, código postal 36250, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio

00-11-2010



0000077159342, clave de elector LRCRJR75112911H200, CURP: OATA811105HGTGRL04 y Registro Federal de Contribuyentes número OATA811105 KS4.-----

ANTONIO EMMANUEL REGALADO GONZÁLEZ mexicano, mayor de edad, originario de Celaya, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Camino Rotario número 2 dos, Fraccionamiento Nuevo Guanajuato, código postal 36089, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0864038208347, clave de elector RGGNAN84041811H800, CURP: REGA840418HGTG:NN03 y Registro Federal de Contribuyentes número REGA840418 PQ6.-----

DAPHNÉ GARCÍA GALVÁN mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Alonso número 62 sesenta y dos, Colonia Zona Centro, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0848024611302, clave de elector GRGLDP71031211M800, CURP: GAGD710312MGTRLP0906 y Registro Federal de Contribuyentes número GAGD710312 K82.-----

NICOLÁS NÚÑEZ SERRANO mexicano, mayor de edad, originario Hermosillo, Sonora y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Lomas de Zaragoza número 32 treinta y dos, Colonia Zona Centro, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0871017993059, clave de elector NZSRNC54010526H700, CURP: NUSN540105HSRXRC07 y Registro Federal de Contribuyentes número NUSN540105 M24.-----

HÉCTOR JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Barrio de la Quinta número 4-A cuatro Letra "A", Colonia Marfil, código postal 36251, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0877016377191, clave de elector ALRJHC61032810H300, CURP: AARH610328HDGLJC05 y Registro Federal de Contribuyentes número AARH610328 1R4.-----

PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ LOZANO mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Cerrada de la Concha número 8 ocho, Colonia Marfil, código postal 36250, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878046731516, clave de elector GTLZPD79082011H600, CURP: GULP790829HGTTZD04 y Registro Federal de Contribuyentes número GULP790829 8E1.---

OSORLANO GARCÍA RUIZ mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Sin Nombre S/N, Localidad de Puenteillas, código postal 36262, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000129313213, clave de elector GRRZOR74121211H800, CURP: GARO741212HGTRZR14 y Registro Federal de Contribuyentes número GARO741212 NX7.-----

JAIME BERNARDO SAUCEDO ÁLVAREZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Sección 1 uno, Casa 11 once, Colonia Noria Alta, código postal 36050, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0867035571977, clave de elector scaljm54021111H700, CURP: SAAJ540211HGTCLM02 y Registro Federal de Contribuyentes número SAAJ540211 BV9.-----

JOSÉ JUÁREZ PUGA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Andador Fernando VI Manzana 31, Lote 5-B cinco letra "B", Colonia Las Teresas, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000151523388, clave de elector JRPGJS85021611H600, CURP: JUPJ850216HGTRGS08 y Registro Federal de Contribuyentes número JUPJ850216 HE4.---

RAÚL SILVA ÁVILA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Arroyo Chicó número 50 cincuenta, sección 15 quince, Colonia Noria Alta, código postal 36050, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014276748, clave de elector SLAVRL61062111H400, CURP: SIAR61062111H400 y Registro Federal de Contribuyentes número SIAR610624 9L2.-----

JUAN GABRIEL CARDONA SÁNCHEZ mexicano, mayor de edad, originario de Celaya, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Panorama número 9 nueve, Residencial Las Terezas, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878035531410, clave de elector CRSNJV73032011H300, CURP: CASJ730320HGTRNN14 y Registro Federal de Contribuyentes número CASJ730320 PD8.-----

ANDERS CHRISTIAN WERGE MOYE mexicano, mayor de edad, originario de San Luis Potosí, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Privada Cerro de la Bolita número 9 nueve,



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



Colonia Cerro de Los Leones, código postal 36090, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0871033106242, clave de elector WRMYAN55052924H200; CURP: WEMA550529HSPRYN01 y Registro Federal de Contribuyentes número WEMA550529 1VA.-----

MARISOL FLORES HERNÁNDEZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Callejón de Cañada Honda número 3 tres, Barrio del Estación, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0855012246754, clave de elector FLHRMR80010211M800, CURP: FOHM800102MGTLRR03 y Registro Federal de Contribuyentes número FOHM800102 JS8.-----

JULIO CÉSAR VARGAS GONZÁLEZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Callejón Resbalón número 1 uno, Colonia Zona Centro, código postal 36000, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014251855, clave de elector VRGNJL67100711H600; CURP: VAGJ671007HGTRNL00 y Registro Federal de Contribuyentes número VAGJ671007 FM8.-----

JORGE LUIS ALMANZA GARCÍA mexicano, mayor de edad, originario de Tampico, Tamaulipas, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Venustiano Carranza manzana 43 cuarenta y tres, lote 18 dieciocho, Colonia Peñitas, código postal 36251, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878061330060, clave de elector ALGRJR79091728H900; CURP: AAGJ790917HTSLRR01 y Registro Federal de Contribuyentes número AAGJ790917 PS5.-----

EVANGELINA PASTOR ORDUÑA mexicana, mayor de edad, originaria de Salamanca, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Callejón de La Morita letra "Y", Colonia Centro, código postal 36000, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 2192015293518, clave de elector PSPREV80031911M800, CURP: PAOE800319MGTSRV05 y Registro Federal de Contribuyentes número PAOE800319 UT9.-----

JOSÉ RAÚL DELGADO DOMÍNGUEZ mexicano, mayor de edad, originario de Chihuahua, Chihuahua y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Miguel Hidalgo número 1 uno, Localidad de Yerbabuena, código postal 36251, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0896004182443, clave de elector DLDMRL64071908H501, CURP: DEDR640719HCHMLL08 y Registro Federal de Contribuyentes número DEDR640719A16.---

ALBA DAFNE AVIÑA ANGELES mexicana, mayor de edad, originaria de Salamanca, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en privada Cerro de la Bolita, colonia Cerro de la Bolita, código postal 36090, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0871001434541, clave de elector AVANAL84111511M500, CURP AIAA841115MGTVNL09 y Registro Federal de Contribuyentes número AIAA841115IL9. ----

CERTIFICACIÓN

YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:- I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y se identifican a satisfacción del suscrito Notario con su respectiva Credencial para Votar, de las cuales Doy Fe tener a la vista, agregando copia al Apéndice de mi Protocolo; II.- Que los comparecientes me manifiestan estar conformes con lo aquí establecido; III.- Que los comparecientes me exhiben permiso otorgado por la Secretaría de Economía y que a la letra dice: Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional.- **SECRETARÍA DE ECONOMÍA; DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.-** Clave Única del Documento (CUD) A201909100932286878.- **RESOLUCIÓN.-** En atención a la reserva realizada por Luis Felipe Luna Obregón, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso

COTEJADO
2815





LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



DE
10

identificación Fiscal.- VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.- VII.- Que leída y explicada esta Escritura a los comparecientes manifestaron a su conformidad con ella y la firmaron el día de su fecha.- Doy Fe.- En este acto se utilizaron los folios 430 cuatrocientos treinta 005410 cinco mil cuatrocientos diez, 430 cuatrocientos treinta 005411 cinco mil cuatrocientos once, 430 cuatrocientos treinta 005412 cinco mil cuatrocientos doce, 430 cuatrocientos treinta 005413 cinco mil cuatrocientos trece, 430 cuatrocientos treinta 005414 cinco mil cuatrocientos catorce, 430 cuatrocientos treinta 005415 cinco mil cuatrocientos quince, 430 cuatrocientos treinta 005416 cinco mil cuatrocientos dieciséis y 430 cuatrocientos treinta 005417 cinco mil cuatrocientos diecisiete.- Doy Fe.-----
42 cuarenta y dos firmas ilegibles.- Mi firma y sello de autorizar.-----

2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas basta que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran en las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.-----

ARTICULO 2064.- DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

AUTORIZACION DEFINITIVA. - En esta misma fecha autorizo en forma definitiva la presente escritura, por no causar impuesto alguno. Doy Fe.-----

ESTA COPIA, QUE CERTIFICO, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS FOLIOS RESPECTIVOS DE MI PROTOCOLO, DE DONDE SE COTEJO PARA USOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PERITOS CUEVANENSES", ASOCIACIÓN CIVIL; SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 21 VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.- DOY FE.-----

LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9.



COTEJADO
Nº 15



de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **PERITOS CUEVANENSES**, Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, ó en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- Documento que Doy Fe tener a la vista y que agrego al Apéndice de mi Protocolo; IV.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta Escritura haber presentado la solicitud de Inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.- V.- Que se solicitó a los comparecientes tanto la clave del Registro Federal de Contribuyentes como Cédula de

CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ



Arquitecto ○ Maestría en Planeamiento Urbano Regional

○ DATOS PERSONALES

NOMBRE: Carlos Alberto Verdad Hernández

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

○ ESCOLARIDAD

ESTUDIOS	FECHA	INSTITUCION	LUGAR	CERTIFICADO
PRIMARIA	72 - 78	Instituto Constancia y Trabajo	León, Gto.	si
SECUNDARIA	78 - 81	Secundaria Federal No. 2	León, Gto.	si
PREPARATORIA	81 - 83	Comercial Bancaria	León, Gto.	si
BACHILLERATO	83 - 84	Preparatoria Oficial (U. de G.)	León, Gto.	si
TÉCNICA	84 - 85	CET No 21	León, Gto.	no
PROFESIONAL	85 - 92	Facultad de Arquitectura (U. de G.)	Guajuato, Gto.	si
MAESTRÍA	98 - 00	Facultad de Arquitectura (U. de G.) Planeamiento Urbano Regional	Guajuato, Gto.	En tramite

○ EXPERIENCIA LABORAL COMO EMPLEADO

- 1990-1992 RAV servicios de arquitectura e Ingeniería: Dibujo de proyectos de infraestructura vial: entronques, puentes y carreteras. Proyectos de equipamiento urbano.
- 1991 Constructora VIGUSA S.A.: Supervisión en la construcción de casas y departamentos en la colonia las Teresas en Guajuato, Gto.
- 1992-1993 Arq. Juan M. Guerrero B.: Supervisión de remodelación de casas de la ciudad de León, trabajo de gabinete, estimaciones, proyectos, dibujo etc.
- 1994 Constructora INCOBSA: Trabajo de gabinete para el programa de imagen urbana de la colonia Pueblito de Rocha en Guajuato, Gto.
- 1999 Ing Alfredo Ramírez Irieta: Apoyo con dibujo y descarga de información referente a instalaciones sanitarias e hidráulicas en Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- Varios años, Arq. Guadalupe Orta Díaz: realización del estudio para el plan de ordenamiento territorial de la conurbación de las cabeceras municipales de San Francisco del Rincón y Purisima del Rincón Gto. Actualización del catastro municipal de Guajuato Gto. trabajo de levantamiento de campo de infraestructura deportiva del estado de Guajuato.
- Varios años, Arq. Rosa Anielis García Arredondo: Realización de análisis para la elaboración de planes de Ordenamiento Territorial, participación en la realización de facilidades de uso del suelo. Apoyo en la realización del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial en el análisis de los diferentes programas con recursos del ámbito Mundial, Federal y Estatal) y dibujo de Planos En el programa MAPINFO para planes de Ordenamiento Territorial de diferentes Municipios del Estado.
- Varios años, Arq. Lourdes Murillo Sámano: Dibujo de planos en MAPINFO para varios planes de Ordenamiento Territorial, así como trabajo de análisis de información para la realización de Planes de Centro de Población y Parciales de Ordenamiento Territorial de diferentes Municipios. Último 2007 planos en Mapinfo, carta de usos y destinos del suelo y Programa de Desarrollo Urbano para el Plan Parcial de la Micro región 7 del Municipio de San Miguel de Allende.
- 2002 Ing. David López Amaya: Estudios de compatibilidad urbanística para la realización de fraccionamientos, planos de localización de servicios, infraestructura y equipamiento, así como otros documentos necesarios para el trámite y aprobación de fraccionamientos.
- 2006 Arq. Miguel Pelefox García: trabajo de planos en Mapinfo, elaboración de la Carta de Uso del Suelo y realización del reglamento de Zonificación y uso del suelo para el Plan Parcial del Centro de Población de Romita Guajuato.
- 2007 Arq. Luis Martín González: planos en Mapinfo y carta de usos y destinos del suelo para el Plan Parcial de la Micro región 5 del Municipio de San Miguel de Allende.

○ EXPERIENCIA LABORAL EN GOBIERNO

- **1990-1993 Dirección General de Infraestructura Vial (SDUOP)** residencia Guanajuato, **Auxiliar Técnico:** Supervisión de obra en la glorieta Santa Fé de Guanajuato así como el acceso y estacionamiento del centro de convenciones, en el municipio de Guanajuato, armado y revisión de expedientes técnicos de obra vial, seguimiento y control del suministro de material asfáltico para el mantenimiento de la red carretera estatal.
- **1993-1994 Dirección General de Uso del Suelo (SDUOP) Departamento de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Supervisor:** Revisión y armado de expedientes así como supervisión y llenado de fichas técnicas, necesarios para la regularización de asentamientos irregulares a nivel estatal.
- **1994-1996 Dirección General de Uso del Suelo (SDUOP) Departamento de Fraccionamientos, Supervisor:** Armado de expedientes técnicos, revisión de documentación necesaria para autorizaciones de traza, obra y permiso de venta de fraccionamientos del estado de Guanajuato, además de la supervisión de estos para las mismas autorizaciones.
- **1996-2000 Dirección General de Uso del Suelo (SDUOP) Dirección de Desarrollo Urbano, Supervisor:** Realización de proyectos de imagen urbana. Realización y revisión de planes de ordenamiento territorial en el ámbito municipal y de centro de población y algunas parciales. Apoyo y participación en foros municipales y estatales de desarrollo urbano. Apoyo y participación en congreso mundial de ICOMOS. Revisión y viabilización de obra municipal, entre otras acciones.
- **2001-2003 Dirección General de ordenamiento territorial (SDSH) Dirección de promoción del desarrollo urbano, Jefe de departamento "B":** Revisión de planes de Ordenamiento Territorial en el ámbito estatal, municipal, de centro de población y parciales. Viabilización y validación de la propuesta de obra de los Municipios de acuerdo a nuestras facultades como dependencia normativa. Georreferenciación, dibujo y captura de información de la cartografía del INEGI de las cartas: Topográfica, Geológica, Edafológica, Uso del Suelo y Uso Potencial para el estado de Guanajuato. Dibujo y captura de información en sistema GIS (MapInfo) de los planos del RAN (Registro Agrario Nacional) a nivel Estatal. Apoyo a Municipios con propuestas y entrega de recursos para la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial, y para la realización de vuelos para la obtención de ortofotos y vectoriales.

21

○ EXPERIENCIA LABORAL EN GOBIERNO

- **2003-2005 Dirección General de Organización y Gestión Social (SDSH) Dirección de Seguimiento a la Organización Social, Jefe de departamento "B":** Geoposicionamiento de las diferentes acciones realizadas en el Estado con los programas de la Secretaría en Sistemas de Información Geográfica, enlace de la Secretaría en el Comité Estatal de Información Geográfica (CEIG). Realización de reuniones con dependencias Normativas Estatales y Federales para la revisión y actualización de la apertura programática, que rige los recursos del ramo XXXIII. Apoyo y asesoría a los Municipios para la realización de sus Planes de Gobierno y de Desarrollo Municipal. Asesoría a los Municipios para el funcionamiento del programa SISCOM (sistema en que se captura y da seguimiento a las obras y acciones que se realizan en estos). Apoyo a los Municipios para la conformación y seguimiento del COPLADEM.
- **2005-2006 Dirección General de Desarrollo Urbano y Planeación Estratégica (Municipio de Guanajuato) Dirección de Apoyo Técnico y Administrativo, Director de Área:** Encargado de todos los aspectos administrativos de la Dirección General (papelería, vehículos, mobiliario, control del personal, equipo, recursos económicos, programa operativo anual entre otras cosas). Coordinación de la realización y seguimiento a la propuesta y programa de obra pública. Seguimiento de los programas que se realizan en el Municipio en concurrencia con Dependencias del ámbito Federal y Estatal. Coordinación del SIGAT (Área que se encarga de los sistemas de Información Geográfica del Municipio). Coordinación del área encargada de la revisión y seguimiento de los planes de Desarrollo y de Gobierno Municipal. Apoyo en el seguimiento al COPLADEM.
- **2006-2007 Dirección General de Desarrollo Urbano (Municipio de Guanajuato) Dirección de Apoyo Técnico y Administrativo, Director de Área:** Encargado de todos los aspectos administrativos de la Dirección General (papelería, vehículos, mobiliario, control del personal, equipo, recursos económicos, programa operativo anual entre otras cosas). Coordinación del SIGAT (Área que se encarga de los sistemas de Información Geográfica del Municipio). Coordinación de la realización y seguimiento a la propuesta y programa de obra pública. Seguimiento de los programas que se realizan en el Municipio en concurrencia con Dependencias del ámbito Federal y Estatal.

22

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- **2007: Negocio de venta de pinturas, impermeabilizantes, productos para madera, Accesorios (brochas, cepillos, rodillos, espátulas etc.) de la marca CASTER de Guadalajara Jalisco.**
- **2007: Realización de mantenimiento y aplicación de pintura en fachadas del edificio de la Dirección General de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en Paseo de la presa del municipio de Guanajuato. Bajo contrato número DGRMSG-BI-PM-069/2007, realizado con la Secretaría de Finanzas Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.**
- **2007: Realización de mantenimiento, aplicación de pintura en fachadas y trabajos de jardinería en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en paseo de la presa del municipio de Guanajuato. Bajo contrato número DGRMSG-BI-PM-067/2007, realizado con la Secretaría de Finanzas Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.**
- **2007: Construcción de casa habitación en la colonia cerrito de marfil en marfil Guanajuato para la familia Jiménez Verver y Vargas. De acuerdo a licencia de construcción N° 2006MARD006. Emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.**
- **2008: trabajo de mantenimiento y aplicación de pintura en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Notarías del municipio de Pánuco Guanajuato, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato. Realizado bajo orden de servicio N° 358/08. Girado por la Secretaría de Gobierno.**
- **2008: trabajo de mantenimiento y aplicación de pintura en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Notarías del municipio de Apaseo el Grande Guanajuato, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato. Realizado bajo orden de servicio N° 354/08. Girado por la Secretaría de Gobierno.**
- **2008: Trabajos de mantenimiento a la casa habitación del Lic. Arturo González, ubicada en la colonia mártires 22 de abril del municipio de Guanajuato.**
- **2008: Trabajos de Supervisión como Director Responsable de Obra para la casa habitación y departamento de la Sra. Terri Deanne Grenville ubicada en la colonia los Batanes en Marfil Guanajuato. De acuerdo a licencia de construcción N° 2008MARD055. Emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.**
- **2008: Trabajos de Remodelación de las Oficinas de la coordinación General de Asesores del C. Gobernador. (tablaroca pintura, carpintería, electricidad, etc.) en el inmueble ubicado en Palacio de Gobierno en Paseo de la Presa 103 en la Colonia Centro de Guanajuato, Gto. Realizada bajo contrato No. 08/2008 con la Coordinación General de Asesores del C. Gobernador.**
- **2008: Mantenimiento Consistente en Suministro y Colocación de Impermeabilizante, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y Notarías de Salvatierra Guanajuato, ubicada en la calle 16 de Septiembre N° 516 en la Colonia Centro de Salvatierra Guanajuato. De acuerdo a orden de servicio 488/08. Girado por la Secretaría de Gobierno.**

4

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- **2008: Mantenimiento Consistente en Suministro y Colocación de Impermeabilizante, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y Notarías de Santa Cruz de Juventino Rosas Guanajuato, ubicada en la calle 16 de Septiembre N° 215 en la Colonia Centro de Santa Cruz de Juventino Rosas Guanajuato. De acuerdo a orden de servicio 489/08. Girado por la Secretaría de Gobierno.**
- **2008: Mantenimiento Consistente en Suministro y Colocación de Impermeabilizante, Reparación de Instalación Hídrica, Eléctrica, Tablaroca, y Reforzar puerta principal, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y Notarías de San José Iturbide Guanajuato, ubicada en la calle Rayón N° 13-B local 4 en la Colonia Centro de San José Iturbide Guanajuato. De acuerdo a orden de servicio 490/08. Girado por la Secretaría de Gobierno.**
- **2008: Trabajo de mantenimiento y aplicación de impermeabilizante en las azoteas de los baños de filtros y de la Dirección Comité pertenecientes al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, realizados bajo autorización No. 1241 y 1242 girados por la Dirección de Administración del SIMAPAG.**
- **2008: Mantenimiento Consistente en Cambio de Piso y Colocación de Pérgola, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y Notarías de Salamanca Guanajuato, ubicada en la calle Lazaro Cárdenas N° 600 en la Colonia Tamauapitas de Salamanca Guanajuato. De acuerdo a orden de servicio 446/08 A. Girado por la Secretaría de Gobierno.**
- **2008: Suministro de material y mano de obra necesarios para la Impermeabilización de las azoteas del edificio de Presidencia Municipal de Guanajuato, ubicado en Plaza de la paz N° 12 Colonia centro en Guanajuato. De acuerdo a Memorandum DAVSG/359/08, girado por la Dirección de Adquisiciones y servicios Generales del Municipio de Guanajuato.**
- **2008: Suministro de material y mano de obra necesarios para la Impermeabilización del museo de las Momias, perteneciente al Gobierno Municipal de Guanajuato, ubicado en explanada del parador sin en Guanajuato Gto. De acuerdo a memorandum DAVSG/357, girado por la Dirección de Adquisiciones y servicios Generales del Municipio de Guanajuato.**
- **2008: Trabajo de aplicación de pintura y colocación de formales en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y Notarías de Valle de Santiago Guanajuato, ubicada en la calle Obregón Estuira con Arriaga en la Colonia Centro de Valle de Santiago Guanajuato. De acuerdo a orden de servicio 673/08. Girado por la Secretaría de Gobierno.**
- **2009: Trabajos de Impermeabilización con nivelación de pendientes y retiro de escombros de las oficinas de la Oficialía del Registro Civil, ubicadas en San Juan Bosco de la Ciudad de León Guanajuato, realizado bajo orden de servicio No. 942/08. Girado por la Secretaría de Gobierno.**
- **2008: Trabajos de mantenimiento consistente en reparación de tablaroca, colocación de bajadas pluviales, impermeabilización de canaletas, herrería y sellado de áreas exteriores del museo Diego Rivera perteneciente al Municipio de Guanajuato de acuerdo a memorandum DAVSG/004/08, girado por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales del Municipio de Guanajuato.**
- **2008: Trabajos de Impermeabilización en las oficinas de la Oficialía del Registro Civil, ubicadas en privada 16 de septiembre No. 8 De la Ciudad de Victoria Guanajuato, realizado bajo orden de servicio No. 621/08. Girado por la Secretaría de Gobierno.**

5

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- 2009; Trabajos de impermeabilización en las oficinas de la Oficina del Registro Civil, ubicadas en Plaza Real del Conde local AB-1729 De la Ciudad de San Miguel de Allende Guanajuato, realizado bajo orden de servicio No. 603/09, Girada por la Secretaría de Gobierno.
- 2009; Construcción de Aula alejada (8.00 x 8.00 mts.) con losa de concreto y cimentación de mampostería, en la escuela primaria "Emiliano Zapata" en la localidad de San José de la Luz, del municipio de Guanajuato, Gto. bajo contrato con la Secretaría de Obras Públicas del Estado No. SOP/OD/5F/AD/10/2/2009-145.
- 2008; construcción de Servicio Sanitario Binario con losa de concreto y cimentación de mampostería, mas micropilanta de tratamiento de aguas residuales mas sistema prefabricada en la escuela primaria "Juan Aldama" en la localidad de Rosa de Castilla, del municipio de Guanajuato, Gto. bajo contrato con la Secretaría de Obras Públicas del Estado No. SOP/OD/5F/AD/2/2/2008-145.
- 2008; trabajos de suministro y aplicación de pintura en fachadas de las plazas del Baratillo, San Fernando, Embajadoras y calle de San Sebastián, en el Centro Histórico de la ciudad de Guanajuato, bajo contrato con Obras Públicas Municipales No. PMG/DGOPMFIU/2008/068 con recurso del Fideicomiso de Imagen Urbana.
- 2008; Ampliación del contrato de imagen urbana No. PMG/DGOPMFIU/2008/066-01 para trabajos de suministro y aplicación de pintura en fachadas de la calle de San Sebastián en el Centro Histórico de la ciudad de Guanajuato.
- 2008; Trabajos de cambio de una puerta, mantenimiento a luminarias, pintura en líneas y columnas con rotulación de números, en el estacionamiento de la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías, ubicada en calle nueva S/N col. Noria Alta de la ciudad de Guanajuato, realizado bajo orden de servicio No. 669/08, Girada por la Secretaría de Gobierno.
- 2008; trabajo de suministro y aplicación de pintura vinílica en el exterior del edificio que ocupa la Secretaría de la Gestión Pública ubicado en Conjunto Administrativo Potovulos Ter. Fito. en Guanajuato Gto. Realizada bajo contrato No. DGRMSG-BI-178/2008. Realizado con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- 2008; Trabajos de Remodelación de las Oficinas de la coordinación General de Asesores del C. Gobernador. (Colocación de plafones nuevos y cambio de placas y rejillas en otros plafones) en el inmueble ubicado en Palacio de Gobierno en Paseo de la Piedad 103 en la Colonia Centro de Guanajuato, Gto. Realizada bajo contrato No. 02/2008 con la Coordinación General de Asesores del C. Gobernador.
- 2008; Trabajos de Remodelación de las Oficinas de la coordinación General de Asesores del C. Gobernador. (Colocación de plafones nuevos y cambio de placas y rejillas en otros plafones) en el inmueble ubicado en Palacio de Gobierno en Paseo de la Piedad 103 en la Colonia Centro de Guanajuato, Gto. Realizada bajo contrato No. 02/2008 con la Coordinación General de Asesores del C. Gobernador.
- 2008; Trabajos de Remodelación de la sala de juntas de la coordinación General de Programación de Inversión. (Colocación de plafón nuevo y mantenimiento en pintura y en muro de tablero) en el inmueble ubicado en el Centro de Convenciones de Guanajuato, Gto. Realizada bajo solicitud del Área Administrativa de la COPJ.

6

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- 2009; Trabajo de Señalización y postearia delimitante, para estacionamiento del registro publico de la propiedad de Salamanca, Guanajuato, contratado Por Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato. Con contrato, Orden N° 812/09 del 18 de Marzo.
- 2009; Asesoría y Supervisión en la remodelación de diversas áreas de la Coordinación General de Programación y Gestión de la Inversión Pública, contratado por la Coordinación General de Programación y Gestión de la Inversión Pública del Estado de Guanajuato. Con Contrato: COP/OD/UCPS/09-02 del 1 de Abril.
- 2009; Trabajos de Adaptación de las Oficinas de la Sub - Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato, Contratado por la Dirección de Adquisiciones y servicios Generales de Gobierno del Estado de Guanajuato, con contrato N° DGRMSG-BI-004/2009 del 27 de Abril.
- 2009; Adaptación de un baño y una tarja en la unidad de análisis de la Información de secretaria de Gobierno. Contratado por Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, Con contrato N° 840/09 del 28 Abril.
- 2009; Construcción y/o rehabilitación y técnico administrativo de acuerdo a los programas generales de obra del año 2009 realizando el plan de ejecución anexo al contrato. Ejecutando trabajos de construcción de servicios Sanitarios y rehabilitación de Baños en 10 escuelas, 1 en Juventino Rosas, 3 en Aptasio el Grande y 3 en Jerecuaro, contrato realizado con Consejo Nacional de fomento Educativo (CONAFE), con contrato N° CONAFE/ ASESORIA TECNICA PGO 2009, del 1 de Junio.
- 2009; Suministro y colocación de piso laminado PDF en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Contratado por Secretaría de Desarrollo Social y Humano de Gobierno del Estado de Guanajuato el 18 de Junio.
- 2009; Suministro y colocación de lámparas en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Contratado por Secretaría de Desarrollo Social y Humano de Gobierno del Estado de Guanajuato el 20 de Junio.
- 2009; Construcción de muro de contención de mampostería y andadores de concreto y cambio de puerta en dirección de la telesecundaria 654, del Municipio de Dolores Hidalgo, contratado por el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Guanajuato (INIFEG). El 20 de Junio. Como parte del programa PEC.
- 2009; Cambio de puertas en baño y colocación de portón de malla ciclónica en la entrada de la telesecundaria 467, del Municipio de Dolores Hidalgo, contratado por el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Guanajuato (INIFEG). El 20 de Junio. Como parte del programa PEC.
- 2009; Cambio de losas de concreto y colocación de tablero tubular tipo de cancha de usos múltiples en la telesecundaria 223, del Municipio de Dolores Hidalgo, contratado por el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Guanajuato (INIFEG). El 20 de Junio. Como parte del programa PEC.
- 2009; Construcción de muro de contención y andadores en la telesecundaria 489, del Municipio de Dolores Hidalgo, contratado por el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Guanajuato (INIFEG). El 20 de Junio. Como parte del programa PEC.

7

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- 2009; Suministro y colocación de piso laminado PDF y repisas en diferentes áreas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Contratado por Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato el 16 de Julio.
- 2009; Trabajos de Colocación de Estructura metálica en las oficinas de la Presidencia Municipal de Guanajuato. Contratado por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Presidencia Municipal de Guanajuato. En Julio
- 2009; Trabajos de Aplicación de pintura y adaptación de rampa para minusválidos en las oficinas del Registro Civil de la Colonia España en el Municipio de León Guanajuato, contratado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato. Con contrato 01/2/09 del 23 de Agosto.
- 2009; Acciones varias; Trabajos de Mantenimiento en 22 escuelas del municipio de Guanajuato, Contratado por el Municipio de Guanajuato con contrato N° PMG/DGOPMFIU/2008/064 del 28 de Agosto como parte del Programa Escuela Digna.
- 2009; Trabajo de colocación de rampa para minusválidos en la oficina del Registro publico de la Propiedad del Municipio de Uruapan, contratado Por Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato el 16 de Diciembre.
- 2009; Trabajos de colocación de escalera de caracol y mantenimientos varios en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad del Municipio de San Francisco del Rincón, contratado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato el 28 de noviembre.
- 2009; Trabajos de mantenimiento en Servicios sanitarios de las oficina de Coordinación de Asesores del Gobernador , contratado por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Guanajuato. El 10 de diciembre.
- 2009; Trabajos de Mantenimiento General a la red hidráulica de las Oficinas de la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías. Contratado por la Dirección Administrativa de la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato en diciembre.
- 2009; Trabajos de mantenimiento en plafones de las Oficinas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la secretaria de Gobierno, Contratado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato en noviembre.
- 2010; Construcción y/o rehabilitación y técnico administrativo de acuerdo a los programas generales de obra del año 2010 realizando el plan de ejecución anexo al contrato. Ejecutando trabajos de construcción de servicios Sanitarios y aulas y rehabilitación de Baños y aulas: en 15 escuelas, 2 en Irapuato, 1 en Salamanca, 2 en Celaya, 3 en Juventino Rosas, 5 en Aptasio el Alto y 2 en Jerecuaro, contrato realizado con Consejo Nacional de fomento Educativo (CONAFE), con contrato N° CONAFE/ ASESORIA TECNICA PGO 2010, del 1 de Febrero.
- 2010; Trabajos de colocación de puerta, cambio de chapa y mantenimiento general en ventanas y puertas de aluminio de la oficina del registro publico de la propiedad de Silao Guanajuato, contratado por la Dirección General de Registros Públicos y Notarías de la Secretaría de Gobierno el 19 de Abril.

8

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- 2010; Trabajos de colocación de puerta y extinguidores de la oficina del registro publico de la propiedad de Guanajuato, Guanajuato, contratado por la Dirección General de Registros Públicos y Notarías de la Secretaría de Gobierno el 20 de Abril.
- 2010; Construcción de un tramo de barda perimetral en la telesecundaria 490, del Municipio de Dolores Hidalgo, contratado por el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Guanajuato (INIFEG). El 28 de Marzo. Como parte del programa PEC FIDE.
- 2010; Suministro y colocación de vitropiso en la telesecundaria 815, del Municipio de Dolores Hidalgo, contratado por el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Guanajuato (INIFEG). El 28 de Marzo. Como parte del programa PEC FIDE.
- 2010; Construcción de fachada en la telesecundaria 221, del Municipio de Dolores Hidalgo, contratado por el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Guanajuato (INIFEG). El 4 de Abril. Como parte del programa PEC FIDE.
- 2010; Construcción de barda perimetral en la telesecundaria 987, del Municipio de Dolores Hidalgo, contratado por el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Guanajuato (INIFEG). El 5 de Abril. Como parte del programa PEC FIDE.
- 2010; Colocación de dos tableros en cancha de usos múltiples, cambio de dos tinacos y de una puerta en baño en la telesecundaria 467, del Municipio de Dolores Hidalgo, contratado por el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Guanajuato (INIFEG). El 12 de mayo. Como parte del programa PEC.
- 2010; Nivelación de terreno para patio cívico en la telesecundaria 1028, del Municipio de Dolores Hidalgo, contratado por el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Guanajuato (INIFEG). El 14 de mayo. Como parte del programa PEC.
- 2010; Colocación de cerca perimetral de malla ciclónica del terreno de la telesecundaria 1041, del Municipio de Dolores Hidalgo, contratado por el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Guanajuato (INIFEG). El 16 de mayo. Como parte del programa PEC.
- 2010; Trabajos de aplicación de impermeabilizante con garantía de 5 años en la oficina del Registro Civil de la comunidad de la Joya del Cavillo en el Municipio de Abasco Guanajuato, contratado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato con contrato CERMSG-C12/2010 del 14 de mayo.
- 2010; Trabajos de aplicación de impermeabilizante con garantía de 5 años en la oficina del Registro Civil de Acambaro en el Municipio de Acambaro Guanajuato, contratado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato con contrato CERMSG-013/2010 del 14 de mayo.
- 2010; Trabajos de aplicación de impermeabilizante con garantía de 5 años en la oficina del Registro Civil de la comunidad de la Grulla de Abajo en el Municipio de Dolores Hidalgo Guanajuato, contratado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato con contrato CERMSG-014/2010 del 14 de mayo.
- 2010; Trabajos de suministro y colocación de 19 bases prefabricadas para TV y sus instalaciones para los registros Públicos de la Propiedad en el Estado, contratado por la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato con contrato CERMSG-039/2010 del 23 de Junio.

9

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- 2010. Trabajos de colocación de puerta y extinguidores de la oficina del registro público de la propiedad de Guanajuato, Guanajuato.
- 2010; Suministro de persianas, letrero, interfon, repisas y rotulo, mantenimiento a pintura, lámpara y ventana para el Registro Público de la Propiedad de Apaseo el Grande, no. Contrato: CERMISG-041/2010 Del 20 de Septiembre de 2010.
- 2010; Suministro de fijo de aluminio con vidrio, de persianas, de puerta e interfon, mantenimientos de instalación eléctrica, de puertas y ventana, chapas de puertas y de cajones para el Registro Publico de la Propiedad de Silao. No. Contrato: CERMISG-042/2010 Del 20 de Septiembre de 2010.
- 2010; Rehabilitación y mantenimiento general, en la escuela primaria Justo Sierra, con C.C.T. 11DPR1382T, en la localidad de San Juan (El Zapote), en el municipio de Acambato, Gto. y Rehabilitación y mantenimiento general, en la escuela Josefa Ortiz de Domínguez con C.C.T. 111PR01606, Calle San Juan s/n, en la colonia de San Juan en el municipio de Salvatierra, Gto. contrato N° INIFEG/REHMAN/PU/2010/253, del 20 de Septiembre de 2010.
- 2010; Suministro de protección para portón, pasa manos, barandal, letrero, mantenimiento a chapas, baño y sellar junta de laminas con impermeabilizante para el Registro Publico de la Propiedad de la Propiedad de Santa Cruz de Juventino Rosas, No. Contrato: CERMISG-043/2010, del 24 de Septiembre de 2010.
- 2010; Pintura suministro de ventana, revisión y mantenimiento de instalación hidráulica de w.c. Suministro de interfon para el Registro Publico de la Propiedad de San Miguel de Allende. No. Contrato: CERMISG-045/2010, del 29 de Septiembre de 2010.
- 2010. Impemebilización garantía 5 años, con chaflín y detalle de aptanado para el Registro Publico de la Propiedad de Yuriria. No. Contrato: CERMISG-053/2010, del 13 de Octubre de 2010.
- 2011; Alisar acústicamente el privado del c. Secretario de Gobierno y reparación de un estantero y un domo en el despacho del C. Secretario, ubicado en el Palacio de Gobierno. No. Contrato: CERMISG-06/2011, del 24 de Febrero de 2011.
- 2011; Suministro y colocación de bases para televisión (anexo 1) de diferentes oficinas de la Dirección General de Registros Públicos y Notarías (0409) No. Contrato: CERMISG-S/N, del 7 de Marzo de 2011.
- 2011; Alisar acústicamente el privado del C. Secretario, Secretario de Gobierno y reparación de un estantero y un domo en el despacho del C. Secretario ubicado en el Palacio de Gobierno. No. Contrato: CERMISG-06/2011, del 15 de Marzo de 2011.
- 2011; Construcción de un aula aislada (6.00x8.00)mts. Mas dos aulas (6.00x8.00) mts, sistema tradicional de cimentación de mampostería en la escuela telesecundaria num. 190 Con C.C.T. 11ETV0187V ubicada en la localidad de San Diego Quirico en el municipio de Valle de Santiago, Gto., No. Contrato: INIFEG/PRESIE/PA/AD/2011-176, del 28 de Marzo de 2011.

10

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- 2011; Asistencia técnica de la validación de los espacios educativos y técnico-administrativos que se determinan "en el plan de validación, con "Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), No. Contrato: S/N, del 1 de Marzo de 2011.
- 2011; Asistencia técnica de la construcción y/o rehabilitación de los espacios educativos y técnico-administrativos que se determinan en el "plan de ejecución", en 13 escuelas: 8 de Apaseo el Alto, 3 de Apaseo el Grande y 2 de Juventino Rosas, con "Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), No. Contrato: S/N del 16 de Abril de 2011.
- 2011. Reparar reja y portón tipo mallero dañado por choque de un vehículo en la oficina del Registro Civil "San José el Alto", en León. Correspondiente al siniestro num. 3280310 de AXA seguros, No. Contrato: CERMISG-17/2011, del 9 de Mayo de 2011.
- 2011; Cambio de puerta de madera por cancel en el privado del Secretario y suministro de puerta de madera para el aislar del pasillo las áreas del privado y la sala de juntas, en el Palacio de Gobierno. No. Contrato: CERMISG-20/2011, del 13 de Junio de 2011, con la Secretaría de Gobierno.
- 2011; "Construcción de 1 servicio sanitario rural en sistema tradicional con cimentación de mampostería incluye cisterna y microplanta en la escuela primaria Miguel Hidalgo con C.C.T. 11DPR097U ubicada en la localidad el Miral del Cubo, en el municipio de Guanajuato, Gto., y Construcción de 1 servicio sanitario alterno en sistema tradicional con cimentación de mampostería en la escuela primaria Lic. Eugenio Guerrero López con C.C.T. 11DPR03811 ubicada en calle Alonso de Ojuna sin col. Las Teresas, en el municipio de Guanajuato, Gto.," con Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Guanajuato (INIFEG), Contrato NO. INIFEG/PRESIE/PA/AD/2011-514, del 13 de Septiembre de 2011.
- 2012; Asistencia técnica para la construcción y/o rehabilitación de espacios educativos y técnico-administrativos, en escuelas del Estado de acuerdo al "plan de ejecución" y contenidos en el programa general de obra 2012, realizando en 12 escuelas: 5 en Cd. Manuel Doblado, 3 en Romita, 3 en Silao y 1 En Comonfort, con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), Contrato s/n, del 1 de marzo de 2012.
- 2012; "Construcción de 1 modulo en sistema tradicional de: 1 aula aislada (6.00 x 8.00 mts) mas 1 aula adosada (6.00 x 8.00 mts) ambas con cimentación de mampostería en la escuela primaria José ma. Morelos con C.C.T. 11DPR0402L ubicada en la localidad de San Vicente de Gama, en el municipio de Valle de Santiago, Gto.," con Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Guanajuato (INIFEG) Contrato No. INIFEG/PRESIE/PA/AD/2012-376, del 15 de Octubre de 2012.
- 2013; Mantenimiento general en edificio; eléctrico, fontanera, plafones y carpinterías, en las oficinas del Registro publico de la Propiedad de León, elaborado con el Fidicomiso del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guanajuato, bajo contrato PID-001/2013, del 12 de Abril de 2013.
- 2013; Elaboración de barra de atención al público y mueble empotrado para servicio de café para el Despacho del C. Secretario de Gobierno, ubicado en el Palacio de Gobierno, elaborado con la Secretaría de Gobierno. Contrato No. : IN-17/2013, del 25 de Mayo de 2013.

11

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- 2013; Rehabilitación en las instalaciones del Jardín de Niños, Ignacio Aldama con CCD 11DJN0981E, ubicado en la comunidad de La Lujada del Municipio de Apaseo el Alto Guanajuato. Bajo contrato S/N con la Secretaría de Gobierno con fecha 10 de Junio de 2013.
- 2013; Creación de un Cubículo y adaptación de una ventana en la Unidad de Defensoría Administrativa del Servidor Publico de la Secretaría de Gobierno, elaborado con la Secretaría de Gobierno. Contrato No. : IN-30/2013, del 25 de Julio de 2013.
- 2013; Reubicación de un Cubículo y adaptación de una ventana en la Unidad de Defensoría Administrativa del Servidor Publico de la Secretaría de Gobierno, elaborado con la Secretaría de Gobierno. Contrato No. : IN-37/2013, del 16 de Agosto de 2013.
- 2013; Asistencia técnica para la construcción y/o rehabilitación de espacios educativos y técnico-administrativos, en escuelas del Estado de acuerdo al "plan de ejecución" y contenidos en el programa general de obra 2013, realizando en 14 escuelas: 5 en Guanajuato, 2 en León, 1 en Silao, 3 en San Francisco del Rincón, 2 en Juventino Rosas y 1 en Salamanca, con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), Contrato s/n, del 1 de mayo de 2012.
- 2013; Pintura de secciones en interiores y detalle de canalizar cables en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, elaborado con la Secretaría de Gobierno. Contrato No. : IN-40/2013, del 15 de Septiembre de 2013.
- 2013; reparación de una puerta, de una ventana, aplanados de un muro, sellado de lámina y pintura general de la oficina del registro Civil "El Realfo" de San Luis de la Paz, Gto. con la Secretaría de Gobierno. Contrato No. : IN-45/2013, del 18 de Septiembre de 2013.
- 2013; pintura en techadas en colores oficiales para las Oficinas del registro Civil en las cabeceras de: Victoria, Dr. Moren, santa Catarina, Tlaxia Blanca, San Miguel de Allende y Yuriria, elaborado con la Secretaría de Gobierno. Contrato No. : IN-61/2013, del 15 de Noviembre de 2013.
- 2013; Pintura de interiores, rehabilitación de baño con piso, azulejo y cambio de muebles de baño, suministro y colocación de protecciones de herrería en ventana; empotrar centro de carga y reparación de acrílico de lámpara en la Oficina del Registro Civil 01 de San Luis de la Paz Gto. con la Secretaría de Gobierno. Contrato No. : IN-100/2013, del 6 de diciembre de 2013.
- 2013; Adecuación y rehabilitación de baños incluye canales de baño, muros de tablaroca, suministro de cinco inodoros, un lavabo, dos cospid, elaboración de una ventana, cambio de manerías, de lavabo, suministro de puerta, elaboración de firme para patio trasero, protecciones de herrería, de dos muebles de madera empotrados, de sellamiento de discapacitados para el frente, rehabilitación de mostrador, de red eléctrica y suministro de zócalo, jaron la oficina del Registro Civil Barrio de San Miguel. Ubicada en forma bonita de León, Gto., con la Secretaría de Gobierno. Contrato No. : IN-95/2013, del 6 de diciembre de 2013.

12

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- 2014. Asistencia técnica para la construcción y/o rehabilitación de espacios educativos y técnico-administrativos, en escuelas del Estado de acuerdo al "plan de ejecución" y contenidos en el programa general de obra 2014, realizando en 11 escuelas: 7 en León, 2 en Silao y 2 en San Felipe, con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), Contrato s/n, del 7 de Abril de 2014.
- 2014; Trabajos de mantenimiento en baño en oficinas del Registro Civil "Barrio de San Miguel León Gto, elaborado con la Secretaría de Gobierno del Estado, Bajo contrato: IN-28/2014 de fecha 24 de Enero de 2014.
- 2014; Trabajos de elaboración de muebles, Para la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad, elaborado con la Secretaría de Gobierno del Estado, Bajo contrato: IN-34/2014 de fecha 12 de Mayo de 2014.
- 2014; Trabajo de reparación de plafón, en la Dirección de Tecnología de la Información en Guanajuato, elaborado con la Secretaría de Gobierno del Estado, Bajo contrato: IN-83/2014 de fecha 11 de Agosto de 2014.
- 2014; Trabajos de mantenimiento en puertas, en el Despacho de C. Secretario de la Secretaría de Gobierno, elaborado con la Secretaría de Gobierno del Estado, Bajo contrato: IN-32/2014 de fecha 23 de Mayo de 2014.
- 2014; Trabajos de mantenimiento en la Oficina del Registro Civil de la Comunidad de Empalme Escobedo, Comonfort Gto., elaborado con la Secretaría de Gobierno del Estado, Bajo contrato: IN-88/2014 de fecha 15 de Agosto de 2014.
- 2014; Trabajos de mantenimiento en la Oficina del Registro Civil de la Comunidad de Atonilco, San Miguel de Allende, Gto. elaborado con la Secretaría de Gobierno del Estado, Bajo contrato: IN-85/2014 de fecha 15 de Agosto de 2014.
- 2014; Trabajos de Mantenimiento general en la Oficina del Registro Civil de la Comunidad de San José de Pinós, Guanajuato, Gto. elaborado con la Secretaría de Gobierno del Estado, Bajo contrato: IN-142/2014 de fecha 14 de Noviembre de 2014.
- 2014; trabajos mantenimiento en portón de acceso, de la Oficina de la Secretaría de Gobierno, en Palacio, elaborado con la Secretaría de Gobierno del Estado, Bajo contrato: IN-96/2014 de fecha 23 de Agosto de 2014.
- 2014; Trabajos de aplicación de pintura en la oficina del registro civil N° 1 de Guanajuato Gto, elaborado con la Secretaría de Gobierno del Estado, Bajo contrato: IN-152/2014 de fecha 28 de Noviembre de 2014.
- 2014; Trabajos de remodelación de baños en las oficinas de la Dirección General de los Registros Civiles de Guanajuato elaborado con la Secretaría de Gobierno del Estado, Bajo contrato: IN-151/2014 de fecha 28 de Noviembre de 2014.
- 2014; Trabajos de remodelación de sala de juntas y baños de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, elaborado con la Secretaría de Gobierno del Estado, Bajo contrato: IN-157/2014 de fecha 10 de Diciembre de 2014.

13

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- 2015, Colocación de persianas en la oficina del Director de Adquisiciones y servicios Generales, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/403/0002/2015 MA-IN, de fecha 20 de Enero de 2015.
- 2015, Servicios profesionales de validación de los espacios educativos sujetos a labores de construcción y/o rehabilitación e integración de expedientes técnicos de obra del PAOP 2015, con "Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)", No. Contrato: DELEGACIÓN CONAFE/ASISTENTE TECNICO/PAOP 2015/PAG, del 15 de Marzo de 2015.
- 2015, Supervisión de los trabajos de construcción y/o rehabilitación de espacios educativos del PAOP 2015", en 10 escuelas: 1 de San Felipe, 3 de Dolores Hidalgo C. I. N., 3 de Camarón, 1 de San Luis de la Paz, 1 de San José Iturbide y 1 de Tierra Blanca, con "Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)", No. Contrato: DELEGACIÓN CONAFE/ASISTENTE TECNICO DE OBRA/PAOP 2015/PAG, del 1 de Junio de 2015.
- 2015, Trabajos de Rehabilitación General de oficina, Para la Oficina n° 1 de Cortázar Gto., de la Dirección General de Registros Públicos de la propiedad y Notarías, elaborado con la Secretaría de Gobierno del Estado, bajo contrato: SGDGA/400/0324/2015 MA-IN de fecha 13 de Agosto de 2015.
- 2015, Trabajos de Rehabilitación General de oficina, para la Subsecretaría de Servicio a la Comunidad, elaborado con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato: SGDGA/405/0522/2015 MA-IN de fecha 11 de Diciembre de 2015.
- 2016, trabajo de rehabilitación general de la oficina del Registro Público de la Propiedad de Irapuato, Gto. con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/400/0160/2016 MA-IN de fecha 15 de Abril de 2016.
- 2016, Trabajos de rehabilitación con muros de tablaroca y de puertas de madera, en la Dirección General de Defensoría Pública Penal, con la Secretaría de Gobierno del Estado, bajo contrato SGDGA/408/0201/2016 MA-IN de fecha 25 de Abril de 2016.
- 2016, Colocación de dos puertas corredizas en Subsecretaría de Servicio a la Comunidad, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/405/0262/2016 MA-IN de fecha 1 de Junio de 2016.
- 2016, Instalación de cable VGA para sala de juntas, de la Dirección general de Administración, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/403/0324/2016 MA-IN, de fecha 25 de Julio de 2016.
- 2016, Construcción de un aula didáctica aislada de 2.00 EE. En estructura U-TC con dimensiones de 8.48 x 8.00 mts. y un patio exterior, para la escuela Xochimilco con C.C.T. 11D/04499, de la Comunidad La Cantera del Municipio de Dolores Hidalgo C. I. N. de Guanajuato, realizado con la CEPS de la comunidad y supervisado por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Guanajuato (IINFEG) contrato C-RE-11D/04499C-0353-15 de fecha 22 de Mayo de 2016.
- 2016, suministro y colocación de domo, en la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/409/0321/2016 MA-IN, de fecha 10 de Agosto de 2016.

14

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- 2016, Trabajos de instalación de interruptor termo magnético, instalación hidráulica en tinacos, en la Oficina del Registro Civil de Salamanca, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/410/0419/2016 MA-IN, de fecha 3 de Octubre de 2016.
- 2016, Trabajos de Colocación de lámparas, balastos, focos, revisión de red eléctrica, cambio de WC, y aplicación de impermeabilizante en la Oficina del Registro Civil de Apaseo el Grande, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/409/0411/2016 MA-IN, de fecha 5 de Octubre de 2016.
- 2016, Trabajo aplicación de impermeabilizante garantía de 5 años, en la oficina del Registro Público de la Propiedad de Salamanca, Gto. con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/409/0449/2016 MA-IN de fecha 17 de Octubre de 2016.
- 2016, Trabajos de Mantenimiento general a Instalación hidráulica, motobombas e hidroneumáticos, en CONALEP León III, contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-1360/2016, de fecha 28 de Octubre de 2016.
- 2016, Trabajos de arreglo de columnas exteriores de hotel, en CONALEP San José Iturbide, contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-1371/2016, de fecha 28 de Noviembre de 2016.
- 2016, Trabajos de arreglo de estacionamiento de personal docente, en CONALEP San José Iturbide, contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-1374/2016, de fecha 28 de Noviembre de 2016.
- 2016, Trabajos de arreglo de estacionamiento de personal administrativo, en CONALEP San José Iturbide, contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-1375/2016, de fecha 28 de Noviembre de 2016.
- 2016, Trabajos de arreglo y acondicionamiento del área de prefectura, en CONALEP San José Iturbide, contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-1387/2016, de fecha 28 de Noviembre de 2016.
- 2017, trabajos de mantenimiento general a puerta de madera de acceso principal al archivo Histórico, contrato con la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, del Gobierno del Estado de Guanajuato, contrato S/N del 16 de Marzo de 2017.
- 2017, Mantenimiento general de red Eléctrica en la TV Secundaria 11ETV0484V de la comunidad de San Cristóbal del Municipio de Dolores Hidalgo Gto., con la misma escuela bajo contrato S/N del programa de Escuelas de la Reforma de fecha 10 de Mayo de 2017.

15

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- 2017, Trabajos Adecuación eléctrica en sala de juntas en el Instituto de Movilidad, de la ciudad de Guanajuato, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/272/0408-0422/2017 MA-IN, de fecha 25 de Junio de 2017.
- 2017, trabajos de pintura y mantenimiento de baño e iluminación en la oficina de Defensoría Pública Penal de San Felipe Gto., con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/209/0408/2017 MA-IN de fecha 4 de Mayo de 2017.
- 2017, Servicio de pintura, mantenimiento en baño e iluminación en la Defensoría Pública y Penal y Representación Gratuita de San Felipe, Guanajuato, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/272/0408-0422/2017 MA-IN, de fecha 30 de Junio de 2017.
- 2017, Varias acciones en Registros Públicos la Propiedad: mantenimiento de puertas y ventanas de madera en Valle de Santiago, colocación de cubículo de aluminio y vidrio para proteger RACK en Yuriria, Acámbaro, Santa Cruz de Juventino ríos y San Luis de la Paz, Guanajuato, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/317/0409/2017 MA-IN de fecha 14 de Julio de 2017.
- 2017, trabajos de colocación de muro de tablaroca y puerta de madera, en las oficinas del tribunal de lo contencioso de Guanajuato, con Tribunal de lo Contencioso del Estado de Guanajuato, sin contrato en fecha 24 de Julio de 2017.
- 2017, Mantenimiento de Loseta Cerámica en Patio del CONALEP San José Iturbide Gto., contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-1174/2017, de fecha 6 de Octubre de 2017.
- 2017, Mantenimiento a Baños de Alumnos, en CONALEP San José Iturbide, contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-1173/2017, de fecha 6 de Octubre de 2017.
- 2017, Servicio de elaboración de estructura metálica móviles tipo rampa, para la Oficina Regional de Movilidad del Municipio de Marolton, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/459/0422/2017 MA-IN de fecha 12 de Octubre de 2017.
- 2017, Servicio de Rehabilitación de Closet en el área de C. Secretario de Gobierno en Guanajuato con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/259/0401/2017 MA-IN de fecha 8 de Diciembre de 2017.
- 2017, Mantenimiento Lámparas, Impermeabilizantes, Pintura y Chapas, en CONALEP León III, contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-1240/2017, de fecha 24 de Noviembre de 2017.
- 2017, Colocación de Aire Acondicionado en Cuarto de Servidores de TI del CONALEP San Felipe Gto., contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-1056/2017, de fecha 16 de Octubre de 2017.

16

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- 2017, Sustitución de Puertas en Aulas y Centro de Computo del CONALEP San Felipe Gto., contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-1235/2017, de fecha 27 de Noviembre de 2017.
- 2017, Adecuación de Almacén y División en Tablaroca Entre Aulas del CONALEP San Felipe Gto., contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-1255/2017, de fecha 27 de Noviembre de 2017.
- 2017, Mantenimiento de Alumbrado Exterior del CONALEP San Felipe Gto., contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-1207, de fecha 27 de Noviembre de 2017.
- 2017, Instalación de Falso Plafón Modular y Habilitación de Unidades Sanitarias e Instalación del Sistema Eléctrico y Alumbrado del Taller de Enfermería del CONALEP San Felipe Gto., contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-1256/2017, de fecha 1 de Diciembre de 2017.
- 2018, Rehabilitación de pintura y una división para Tecnología de la Información en Guanajuato con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/095/0401/2018 MA-IN de fecha 29 de Enero de 2018.
- 2018, Mantenimiento y colocación de pisos y zoclos laminados para Coordinador de asesores del Secretario de Gobierno, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/169/0401/2018 MA-IN de fecha 13 de Abril de 2018.
- 2018, Rehabilitación de seis unidades sanitarias para alumnos, del CONALEP San Felipe Gto., contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato S/N/2018, de fecha 6 de agosto de 2018.
- 2018, Instalación de líneas neumáticas en taller de maquinaria, herramienta y auto trónica del CONALEP San Felipe Gto., contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-0742/2018, de fecha 6 de agosto de 2018.
- 2018, Sellado de juntas en gradas (vestidores, sanitarios y bodega) del CONALEP San Felipe Gto., contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato S/N/2018, de fecha 6 de agosto de 2018.
- 2018, Reemplazo de puertas prefabricadas por puertas de herrería en 8 espacios del edificio "C" del CONALEP San Felipe Gto., contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-1256/2018, de fecha 6 de agosto de 2018.
- 2018, Mantenimiento en canchas de fútbol uruguayo y frontenis del CONALEP San Felipe Gto., contrato con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato DG-MANT-0731/2018, de fecha 6 de agosto de 2018.

17

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- 2018, Servicio de Mantenimiento de las Direcciones Generales de Enlace Gubernamental y de Concertación Política, ubicadas en Guanajuato, Gto., con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/39/04/02/2018 MA-IN de fecha 10 de septiembre de 2018.
- 2018, Servicio de Rehabilitación de oficina del Registro Civil en Dolores Hidalgo, Gto., con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/39/04/10/2018 MA-IN de fecha 10 de septiembre de 2018.
- 2018, Servicio para la adecuación de espacio y barra de atención en la ventanilla de legalizaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Guanajuato, Gto., con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/43/04/09/2018 MA-IN de fecha 21 de septiembre de 2018.
- 2018, Servicio de Rehabilitación de oficina del Registro Civil en la comunidad de Pozos del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/47/04/10/2018 MA-IN de fecha 25 de septiembre de 2018.
- 2018, Servicio de Rehabilitación de oficina del Registro Civil en la comunidad de El Capulín en el municipio de San José Iturbide, Guanajuato, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/59/04/10/2018 MA-IN de fecha 23 de noviembre de 2018.
- 2018, Habilitación de divisiones de tablaroca y mantenimiento a las instalaciones eléctricas y todo lo necesario para su debida ejecución edificio A del CONALEP San Felipe Gto., contratado con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato S/N/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018.
- 2018, Mantenimiento de pintura en edificio A y C del CONALEP San Felipe Gto., contratado con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato S/N/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018.
- 2019, Servicio de poda de árboles, en Instalaciones de la Secretaría de Transparencia en Guanajuato Gto., con la Secretaría de Transparencia y rendición de cuentas del Estado de Guanajuato, bajo contrato S/N de fecha mayo de 2019.
- 2019, Servicio de mantenimiento y adecuación de espacio para la oficina del Registro Civil en el municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, por medio de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, bajo contrato DGRMSG-B1-049-2019 de fecha 12 de agosto de 2019.
- 2019, Mantenimiento, pintura de muros, herrería y fachadas en CONALEP Leon III ubicado en León Gto., contratado con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato S/N/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019.

18

○ TRABAJOS COMO EMPRESA

- 2020, Servicio de suministro y colocación de domo en oficina del Registro Civil en Silao, Guanajuato, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/25/04/10/2020 MA-IN de fecha 6 de agosto de 2020.
- 2020, Mantenimiento de electrificación en barda perimetral sur segunda etapa del CONALEP Cortazar, Gto., contratado con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato INFRA-148/20, de fecha 7 de marzo de 2021.
- 2021, Mantenimiento de sistema de riesgo del CONALEP Irapuato I, Gto., contratado con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato INFRA-014/21, de fecha 2 de diciembre de 2020.
- 2021, Servicio de Adecuación de espacio en la Dirección General del registro Público de la Propiedad y Notaría en Guanajuato, Gto., con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/166/04/09/2021 MA-IN de fecha 20 de abril de 2021.
- 2021, Colocación de mampara, en Auditoria Superior del Estado, en Guanajuato Gto., contratado con el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sin contrato, de fecha 5 de mayo de 2021.
- 2021, Servicio de Adecuación de modulo del registro civil, para la Dirección General del registro civil en Hospital General de Silao, Gto., con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo contrato SGDGA/29/04/10/2021 MA-IN de fecha 16 de agosto de 2021.
- 2021, Colocación de concertina en muro perimetral del CONALEP San José Iturbide, contratado con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato CONALEP, bajo contrato INFRA-0219/2021, de fecha 2 de Septiembre de 2021.

19

○ TALLERES Y CURSOS DE CAPACITACION

- Curso de técnicas modernas de supervisión
- Curso de control de obra
- Curso de Excel básico y avanzado
- Curso de Word básico y avanzado
- Curso de PowerPoint básico y avanzado
- Calidad en el servicio
- Taller de programación neurolingüística
- Taller nacional de mejoramiento de imagen urbana
- Taller nuevo perfil del líder
- Curso de superación personal
- Curso de reto al cambio
- Auto Cad
- MapInfo
- Arc view introducción
- Arc view avanzado 1
- Taller de Regularización de Tenencia de la Tierra
- Expansión de Asentamientos Irregulares -diseño de Fraccionamientos
- Elementos del Sistema Municipal de Planeación
- Simposium de Gestión Integral del Agua
- Congreso Mundial de Conservación del Patrimonio Monumental ICOMOS México
- Taller de capacitación, Sistema de Gestión y Administración Municipal, SGAM
- Taller de Elaboración de documentos de calidad, aplicando la Norma: Sc-sac-2002
- 3er Foro de Población y Desarrollo Sustentable
- Premio a la limpieza, conservación de Imagen Urbana y Ambiental del Estado
- Reunión Regional sobre Ordenación del Territorio
- Promoción y Regulación de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado

23

○ TALLERES Y CURSOS DE CAPACITACION

- Diseño de construcción compuesta,
- Criterios y principios básicos de iluminación,
- Curso de tramitología de los servicios de SIMAPG, impartido por personal de la dependencia.
- Todo sobre la prevención del COVID 19, virtual impartido por el IMSS.,
- Curso de capacitación información básica en materia de Protección Civil para tramites a realizar ante la dirección de Protección Civil Municipal de Guanajuato, como Peritos Especializados, impartida por personal de la dependencia.,
- Curso de capacitación para tramitología ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), impartida por personal de la dependencia.,
- Curso de capacitación para tramitología ante la dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Municipal de Guanajuato, Uso del VITAT (plataforma digital) impartida por personal de la dependencia.,
- Curso de capacitación para tramitología ante la Sub Secretara de Infraestructura Vial, del Gobierno del estado de Guanajuato, impartida por personal de la dependencia.,
- Conferencia Octubre Urbano; La Arquitectura en la Ciudad, Impartido por la Universidad Quetzalcóatl de Irapuato (UQI),
- Curso de formación a Salvo del Peligro para voluntarios y profesionales de las OMMS, impartido por Asociación de Scouts de México.
- Curso Las Normas como herramientas para el DFO y Corresponsales, impartido por Asociación Mexicana de Directores Responsables de Ctra y Corresponsales A. C. (AMDROC AC).

23

○ APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE:

- Taller Nacional de Imagen Urbana, realizado en la ciudad de Guanajuato, Gto.
- Foro Inter. - Municipal de Desarrollo Urbano, realizado en la ciudad de Guanajuato, Gto.
- Foro Inter - Estatal de Desarrollo Urbano, realizado en la ciudad de Guanajuato, Gto.
- Congreso Mundial de Conservación del Patrimonio Monumental (ICOMOS México) realizado en la ciudad de Guanajuato, Gto.

24

○ INTEGRANTE DE LAS ASOCIACIONES:

- Caballeros de Colón.- Miembro (1985-1988).
- Asociación de Scouts de México.- Miembro en Leon (1975-1980) y Dirigente en León (1990-2000). Actualmente del 2009 a la fecha Dirigente en un grupo de Guanajuato.
- Asociación de Colonos del Fraccionamiento los Alcaldes A. C. - Miembro (1995 a la fecha) y Presidente (2000-2003).
- Club Deportivo Santa Fé.- Entrenador y Director Técnico de Fútbol de niños (2004 a 2008).
- Cámara Nacional del Comercio, servicios y Turismo de Guanajuato "SIEM" (Desde 2007)
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción "CMIC" (Desde 2008)
- Peritos Cuevanenses A. C. Miembro fundador (2021), actualmente vicepresidente.

25

○ REGISTROS:

- R. F. C.; VEHIC 660101637, CURP; VEHIC660101HGTRRR08
- CEDULA PROFESIONAL; 2110247
- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), REGISTRO PATRONAL; B461924510
- SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM 2008); REGISTRO 49DBFA6A
- CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC 2008) AFILIADO 98214
- PADRON UNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; GTO-SOP/PUC-0323-2008
- SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PADRON DE PROVEEDORES Y MANTENIMIENTO; 34028
- CONSTANCIA DE PERITO ESPECIALIZADO Y/O DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA N° 125 "A", ANTE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO. 2009-2019, ACTUAL MENTE CR 15 ANTE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019 - 2022
- PADRON DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO (SIMAPAG) OFICIO 072/2008 DG-DAJ.
- PRECIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, PADRON DE PROVEEDORES Y MANTENIMIENTO; P.P.M.G. 457
- INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PADRON DE PROVEEDORES; IVEG/PROV/GTO/019-2007 Y 2011.

26



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
VERDAD
HERNÁNDEZ
CARLOS ALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
SEXO H



CLAVE DE ELECTOR
CURP
AÑO DE REGISTRO
ESTADO MUNICIPIO SECCIÓN
LOCALIDAD EMISIÓN VIGENCIA

REGISTRO ELECTORAL

INE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: VERDAD HERNANDEZ CARLOS ALBERTO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: ARQUITECTO EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CÓNYUGE: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 11 de ENERO de 2022**

[Firma manuscrita]



jbuo06bcl3w

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 7108/2022

Recibo: 20184112201112110

d861609d391f4f8fe7f4fedf49f12dfdbc214c82f5574e22131102a62a891a9577d83949a8831f8bf0febb079d6dded9112d38515a1f795a5175c802191bdb5da50309702f46422aa80869b9b6297aad4de57a050f650ba7200f71730e5e2f44ed58e53a89f2493fa02f8d4a3b909bba8aa73f1a99ec343dbd7c7776de7e7764f3c7b16d33cab91a9272cd7fafd4ed4a6e999ac773f14e86d045948acbd3698585fec7e38e24ac358300c6d51615ea038e96ecc23a28293e8582d0f39120eefbea6e6010233476bcf0644e1a



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 11012200671

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« CARLOS ALBERTO VERDAD HERNANDEZ »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 11 de Enero de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

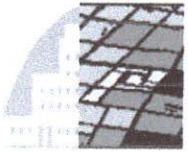
AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

266973_11012200671.pdf

B2E9083A894F19243D15598274EFDC5B74CF93C26353E77E017FB6BB0AD5418D

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 11/01/2022 13:29:17(UTC:20220111192917Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 11/01/2022 13:29:21(UTC:20220111192921Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 11/01/2022 13:29:23(UTC:20220111192923Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637775045631810022 Datos estampillados: SVkrdTNIv3ZibkJUU3dsaGZYWDVWRytkOTBNPQ==





CARLOS ALBERTO VERDAD HERNANDE

A r q u i t e c t o

Guanajuato Gto. a 13 de enero de 2022

**A QUIEN CORRESPONDO
IMPLAN GUANAJUATO
PRESENTE**

El que suscribe:

Arq. Carlos Alberto Verdad Hernandez

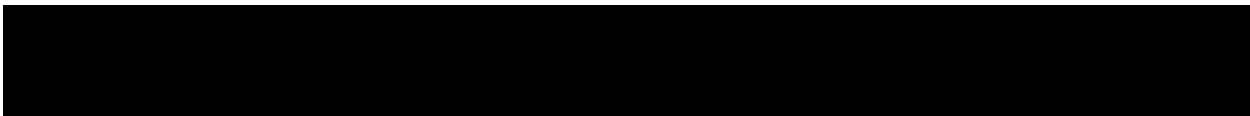
Declaro bajo protesta de decir verdad, que no ocupa cargo directivo ni me encuentro afiliado en algún partido político.

Sin más por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARQ. CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ





EXPEDIENTE

008

NOMBRE DEL POSTULANTE: Pedro Alberto Gutiérrez Lozano

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: Peritos Cuervanenses A.C

CURRICULUM VITAE

EDAD

NACIONALIDAD

Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO

DOMICILIO

CORREO ELECTRÓNICO

CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria

Comisión o comisiones que pretende coordinar

Vivienda/Ecología y Medio Ambiente / Turismo

DOCUMENTOS

Carta de intención

Acta constitutiva de la asociación

Curriculum vitae

Identificación oficial

Carta de Antecedentes

Penales

Carta de Antecedentes

Disciplinarios

Carta de NO dirigencia de

partido político

Guanajuato, Gto., 13 de Enero de 2022

DATOS DEL POSTULANTE

Nombre de la persona propuesta:

ING. PEDRO ALBERTO GUTIERREZ LOZANO

Nombre de la Organización que propone:

PERITOS CUEVANENCES A.C

Edad

[REDACTED]

Nacionalidad

MEXICANA

Domicilio, número telefónico, dirección electrónica.

[REDACTED]

TEL:

[REDACTED]

[REDACTED]

Comisión de Interés

VIVIENDA, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE Y/ O TURISMO

Guanajuato, Gto., 13 de Enero de 2022

DATOS DEL POSTULANTE

Nombre de la persona propuesta:

ING. PEDRO ALBERTO GUTIERREZ LOZANO

Nombre de la Organización que propone:

PERITOS CUEVANENCES A.C

Edad

[REDACTED]

Nacionalidad

MEXICANA

Domicilio, número telefónico, dirección electrónica.

[REDACTED]

TEL:

[REDACTED]

[REDACTED]

Comisión de Interés

VIVIENDA, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE Y/ O TURISMO

Guanajuato, Gto., 13 de Enero de 2022

**CONSEJO DE PLANEACION DE
DESARROLLO MUNICIPAL DE GUANAJUATO
PRESENTE**

CARTA DE INTENCION

Por medio de la presente me es grato enviarle un cordial saludo y a su vez aprovecho la ocasión para externar mis motivos por los cuales me interesa formar parte del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Guanajuato, en primer plano señalar que he vivido toda mi vida en esta hermosa Ciudad la cual ha sido testigo de mi desarrollado tanto académico como laboral.

Es por lo anterior que quiero contribuir con mis conocimientos profesionales y complementarlos con los que tengo de mi Ciudad para lograr retroalimentar un proyecto donde los Cuevanences tengan tranquilidad de que Guanajuato está creciendo de una manera ordenada y civilizada cuidando sus recursos naturales y forestales con una visión que no se comprometa a las generaciones futuras.

Sin otro en particular, quedo de usted.

M en V. Ing. Pedro Alberto Gutiérrez Lozano.



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



Identificación Fiscal:- VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.- VII.- Que leída y explicada esta Escritura a los comparecientes manifestaron a su conformidad con ella y la firmaron el día de su fecha.- Doy Fe.- En este acto se utilizaron los folios 430 cuatrocientos treinta 005410 cinco mil cuatrocientos diez, 430 cuatrocientos treinta 005411 cinco mil cuatrocientos once, 430 cuatrocientos treinta 005412 cinco mil cuatrocientos doce, 430 cuatrocientos treinta 005413 cinco mil cuatrocientos trece, 430 cuatrocientos treinta 005414 cinco mil cuatrocientos catorce, 430 cuatrocientos treinta 005415 cinco mil cuatrocientos quince, 430 cuatrocientos treinta 005416 cinco mil cuatrocientos dieciséis y 430 cuatrocientos treinta 005417 cinco mil cuatrocientos diecisiete.- Doy Fe.-----
 42 cuarenta y dos firmas ilegibles.- Mi firma y sello de autorizar.-----

2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas basta que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran en las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.-----

ARTICULO 2064.- DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

AUTORIZACION DEFINITIVA. - En esta misma fecha autorizo en forma definitiva la presente escritura, por no causar impuesto alguno. Doy Fe.-----

ESTA COPIA, QUE CERTIFICO, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS FOLIOS RESPECTIVOS DE MI PROTOCOLO, DE DONDE SE COTEJO PARA USOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PERITOS CUEVANENSES", ASOCIACIÓN CIVIL; SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 21 VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.- DOY FE.-----

[Firma manuscrita]

LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9.



001-77400 NOT-9





LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



001-7400 NOTARIO

Colonia Cerro de Los Leones, código postal 36090, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0871033106242, clave de elector WRMYAN55052924H200; CURP: WEMA550529HSPRYN01 y Registro Federal de Contribuyentes número WEMA550529 1VA.-----

MARISOL FLORES HERNÁNDEZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Callejón de Cañada Honda número 3 tres, Barrio del Estación, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0855012246754, clave de elector FLHRMR80010211M800, CURP: FOHM800102MGTLR03 y Registro Federal de Contribuyentes número FOHM800102 JS8.-----

JULIO CÉSAR VARGAS GONZÁLEZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Callejón Resbalón número 1 uno, Colonia Zona Centro, código postal 36000, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014251855, clave de elector VRGNJL67100711H600; CURP: VAGJ671007HGTRNL00 y Registro Federal de Contribuyentes número VAGJ671007 FM8.-----

JORGE LUIS ALMANZA GARCÍA mexicano, mayor de edad, originario de Tampico, Tamaulipas, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Venustiano Carranza manzana 43 cuarenta y tres, lote 18 dieciocho, Colonia Peñitas, código postal 36251, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878061330060, clave de elector ALGRJR79091728H900; CURP: AAGJ790917HTSLRR01 y Registro Federal de Contribuyentes número AAGJ790917 PS5.-----

EVANGELINA PASTOR ORDUÑA mexicana, mayor de edad, originaria de Salamanca, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Callejón de La Morita letra "Y", Colonia Centro, código postal 36000, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 2192015293518, clave de elector PSPREV80031911M800, CURP: PAOE800319MGTSRV05 y Registro Federal de Contribuyentes número PAOE800319 UT9.-----

JOSÉ RAÚL DELGADO DOMÍNGUEZ mexicano, mayor de edad, originario de Chihuahua, Chihuahua y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Miguel Hidalgo número 1 uno, Localidad de Yerabuena, código postal 36251, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0896004182443, clave de elector DLDML64071908H501, CURP: DEDR640719HCHML08 y Registro Federal de Contribuyentes número DEDR640719A16.-----

ALBA DAFNE AVIÑA ANGELES mexicana, mayor de edad, originaria de Salamanca, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en privada Cerro de la Bolita, colonia Cerro de la Bolita, código postal 36090, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0871001434541, clave de elector AVANAL84111511M500, CURP: AIAA841115MGTVNL09 y Registro Federal de Contribuyentes número AIAA841115I19.-----

CERTIFICACIÓN

YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:- I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y se identifican a satisfacción del suscrito Notario con su respectiva Credencial para Votar, de las cuales Doy Fe tener a la vista, agregando copia al Apéndice de mi Protocolo; II.- Que los comparecientes me manifiestan estar conformes con lo aquí establecido; III.- Que los comparecientes me exhiben permiso otorgado por la Secretaría de Economía y que a la letra dice: Al margen superior izquierdo del Escudo Nacional.- **SECRETARÍA DE ECONOMÍA; DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.**- Clave Única del Documento (CUD) A201909100932286878.- **RESOLUCIÓN.**- En atención a la reserva realizada por Luis Felipe Luna Obregon, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso



de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PERITOS CUEVANENSES**, Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. **AVISO DE USO NECESARIO** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. **RESPONSABILIDADES.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- Documento que Doy Fe tener a la vista y que agrego al Apéndice de mi Protocolo; IV.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta Escritura haber presentado la solicitud de Inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.- V.- Que se solicitó a los comparecientes tanto la clave del Registro Federal de Contribuyentes como Cédula de



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



001-17400
NOT
16

ESMRAR81061105M000, CURP: EIMA810611MCLSR03 y Registro Federal de Contribuyentes número EIMA810611 CZ6.

ROSANA MENDOZA ORTIZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Hacienda de Caracheo número 31 treinta y uno, Fraccionamiento Ex Hacienda de Santa Teresa, código postal 36251, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 000098145124, clave de elector MNORR57703111M400, CURP: MEOR770311MGTRNS03 y Registro Federal de Contribuyentes número MEOR770311 9J1.

ANA CECILIA GARCÍA PRECIADO mexicana, mayor de edad, originaria de Pénjamo, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Circuito Amealco número 3 tres, Interior 10 diez, manzana 50 cincuenta, Fraccionamiento El Manantial, Arquitecta, y quien se identifica con el pasaporte número G36084593, CURP: GAPA840501MGTRR09 y Registro Federal de Contribuyentes número GAPA840501 IS4.

ALEJANDRA MORÁN ORTIZ mexicana, mayor de edad, originaria de León, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Ashland número 35 treinta y cinco, Barrio de Los Pastitos, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0711642103444, clave de elector MRORAL11M300, CURP: MOOA890308MGTRRL02 y Registro Federal de Contribuyentes número MOOA890308 PBA.

CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Rodrigo Zarate y Villegas número 30 treinta, Fraccionamiento Los Alcaldes, código postal 36255, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878058573327, clave de elector VRHRCR66010111H900, CURP: VEHC660101HGTRRR06 y Registro Federal de Contribuyentes número VEHC660101 637.

FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle San Miguel manzana 2, lote 8 ocho, Colonia Santa Fe, código postal 36040, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0866047096821, clave de elector RBNRFR73051911H700, CURP: RONF730519HGTBRR06 y Registro Federal de Contribuyentes número RONF730219 BJ2.

JULIÁN SOLÍS CASTRO mexicano, mayor de edad, originario de Irapuato, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Carretera Panorámica Alameda Pastita 12715, Colonia Centro, código postal 36000, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0860041901358, clave de elector SLCSJL49031411H600, CURP: SOJC490314HGTL02 y Registro Federal de Contribuyentes número SOJC490314 QK9.

GABRIEL URRUTIA MOYA mexicano, mayor de edad, originario de Xochimilco, Distrito Federal, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Prolongación Mineral de Valenciana 3era. CDA., Colonia Marfil, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0874056480116, clave de elector URMYGB64032409H800, CURP: UUMG640324HDFRYB08 y Registro Federal de Contribuyentes número UUMG540324 TY7.

ALEJANDRO OGAZ TORRES, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Carretera municipal Panorámica tramo Pipila-Presa número 5010 interior 1 uno, Colonia Presa de la Olla, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000127205688, clave de elector OGTRAL81110511H700, CURP: LECJ751129HGTRRR06 y Registro Federal de Contribuyentes número LECJ751129 TY4.

JORGE LUCIO LERMA CARMONA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Lomas de Los Santos número 3 tres, Colonia Marfil, código postal 36250, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio



0000077159342, clave de elector LRCRJ75112911H200, CURP: OATA811105HGTGRL04 y Registro Federal de Contribuyentes número OATA811105 KS4.

ANTONIO EMMANUEL REGALADO GONZÁLEZ mexicano, mayor de edad, originario de Celaya, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Camino Rotario número 2 dos, Fraccionamiento Nuevo Guanajuato, código postal 36089, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0864038208347, clave de elector RGGNAN84041811H800, CURP: REGA840418HGTGN03 y Registro Federal de Contribuyentes número REGA840418 PQ6.

DAPHNE GARCÍA GALVÁN mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Alonso número 62 sesenta y dos, Colonia Zona Centro, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0848024611302, clave de elector GRGLDP71031211M800, CURP: GAGD710312MGTTRLP0906 y Registro Federal de Contribuyentes número GAGD710312 K82.

NICOLÁS NÚÑEZ SERRANO mexicano, mayor de edad, originario Hermosillo, Sonora y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Lomas de Zaragoza número 32 treinta y dos, Colonia Zona Centro, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0871017993059, clave de elector NZSRNC54010526H700, CURP: NUSN540105HSRXRC07 y Registro Federal de Contribuyentes número NUSN540105 M24.

HÉCTOR JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Barrio de la Quinta número 4-A cuatro Letra "A", Colonia Marfil, código postal 36251, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0877016377191, clave de elector ALRJHC61032810H300, CURP: AARH610328HDGLJC05 y Registro Federal de Contribuyentes número AARH610328 1R4.

PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ LOZANO mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Cerrada de la Concha número 8 ocho, Colonia Marfil, código postal 36250, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878046731516, clave de elector GTLZPD79082011H600, CURP: GULP790829HGTZD04 y Registro Federal de Contribuyentes número GULP790829 8E1.

ONORLANDO GARCÍA RUÍZ mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Sin Nombre S/N, Localidad de Puenteillas, código postal 36262, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000129313213, clave de elector GRRZOR74121211H800, CURP: GARO741212HGTRZR14 y Registro Federal de Contribuyentes número GARO741212 NX7.

JAIME BERNARDO SAUCEDO ÁLVAREZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Sección 1 uno, Casa 11 once, Colonia Noria Alta, código postal 36050, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0867035571977, clave de elector scaljm54021111H700, CURP: SAAJ540211HGTCML02 y Registro Federal de Contribuyentes número SAAJ540211 BV9.

JOSÉ JUÁREZ PUGA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Andador Fernando VI Manzana 31, Lote 5-B cinco letra "B", Colonia Las Teresas, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000151523388, clave de elector JRPGJS85021611H600, CURP: JUPJ850216HGTRGS08 y Registro Federal de Contribuyentes número JUPJ850216 HE4.

RAÚL SILVA ÁVILA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Arroyo Chico número 50 cincuenta, sección 15 quince, Colonia Noria Alta, código postal 36050, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014276748, clave de elector SLAVRL61062111H400, CURP: SIAR61062111H400 y Registro Federal de Contribuyentes número SIAR610624 9L2.

JUAN GABRIEL CARDONA SÁNCHEZ mexicano, mayor de edad, originario de Celaya, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Panorama número 9 nueve, Residencial Las Terezas, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878035531410, clave de elector CRSN.JN73032011H300, CURP: CASJ730320HGTRNN14 y Registro Federal de Contribuyentes número CASJ730320 PD8.

ANDERS CHRISTIAN WERGE MOYE mexicano, mayor de edad, originario de San Luis Potosí, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Privada Cerro de la Boilita número 9 nueve,



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



F).- PRESIDENTE DE LA COMISION DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION.- **MARIA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ**
G).- PRESIDENTE DE LA COMISION DE SERVICIO PROFESIONAL DE ÍNDOLE SOCIAL.- **PEDRO ALBERTO GUERREROS LOZANO**
H).- PRESIDENTE DE INTEGRANTES DE COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.- **HÉCTOR JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS**

TERCERO.- El Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva nombrados en este acto, se acuerda otorgarle las facultades amplias y generales conforme a los términos señalados en el **ARTICULO DÉCIMO CUARTO** de estos estatutos, con la limitación que ahí se establece para actos de dominio; que aquí se reproducen como si a la letra se insertaran y a las que nos remitimos para efectos de este acuerdo de nombramiento de Presidente y otorgamiento de esas facultades, para que las ejercite a partir de esta fecha y de cumplimiento a los objetos sociales.

PREVENCIÓNES

PREVENCIÓN FISCAL.- En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y Artículo 15 quince del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, advertí a los otorgantes la obligación que tienen de acreditarme dentro del plazo de un mes siguiente a la firma que se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que se constituye en este instrumento.

GENERALES:

Los comparecientes bajo protesta de decir verdad, manifiestan por sus generales ser:

ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDREU mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Jazmin número 33 treinta y tres, manzana 5 cinco, lote 3 tres, Colonia Arroyo Verde, Arquitecto, y quien se identifica con la Cédula Profesional número 4301888, expedida por la Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones, CURP: EIAA770908HGTSNN08, y Registro Federal de Contribuyentes EIAA770908GU1.

CLAUDIA MARMOLEJO VELÁZQUEZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Hacienda San Clemente número 29 veintinueve, Colonia Ex Hacienda de Santa Teresa, código postal 36251, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0879056256914, clave de elector MRVLC71041911M000, CURP: MAVC710419MGTRLL01 y Registro Federal de Contribuyentes número MAVC710419LH0.

MARTÍN MARTÍNEZ PUENTE mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle sin nombre manzana 5 cinco, casa 5 cinco, Colonia Nuevo Guanajuato, Arquitecto, código postal 36089, quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0864032266135, clave de elector MRPNNR62062211M900, CURP: MAPM650622HGTRNR01 y Registro Federal de Contribuyentes número MAPM650622H27.

GUILLERMO HERNÁNDEZ LEÓN mexicano, mayor de edad, originario de la ciudad de México y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Juan Aldama número 10 diez, Fraccionamiento Alhóndiga, código postal 36251, Arquitecto, código postal 36089, quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000012452113, clave de elector HRLNGL61061209H400, CURP: HLG610612HDFRNL07 y Registro Federal de Contribuyentes número MAPM650622H27.

GUSTAVO GUTIÉRREZ PALAFOX mexicano, mayor de edad, originario de la comunidad de El Zangarro y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Hidalgo número 10 diez, Localidad de Puenteclillas, de esta ciudad, código postal 36262, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0902069207795, clave de elector

C O T E J A D O
2 8 1 6



GTPLGS62050911H300, CURP: GUPG620509HGTLS04 y Registro Federal de Contribuyentes número GUPG620509 5J6.

MIGUEL ÁNGEL SEGOVIANO LÓPEZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Lomas del Río número 19 diecinueve, Fraccionamiento Lomas de Cervera, de esta ciudad, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014257782, clave de elector SGLPMG66092911H600, CURP: SELM660929HGTGPG02 y Registro Federal de Contribuyentes número SELM660929 PY7.

BENJAMÍN MANUEL MENDOZA GUTIÉRREZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Molino del Rey número 11-B once letra B, Colonia Camino Real, código postal 36089, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014273245, clave de elector MNGTBN51033111H900, CURP: MEGB510331HGTNTN08 y Registro Federal de Contribuyentes número MEGB510331 1F6.

FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ MENA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Callejón de El Saucillo número 70 setenta, Colonia Paseo de la Presa, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 00000151522336, clave de elector RMMNFR85011711H600, CURP: RAMF850117HGTNNR04 y Registro Federal de Contribuyentes número RAMF850117 856.

FABIÁN SANTIBÁÑEZ RODRÍGUEZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Loma de Pozuelos número 1-B uno letra B, Colonia Pozuelos, código postal 36080, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0864052862517, clave de elector SNRDFB70021011H900, CURP: SARF720210HGTNDB01 y Registro Federal de Contribuyentes número SARF720210 KQ1.

ESAÚL BUENO mexicano, mayor de edad, originario de San Miguel Allende, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Antiguo Camino a Marfil Noria Alta número 36 treinta y seis, Colonia Marfil, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0874018129394, clave de elector XXBNES73042611H000, CURP: BUXE730426HGTNXS00 y Registro Federal de Contribuyentes número BUES730426 FJ1.

VÍCTOR LUNA ANGUIANO mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Barrio La Quinta S/N interior número 5 cinco, Barrio de la Quinta, Marfil, código postal 36250, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0877029434463, clave de elector LNANVC57100711H200, CURP: LUAV571007HGTNNC08 y Registro Federal de Contribuyentes número LUAV571007 AM2.

RUBÉN ANTONIO RODRÍGUEZ NIETO mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Paseo de la Presa número 111 ciento once, Colonia Paseo de la Presa, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014272686, clave de elector RONR67061211H200, CURP: RONR670612HGTDTB08 y Registro Federal de Contribuyentes número RONR670612 229.

CLAUDIA IVETTE MARTÍNEZ CHÁVEZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Callejón del Espejo número 19-D diecinueve letra D, Barrio del Panteón, código postal 36040, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 00000130628820, clave de elector MRCHCL81120211M500, CURP: MACC811202MGTRHL06 y Registro Federal de Contribuyentes número MACC811202 7W6.

MARIA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ, mexicana, mayor de edad, originaria DE México Distrito Federal y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Positos número 36 treinta y seis, Colonia Centro, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0841033416170, clave de elector ARRDES68062709M700, CURP: AERE680627MDFRDS01 y Registro Federal de Contribuyentes número AERE680227 GV6.

ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORÍN, mexicana, mayor de edad, originaria de Saltillo Coahuila, y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Guanajuato número 18 dieciocho, Localidad de Santa Teresa, de éste municipio, código postal 36260, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000130077292, clave de elector



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



COLECCION NOTAS

refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, y en general para cualquier etapa de los procedimientos y juicios laborales que se ventilen en contra de la dependencia antes citada; para que comparezca ante todo tipo de autoridades laborales de las que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la ley federal ya mencionada, a realizar todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan al mandante y para llevar a cabo cualquier tipo de acto o convenio derivado de las relaciones obrero patronales, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas, incidentes o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites e instancias hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades, según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, e incluso promover el juicio de amparo, recursos e incidentes y estará facultado para desistirse de los mismo.

--- Así mismo el apoderado podrá en los términos de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, 787 setecientos ochenta y siete y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, comparecer ante todo tipo de Autoridades en Materia Laboral y en aquellos casos en que el asunto revista además otro carácter, sea administrativo, jurisdiccional, o en la etapa conciliatoria, en materia penal y civil, Estatal o Federal; actuar dentro de los procedimientos procesales o para procesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; así también con amplias facultades para que ante las autoridades laborales mencionadas, celebrar todo tipo de convenios.

e).- **Poderes Para Actos Mercantiles y Cambiarios**, para otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Asociación emitir obligaciones con o sin garantía real específica, con título en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación y en general con facultades para celebrar contratos para obtener créditos, de cualquier naturaleza con las entidades financieras, para contratar cualquier servicio de la Banca incluyendo la apertura de cuenta de cheques y su expedición, sea individual o mancomunada o en la forma que se determine y todas aquellas operaciones de crédito y bancarias, que cumplan con los fines de la Asociación con fundamento en el artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para realizar transferencias de fondos de "PERITOS CUEVANENSES", A. C., así como transferencia de fondos para órdenes de pago o giros bancarios; solicitudes de chequeras, estados de cuenta de cheques y cambio de firma electrónica; y en general, todos aquellos actos o servicios que en el futuro la Institución de Crédito de que se trate, incluya dentro del llamado Servicio Electrónico.

--- Asimismo, con facultades para autorizar a las personas que realicen operaciones de Banca Electrónica, respecto de servicios y sistemas automatizados que ofrezcan las Instituciones de Crédito, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 (cincuenta y dos) de la Ley de Instituciones de Crédito y revocar dichas autorizaciones.

f).- **Otorgar, delegar y revocar los poderes** que se crean convenientes, con o sin poder de sustitución, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas de las que estos estatutos confieren al Consejo de Administración o al Administrador Único.

g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto de la sociedad, hecha excepción, de los expresamente reservados por la ley y por estos estatutos a la Asamblea.

h).- **Designar a los Directores y Gerentes** que se estime necesarios y otorgarles las facultades amplias, necesarias o especiales que requieran para la defensa y atención de

los asuntos propios de su encargo y para los que se les encomienden en forma específica a estos funcionarios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los ejercicios sociales se inician el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio que se iniciará con las actividades de la Asociación y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El patrimonio de la Asociación se formará por el conjunto de bienes, derechos, valores y demás que reciba la Asociación por aportación, donación, herencia, legado y cualquier otro título y por el producto de tales bienes.

--- La Asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines antes mencionados en el artículo cuarto como su objeto social, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

--- La Asociación no persigue fines de lucro, pero puede ejecutar actos de comercio con el propósito de subsistir y desarrollarse, y los ingresos que se obtengan por cualquier motivo, ingresarán a su patrimonio y no podrán distribuirse como utilidades o ganancias.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se podrán considerar como recursos de la Asociación, en su caso cualquier subsidio o subvención pública o privada.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El tesorero tendrá el manejo de los fondos de la Asociación y con el visto bueno del presidente y secretario podrá disponer de ellos en casos urgentes, a reserva de dar cuenta de ello al Consejo Directivo en la primera reunión de ésta.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Sólo el Consejo Directivo tendrá derecho a utilizar los fondos de la Asociación y por tanto, el presidente dará el visto bueno para disponer de ellos cuando el gasto se apruebe, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo anterior.

CAPÍTULO V.
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La Asociación se disolverá:

- a).- Por consentimiento unánime de los asociados;
- b).- Por la consumación del objeto social o por imposibilidad de realizarlo;
- c).- Por resolución judicial.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Una vez decretada la disolución, la Asociación entrará en estado de liquidación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Decretada la disolución, cesarán en sus cargos los miembros de la Mesa Directiva según sea el caso y serán designados por la asamblea general uno o más liquidadores, cargo que recaerá en las personas que dicho órgano social determine, quienes realizarán todas las operaciones tendientes a la liquidación conjunta y mancomunadamente, de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La Asamblea General designará el órgano de liquidación, quien deberá denunciar cualquier irregularidad que advierta en los manejos del mismo, a fin de que ésta decida lo que juzgue oportuno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- En caso de disolución y liquidación, el Patrimonio de la Asociación, su remanente será destinado en los términos que establezca la Asamblea.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

ÚNICA.- Los comparecientes, reunidos en Asamblea en este acto constituyen formalmente la asociación "PERITOS CUEVANENSES", A. C. y aprueban en todas y cada una de sus partes los estatutos antes referidos y toman los siguientes acuerdos:

PRIMERA.- Los comparecientes reunidos en Asamblea Constituyente optan por que la Asociación sea Administrada por una Mesa Directiva.

SEGUNDA.- La Mesa Directiva de "PERITOS CUEVANENSES", A. C. estará integrado de la siguiente forma:

- A).- PRESIDENTE - FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA.
- B).- VICEPRESIDENTE - CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ.
- C).- SECRETARIO - GABRIEL URRUTIA MOYA.
- D).- TESORERO - ALEJANDRA MORÁN ORTÍZ.
- E).- PRESIDENTE DE LA COMISION DE FORMACION, CAPACITACION Y ACTUALIZACION CONTINUA.- ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORIN.



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



COLECCIÓN NOTARIAL

objetos sociales. Solo que requerirá de autorización de la asamblea para actos o contratos de transmisión de dominio, para empeñar, hipotecar o gravar cualquier otro derecho real de la Asociación Sociedad. Solo será revocado el nombramiento o designación de la Mesa Directiva, por acuerdo de la Asamblea. Desde luego siempre con la obligación de rendir cuenta de sus gestiones en asamblea o bien cuando se lo soliciten la mayoría de los socios.

- 2.- Convocar a las Asambleas de asociados y ejecutar los acuerdos tomados en las mismas.
- 3.- Preparar junto con los otros miembros de la Mesa Directiva los informes de actividades de la Asociación.
- 4.- Firmar junto con el Secretario las Actas de las Asambleas realizadas.
- 5.- Informar a la Asamblea de los convenios propuestos y firmados que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Asociación.
- 6.- Seleccionar y en su caso contratar apoyo de directores y principales colaboradores de la Asociación, cuyo trabajo sea retribuido.

El Secretario tiene las siguientes funciones:

- 1.- Llevar al día los libros de Actas y Acuerdos de la Asociación.
- 2.- Levantar las Actas de las sesiones.
- 3.- Llevar el seguimiento de la ejecución de los acuerdos tomados en las Asambleas.
- 4.- Comprobar el quórum necesario para llevar a cabo las Asambleas y los resultados finales de las votaciones.
- 5.- Firmar junto con el Presidente las Actas de las Asambleas realizadas.
- 6.- Notificar por escrito a las instituciones y organismos correspondientes los cambios que ocurran dentro del Consejo Directivo.
- 7.- Supervisar el archivo de la Asociación, donde se guarden los informes de actividades y financieros, de los convenios suscritos y otros documentos que registren diversos compromisos de la Asociación; y las demás inherentes a su función.

El Tesorero tiene las siguientes funciones:

- 1- Supervisar la contabilidad y elaboración de informes financieros de la Asociación que se presenten a la Asamblea.
- 2.- Supervisar los ingresos y gastos de la Asociación, así como el uso de las cuentas bancarias a nombre de la Asociación.
- 3.- Llevar al día el registro de activos de la Asociación.
- 4.- El tesorero, con el informe trimestral que deberá rendir ante el Mesa Directiva, acompañará una cuenta detallada de las entradas y salidas de fondos y entregará al secretario una lista de los ingresos por donativos.
- 5.- El tesorero deberá remitir al Presidente, con la anticipación debida, una cuenta detallada, pormenorizada y comprobada del manejo de los fondos que hayan estado a su cuidado.

La Mesa Directiva durará en sus funciones **indefinidamente** hasta que sea nombrada una nueva.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Mesa Directiva se reunirá en Sesión Ordinaria cuando menos cada año y en Extraordinaria cuantas veces sea convocada por el Presidente, por su propia iniciativa o por la mayoría de los asociados.

En casos urgentes en que no pueda reunirse desde luego la Mesa Directiva, el Presidente tomará las medidas que procedan, a reserva de dar cuenta de ello a la Mesa Directiva y en su caso a la Asamblea en la primera junta que tengan.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Presidente y el Vicepresidente tendrán conjunta o separadamente, en lo individual e indistintamente, las facultades que a continuación se señalan:



La representación legal de la Asociación con todas las facultades y poderes que a continuación se señala, para pleitos y cobranzas y para actos de administración, llevarán la actividad diaria de la asociación; tendrá facultades para aperturar cuentas bancarias y conjuntamente con el Secretario y Tesorero, ejercerá las facultades de dominio, previo acuerdo de la Asamblea; así gozará de los poderes generales siguientes y podrán ser limitados en cualquier momento por la asamblea:

- a).- **Poderes Para Actos de Administrar** los negocios y bienes sociales con el poder más amplio de administración, en los términos del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo, del Código Civil Federal.
- b).- **Ejercitar Poderes Para Actos de Dominio** respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, **siempre y cuando cuente con autorización expresa de la Asamblea de Accionistas.**
- c).- **Poderes Para Pleitos y Cobranzas.**- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, fiscales y judiciales del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitadores, conciliadores o mediadores, con el poder más amplio, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial en términos del párrafo primero del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal vigente, ahora en la Ciudad de México, con poder general para pleitos y cobranzas, para ejercitarlo de manera amplia y solo para fines enunciativos, mas no limitativos, con facultades: I.- Para interponer toda clase de demandas; II.- Para desistirse; III.- Para transigir; IV.- Para comprometer en arbitrios; V.- Para absolver y articular posiciones; VI.- Para recusar; VII.- Para hacer y recibir pagos a nombre de su mandante; VIII.- En materia penal con cláusula especial para presentar denuncias o querrelas en los términos de los artículos 112 ciento doce y 114 ciento catorce del Código de Procedimientos Penales para el estado de Guanajuato y su correlativo a nivel federal y consiguiente en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, así mismo para presentar denuncias o querrelas en materia penal, para el estado de Guanajuato y sus correlativos aplicables a nivel federal y en los demás estados de la república, así como en términos del artículo 49 cuarenta y nueve de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y sus correlativos y aplicables a nivel Federal en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales; IX.- Para promover y desistirse del juicio de amparo; X.- para otorgar el perdón cuando lo permita la Ley; XI.- Para reclamar todo lo que le corresponda a la mandante, exigiendo su entrega, para que presente demandas, conteste las que se promuevan contra su mandante, confesándolas o negándolas haciendo valer los recursos y juicios en la forma y términos que procedan en nombre de su mandante; XII.- para que promueva y se desista del juicio de amparo. Además, se faculta al apoderado para celebrar con autoridades o terceros, sean personas físicas o morales, convenios, finiquitos o cualquier otro acto judicial o extrajudicial en relación con accidentes que pudieran ocasionar o en los que sean partes los vehículos operados por la sociedad, así como solicitar la devolución de vehículos que en su caso fueren detenidos.
- d).- **Poderes Para Actos de Administración en Materia Laboral**, para que lo ejerciten, conjunta o separada, individual e indistintamente con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo segundo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal vigente y sus correlativos y aplicables de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercer este poder.

--- Se otorga en forma amplia y con todas las facultades generales y especiales que se requieran para ejercer este poder y en concordancia también con lo dispuesto en los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, 713 setecientos trece, 786 setecientos ochenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta, todos estos artículos de la Ley Federal del Trabajo, estando facultado en forma enunciativa pero no limitativa para representar a la sociedad en las audiencias a que se



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



--- 9.- Participar como asociación de actividades de servicio profesional de índole social o institucional conforme lo establece el artículo 5 Constitucional.

--- 10.- Fomentar la participación de ésta Asociación en comisiones de práctica internacional como Directores responsable de obra y peritos profesionales, respecto de las negociaciones para los acuerdos de reconocimiento mutuo en los tratados de libre comercio que prevén la prestación transfronteriza de servicios profesionales.

---11.- Formular reglas de conducta y de ética profesional, para los miembros de esta Asociación, a fin de vigilar el ejercicio como directores responsables de obra y peritos profesionales se desempeñe dentro del más alto plano moral, ético y legal.

---12.- Verificar que sus integrantes cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de ejercicio profesional.

---13.- Promover el legal ejercicio profesional y las demás que deriven de la asamblea general y demás disposiciones jurídicas aplicables.

--- 14.- Adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, concesión, usufructo o en comodato toda clase de bienes, muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cabal desarrollo del objeto social; otorgar el uso y goce, por cualquier título permitido por la ley; poseer, constituir, reparar y operar, bienes muebles e inmuebles para la realización de los objetos de la Sociedad.

--- 15.- Participar como asociada, en toda clase de asociaciones, sociedades civiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, o en coordinación con las mismas.

---16.- Allegarse los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir el objeto de la sociedad, convocando a participar a las personas físicas y morales de los sectores público, privado y social, interesadas en apoyar el objeto de la asociación.

--- 17.- La Asociación podrá realizar y practicar todo tipo de actos jurídicos, en general, celebrar, formalizar y ejecutar todas las operaciones, convenios, contratos, subcontratos, negocios y actos jurídicos lícitos en general, en materia civil, mercantil, laboral, fiscal, bancaria y financiera y administrativa o de cualquier otra índole; obtener permisos, autorizaciones y concesiones, para el cumplimiento de sus objetivos sociales; todo ello relacionados directa o indirectamente o con cualquier actividad anexa o conexas, con los objetos de la Asociación sean accesorios e incidentales, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes para el más amplio y eficaz cumplimiento de su objeto social.

--- 18.- Suscribir, otorgar, aceptar, girar, endosar, avalar todo tipo de títulos de crédito de acuerdo con el Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; de toda clase de obligaciones, otorgar y obtener toda clase de garantías, avales y fianzas, sean propias o de terceros; pudiendo en forma enunciativa y no limitativa, abrir y cerrar cuentas bancarias, incluyendo la de cheques y para girar contra de ella, con facultad para designar a las personas autorizadas en dichas cuentas y para solicitar y obtener préstamos en nombre de la Asociación, apertura y en su caso cancelar, cualquier tipo de cuentas bancarias a nombre de la asociación y girar contra de ellas; obtener todo tipo de financiamiento bancario, préstamos o créditos, otorgar y recibir garantías reales y específicas mediante prenda, hipoteca, o fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; para ellos no se requiera la concesión especial;

Todos los actos anexos y conexos relacionados con los fines anteriormente descritos.

--- **ARTÍCULO CUARTO.-** La duración de la Asociación será de 99 noventa y nueve años contados a partir de esta fecha.

--- **ARTÍCULO QUINTO.-** La Asociación es mexicana, por tanto los asociados fundadores y los futuros que la Asociación pueda tener convienen en que: "Los socios extranjeros actuales o futuros de la Asociación, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto a las acciones de dicha asociación, que adquieran o que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia asociación con

001-17-000



autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.

ARTÍCULO SEXTO.- La Asociación no tendrá un fin preponderante económico. Por tanto, todos los ingresos que obtenga, por cualquier actividad legal que realice para tal fin o bien los derivados por la disposición de bienes muebles o inmuebles de su propiedad; por donaciones; por el cobro de los servicios que preste; ya por crédito, por rendimiento de capital o por cualquier otro concepto, se aplicarán íntegramente a fomentar todas las actividades que constituyen su objeto social.

--- Ninguno de los asociados persigue ni podrá obtener dentro de la Asociación ningún fin lucrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son asociados los que firman esta escritura, y las personas físicas que posteriormente sean admitidas con ese carácter.

ARTÍCULO OCTAVO.- El carácter de asociado se perderá por:

1. Renuncia expresa del interesado.
2. Por realizar actividades contrarias a los objetivos de la Asociación.
3. Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en los estatutos de la Asociación.
4. Por ausentarse injustificadamente de las Asambleas Ordinarias que se realicen durante dos años continuos. La Asamblea tendrá la capacidad de decidir la justificación de las faltas y deberá notificar por escrito a los asociados que hayan perdido este carácter. La justificación se hará por la aprobación de la mayoría de los asociados presentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea de asociados es el órgano supremo de la Asociación y en ella radica su gobierno.

Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses del año.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las Asambleas pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio y las Extraordinarias en cualquier tiempo.

Las Asambleas Ordinarias conocerán:

- De los informes generales.
- Del estudio y análisis de las cuentas del ejercicio y del patrimonio de la Asociación.
- Del nombramiento del Director.
- De la admisión y exclusión de los asociados.
- De la aprobación y modificación al Reglamento de la Asociación.
- De asuntos generales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El régimen de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias es el siguiente:

- 1.- Las convocará el Presidente o la Mesa Directiva.
- 2.- La convocatoria contendrá el Orden del Día.
- 3.- Si no pudiera celebrarse el día fijado, se convocará por segunda vez con una anticipación de cinco días a la fecha fijada para la celebración.
- 4.- En las Asambleas, actuarán como Presidente y Secretario los de la Mesa Directiva o bien las personas que sean elegidas por la Asamblea para esa ocasión.
- 5.- El Presidente designará uno o varios escrutadores.
- 6.- Se declarará legalmente instalada:
- 7.- El Quórum legal de la Asamblea:

A).- Si son ordinarias en primera convocatoria, con la asistencia del cincuenta y uno por ciento de los asociados y en segunda, con el número que de ellos presentes.

B).- Si son extraordinarias en primera convocatoria, con la asistencia del setenta y cinco por ciento de asociados y en segunda, con el número que de ellos presentes.

C).- Las volaciones se tomarán por mayoría de votos de los asociados presentes.

D).- Los asociados concurrirán a la Asamblea personalmente o por apoderado para lo que bastará una simple carta poder.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Asociación se administrará por medio de la Mesa Directiva, la cual estará integrada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y las Comisiones de Trabajo, que se aprueben.

El Presidente tiene las siguientes funciones:

- 1.- Ser el único representante legal y llevará la firma de la Asociación y ejercerá las facultades que fuera necesarias para el desarrollo de la misma y se cumplan los



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



TOMO XXX TRIGÉSIMO.
ESCRITURA PÚBLICA 2,815 DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE.

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 21 veintidós días del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte ante mí LICENCIADO LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN, Titular de la Notaría Pública número 9 nueve de este Partido Judicial, con domicilio en Callejón de la Estrella número 3 tres, despacho 1 uno, de esta Ciudad, comparecen los señores Arquitecto ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDREU, Arquitecta CLAUDIA MARMOLEJO VELÁZQUEZ, Arquitecto MARTÍN MARTÍNEZ PUENTE, Arquitecto GUILLERMO HERNÁNDEZ LEÓN, Arquitecto GUSTAVO GUTIÉRREZ PALAFOX, Arquitecto MIGUEL ÁNGEL SEGOVIANO LÓPEZ, Arquitecto BENJAMÍN MANUEL MENDOZA GUTIÉRREZ, Arquitecto FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ MENA, Arquitecto FABIÁN SANTIBÁÑEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto ESAÚL BUENO, Ingeniero VÍCTOR LUNA ANGUIANO, Ingeniero RUBÉN ANTONIO RODRÍGUEZ NIETO, Arquitecta CLAUDIA IVETTE MARTÍNEZ CHÁVEZ, Arquitecta MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ, Arquitecta ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORÍN, Arquitecta ROSANA MENDOZA ORTÍZ, Arquitecta ANA CECILIA GARCÍA PRECIADO; Arquitecta ALEJANDRA MORÁN ORTÍZ, Arquitecta CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ, Arquitecto FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA, Ingeniero JULIÁN SOLÍS CASTRO, Arquitecto JOSÉ RAÚL DELGADO DOMÍNGUEZ, Arquitecto GABRIEL URRUTIA MOYA, Arquitecto ALEJANDRO OGAZ TORRES, Ingeniero JORGE LUCIO LERMA CARMONA, Ingeniero ANTONIO EMMANUEL REGALADO GONZÁLEZ, Arquitecta DAPHNÉ GARCÍA GALVÁN, Arquitecto NICOLÁS NÚÑEZ SERRANO, Ingeniero Civil HÉCTOR JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS, Ingeniero PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ LOZANO, Arquitecto ORLANDO GARCÍA RUIZ, Arquitecto FRANCISCO SILVA TORRES, Arquitecto JAIME BERNARDO SAUCEDO ÁLVAREZ, Arquitecto JOSÉ JUÁREZ PUGA, Ingeniero RAÚL SILVA ÁVILA, Arquitecto ANDERS CHRISTIAN WERGE MOYE, Arquitecto JUAN GABRIEL CARDONA SÁNCHEZ, Arquitecta MARISOL FLORES HERNÁNDEZ, Arquitecto JULIO CÉSAR VARGAS GONZÁLEZ, Ingeniero JORGE LUIS ALMANZA GARCÍA, Arquitecta EVANGELINA PASTOR ORDUÑA, y Arquitecta ALBA DAFNE AVIÑA ANGELES para formalizar conforme al Código Civil para el Estado de Guanajuato, la Constitución de la Asociación Civil que se denominará "PERITOS CUEVANENSES", en el que intervienen como asociados; y declaran bajo protesta de decir verdad, otorgar las siguientes cláusulas que conformarán los estatutos de la misma:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los señores Arquitecto ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDREU, Arquitecta CLAUDIA MARMOLEJO VELÁZQUEZ, Arquitecto MARTÍN MARTÍNEZ PUENTE, Arquitecto GUILLERMO HERNÁNDEZ LEÓN, Arquitecto GUSTAVO GUTIÉRREZ PALAFOX, Arquitecto MIGUEL ÁNGEL SEGOVIANO LÓPEZ, Arquitecto BENJAMÍN MANUEL MENDOZA GUTIÉRREZ, Arquitecto FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ MENA, Arquitecto FABIÁN SANTIBÁÑEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto ESAÚL BUENO, Ingeniero VÍCTOR LUNA ANGUIANO, Ingeniero RUBÉN ANTONIO RODRÍGUEZ NIETO, Arquitecta CLAUDIA IVETTE MARTÍNEZ CHÁVEZ, Arquitecta MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ, Arquitecta ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORÍN, Arquitecta ROSANA MENDOZA ORTÍZ, Arquitecta ANA CECILIA GARCÍA PRECIADO; Arquitecta ALEJANDRA MORÁN ORTÍZ, Arquitecta CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ, Arquitecto FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA, Ingeniero JULIÁN SOLÍS CASTRO, Arquitecto JOSÉ RAÚL DELGADO DOMÍNGUEZ, Arquitecto GABRIEL URRUTIA MOYA, Arquitecto ALEJANDRO OGAZ TORRES, Ingeniero JORGE LUCIO LERMA CARMONA, Ingeniero ANTONIO EMMANUEL REGALADO GONZÁLEZ, Arquitecta DAPHNÉ GARCÍA GALVÁN, Arquitecto NICOLÁS NÚÑEZ SERRANO,

COPIADO



Ingeniero Civil HÉCTOR JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS, Ingeniero PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ LOZANO, Arquitecto ORLANDO GARCÍA RUIZ, Arquitecto FRANCISCO SILVA TORRES, Arquitecto JAIME BERNARDO SAUCEDO ÁLVAREZ, Arquitecto JOSÉ JUÁREZ PUGA, Ingeniero RAÚL SILVA ÁVILA, Arquitecto ANDERS CHRISTIAN WERGE MOYE, Arquitecto JUAN GABRIEL CARDONA SÁNCHEZ, Arquitecta MARISOL FLORES HERNÁNDEZ, JULIO CÉSAR VARGAS GONZÁLEZ, JORGE LUIS ALMANZA GARCÍA Y EVANGELINA PASTOR ORDUÑA, formalizan en este acto la constitución de la Asociación Civil denominada, por autorización de la Secretaría de Economía "PERITOS CUEVANENSES", seguida de las abreviaturas A. C.-----
SEGUNDA.- Los comparecientes, reunidos en Asamblea, acuerdan que la Asociación que se constituye en este instrumento quede regida por los siguientes ESTATUTOS:-----

CAPÍTULO PRIMERO.
NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN
Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- El nombre de esta Asociación Civil será: "PERITOS CUEVANENSES" seguido de las palabras "A. C."-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Su domicilio social será la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, pudiendo establecer oficinas o sucursales en cualquier lugar de la República Mexicana.-----

ARTÍCULO TERCERO.- El objeto social de la Asociación será:-----

- 1.- Agremiar a profesionistas de la arquitectura, la ingeniería civil, el urbanismo u otras profesiones y ramas profesionales equivalentes o relacionadas, que funjan como directores responsables de obra o como peritos auxiliares ante las autoridades municipales, estatales y federales en la elaboración, verificación, validación y responsables de proyectos sean de obra pública o privada, de construcción, urbanización o certificación de obras y supervisión de las mismas o de cualquier otra actividad que lo requiera, sea cual fuere la denominación que se le dé al director responsable de obra o perito, siempre y cuando sean actividades inherentes al ejercicio de las profesiones que se agremia en esta asociación.-----
- 2.- Defender los intereses profesionales, tanto en lo individual, como en su calidad de integrante de esa asociación a fin de dignificar el ejercicio de las profesiones que agremia.---
- 3.- Promover, gestionar y registrar procesos para la formación profesional de directores responsables de obra, peritos profesionales con los mejores estándares de calidad.-----
- 4.- Realizar toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con la capacitación y desarrollo humano. Impartir y organizar cursos, diplomados, seminarios y conferencias a través de personal capacitado o a través de expositores nacionales o extranjeros reconocidos; organizar actos académicos, talleres y convenciones para la capacitación y actualización permanente de directores responsables de obra y peritos profesionales, atendiendo las necesidades del entorno social, profesional y a las disposiciones normativas previstas en la materia, conforme a los procedimientos que determine esta Asociación en su Reglamento para la Formación, Capacitación y Actualización Continua de profesionales.-----
- 5.- Desarrollar procedimientos, convenios y demás mecanismos necesarios a fin de registrar ante las instancias competentes los procesos de certificación y recertificación de directores responsables de obra y peritos profesionales, conforme las disposiciones normativas vigentes y en estricto apego a los procedimientos que esta asociación determine en su reglamento para la certificación como directores responsables de obra y peritos profesionales y contenidos para la Certificación Profesional que proponga esta asociación.---
- 6.- Formar y publicar listas de peritos profesionales y pugnar para que éstos sean considerados y reconocidos de carácter oficial, para los dictámenes de las instituciones gubernamentales y de particulares.-----
- 7.- Participar en las comisiones, consejos y mesas de análisis y consulta con autoridades municipales, estatales y federales en proyectos y propuestas para la elaboración y actualización de la normatividad aplicable, relacionada con la actividad de los directores responsables de obra o peritos profesionales.-----
- 8.- Apoyar técnicamente en materia profesional a la administración pública federal, estatal o municipal, en aquellos asuntos que le sean requeridos, proponiendo políticas técnicas de la profesión y estudios de investigación que permitan interpretar y resolver los problemas relacionados con la construcción y con el desarrollo que el entorno social, profesional que se requiere.-----

Ing. Pedro Alberto Gutiérrez Lozano.

Domicilio: [REDACTED]
Fecha y lugar de nacimiento: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Profesión: Ingeniero Civil
Postgrado: Maestría en Valuación
R.F.C.: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Cedula profesional Licenciatura en Ingeniería Civil : [REDACTED]
Cedula profesional Maestría en Valuación: [REDACTED]
Tel Oficina/ Domicilio: [REDACTED]
Tel Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED]



FORMACIÓN

1985-1991	Esc. Primaria "Maestro Juan B. Diosdado".
1991-1994	Esc. Secundaria "Presidente Benito Juárez".
1994-1997	Esc. Preparatoria Oficial de la Universidad de Guanajuato.
1998-2003	Egresado de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de Guanajuato.
Título Octubre 2003	Tesis: "Revisión de la propuesta de Norma Técnica Ambiental NTA-IEG-006/2003: Estudio de Caso, Libramiento Norponiente de la Ciudad de Guanajuato".
Título Diciembre 2009	Maestría en Valuación en la Universidad del Valle de Atemajac Campus León.
Mayo 2010	Tesis: Taller de alineación a la Norma NTCL CCON 0147.03 "CONSULTORIA GENERAL"
Junio 2010	Consultor General certificado por la Norma NTCL CCON 0147.03 ante CONOCER.

INVESTIGACION

Julio-2003	Investigador en el 9° Verano de la Investigación Científica de la Universidad de Guanajuato. Tema de investigación: "Problema de la contaminación ambiental originada por fuentes móviles en la Ciudad de Guanajuato, Gto".
------------	---

NOMBRAMIENTOS

1996-1997	* Presidente de la Sociedad de Alumnos de la Preparatoria Oficial de la Universidad de Guanajuato.
2000-2002	* Delegado en la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de Guanajuato ante la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil.
2002-2003	* Alumno Consejero Universitario de la Facultad de Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental ante el H. Consejo Universitario de la Universidad de Guanajuato.
2002-2003	* Miembro de la Comisión Financiera del H. Consejo Universitario de la Universidad de Guanajuato.
2010-A la Fecha	* Miembro del Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato.
2010-A la Fecha	* Registro del Sistema de Información Empresarial Mexicano. Clave: [REDACTED]
2010-A la Fecha	* Registro Patronal IMSS: [REDACTED]

DISCURSOS

Agosto 2002	Discurso de Renovación del Fuego Simbólico de la Libertad en representación de la Universidad de Guanajuato.
----------------	--

DIPLOMADOS

Septiembre 2003	Diplomado en Presupuestación de Obra Pública y Precios Unitarios impartido por la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de Guanajuato. (Ley y Reglamento de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma).
--------------------	---

EVENTOS ORGANIZADOS

Septiembre 2001	LXXVI Asamblea Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil.
Noviembre 2001	1 er. Torneo de Rugby Interfacultades de la Universidad de Guanajuato.

IDIOMAS

85% Avanzado	(Curso Intensivo de Idioma Ingles en la Escuela YMCA de la ciudad de Montreal, Canada.)
--------------	---

INFORMATICA

Microsoft Office, AutoCad, Corel Draw, Opuss, Access.

EMPLEOS

Residente de Obra para la “**Constructora ERSO S.A de C.V.**”
en las siguientes obras:

- Noviembre 2003
a
Octubre 2004
- * Fraccionamiento Real Catalán (Construcción de 10 Casas Residenciales en la Cd. de Guanajuato, Gto. Terracerías, Instalaciones hidráulicas y sanitarias, cimentaciones, estructuras, superestructuras y acabados).
 - * Glorieta Santa Fe en la Ciudad de Guanajuato, Gto. (Construcción de Elementos Arquitectónicos y Cimentación de la base para la posterior colocación de la Virgen Santa Fe de Guanajuato).

Constructor contratado por la Empresa [REDACTED]
[REDACTED] en las siguientes obras de Comisión
Federal de Electricidad :

- * Oficinas Divisionales -Zona León- Remodelación y Ampliación de Agencia Coecillo y Construcción de CFE –Auto. Monto [REDACTED] (Construcción de Agencia de Comisión Federal de Electricidad en la Cd. de León Gto.). No. Contrato: No. [REDACTED]
 - * Oficinas Divisionales-Zona Irapuato- Construcción de I T para S.E. “Los Sauces” (Ampliación). Monto [REDACTED] M.N. (Construcción de Tramo de Línea Eléctrica de 115 kv y elaboración base para poste troncocónico). No. Contrato: [REDACTED]
 - * Oficinas Divisionales-Zona Irapuato- Subestación “Los Sauces” (Ampliación)- 1T-3F-20 MVA-115/13.8 k-2/3A. Monto [REDACTED] (Construcción de Caseta de Control dentro de Subestación, pisos en patio de maniobras con resistencia a cargas pesadas, bases de transformadores e interruptores eléctricos y construcción de bahía de 13.8 kV y 115 kv). No. Contrato: [REDACTED]
 - * Oficinas Divisionales-Zona Irapuato- Subestación “Irapuato I” (Ampliación)- 1T-3F-30 MVA-115/13.8 KV-1/2A. Monto [REDACTED] (Construcción de Caseta de Control dentro de Subestación, pisos en patio de maniobras con resistencia a cargas pesadas, bases de transformadores e interruptores eléctricos, construcción de bahía de 13.8 kV y 115 kv, y construcción de barda
- Octubre 2004
a
Agosto 2006

perimetral con portón para protección a subestación).
No. Contrato: [REDACTED]

- * Subestación Eléctrica de 13.8 kv y 115 kv Pueblo Nuevo Hacienda Bco.2 (Ampliación). SOLUZIONA MEXICO. Monto 2,845,326,91 M.N. (Ampliación de Caseta de Control dentro de Subestación, pisos en patio de maniobras con resistencia a cargas pesadas, bases de transformadores e interruptores eléctricos, Ampliación de bahía de 13.8 kV y 115 kv,, construcción de muro cortafuegos y fosa de aceites y **Encargado del Sistema de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente**.
No. Compra: [REDACTED]

- * Oficinas Divisionales- Zona Celaya- Construcción de 2 Alimentadores en 115 KV en S.E. San Miguel de Allende Sur . Monto [REDACTED] (Ampliación de Caseta de Control dentro de Subestación, pisos en patio de maniobras, bases de transformadores e interruptores eléctricos).
No. Contrato [REDACTED]

- * Oficinas Divisionales- Zona Celaya- Construcción de 3 Alimentadores en 13.8 KV, en S.E. Celaya Industrial. Monto [REDACTED] (Ampliación de Trinchera dentro de Caseta de Control, Elaboración de Trincheras Normal y tipo Puente, Pisos dentro de bahías y en Área de Transformación, bases de transformadores e interruptores eléctricos).
No. Contrato [REDACTED]

- * Construcción de Carril de Desaceleración para entrada a Subestación Maravatio. SIEMENS Monto [REDACTED] (Construcción de Carril de desaceleración para entrada a Subestación y Alcantarilla para Aguas Pluviales al cruce de carretera Libre y **Encargado del Sistema de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente**).
No. Contrato [REDACTED]

Mayo 2007
a
Sep 2007

- * Oficinas Divisionales – Zona Ixmiquilpan – S.E. Humedades (Sustitución) 1T-3F- 30 MVA – 115/23 KV – 2/0 A. Monto [REDACTED] (Ampliación de Trinchera dentro de Caseta de Control, Elaboración de Trincheras Normal y tipo Puente, Pisos dentro de bahías y en Área de Transformación, bases de transformadores e interruptores Eléctricos y construcción de barda perimetral en Subestación eléctrica.
No. Contrato [REDACTED]

* Construcción de Línea Eléctrica dentro de Guanajuato
Puerto Interior S.A. DE C.V. "Línea de 34.4 KV Subterránea
y Alimentación RFE, Ampliación de L.D. 34 KV, GPI.
Monto [REDACTED]
No. Contrato [REDACTED]

* Construcción de Línea Eléctrica dentro de Guanajuato
Puerto Interior S.A. DE C.V. "Línea de 34.4 KV Subterránea
y Alimentación RFE, Ampliación de L.D. 34 KV, GPI.
Monto [REDACTED]
No. Contrato [REDACTED]

* Construcción de Línea Eléctrica dentro de Guanajuato
Puerto Interior S.A. DE C.V. "Línea de 34.4 KV Subterránea
y Alimentación RFE, Ampliación de L.D. 34 KV, GPI.
Monto [REDACTED]
No. Contrato [REDACTED]

Octubre 2007
a
Diciembre 2007

* Construcción de Línea Eléctrica dentro de Guanajuato
Puerto Interior S.A. DE C.V. "Línea de Alimentación
Eléctrica en 34.5 kv a Pozo 1", GPI.
Monto [REDACTED]
No. Contrato [REDACTED]

* Construcción de Línea Eléctrica dentro de Guanajuato
Puerto Interior S.A. DE C.V. "Línea de Alimentación
Eléctrica en 34.5 kv a Pozo 2, GPI.
Monto [REDACTED]
No. Contrato [REDACTED]

* Construcción de Línea Eléctrica dentro de Guanajuato
Puerto Interior S.A. DE C.V. "Línea de Alimentación
Eléctrica en 34.5 kv a Terminal Telmex en PIN.
Monto [REDACTED]
No. Contrato [REDACTED]

* Construcción de Línea Eléctrica dentro de Guanajuato
Puerto Interior S.A. DE C.V. "Alimentación Eléctrica para
retiro de Líneas Eléctricas en PIN.
Monto [REDACTED]
No. Contrato [REDACTED]

Enero 2008
a
Julio 2008

**Encargado del departamento de Concursos y Precios
Unitarios de la Empresa Proyectos Eléctricos Ramírez S.A.
de C.V.**

* Elaboración de Concurso de Obra Publica para Licitación
de "Acometida en Media Tensión para Alimentación al

Hospital de Especialidades del Municipio de Silao, Gto.
(FAVORECIDOS). Monto [REDACTED]
No. Contrato [REDACTED]

- * Elaboración de Concurso de Obra Publica para Licitación de "Obra de Respaldo en Media Tensión para Alimentación al Hospital de Especialidades del Municipio de Silao, Gto. (FAVORECIDOS). Monto [REDACTED]
No. Contrato [REDACTED]

Agosto 2008
a
Diciembre 2008

- * Troncales Uriangato y Troncales Salamanca Poniente, localizadas en el estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos. (Construcción de Línea Eléctrica Subterránea de 13.8 KV Transiciones y Registros) y (Construcción de Línea Eléctrica Subterránea de 115 KV, Transiciones y Registros y **Encargado del Sistema de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente.**
GRUPO COBRA. Monto [REDACTED]
Contrato No.: [REDACTED]

- * **Construcción de Línea Subterránea de 115 kv proyecto [REDACTED] Distribución (Primera Fase) en Cd. Queretaro.(Construcción de 4 km de Línea Eléctrica Subterránea de 115 KV, Transiciones, Registros, Cableado y Encargado del Sistema de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente.**
TECHINT SA DE CV. Monto [REDACTED]
Contrato No.: [REDACTED]

Enero 2009
a
Diciembre 2009

- * Construcción de Línea Eléctrica de 115 KV 3.5 Km para Alimentación a Empresa Tetrapak Querétaro S.A. de C.V.
Monto [REDACTED] (Incluye Materiales y Postes Troncoconicos)
- * Construcción de Alimentador de 115 Kv y Ampliación de Bahía en Subestación Querétaro Sur para Alimentación a Empresa Tetranak Querétaro S.A. de C.V.
Monto [REDACTED] (Incluye Materiales, Equipo, Interruptor de 115 kv, Chuchillas de 115 kv, Tablero Simplex y conexión).
- * Oficinas Divisionales-Zona Celaya – S.E. San Miguel de Allende Modernización de Bahía de 115 Kv.
Monto [REDACTED] Contrato: [REDACTED]
(Construcción de bases para Interruptor de 115 Kv, Bases para TC'S. Instalación de Cuchillas, Buses y Conexión).

Enero 2010
a
Junio 2010

- * Oficinas Divisionales-Zona Querétaro – S.E. Querétaro Sur,
1 Alimentador 13.8 kv.
Monto [REDACTED] Contrato: [REDACTED]
(Construcción de bases para Interruptor de 13.8 kv,
Instalación de Cuchillas, Buses ,Conexión, Pisos y Bardas
perimetrales de toda la Subestación).
- * **Proyecto 1202 Suministro de Energía Eléctrica a la Zona
Manzanillo (Primera Fase)**
(Construcción y Montaje de Torres de 115 kv y 230 kv).
Residente y Encargado de Sistema de Calidad,
Seguridad y Medio Ambiente. Cobra Instalaciones
Contrato No.: [REDACTED]

CONTRATISTA EN FORMA PARTICULAR

- Septiembre 2005
a
Junio 2006
 - * Diseño, Remodelación Interior y Exterior de Casa
Habitación en la Ciudad de Irapuato, Gto. Diseño Colonial,
Dos plantas, 3 Habitaciones, 2 Baños, Fachada, aljibe,
cocina tipo Rustica. Pisos. Herrería y Carpintería.
Monto [REDACTED]
 - * Diseño y Construcción de Departamento Habitacional en la
Ciudad de Guanajuato, Gto. Diseño Colonial, Dos plantas,
3 Habitaciones, Sala, Comedor, Cocina Rustica, Pisos,
Detalles en Madera y Baño.
Monto [REDACTED]
- Sep 2007
a
Dic 2007
 - * Oficinas Divisionales-Zona Ixmiquilpan - Subestación
"Zimapan" (Ampliación). Monto [REDACTED]
(Ampliación de Trinchera Normal y tipo Puente, Pisos
dentro de bahías y en Área de Transformación, bases de
transformadores e interruptores Eléctricos y construcción
de fosa de aceites.
 - * Oficinas Divisionales-Zona Celaya – Construcción de 2
Alimentadores en 115 Kv en Subestación San Miguel de
Allende Sur. Monto [REDACTED]
(Ampliación de Trinchera normal y tipo Puente, Pisos
dentro de bahías y en Área de Transformación, bases de
transformadores e interruptores Eléctricos).
 - * Construcción de Bascula de 60 Toneladas para

Enero 2008
a
Octubre 2009

Recuperadora de Acero propiedad de Mundo Mallorga en la Ciudad. de Silao, Gto. Monto [REDACTED] (Construcción de Base para recibir Bascula de 60 Ton, Caseta y Muros de contención).

* Diseño, Paisaje, Distribución y Construcción de Planta de Invernaderos para la Empresa Rancheros Excelentes Unidos del Bajío S.A de C.V. (5 ha).
Monto [REDACTED] (Diseño de distribución de zonas viales, construcción de fosa de reservas de agua, plataformas para invernaderos, ducteria de agua y eléctrica, desagüe y tratamiento de aguas).

* Diseño Y Construcción de Oficinas Centrales para la Empresa Rancheros Excelentes Unidos del Bajío S.A de C.V. Monto [REDACTED]

* Diseño y Construcción de Casa Residencial en la Ciudad de Silao, Gto. Zona Centro. Diseño Colonial, Dos plantas, 3 Habitaciones, 2 Baños, Fachada, aljibe, Cocina integral, Herrería v Carpintería.

[REDACTED]
Monto [REDACTED]

* Ampliación Casa Habitación en la Ciudad de Guanajuato. Zona Centro. Diseño Colonial, Cerro del Gallo. Rosalía Gutiérrez S. Doble Nivel, Terraza, Despacho y Jardines.
Monto [REDACTED]

* Diseño y Construcción de Casa Residencial en la Ciudad de Guanajuato, Gto. Puentecillas. Diseño Contemporáneo, Dos plantas, 3 Habitaciones, 3 Baños, Fachada, aljibe, Cocina integral, Herrería, Carpintería, muros perimetrales.

[REDACTED]
Monto [REDACTED]

Noviembre 2009
a
Enero 2010

* Suministro e Instalación de Reja de Acero sobre Muro de Colindancia en Área de Explanada Posterior del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de Guanajuato, Gto. Orden de Trabajo: [REDACTED] Monto [REDACTED] M.N.

* Adecuaciones en el Primer Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar, para la instalación de dos nuevas plazas; Sise y Oficial Administrativo". Del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de Guanajuato. Gto. Orden de Trabajo: [REDACTED] Monto [REDACTED]

^ Adecuaciones en el Primer Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar, para la instalación de dos nuevas plazas; Sise

y Oficial Administrativo". Del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de Guanajuato, Gto. Orden de Trabajo: [REDACTED] Monto [REDACTED]

* Adecuaciones en el Primer Nivel del Edificio de Estacionamiento para Archivo de la Defensoría, del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de Guanajuato, Gto. Orden de Trabajo: [REDACTED] Monto [REDACTED]

Febrero 2010
a
Marzo 2010

* Rehabilitación y Mantenimiento de la Escuela Primaria Juan Aldama, con C.C.T. 11DPR1103F, en la Localidad de Paredes, en el Municipio de Santa Catarina, Gto, y Rehabilitación y Mantenimiento de la Escuela Francisco Villa, con C.C.T. 11DPR2912M, en la Localidad de Corral Blanco, en el Municipio de Santa Catarina, Gto. Contrato: [REDACTED]

* Proyecto Ejecutivo de Drenaje Sanitario y Sistema de Tratamiento en la Localidad de El Picacho Municipio de Tierra Blanca, Gto. Contrato: [REDACTED] Monto [REDACTED]

Abril 2010
a
Septiembre 2011

* Diseño y Construcción de Fraccionamiento Residencial "MINERAL DE MARFIL" en la Ciudad de Guanajuato, Gto. Diseño Minimalista, 5 Residencias. Dos plantas, 3 Habitaciones, 3 Baños, Balcones. Terrazas, Fachada, aljibe, Cocina integral, Herrería, Carpintería, Acabados de primera. Inversión Dividida: Monto [REDACTED] M.N.

Octubre 2011

* Rehabilitación y Reforzamiento de Malla ciclónica perimetral en Estacionamiento de visitantes del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de Guanajuato, Gto. Orden de Trabajo: [REDACTED] Monto [REDACTED] M.N.

Noviembre 2011

* Rehabilitación y Mantenimiento de Varias Escuelas en los Municipios de Dolores Hidalgo y San Diego de la Unión, Gto. Contrato: [REDACTED] Monto [REDACTED]

Noviembre 2011

* Rehabilitación y Mantenimiento de Varias Escuelas en el Municipio de Dolores Hidalgo, Gto. Contrato: [REDACTED] Monto [REDACTED]

- Diciembre 2011 * Diseño y Construcción de Casa Residencial en Col. Paso de Perules, Calle Inti en la Ciudad de Guanajuato, Gto. Diseño Minimalista, 1 Residencia. Una planta, 3 Habitaciones, 3 Baños, Balcones. Terrazas, Fachada, aljibe, Cocina integral, Herrería, Carpintería, Acabados de primera. Inversión Dividida: Monto [REDACTED]
- Diciembre 2011 * Servicios Complementarios y Estudios Constructivos en Campo, en el Parque de Investigación e Innovación Tecnológica (PIIT) Para el Edificio de la Unidad CIMAT-MONTERREY.. Contrato: [REDACTED] Monto [REDACTED]
- Julio 2012 * Construcción de 1 aula aislada tipo usaer en sistema tradicional (6.00x8.00 mts) con cimentación de mampostería en la escuela primaria Prof. Joaquín Barrera Bravo, con C.C.T.. 11DPR1034Z, ubicada en la calle Campeche no. 322, col. villa de los reyes, en el municipio de Celaya, Gto. y Construcción de 1 aula adosada tipo usaer en sistema tradicional (6.00x8.00 mts) con cimentación de mampostería en la escuela primaria Luis Donaldo Colosio Murrieta, con C.C.T. 11DPR3693X, ubicada en la priv. Guadalupe no. 140, fracc. Villa del romeral, en el municipio de Celaya, Gto.” Contrato: [REDACTED] Monto [REDACTED]
- *Adecuación de espacio para aula usaer en la escuela primaria “Juan Álvarez” con C.C.T.. 11DPR2186I ubicada en la calle León y Uriangato no. 117, col. Santa María, en el municipio de Celaya, Gto. Contrato: [REDACTED] Monto [REDACTED]
- * Servicios de Puebas de Verificación y Control de Calidad de Materiales para la Primera Etapa de Estructura del Edificio de la Unidad CIMAT-MONTERREY. Contrato: [REDACTED]
- Junio 2013 Construcción de 1 aula adosada(6.00 x 8.00 mts) en sistema tradicional con cimentación de mampostería” en la escuela telesecundaria núm. 547, con c.c.t. 11etv0360m, ubicada en la localidad de Corralejo de arriba. en el municipio de san miguel de allende. Gto. Contrato: [REDACTED] Monto [REDACTED]

Construcción de 1 módulo en sistema tradicional: 1 aula aislada (6.00x8.00 mts) mas 1 aula adosada (6.00x8.00 mts) ambas con cimentación de mampostería” en la escuela primaria “independencia” con c.c.t. 11dpr1029o, ubicada en la localidad flores de Begona en el municipio de san miguel de allende, Gto.
Contrato: [REDACTED] Monto [REDACTED]

Enero 2014

Construcción de Casa Residencial en Fraccionamiento La Bufa en Guanajuato, Gto, Propiedad de [REDACTED], Superficie 135.45 m2. Monto: [REDACTED]

Mantenimiento a Casa Habitación No. 14. Contratante: [REDACTED]
[REDACTED] Contrato: [REDACTED]

Junio 2014

Mantenimiento a Casa Habitación No. 50. Contratante: [REDACTED]
[REDACTED]. Contrato: [REDACTED]

Mantenimiento a Casa Habitación No. 13. Contratante: [REDACTED]
[REDACTED]. Contrato: [REDACTED]

Mantenimiento a Casa Habitación. Contratante: [REDACTED]
[REDACTED] Contrato: [REDACTED]

Mantenimiento a Bodega. Contratante: [REDACTED]
[REDACTED] Contrato: [REDACTED]
Monto [REDACTED]

Mantenimiento a Luminarias. Contratante: [REDACTED]
[REDACTED]

Septiembre de 2014

Mantenimiento por cambio de ocupante a la Casa FICAJ con numero de control 176. ubicada en Fracc. San Javier Gto.
Contratante: [REDACTED]

Mantenimiento por cambio de ocupante a la Casa FICAJ con numero de control 81, ubicada en Fracc. San Javier, Gto.
Contratante: [REDACTED] Orden de trabajo: [REDACTED]

Mantenimiento por cambio de ocupante a la Casa FICAJ con numero de control 173, ubicada en Fracc. San Javier, Gto.

Contratante: [REDACTED] Orden de trabajo:
[REDACTED]

Reparación de línea Hidráulica y Sustitución de Mezcladoras en lavabos de la Casa FICAJ con numero de control 81, ubicada en Fracc. San Javier, Gto. Contratante: [REDACTED]
[REDACTED] Orden de trabajo: [REDACTED] Monto: [REDACTED]

Febrero de 2015

Construcción de Casa Residencial en Fraccionamiento Villas de Irapuato, Propiedad de [REDACTED], Superficie 156.56 m2 Monto: [REDACTED]

Mantenimiento por cambio de ocupante a la Casa FICAJ con numero de control 80, ubicada en calle de en medio. Fracc. San Javier, Gto. Contratante: [REDACTED]. Orden de trabajo: [REDACTED] Monto: [REDACTED]

Construcción de Casa Habitación No. 1. Mza A. Contratante: [REDACTED]. Contrato: [REDACTED] Monto [REDACTED]

Junio de 2015

Construcción de Casa Habitación No. 7, Mza C. Contratante: [REDACTED]. Contrato: [REDACTED] Monto [REDACTED]

Construcción de Casa Habitación No. 4. Mza C. Contratante: [REDACTED] Contrato: [REDACTED]

Construcción de Casa Habitación No. 13. Mza A. Contratante: [REDACTED] Contrato: [REDACTED]

Enero de 2016

Construcción de Casa Residencial en Fraccionamiento Privado Morelia. Propiedad de [REDACTED] Superficie 158.45 m2 Monto: [REDACTED]

Noviembre de 2016

Construcción de Casa Residencial Estilo Colonial em Puentecillas, Gto. Propiedad de [REDACTED] Superficie 225.38 m2 Monto: [REDACTED]

Enero 2017

Construcción de Casa Residencial Estilo Moderno en Cerrito de Marfil, Gto. Propiedad de [REDACTED] Superficie 153.64 m2 Monto: [REDACTED]

Diciembre 2017	Construcción de Casa Residencial Estilo Moderno segunda Etapa en Fracc. La Bufo, Gto. Propiedad de [REDACTED] Superficie 120.15 m2 y Dos Cocheras de Acero. Monto: [REDACTED]
Enero 2018	Construcción de Dos Locales Comerciales en Fracc. Villas de Guanajuato, Gto. Propiedad de Lic. [REDACTED] Superficie 78.64 m2. Monto: [REDACTED]
	Construcción de Casa Habitación No. 5, Mza A. Contratante: [REDACTED]. Contrato: [REDACTED]
	Construcción de Casa Habitación No. 6, Mza A. Contratante: [REDACTED] Contrato: [REDACTED]
	Construcción de Casa Habitación No. 7 Mza A. Contratante: [REDACTED] Contrato: [REDACTED]
Enero 2019	Construcción de Casa Residencial Estilo Moderno en Cerrito de Marfil, Gto. Propiedad de [REDACTED] Superficie 185.96 m2 Monto: [REDACTED]
Enero 2021	Construcción de Dos Locales Comerciales en Fracc. Villas de Guanajuato, Gto. Propiedad de [REDACTED] Superficie 78.64 m2. Monto: [REDACTED]
Octubre 2021	Rehabilitación de Áreas de Animales en Centro de Control Animal de Guanajuato.

CURSOS RECIBIDOS

Junio-1999	Curso de Autocad 13, Impartido por la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Guanajuato.
Julio-2001	Curso Introducción a la Fotografía, impartido por la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad de Guanajuato.
Febrero 2008	Elaboración de Empalmes y Terminales de para Cables de Potencia XLP.
Abril - 2009	Curso de primeros auxilios por la Cruz Roja.

Junio-2009	Curso de Impacto y Riesgo Ambiental por la Universidad de Guanajuato.
Diciembre - 2011	Curso de Actualización para Directores Responsables de Obra y Aspirantes.
Enero – Marzo 2014	Curso Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión.
Abril – Mayo 2014	Curso de Instalaciones Eléctricas Industriales 220 Volts.

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

COLABORADOR CON EL ING. UBALDO GUTIERREZ BAEZ "ECOLOGIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS" PARA LA ELABORACION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS AMBIENTALES:	
AGOSTO 2000.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. ESTACION DE SERVICIO MARMO, S.A. DE C.V. IRAPUATO, GTO.
AGOSTO 2000.	ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL. ESTACION DE SERVICIO MARMO, S.A. DE C.V. IRAPUATO, GTO.
AGOSTO 2000.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD "B". AMPLIACIÓN BOULEVARD JOSE MARIA MORELOS. LEON, GTO. TRAMO AV. TRANSPORTISTAS-HERMENEGILDO BUSTOS.
NOVIEMBRE 2000.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE GUANAJUATO.
NOVIEMBRE 2000.	ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL. SERVICIO PANORAMICA, S.A. DE C.V. GUANAJUATO, GTO.
NOVIEMBRE 2000.	ESTUDIO DE IMPACTO VIAL. SERVICIO PANORAMICA, S.A. DE C.V. GUANAJUATO, GTO.
ENERO 2001.	PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. FRACCIONAMIENTO "LAS MARAVILLAS II" CUERAMARO, GTO.
ABRIL 2001.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD "B". FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL LAS ESTANCIAS II. SALAMANCA, GTO.
SEPTIEMBRE 2001	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD "B". PUENTE VEHICULAR LIBRAMIENTO NOROESTE DE LA CD. DE GUANAJUATO.
OCTUBRE 2001	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD "B". CARRETERA SANTA CATARINA- EL CHILARITO, SANTA CATARINA, ATARJEA, GTO.
JUNIO 2002.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD "C". BANCO DE MATERIAL "LA VENTA". VILLAGRAN, GTO.

DICIEMBRE 2002.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD "C". BANCO DE MATERIAL "EL XOCONOXTLITO". DOLORES HIDALGO, GTO.
MARZO 2003.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD "B". HOTEL QUINTA LAS ALONDRAS, CARRETERA DE CUOTA GUANAJUATO-SILAO, GUANAJUATO, GTO.
MAYO 2003.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD "B". VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO INTERIOR DE GUANAJUATO, CARRETERA SILAO-LEÓN.
ENERO 2005.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD "B". HOSPITAL GENERAL, DOLORES HIDALGO, GTO.
MARZO 2006.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL "B". ESTACION DE SERVICIO TIPO CARRETERA KM. 10+000 CARRETERA POZOS-SAN JOSE ITURBIDE. SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.
MARZO 2006.	ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL. ESTACION DE SERVICIO TIPO CARRETERA KM. 10+000 CARRETERA POZOS-SAN JOSE ITURBIDE. SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.
MAYO 2007.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL "B". ESTACION DE SERVICIO Y PLAZA COMERCIAL MARFIL GUANAJUATO, GTO.
MAYO 2007.	ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL. ESTACION DE SERVICIO Y PLAZA COMERCIAL MARFIL GUANAJUATO, GTO.
MARZO 2008	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD GENERAL "B". VIALIDAD DE RETORNO LAUREL-LAS TERESAS. GUANAJUATO, GTO.
SEPTIEMBRE 2008.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL "B". ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES SANTA FE. DOLORES HIDALGO, GTO.
SEPTIEMBRE 2008.	ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL. ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES SANTA FE. DOLORES HIDALGO, GTO.
JULIO 2009.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL "B". FRACCIONAMIENTO "LOS ADOBES". YERBABUENA, GTO.
AGOSTO 2009.	ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL. PLANTA SIEMENS TRANSFORMADORES, S.A DE C.V. KM.8 CARRETERA GUANAJUATO-SILAO, GUANAJUATO, GTO.

CONFERENCIAS ASISTIDAS

- Nov. – 2000 X Congreso Nacional de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil, Universidad Autónoma de Yucatán.
- Ago - 2002 1er. Encuentro Latinoamericano de la Construcción, Universidad de Guanajuato en coordinación con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

- Sep – 2002 2do. Simposio Nacional de Edificaciones de Mampostería y Vivienda, Sociedad Mexicana de Ingeniería Estructural, A.C.
- Sep – 2002 3er. Encuentro por el Crecimiento del Potencial Universitario Liderazgo, Universidad de Guanajuato.
- Nov. - 2002 3er. Simposium Internacional de Liderazgo, Universidad de Guanajuato en coordinación con la Universidad Autónoma de Baja California Sur, Universidad Mundial, Universidad Tecnológica de León.
- Mayo – 2008 Instalaciones Eléctricas Subterráneas y Banco de Ductos. Comisión Federal de Electricidad.

OTROS

Deportes preferidos:

Rugby, Básquetbol, Tae Kwond Do.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUTIERREZ
LOZANO
PEDRO ALBERTO
MUNICIPIO

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO: H

GLAVE DE ELECTOR

CURP

AÑO DE REGISTRO

ESTADO


MUNICIPIO

SECCIÓN

LOCALIDAD

EMISIÓN

VIGENCIA



INE

ESTADO




MUNICIPIO

SECCIÓN

LOCALIDAD

EMISIÓN

VIGENCIA



ESTADO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: GUTIERREZ LOZANO PEDRO ALBERTO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: ING. CIVIL EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: CELAYA, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 12 de ENERO de 2022**

Laura Armenta Govea



97V8dxwNqS

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 7588/2022

Recibo: 20184132201117202



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 12012200749

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« PEDRO ALBERTO GUTIERREZ LOZANO »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 12 de Enero de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

267055_12012200749.pdf

5C85F8ABAA56A8F8538732A6F0029FE3AB613A8795424734A27E2871AD713C63

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 12/01/2022 09:29:30(UTC:20220112152930Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 12/01/2022 09:29:34(UTC:20220112152934Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 12/01/2022 09:29:34(UTC:20220112152934Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637775765748100637 Datos estampillados: V0M4Ky8vakRLMVhTcjFGN1A5M3hPYkY1ZUI0PQ==

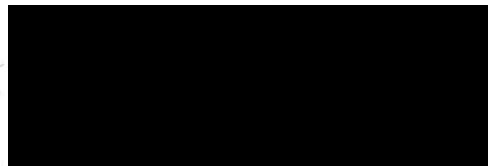


Guanajuato, Gto., 13 de Enero de 2022

**CONSEJO DE PLANEACION DE
DESARROLLO MUNICIPAL DE GUANAJUATO
PRESENTE**

Yo Ing. Pedro Alberto Gutiérrez Lozano, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no ocupo cargo directivo de algún partido político.

ATENTAMENTE

A large black rectangular redaction box covering the signature area.

M. en V. Ing. Pedro Alberto Gutierrez Lozano.



EXPEDIENTE

015

NOMBRE DEL POSTULANTE: Omar Andrés Rivera Hernández

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: Grupo de Análisis Legislativo de la Universidad de Guanajuato

CURRICULUM VITAE



EDAD



NACIONALIDAD

Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO



DOMICILIO

CORREO ELECTRÓNICO



CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria

Comisión o comisiones que pretende coordinar

Educación / Servicios Públicos

DOCUMENTOS

Carta de intención



Acta constitutiva de la asociación



Currículum vitae



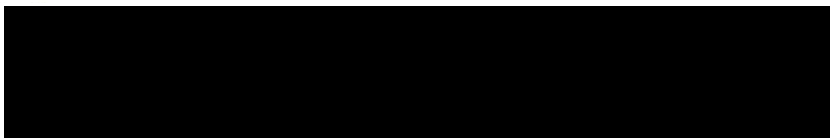
Identificación oficial



Carta de Antecedentes
Penales

Carta de Antecedentes
Disciplinarios

Carta de NO dirigencia de
partido político



Carta de Exposición de Motivos

Mi nombre es Omar Andrés Rivera Hernández, actualmente tengo [REDACTED] y estudio el sexto semestre de la Carrera de Derecho en la Universidad de Guanajuato, la razón por la cual interesa ser miembro del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Guanajuato es en gran parte para conocer y promover las facultades, obligaciones, servicios y alcances que tiene este consejo para la comunidad estudiantil no solamente de la Universidad de Guanajuato, sino de las demás instituciones de educación de nuestro municipio, así como invitarlos a que se sumen a formar parte de los cambios sociales que necesita nuestro municipio, que se sientan parte de él y que tengan en mente que para construir un mejor municipio se necesita de la participación de todos.

A lo largo de mi vida siempre he considerado importante la participación ciudadana en los distintos ámbitos de gobierno, como un factor importante para el cambio social de nuestro país, lo cual hoy en día a raíz de la pandemia de covid-19 se ha visto no solamente en nuestro país, sino en gran parte del mundo, lo que nos ha dejado claro que para frenar en muchos casos los contagios no solo era responsabilidad del gobierno, sino de cada uno de los ciudadanos en poner su parte para reducir el número de defunciones y contagios.

Actualmente me desempeño como Coordinador General del Grupo de Análisis Legislativo de la Universidad de Guanajuato la cual es una organización juvenil que busca involucrarse en la agenda legislativa del Congreso del Estado de Guanajuato, abriendo un espacio de diálogo entre legisladores, asesores, universitarios y sociedad, a través de la práctica del Parlamento Abierto, por lo cual no solamente considero importante el Gobierno abierto dentro del ámbito legislativo sino también en la academia y en las instituciones de las somos parte, como lo son los comités de colonos, las asociaciones civiles y la ciudadanía en general.

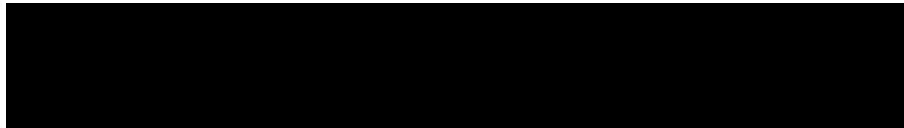
Desde que empecé mi vida de estudiante en el año 2019 logre notar algunas problemáticas sociales en el ámbito educativo y social, lo cual en gran parte se vio reflejado en acontecimientos sociales en nuestra ciudad, por lo cual considero importante que la juventud forme parte de las decisiones del municipio ya que si bien Guanajuato es una ciudad turística, en gran parte también es una ciudad estudiantil por lo cual el desarrollo social, político y económico debe tomar en cuenta las necesidades de dicha población.

Dentro de mi formación académica he tomado curso en materia de Presupuesto Basado en Resultado, Hacienda Pública Municipal, Gestión Pública, Políticas Públicas, Evaluación del Desempeño y gasto público, por lo cual considero contar con el perfil académico para conocer y ver el alcance de las decisiones que en el caso de ser elegido tomara la comisión a la cual propongo, a su vez en los últimos seis meses he realizado mi servicio profesional en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, específicamente en la Dirección de asesoría y capacitación legal, en donde he tenido la oportunidad de revisar reglamento y a su vez emitir recomendaciones a los reglamentos de los diversos municipios de nuestro Estado.

Dicho la anterior y considerándome capaz para desempeñar de la mejor manera este cargo honorífico, les deseo un excelente inicio de año y me pongo a su disposición para cualquier pregunta que tengan sobre mi postulación.

A t e n t a m e n t e

C. Omar Andrés Rivera Hernández



UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



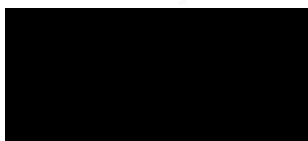
Guanajuato, Gto., 14 de enero de 2022
Asunto: Carta de Recomendación.
Oficio: DDE/CIE/007/2022

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Por medio de la presente hago constar que el grupo organizado "Grupo de Análisis Legislativo" es una organización estudiantil debidamente registrada ante la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Universidad de Guanajuato, que busca el desarrollo de habilidades en investigación legislativa, participación ciudadana y cabildeo.

Se extiende la presente para los fines que a los miembros del grupo organizado convengan.

ATENTAMENTE
"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"



Lic. Luis Rafael González Negrete
Coordinador de Impulso Estudiantil

"En la Universidad de Guanajuato, todas y todos nos comprometemos
a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia".



Dirección de
Desarrollo Estudiantil

www.ugto.mx/estudiantes



desarrolloestudiantil@ugto.mx



[desarrolloestudiantilUG](https://www.facebook.com/desarrolloestudiantilUG)

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Guanajuato, Gto., 14 de enero de 2022
Asunto: Carta de Recomendación.
Oficio: DDE/CIE/007/2022

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

En atención a la solicitud del C. Omar Andrés Rivera Hernández, estudiante de la licenciatura en Derecho, de la División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato, hago de su conocimiento que en la Dirección de Desarrollo Estudiantil tenemos registro de actividades en favor de su comunidad estudiantil y de su formación integral, donde destaca lo siguiente:

- Coordinador del Equipo de Debate de la Universidad de Guanajuato 2019-2020.
- Participante en diversos torneos de debate nacionales e internacionales.
- Moderador y organizador de los debates de las planillas para las Escuelas Nivel Medio Superior de la UG.
- Miembro del grupo organizado "Análisis legislativo"

Así mismos damos por conocer que Omar Andrés, se ha caracterizado por su espíritu colaborativo, de trabajo en equipo y con un claro compromiso por la cultura del debate, la participación ciudadana y del pensamiento crítico.

Se extiende la presente para los fines que al interesado convenga.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"



Dirección de
Desarrollo Estudiantil

C.P Cecilia Lucía González Martínez
Directora de Desarrollo Estudiantil

C.c.p.- Lic. Luis Rafael González Negrete, Coordinador de Impulso Estudiantil, DDE.

"En la Universidad de Guanajuato, todas y todos nos comprometemos
a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia".



Dirección de
Desarrollo Estudiantil

www.ugto.mx/estudiantes



desarrolloestudiantil@ugto.mx



[desarrolloestudiantilUG](https://www.facebook.com/desarrolloestudiantilUG)

C. Omar Andrés Rivera Hernández

OBJETIVOS

Mantener preparación constante para desarrollar habilidades técnicas y de liderazgo en beneficio de la sociedad y personal.

Edad: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

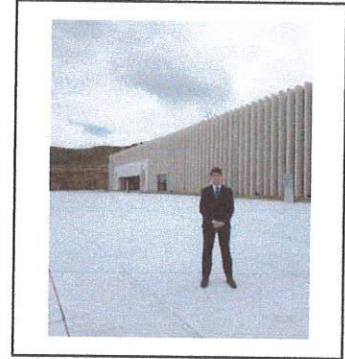
Teléfono: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

Formación académica

Licenciatura en Derecho – Universidad de Guanajuato

Agosto del 2019 – Actualidad



Actividades desempeñadas

- Cabildero de la LXIV y LXV del Congreso del Estado de Guanajuato
- Ex miembro del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León.
- Enlace Universitario del Banco de México.
- Miembro del Plan DAI del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Colaborador del Proyecto Embajadores por la Democracias del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
- Coordinador General del Grupo de Análisis Legislativo de la Universidad de Guanajuato.

Formación complementaria

- Seminario en Políticas Públicas por el Instituto Tecnológico de Estudios Superior de Monterrey.
- Diplomado en Evaluación de Políticas y Programas públicos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público edición (2019, 2020 y 2021).
- Diplomado "Finanzas Públicas e Introducción al Presupuesto basado en Resultados" Impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México y la secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- Diplomado en Presupuesto basado en resultado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Ediciones 2018,2019,2020 y 2021).
- Diplomado en Educación Financiera por La Comisión Nacional para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros.
- Diplomado en Hacienda Pública Municipal impartido por la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México (Edición 2021)
- Ganador del Segundo Lugar del #Rallydedatos 2021 organizado por la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato y Global Initiative Fiscal Transparency.

Cuento también con reconocimientos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, Instituto Nacional Electoral, el Instituto de la Judicatura Federal, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, la Asociación Nacional de Magistrados de circuito y jueces de distrito del Poder Judicial de la Federación, la Procuraduría de Derechos Humanos de Guanajuato, Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, la Fiscalía General de la República, Congreso del Estado de Guanajuato, entre otros.

EJÉRCITO MEXICANO

SERVICIO MILITAR NACIONAL

1/a. ZONA MILITAR
"HOJA DE LIBERACIÓN"
CIUDADANO SOLDADO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL CLASE 2000
RIVERA HERNANDEZ OMAR ANDRES
MATRÍCULA [REDACTED] C.U.R.P. [REDACTED]
CUMPLIÓ A DISPONIBILIDAD
EN EL CTO. ADTO. S.M.N. ADSCRITO AL C.G. 16/A. Z.M.
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 15 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR
PASÓ A LA 1/a. RESERVA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SERVICIO MILITAR NACIONAL

"CLASE 2000....."

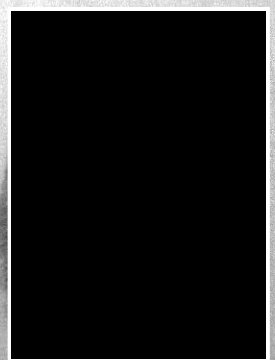
Nombre OMAR ANDRES RIVERA HERNANDEZ
Fecha de Nacimiento [REDACTED]
Nació en [REDACTED]
Hijo de [REDACTED]
Y de... [REDACTED]
Estado Civil [REDACTED]
Ocupación... ESTUDIANTE
¿Sabe leer y escribir? Si... CURP [REDACTED]
Grado máximo de estudios 2º DE BACHILLERATO
Domicilio [REDACTED]

X [REDACTED] Firma del Operador
El Presidente de la J. de [REDACTED] El General Brigadier,
Jefe de la Oficina Central
de Reclutamiento.
JUNTA DE RECLUTAMIENTO
DE SERVICIO MILITAR
LIC. HÉCTOR GERMAN KENE LOPEZ SANTIBÁÑEZ
LEÓN, GTO. SAUDDÍAZ MENDOZA.
(9249098)
LEÓN, GTO., OCTUBRE 11 DEL 2019

Lugar y Fecha

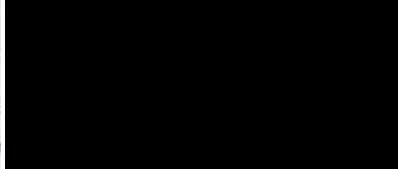
Huella digital

MATRÍCULA Núm.



Carta Protesto

Yo C. Omar Andrés Rivera Hernandez bajo la presente de decir la verdad de que al momento de mi postulación no he desempeñado, ni ocupado algún cargo directivo en algún partido político.



C. Omar Andrés Rivera Hernández.



Comisión Federal de Electricidad

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México, RFC: CSS160330CP7

TOTAL A PAGAR:

\$94

(NOVENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO: [REDACTED]

RMU: [REDACTED]

LÍMITE DE PAGO: 23 DIC 21

CORTE A PARTIR:
24 DIC 21

TARIFA: 01

NO. MEDIDOR: 73H7N4

MULTIPLICADOR:

PERIODO FACTURADO: 06 OCT 21 - 07 DIC 21

¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!



APP CFE CONTIGO

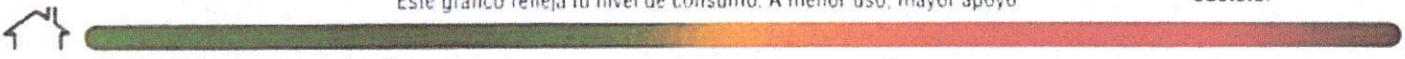
¡Descárgala ya!



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	02524		02440		84		
Básico					84	0.875	73.50
Suma					84		73.50

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal



Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	95.70	0.00	0.00	95.70	Energía	73.50
Distribución	0.00	0.00	98.76	98.76	IVA 16%	11.76
Transmisión	0.00	0.00	14.59	14.59	Fac. del Periodo	85.26
CENACE	0.00	0.00	0.71	0.71	DAP ⁽²⁾	8.82
Energía	0.00	0.00	57.29	57.29	Adeudo Anterior	79.71
Capacidad	0.00	0.00	37.04	37.04	Su Pago	-79.00
SCoMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	0.49	0.49	Total	\$94.79

Apoyo Gubernamental 231.08

(1) SCoMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Abastecimiento Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



CFE-contigo



Fecha, hora y lugar de impresión: 10 DIC 21 08:31:43 hrs. Blvd Universidad Marqués 1, Col. 3 de Octubre, México, D.F. CFE
México, CP 06000

36250 05 01 15 XAXX 010101 002 CFE

01 056050703059 211223 000000094 7



\$94

(NOVENTA Y CUATRO PESOS M.N.)